

La Decisión de la Comisión Nº C(2021) 5622 final aprueba la versión 6.0 del Programa Operativo FSE 2014 C.A. CASTILLA-LA MANCHA. Dicha versión se corresponde con una revisión técnica de la anterior que no ha requerido de una nueva aprobación por Decisión de la Comisión.

PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

| | |
|---|--|
| CCI | 2014ES05SFOP015 |
| Título | PO FSE 2014 C.A. CASTILLA-LA MANCHA |
| Versión | 6.0 |
| Primer año | 2014 |
| Último año | 2022 |
| Subvencionable a partir de | 01-ene-2014 |
| Subvencionable hasta | 31-dic-2023 |
| Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC | |
| Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC) | ✓ |
| Aprobado por el comité de seguimiento | ✓ |
| Justificación de la modificación | Actualización tabla 18ª tras periodo contable 2020-2021 (100% cofinanciación) según dispone el artículo 25 bis REGLAMENTO (UE) 2020/558 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1301/2013 y (UE) n.o 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19 |
| Número de la decisión de la CE | |
| Fecha de la decisión de la CE | |
| Número de la decisión de modificación del Estado miembro | PROPUESTA VERSIÓN 2.0 |
| Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro | 07-jun-2017 |
| Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro | 07-jun-2017 |
| Regiones NUTS que abarca el programa operativo | ES42 - Castilla-La Mancha |

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL...8

| | |
|---|----|
| 1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL | 8 |
| 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA | 50 |

2. EJES PRIORITARIOS57

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA57

| | |
|---|-----------|
| 2.A.1 EJE PRIORITARIO..... | 57 |
| 2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) | 57 |
| 2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN | 57 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 57 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 57 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 62 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 62 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 65 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 67 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)..... | 67 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región | 68 |
| Prioridad de inversión | 68 |
| 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía | 68 |
| 2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 | 68 |
| 2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO..... | 69 |
| 2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN..... | 69 |
| 2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) | 72 |
| 2.A.1 EJE PRIORITARIO..... | 73 |
| 2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) | 73 |
| 2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN | 73 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 73 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 74 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 80 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 80 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 89 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 91 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)..... | 91 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región..... | 91 |
| Prioridad de inversión | 91 |

| | |
|---|-----|
| 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral | 91 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 92 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 92 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 94 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 94 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 96 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 98 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) | 98 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región | 99 |
| Prioridad de inversión | 99 |
| 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras | 99 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 99 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 99 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 101 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 101 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 102 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 105 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) | 105 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región | 105 |
| Prioridad de inversión | 105 |
| 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores | 105 |
| 2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 | 105 |
| 2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO..... | 108 |
| 2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN..... | 112 |
| 2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) | 113 |
| 2.A.1 EJE PRIORITARIO..... | 114 |
| 2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)..... | 114 |
| 2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN | 114 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 114 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 114 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 118 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 118 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 127 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 130 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) | 130 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región | 130 |
| Prioridad de inversión | 130 |

| | |
|--|-----|
| 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad | 130 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 130 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS | 130 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 133 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 133 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 139 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 141 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) | 142 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región | 142 |
| Prioridad de inversión | 142 |
| 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní | 142 |
| 2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 | 142 |
| 2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO | 145 |
| 2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN | 148 |
| 2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) | 149 |
| 2.A.1 EJE PRIORITARIO | 150 |
| 2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) | 150 |
| 2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN | 150 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 150 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS | 151 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 153 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 153 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 154 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 156 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) | 156 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región | 157 |
| Prioridad de inversión | 157 |
| 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación | 157 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 157 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS | 157 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 159 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 159 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 160 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 163 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) | 163 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región | 163 |
| Prioridad de inversión | 163 |

| | |
|---|------------|
| 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos..... | 163 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 163 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 163 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 167 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 167 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 170 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 173 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)..... | 173 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región..... | 173 |
| Prioridad de inversión | 173 |
| 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas | 173 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 174 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 174 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 177 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 177 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 180 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 182 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)..... | 182 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región..... | 183 |
| Prioridad de inversión | 183 |
| 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices..... | 183 |
| 2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 | 183 |
| 2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO..... | 185 |
| 2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN..... | 189 |
| 2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) | 190 |
| 2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA | 191 |
| 2.B.1 EJE PRIORITARIO..... | 191 |
| 2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE)..... | 191 |
| 2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN..... | 191 |
| 2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS | 191 |
| 2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS | 192 |
| 2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO)..... | 192 |
| 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos | 192 |

| | |
|--|------------|
| 2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados..... | 193 |
| 2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO) | 193 |
| 2.B.1 EJE PRIORITARIO..... | 194 |
| 2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE)..... | 194 |
| 2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN..... | 195 |
| 2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS | 195 |
| 2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS | 196 |
| 2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS | 196 |
| 2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS | 196 |
| 2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS | 196 |
| 2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS | 197 |
| 2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO)..... | 197 |
| 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos | 197 |
| 2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados..... | 200 |
| 2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO) | 200 |
| 3. PLAN FINANCIERO | 202 |
| 3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO | 202 |
| 3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR)..... | 202 |
| CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN | 202 |
| CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO | 203 |
| CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO..... | 204 |
| 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL..... | 205 |
| 4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA)..... | 205 |
| 4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA)..... | 205 |
| 4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA) | 206 |
| 4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA) | 209 |
| 4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA)..... | 209 |
| 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL | 210 |
| 5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL..... | 210 |
| 5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN..... | 212 |
| CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL..... | 213 |
| 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)..... | 221 |
| 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES..... | 223 |
| 7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES | 223 |
| 7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES | 224 |

| | |
|--|------------|
| 7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa | 224 |
| 7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso) | 229 |
| 7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso) | 229 |
| 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI | 230 |
| 9. CONDICIONES EX ANTE | 236 |
| 9.1 CONDICIONES EX ANTE..... | 236 |
| CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO..... | 236 |
| 9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO | 383 |
| 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS..... | 384 |
| 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES..... | 387 |
| 11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE | 387 |
| 11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN | 389 |
| 11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES | 391 |
| 12. ELEMENTOS SEPARADOS | 393 |
| 12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN | 393 |
| 12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO..... | 394 |
| 12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA | 394 |
| DOCUMENTOS..... | 397 |
| ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA..... | 397 |
| RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE..... | 398 |

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

I. INTRODUCCIÓN

La estrategia del PO del Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020 (PO FSE CLM 2014-2020), se ha diseñado en el marco de la Estrategia Regional de aplicación de los Fondos Estructurales 2014-2020, con el objeto de garantizar que las medidas regionales resulten en consonancia con la estrategia de la UE para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como, con el enfoque integrado del desarrollo territorial, incluidas las necesidades específicas en materia rural y urbana y de las zonas geográficas desfavorecidas.

En este sentido, el proceso de definición de la estrategia de Castilla-La Mancha se ha apoyado en:

- Un análisis o **Balance** de la ejecución del PO de intervención comunitaria del FSE de Castilla-La Mancha **2007-2013**.
- Un **análisis diagnóstico** en los ámbitos de intervención del FSE, mercado laboral, bienestar e inclusión social, formación y educación, que ha permitido el desarrollo de una matriz sintética DAFO.
- Un **análisis de los Planes y Estrategias regionales vigentes y con horizonte temporal 2020**, con objeto de garantizar que la programación del FSE de CLM contribuya al desarrollo de las políticas de la Unión.
- Y atendiendo al principio de **Partenariado** establecido en el código de conducta europeo, se constituyó una Mesa de Participación Social que se ha apoyado en la constitución de cuatro “sub-mesas” de trabajo, cuya distribución y combinación temática ha sido la siguiente:

Mesa I: Investigación, desarrollo e innovación y Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Mesa II: Competitividad de las Pymes, incluidos sector agrícola (ganadero, forestal, agroalimentario) y de la acuicultura.

Mesa III: Empleo, Educación e Inclusión Social.

Mesa IV: Agroambiente y Economía baja en carbono. Transporte y Energía.

la estrategia regional, y de forma específica, la estrategia de la que parte el PO FSE, ha sido fruto de un amplio consenso tanto en la concreción de los principales retos a que debe enfrentarse el FSE en CLM en el periodo 2014-2020 como en la definición de los objetivos específicos y operaciones concretas del programa.

II CONTEXTO SOCIOECONÓMICO.

II.1. Situación económica.

Evolución del desarrollo económico

El **PIB a precios de mercado** de CLM alcanzó los 35,989 mil millones de € en 2013, si bien este dato supone un descenso del 8%[1], en el quinquenio 2008-2013. En cuanto al peso que supone la economía de CLM en el conjunto de España, en 2013 se situó como la novena comunidad con mayor aportación al PIB nacional, un 3,5%[2].

El esfuerzo de **consolidación fiscal** realizado en CLM desde 2012 ha conseguido situar el déficit autonómico en el 1,5%[3], dos décimas por debajo de la media de las CCAA. A pesar de ello, la deuda autonómica alcanzó el 28,9% del PIB regional en el segundo trimestre de 2013.

Estructura productiva de la región

La **estructura productiva de CLM** es la propia de una economía desarrollada, con un mayor peso del sector servicios (54,3%), seguido de la industria (20,9%) y un menor peso del sector primario (6,8%), si bien el peso de estos dos últimos continúa siendo notablemente superior al conjunto de España, e inferior en el sector servicios.

La **proporción de puestos de trabajo por sector** productivo[4] sigue la misma distribución que la observada en la estructura productiva analizada antes. El sector servicios concentra la mayoría de los empleos de la Región (67,1%), si bien su porcentaje es menor que la media nacional. A continuación le sigue el sector industrial con un 15,6% de los empleos, y el sector primario con un 9,4% de los empleos de la Región. El sector de la construcción concentra el 7,8% de los empleos totales de CLM.

Atendiendo al **tejido empresarial de CLM**, se observa que en 2013 existían un total de 124.405 empresas en la Región. El tejido empresarial castellano manchego se caracteriza por el **predominio de las empresas de reducido tamaño**, en concreto, más de la mitad de las empresas castellano manchegas (51,9%) no cuentan con ningún asalariado/a, y un 96,32% del total tienen menos de 9 asalariados/as.

Indicadores de productividad

Respecto a la productividad laboral, destacar que la agricultura de CLM resulta ser un sector más productivo que en la economía estatal y europea: 38.000 € por empleo frente a los 32.000 en el Estado y los 17.400 € de la UE-27. En esta línea, la industria, sector que cuenta estructuralmente con los mayores índices de productividad, con un ratio de 60.700 € por empleo, sin embargo se sitúa muy por debajo de los 69.700 € de la industria española; con todo, resulta una productividad algo superior de la media europea -58.096-. En el caso del sector servicios, con productividades algo menores, el ratio en CLM - 45.500 €/empleo- se sitúa por debajo de los 52.000 €/empleo de España, y resulta asimismo inferior al ratio de 52.100 €/empleo registrados en la UE-27.

Por otra parte, y en relación con la **internacionalización y nivel de exportaciones** de las empresas, en el año 2013 la región alcanzó un volumen de exportación de 5.324,1 millones € [5]. El **nivel de exportaciones** de la economía regional ha ido aumentando año a año a pesar de la crisis económica, desde los 2.953,7 millones € hasta los 5.324,1 millones €, lo que representa un aumento del 80,3% en el periodo 2008-2013.

Perspectivas de crecimiento en los próximos años

Además del dinamismo reflejado en el ámbito de la actividad exportadora, cabe destacar la **positiva evolución y apuesta regional por el sector turístico**. En cifras, el número de viajeros/as en casas rurales creció entre 2012 y 2013 en un 2,2% en términos de pernoctaciones.

En relación con el **cambio estructural en los sectores productivos y las perspectivas de crecimiento en los próximos años**, destacan:

Sectores estratégicos dentro del Sector Primario: Bioeconomía.

Sectores estratégicos dentro del Sector Industrial: Industria agroalimentaria, Logística, Energías renovables, Industria Aeroespacial.

Sectores estratégicos dentro del Sector Servicios: Servicios tecnológicos y de subcontratación.

II.2. Mercado de trabajo.

Dos aspectos básicos y primarios configuran la realidad socioeconómica de CLM: la **dispersión geográfica** y la **dualidad entre el hábitat rural y urbano**.

Así, dispersión demográfica y baja densidad poblacional (26,70 ha./km²), dificultan la dotación infraestructural, en ámbitos como el empleo, la educación, sanidad, servicios de apoyo a la actividad, etc. En este sentido, dos provincias, Cuenca-NUT3 ES423- y Guadalajara-NUT3 ES424 presentan una problemática específica con una densidad de población muy limitada (12,72 ha./km² y 21,25 ha./km²)[6], y que presenta históricamente una serie de desventajas naturales y demográficas graves.

Situación población activa

La **población activa** alcanzó las 981.000 personas activas[7] según datos del cuarto trimestre de 2013 -57% hombres y 43% mujeres-, lo que representa el 4,33% de la población activa total de España en dicho periodo.

Respecto a la tasa de actividad de CLM (de 15 a 64 años), ésta se situaba en 2012 en un ratio del 72,5%, una tasa que ha crecido notablemente en la última década –más de 11 p.p.- y que ha ido logrando estrechar las diferencias en relación al marco estatal, y situarse incluso por encima del nivel de actividad de la UE-27. La tasa de actividad femenina de CLM, que partía de un nivel muy moderado en 2001 -42,77%- ha logrado crecer en este último decenio en más de 11 p.p. hasta situarse en una tasa del 64,04%. Con todo, la tasa masculina -80,49%- se sitúa en un nivel muy por encima a la femenina.

Situación población ocupada

Respecto al **empleo**, señalar que el número de **personas ocupadas** en CLM en el IV trimestre de 2013 se situaba en las 694.900 personas, aumentando en 3.700 personas respecto al mismo periodo del 2012.

Por **tipo de contratos**, el porcentaje de población asalariada de duración indefinida (78,7%)[8] es mayor que en la media nacional (77,9%). El porcentaje de población asalariada con contrato temporal en CLM (21,3%) es ligeramente inferior al porcentaje de contratos temporales en España (22,1%).

En el ámbito del **autoempleo** se evidencian los procesos de emprendimiento[9]; de manera que si bien la tasa de actividad emprendedora (TEA) masculina se sitúa en un 6,8%, la TEA femenina en CLM tan solo representa un 4,4%. Globalmente, la TEA de la Región se sitúa en un 5,6%, en consonancia con la media nacional.

Apuntar también que la **tasa de autoempleo** en CLM superior a la media nacional y europea. De manera que el 17,7% de los empleos en CLM se consideran autoempleo, frente al 15,5% del total nacional y el 14,4% de la media de la UE-27.

El **número de trabajadores autónomos en CLM** ascendía hasta los 92.114 en el IV trimestre de 2013, de los que 65.329 eran hombres y 26.785 eran mujeres, lo que supone un peso específico por sexos del 70,92% y del 29,08% respectivamente.

Situación de las personas desempleadas

Respecto al **desempleo**, destacar que en el IV trimestre de 2013 alcanzó las 286.100 personas paradas en CLM[10], lo que supone un 29,1% de la población activa, situándose la tasa de paro de CLM más de un 3% por encima de la media de España (25,93%).

Por **nivel de estudios**, según datos del IV Trimestre de 2014 de la EPA, observamos que debido al alto porcentaje de abandono escolar prematuro que se ha registrado en CLM, existe un número importante de **población desempleada que no cuenta con una titulación de educación secundaria, el 58,11%**. El 12,26% de las personas desempleadas en CLM poseían solo estudios de educación primaria, el 41% del total estudios de 1ª etapa de educación secundaria o similar, sin un título de la ESO, un 21,51% contaba con una titulación de estudios de secundaria y un 20,35% de las personas desempleadas contaba con estudios de educación superior.

Por otra parte, **la tasa de paro del colectivo de jóvenes (personas menores de 25 años)** es del 61,5% en CLM. Entre las personas con **edades superiores a 55 años**, el paro alcanzó el 24,9% en 2013 en CLM, con lecturas superiores entre las mujeres de esas edades (27,2%) que entre los hombres (23,6%).

Respecto al **paro registrado por tiempo de inscripción de la demanda**, se ha producido un **importante incremento del desempleo de larga duración de más de 24 meses**, pasando de 9,3 mil personas en 2008 a 125,6 mil en 2014, el 50,3% de ellas mujeres. Por sexos, se observa que el porcentaje de hombres en situación de desempleo de larga duración era del 42,08% sobre el total de hombres desempleados, mientras que entre las mujeres el porcentaje de aquellas que llevaban 24 o más meses en desempleo ascendía hasta el 44,35% del total.

Agotamiento de la percepción de la prestación por desempleo

Señalar que según datos de las Oficinas de Empleo y Emprendedores de CLM, **el número de personas desempleadas que no cobran ninguna prestación o subsidio**[11] alcanzaba en enero de 2014 las 129.846 personas, que representan el 50,38% del total de los desempleados registrados en ese periodo (257.721 personas desempleadas totales).

Situación personas inactivas

Observando la situación de las **personas inactivas**[12], señalar que en el IV trimestre de 2013 se contabilizaron un total de 717.300 personas inactivas en CLM, representando las mujeres el 62,62% y los hombres el 37,38%.

En relación con las **personas jóvenes que no se encontraban trabajando, ni recibiendo educación ni formación**[13](Nini), y en línea con la situación estatal, cobra en CLM un mayor protagonismo que en el ámbito europeo; en este sentido el colectivo de jóvenes (18 a 24 años) que ni estudia ni trabaja representa casi 1 de cada 4 jóvenes manchegos/as, y se sitúa en 7 p.p. por encima de los NEETs europeos.

II.3. Inclusión y protección social.

El **incremento de los niveles de pobreza** en CLM es también otro de los efectos negativos de la crisis económica. La Tasa AROPE (en riesgo de pobreza o exclusión social) alcanzó un 36,7% en 2013[14], lo que la sitúa CLM más de 10 puntos porcentuales por encima de la media nacional (27,3%).

La **Población en riesgo de pobreza** para el conjunto de España era del 20,4%, mientras que en CLM ese porcentaje aumentaba hasta alcanzar el 31,3%.

Respecto a la **Población con carencia material severa**, que es el segundo sub-indicador que forma la tasa AROPE, se observa que en CLM un 5,8% de la población padecía carencia material severa en 2013, es decir, 0,4 puntos porcentuales por debajo de la media nacional (6,2%).

Finalmente, el tercer sub-indicador que conforma la tasa AROPE es el de **Población (0 a 59 años) que reside en hogares con baja intensidad de empleo**. En CLM, el porcentaje de población residente en hogares con baja intensidad de trabajo fue del 19,9%, mientras que en España suponían el 15,7%.

En cuanto a la pobreza y la exclusión social en **el ámbito rural de CLM**, más diseminada que en el entorno urbano, ésta se vincula en gran medida en la proliferación de bolsas de trabajo sumergido asociadas a las explotaciones del sector primario y al temporeo.

Colectivos específicos en riesgo de exclusión social

- *Población migrante*[15].

La tasa de actividad de la población extranjera residente en CLM[16], según la EPA de 2013 era próxima al 78%, lo que supone más de 20 p.p. que la tasa asociada al conjunto de la población castellano-manchega (57% aprox.).

Respecto a la tasa de paro, en 2013, se situó en el 44,1%, si bien cabe matizar ciertas diferencias entre los/as ciudadanos/as extranjeros/as pertenecientes a la UE y la población extranjera no perteneciente a la UE, ya que este último colectivo presenta unas tasas de paro aún más elevadas llegando a alcanzar el 48,5%.

- *Personas con discapacidad.*

Con respecto al mercado de trabajo en el año 2012, las personas con discapacidad activas ascendían 27.900 en CLM, cifra que para el total de España fue de 531.600 personas. La tasa de actividad durante esa anualidad en la región fue del 40,2%, 3,6 puntos por encima de la media nacional (36,6%).

Por otra parte, la tasa de paro en personas con discapacidad se sitúa en el 33,1%, más de 8 puntos por encima de la tasa en las personas sin discapacidad.

- *Población gitana.*

La gravedad de la **exclusión en la educación** de este colectivo es también importante. La población gitana presenta un nivel de educación formal muy bajo en comparación con la población mayoritaria, pero sobre todo en el abandono escolar prematuro del sistema escolar a partir de los 12 años y en la tasa de fracaso escolar, que en la población gitana es casi 5 veces superior que para el resto de la población (64,4% frente al 13,3% en 2013, según datos de la Fundación Secretariado Gitano[17]).

- *Personas sin hogar*

El INE, contabilizó en 2012 en CLM a 209 personas sin hogar atendidas en centros de alojamiento. Sin embargo, este colectivo podría ser mayor, ya que no hay registros de las personas que no pernoctan en estos centros asistenciales

- *Personas desempleadas de larga duración (en especial las personas que han agotado su protección y personas mayores de 55 años).*

El **paro de larga duración**, más difícil de vencer y con unas repercusiones muy negativas en el plano personal, familiar y social, se ha multiplicado en los últimos años. El 54,7% de los demandantes parados que hay en CLM a 31 de diciembre de 2014 son parados de larga duración.

El PLD hace estragos en los niveles de empleabilidad de la persona, alejándola cada vez más del mercado laboral a medida que pasa el tiempo y las capacidades profesionales se quedan obsoletas, empeorando, aún más, las perspectivas de inserción laboral. Esta realidad cobra mayor dureza entre el **colectivo mayor de 55 años**, así el 77,6% de los/as desempleados/as mayores de 55 años llevan más de un año buscando empleo.

- *□ Personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión con motivo de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19*

La cuasi□paralización de la actividad económica, como consecuencia de la pandemia mundial COVID-19 y las medidas de confinamiento y restricciones adoptadas, está teniendo un fuerte impacto en el PIB, el empleo, la situación de las empresas y autónomos, afectando a las rentas de muchos hogares, sobre todo las personas más vulnerables.

Según datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social (mayo de 2020), el paro subió en CLM en 11.007 personas en abril. Respecto al mismo mes del año anterior, el desempleo en CLM subió en 28.883 personas. Además, a finales de abril, más de 100.000 trabajadores en CLM se han visto afectados por un ERTE.

- *Otros (población joven y mujeres)*

Señalar además la existencia de **otros grupos o subpoblaciones que son especialmente sensibles** a los efectos de la crisis y del desempleo. Así, los **jóvenes** presentan en general elevadas tasas de desempleo, de manera más intensa entre aquellos con limitadas tasas de formación, y asociados a sectores como la industria o la construcción.

Las mujeres en general han sido más afectadas por el desempleo históricamente, y especialmente en estos años de crisis económica.

Igualdad de Oportunidades mujeres y hombres

Respecto al **paro**, destacar que las mujeres más jóvenes son las más afectadas por el desempleo: si la tasa de paro entre las mujeres castellano manchegas menores de 25 años alcanzó en 2013 en más del 63%. Estos valores sólo son superados por el colectivo de mujeres de 16 a 19 años donde la tasa de paro se situó en 2013 en el 77,3%.

La **brecha salarial** es la diferencia en los niveles retributivos medios de las mujeres y los hombres, y se analiza a través del indicador Ganancia Media Anual (GMA). En CLM la GMA de las mujeres suponía el 79,1% en relación con la GMA masculina.

II.4. Educación y formación.

Indicadores de cualificación educativa.

En el ámbito de la educación y la formación, y en relación con **la tasa de escolarización por edad y etapa educativa**[19], se observa que a los 5 años el 99,8% de la población en

esa edad poseía educación infantil, porcentaje que es levemente superior a la media de España (99,6%).

Por otra parte, y atendiendo a la **tasa de escolarización en edades post-obligatorias** del sistema educativo, se observa que, con 18 años de edad, el 65,7% de los alumnos de CLM poseía ESO, porcentaje sensiblemente inferior a la media de España (80,2%).

En relación con la **educación superior no universitaria**, destacar que el 8,9% de los/as jóvenes de CLM que tenía 20 años había completado la educación superior no universitaria, porcentaje que resulta inferior al 10,8% de la media de España.

Atendiendo ahora a la **educación universitaria**, en CLM el 23,5% de las personas teóricas con edades comprendidas entre los 25 y 29 años había superado la educación universitaria, mientras que dicho porcentaje ascendía hasta el 50,2% para el Estado.

En **relación con la educación de adultos**, un 13,2% de la población teórica entre 25 y 29 años de CLM había completado la educación de adultos, porcentaje que claramente superior a la media de España (6,3%).

Una de las principales debilidades y retos a abordar en la Estrategia Europa 2020 es la contención de una **elevada tasa de abandono escolar temprano**[20] con la que cuenta CLM; una tasa que en 2013 representó un 26,9% (33,2% entre los hombres y 20,2% entre las mujeres) frente al menor 23,3% estatal, y el moderado 12% de la UE-27.

En relación con la **educación secundaria**, y tal y como se presentaba en la estructura de la cualificación de la población activa de CLM, el peso del colectivo con formación profesional -22,3%- queda muy alejado del modelo europeo, una distancia de 25 puntos porcentuales que evidencia el déficit que existe aún en esta ámbito.

Formación primaria y secundaria reglada

El número total de centros que impartía **Educación Primaria** era en CLM en el curso 2012/2013 era de 769, que daban cabida a un total de 130.845 alumnos/as repartidos en 6.409 unidades.

En atención a la ESO, se observa que el número total de centros en CLM que impartía esta formación ascendía en 2013 hasta los 331 centros, en los que se distribuían un total de 87.575 alumnos/as en 3.593 grupos escolares.

Formación profesional reglada

La evolución en los últimos años 5 años (desde el curso 2008/2009 hasta el curso 2012/2013)[21] de la implantación de Ciclos Formativos tanto de grado medio como de

grado superior en CLM debe tener en cuenta los cambios producidos de títulos LOGSE extinguidos por títulos LOE. En este último curso 2012/2013 disminuye en 13 ciclos formativos la oferta presencial.

Por otra parte, y en función del número de centros que impartían Ciclos de Formación Profesional en CLM, en relación con los datos del curso 2011/2012[22], que de los 1.540 centros de enseñanza no universitaria situados en CLM, 268 de ellos impartían FP. Además, y según datos del Servicio de Estadística de CLM, un total de 3.633 profesores se encontraban impartiendo algún ciclo de FP en dichos centros.

Atendiendo a la **Formación Profesional Dual**, señalar que, según el Informe de la Subdirección de Orientación y Formación Profesional del Ministerio[23], el número de alumnos/as matriculados/as que están cursando ciclos de FP dual ha experimentado un crecimiento muy notable en el periodo 2013 – 2014. En cuanto al **número de centros que están desarrollando proyectos de FP Dual** o los van a poner en marcha a lo largo de este año, se contabilizaron un total de 45 centros en 2014.

Educación superior

Por otra parte, y atendiendo ahora a las **cifras de la educación terciaria o superior**, la tasa de población de 30 a 34 años que posee educación superior (ISCED 5 o 6) en España[24] se encuentra por encima de la tasa recomendada desde Europa y marcada en un 40%, un modelo en cierta medida marcado por una sobre cualificación universitaria. Sin embargo, la realidad en CLM, con una tasa del 34% en 2013, dista del modelo estatal, y se sitúa incluso por debajo de la media de la UE-27 que era del 36,8%.

Formación profesional para el empleo

Finalmente, y en relación con la **Formación Profesional para el Empleo**, señalar que en la **modalidad de Demanda** (Formación en las empresas: bonificaciones), en 2012, el 34,1% de las empresas con su actividad principal en CLM se han bonificado en concepto de formación. Así, un total de 98.662 participantes en actividades formativas han recibido formación de sus empresas que se han bonificado por ello en sus cuotas a la Seguridad Social.

Atendiendo a la **Formación para el Empleo en la modalidad de Oferta**, en concreto aquella dirigida prioritariamente a los **trabajadores ocupados**, según las cifras del Ministerio de Empleo y Seguridad Social[25], el número de participantes que han participado y finalizado acciones de esta modalidad en CLM en 2010 ascendía a 34.715 participantes, lo que supone una cobertura del 3,5% sobre el conjunto de la población ocupada[26].

Según el Anuario del Ministerio de Empleo, las cifras tanto de acciones como de participantes en la **Formación Profesional para el Empleo** dirigida prioritariamente a **trabajadores desempleados**, reflejan una caída en el periodo 2010-2012, tanto a nivel

estatal como regional. En este sentido, el descenso en la cifra de participantes en CLM alcanzó el 45%.

Por otro lado, y atendiendo ahora a la **Formación en alternancia con el empleo: Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo**, el número de participantes en CLM asociado a estas actuaciones se contrajo en un 66% en 2012, y participaron en ellos un total de 454 participantes. En el ámbito estatal, la caída media se situó en el 33%.

En relación con la **formación de adultos**, el 41,14% de las personas contestaron que sí participaron en actividades de aprendizaje a nivel nacional, mientras que en CLM la respuesta positiva fue del 35,77%.

Atendiendo al **nivel de participación en educación o formación de la población de 25 a 64 años**[27], y en un contexto geográfico más amplio, los niveles de CLM -10,2%- se sitúan en línea, e incluso por encima a la de la UE-27.

II.5. Áreas geográficas con necesidades específicas de desarrollo

En CLM, la existencia de zonas con gran dispersión territorial de los núcleos de población, unido a la baja densidad de la misma y a la dificultad orográfica, contribuyen a profundizar la dicotomía entre los entornos urbano y rural, dificultando la gestión de los recursos y servicios sobre el terreno en un contexto de elevado envejecimiento poblacional y riesgo de despoblamiento. Asimismo, la existencia de zonas en las que la población activa se encuadra en un ámbito medio/bajo, contribuye a que los niveles de pobreza y exclusión sean más acentuados en estas zonas de marcado carácter rural. Con la finalidad de revertir esta situación, el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha acordó el 26 de abril de 2016 la definición de las áreas geográficas con necesidades específicas de desarrollo, e iniciar los trámites para la implementación de inversiones territoriales integradas (ITI). En este sentido se identifican cinco zonas de intervención o zonas ITI:

- Comarca de Talavera y Comarca de la Campana de Oropesa, en la provincia de Toledo.
- Comarca de Almadén y Comarca de Campo de Montiel, en la provincia de Ciudad Real.
- Comarca de Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel y Sierra de Segura, en la provincia de Albacete.
- La provincia de Cuenca, con actuación preferente en núcleos de población de menos de 2.000 habitantes.
- La provincia de Guadalajara, salvo área de influencia del Corredor de Henares.

En estas zonas existe un elevado índice de ruralidad, con problemas graves de despoblamiento, debilidad de las actividades económicas, el desempleo crónico o la falta de oportunidades laborales.

El Gobierno de Castilla-La Mancha ha realizado un estudio de “Diagnóstico territorial y estrategia de inversión integrada” de estas zonas cuyas principales conclusiones se resumen a continuación:

La zona ITI representa el 50% del territorio regional, pero su peso demográfico disminuye hasta el 17% (12% si se excluye la ciudad de Talavera). La estructura territorial se caracteriza por municipios de pequeño tamaño de población: 562 habitantes

de media (423 si se excluye Talavera), frente a 5.522 habitantes de la zona No ITI.

La zona ITI es uno de los territorios más despoblado del país, e incluso de Europa. La densidad de población es extremadamente baja en todas las zonas identificadas, por debajo de 10 hab./km², excepto en Talavera de la Reina. Además, en la provincia de Cuenca y en la zona de Guadalajara presentan una problemática mayor con una densidad de población muy limitada, 5 y 4 ha./km² respectivamente.

En relación con la tendencia demográfica, durante el periodo 2001-2007, caracterizado por la expansión demográfico a nivel regional, estas zonas no interrumpieron su tendencia regresiva (CR: -6,1%; AB: 5,3% y CU: -3,1%), salvo en las zonas de Talavera de la Reina (11,1%) y Guadalajara (5,2%). En la última fase (2007-2016), el impacto de la crisis se notó en todas las zonas ITI, aunque de nuevo son las de Cuenca, Ciudad Real y Albacete las que experimentan el mayor retroceso (AB: -8,9%; CR: -9,7%; CU: -11,5%; GU: -7,2%; TAL: -0,3%). En términos absolutos, el descenso de la zona ITI de Cuenca equivale al 44% de todas las pérdidas de la ITI regional (-9.691 habitantes).

La afiliación retrocede en todas las zonas ITI desde 2008 y hasta 2016, con descensos superiores a dos dígitos. La caída más pronunciada se aprecia en la ITI de Talavera de la Reina, con casi un tercio menos de afiliados (-28,3%). La zona toledana también registra el descenso más pronunciado, más de 13 mil afiliado menos (lo que equivale al 52,6 de toda la pérdida de la ITI regional), seguida de Cuenca, con 4.800 afiliados menos (-20,6%).

La evolución de las empresas desde 2008 a 2016 es especialmente adversa en las zonas de Talavera, Albacete y Ciudad Real, donde el número de empresas se contrae por encima del 10% (TAL: -13,4%; AB: -10,7% y CR: -10,3%).

La tasa de paro es muy elevada en estas zonas, en particular en Albacete, Ciudad Real y Talavera de la Reina, en torno al 40% (calculada respecto al total de afiliados y desempleados). Con más de 20.000 personas desempleadas, la zona de Talavera de la Reina acapara el grueso del paro de la ITI regional (51%), en gran medida, ligado a la ciudad talaverana.

La crisis económica ha agravado el crónico desempleo de las zonas ITI. En términos relativos, en el periodo 2008-2016, el número de desempleados se ha incrementado particularmente en las zonas de Guadalajara (118%), Talavera de la Reina (102%) y Cuenca (94%). En términos cuantitativos, la ITI de Talavera de la Reina (+10.250 personas) acapara el 56% de todo el incremento de la ITI regional.

La tendencia demográfica apunta a graves problemas de envejecimiento e incremento de la cuarta edad, elevados retos asistenciales, descenso de generaciones jóvenes y emigración por falta de oportunidades laborales

El nivel de riqueza (calculado a través de la renta disponible) es sensiblemente inferior en la zona ITI que el resto de la región (-13,1%) y la media española (-23,6%). Por zonas dentro de la ITI, Albacete, Ciudad Real y Cuenca presentan los peores niveles (diferencias con la zona no ITI regional: AB: -26,9%, CR: -23,9% y CU: -19,1%). Las diferencias respecto a la zona No ITI son menos acusadas en las zonas ITI de Guadalajara (-2,5%) y Talavera de la Reina (-6,9%).

II.6. Otros elementos clave.

1. Débil sistema de investigación e innovación en CLM.

La economía de CLM se asienta en una **estructura productiva** apoyada en gran medida en sectores de menor valor añadido comparativo y menor intensidad tecnológica (agricultura y subsectores industriales y terciarios más vulnerables y/o menos productivos).

En este contexto, uno de los desafíos que se marca **la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020 (RIS3)** es la necesidad de desarrollar y capacitar los recursos humanos de la región en aras a apoyar la construcción de una economía del conocimiento; también la búsqueda de la excelencia y la captación del talento, como objetivos específicos. Entre otras medidas, a RIS3 plantea el desarrollo de programas de formación y cualificación del personal investigador/tecnológico; medidas de refuerzo de la contratación de personal altamente cualificado en el sector empresarial y organismos privados de investigación sin ánimo de lucro, así como la potenciación de actividades en red entre el mundo universitario, los centros tecnológicos y de investigación y las empresas.

2-Necesidades específicas de la población en materia de competencias lingüísticas

La más reciente **Encuesta sobre la Participación de la Población Activa en las Actividades de Aprendizaje** (2012) que realizó el **Instituto Nacional de Estadística (INE)** afirma que sólo un 7% de los mayores de 25 años tiene nivel avanzado de inglés, mientras el 16% tiene un nivel medio y el 12% dice conocer lo básico. El restante 65% dice no sentirse capaz de utilizar la lengua.

3-Necesidades específicas de la población de más edad en materia de tecnologías de información y comunicación.

Según los datos de la “**Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares**”, realizada en el año 2014 por el INE, existe una gran correlación entre el conocimiento y utilización de las nuevas tecnologías, en particular el uso del ordenador, y la mejora de las condiciones laborales y económicas de la población de 55 años o más que reside en CLM.

Entre los mayores de 55 años que disponen de ordenador en casa, sólo lo han utilizado alguna vez el 51%, y del total de la población de 55 años o más (con o sin ordenador en casa) sólo 25,7% ha utilizado el ordenador alguna vez.

III. Distancia de los Objetivos Europa 2020

(ver versión larga del PO)

IV. Análisis DAFO o similar sobre el que se basa la selección de retos para el Programa Operativo

Sobre la base del análisis DAFO efectuado, se han detectado las siguientes debilidades a las que se enfrenta la región:

1. Dispersión demográfica (estructura territorial-municipal) que dificulta la dotación infraestructural eficiente (educación, sanidad, etc.)
2. Importante caída de los principales indicadores económicos en el periodo 2008-2013; comparativamente más acusada que la vivida en España.
3. Estructura productiva apoyada en gran medida en sectores de menor valor añadido comparativo y menor intensidad tecnológica.
4. Dimensión limitada de las empresas y persistencia de valores culturales que dificultan la colaboración y las alianzas interempresariales, su gestión competitiva y el desarrollo y/o conexión con actividades I+D+i.
5. Dificultad de acceso a la financiación por parte de las empresas y emprendedores, de manera más acentuada entre las PYMEs y el sector primario.
6. Perfil emprendedor concentrado en sectores tradicionales y/o de baja tecnología; con tasas de abandono y de cierre de nuevos proyectos superiores a la media estatal.
7. Alta mortalidad empresarial en los primeros años de vida.
8. Dificultades en el intercambio de información interinstitucional, que dificulta la coordinación y eficacia de los fondos disponibles, y produce solapamiento de acciones y fondos.
9. Agresivos efectos de la crisis en el mercado de trabajo, con acumulación de caídas de empleo y elevación sistemática del desempleo desde 2008. Alto nivel de impacto del desplome de la construcción en la pérdida del empleo masculino.
10. Especial incidencia en el colectivo de empleo más vulnerable (temporal). Endurecimiento generalizado de las condiciones de trabajo.
11. Tasas de paro muy elevadas con incremento de la brecha existente al respecto con España en su conjunto.
12. Colectivo joven comparativamente más afectado por la crisis.
13. Mayor tasa de paro femenina, menores niveles retributivos y mayor dificultad para conciliar.
14. Alta incidencia del paro de larga duración especialmente entre los colectivos de más edad.
15. Estructura de la cualificación de la población activa inadaptada a las necesidades del tejido productivo.
16. Abandono escolar prematuro muy elevado; y particularmente alto entre la población masculina.
17. Formación profesional con impacto insuficiente como vía educativa.
18. Formación para el empleo en niveles aún limitados y con necesidad de ajuste continuado a las necesidades del tejido productivo.
19. Limitada introducción del emprendimiento en los diferentes niveles de enseñanza, comenzando desde la infancia.
20. Limitada oferta de acciones de capacitación adaptadas a la población más alejada del mercado de trabajo.
21. Negativa evolución de la renta anual personal en CLM coherente con la evolución del mercado de trabajo e incremento consiguiente de las necesidades sociales.
22. Aumento del porcentaje de personas en situación de riesgo de pobreza o exclusión social.
23. Mayor vulnerabilidad ante la exclusión social del colectivo migrante, que se ve más afectado por la tasa de paro.

24. Limitadas tasas de actividad entre el colectivo con diversidad funcional.
25. Dificil acceso a las TIC en el medio rural, lo que supone una barrera para la inserción social y laboral en este ámbito.
26. Mayor impacto de las debilidades detectadas en ciertas zonas geográficas de Castilla-La Mancha, zonas incluidas en la Inversión Territorial Integrada de la región (zonas ITI)

V. Contribución del Programa a las estrategias regionales y nacionales y Recomendaciones del Consejo tomadas en consideración

Estrategia Europa 2020

La prioridad de la **Estrategia Europa 2020** es la de salir de la crisis creando más empleo a través de un crecimiento inclusivo, sostenible e inteligente. La Estrategia 2020 marca como objetivo ambicioso **incrementar la tasa de empleo hasta el 74% de las personas de 20 a 64 años.**

En este sentido, casi todas las actuaciones previstas en el PO de CLM contribuyen de forma directa o indirecta a la consecución de este objetivo, en particular, aquellas incluidas en el marco de actuación de las PI 8.1, 8.3, 8.5 y 9.1.

La Estrategia Europa 2020 otorga especial importancia a la **inversión en las cualificaciones como uno de los factores esenciales para un crecimiento integrador**, y el PO FSE 2014-2020 de CLM contribuye a la consecución de estos objetivos a través de las **actuaciones para mejorar la cualificación y la formación de la población**, previstas en las PI 9,1, 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4.

En materia de educación, la PI 10.1 y la PI 9.2 del PO prevén la puesta en marcha de **intervenciones dirigidas a la reducción del abandono escolar temprano y al incremento las tasa de población con un título de educación secundaria obligatoria.** Ello favorecerá la consecución del objetivo de la estrategia europea de **reducir el abandono escolar en España hasta el 15%.**

Así mismo, el objetivo de la Estrategia Europa 2020 de aumentar el **porcentaje de población con edades entre 30 y 34 años que posea educación superior o terciaria**, de forma que se alcance el objetivo del 44% en España para el año 2020, podrá verse favorecido por las actuaciones comprendidas en las PI 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4.

Por otra parte, el PO de CLM destina el **21,01% de la dotación de Fondo Social Europeo a la consecución del objetivo de lucha contra la pobreza y promover la inclusión social**, cumpliendo ampliamente con la concentración temática del 20% establecido para el FSE.

Por último, la **Estrategia Europa 2020 señala la consolidación del conocimiento y la innovación** como impulsores del crecimiento futuro de Europa y establece como objetivo para España lograr una inversión el 2% del PIB en investigación y pone el acento en la adopción de la **Estrategia de Especialización Inteligente**. En esta línea el FSE en CLM cofinanciará varias mediadas en la PI 10.2 y en la PI 8.1 dirigidas a incrementar los recursos humanos cualificado de alto nivel en materia de I+D+i, fomentando su incorporación en el sistema de investigación e innovación regional.

Position Paper de la Comisión Europea

El PO FSE de CLM 2014-2020 ha tenido en cuenta estas recomendaciones y contribuye a la consecución de las prioridades señaladas en el documento de la Comisión “Posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el periodo 2014-2020” a través de:

- 1. Aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral así como mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención al colectivo joven y los grupos vulnerables.**

En este ámbito, todas las actuaciones contempladas en la PI del presente programan se alienan con este objetivo.

Así por ejemplo el PO va a desempeñar un papel importante a la hora de aumentar la empleabilidad de las personas, dando prioridad a los colectivos más vulnerables como los parados y paradas de larga duración, mujeres, jóvenes, trabajadores/as de más de 55 años, migrantes, personas con discapacidad, personas sin hogar y personas en situación de exclusión social o alejadas del mercado laboral y atendiendo a las desventajas sociodemográficas de algunas zonas de CLM escasamente pobladas, como la provincia de Cuenca y Guadalajara, y el impacto producido por la pandemia de COVID-19 a nivel sanitario, económica y social (PI 8.1, 8.3, 8.5 y 9.1).

En el PO de CLM es prioritaria la **integración en el mercado laboral de las personas más desfavorecidas**, como lo demuestra la **implantación de equipos técnicos de inclusión** y la cofinanciación de un **programa de inserción para personas sin hogar** y los **servicios de capacitación socio laboral para persona con discapacidad** y la puesta en marcha de **programas de empleo y formación**, de **centros ocupacionales** y de **planes sociales de empleo** (PI 9.1). Además también se contemplan medidas dirigidas a la **integración de la comunidad gitana** (PI 9.2).

La lucha contra el abandono escolar prematuro sigue siendo uno de los retos abordados a través de las PI 10.1 y 9.2.

Por último, el PO pretende contribuir a mejorar los cauces que faciliten la educación, formación, reciclaje y perfeccionamiento adecuados y acordes con las necesidades del sector productivo (PI 8.1, 8.5, 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4).

2-Apoyo a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las pymes

El PO prevé la puesta en marcha de medidas dirigidas a fomentar la creación de nuevas empresas y la promoción del espíritu emprendedor, incluidas aquellas en el ámbito de economía social (PI 8.3), así como ayudas a las empresas para fomentar la contratación estable del personal temporal (PI 8.5)).

Con motivo de la COVID-19 se han previsto ayudas para autónomos y para mejorar la conciliación vida laboral y familiar.

3-Fomento de un entorno empresarial favorable a la innovación y refuerzo del sistema de investigación, desarrollo e innovación

El PO de CLM, a través de las PI 8.1 y 10.2, contempla una serie de medidas para promover la contratación y formación de personal investigador en la región en áreas de conocimiento que puedan ser de utilidad para el desarrollo social, científico y tecnológico de la región, en estrecha vinculación con la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha.

A continuación se ofrece una relación de la contribución de la PI del PO FSE 2014-2020 de CLM a las prioridades complementarias del Position Paper:

- Aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, y mejora de la educación, formación y políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos más vulnerables: **Todas las PI del PO FSE 2014-2020 CLM.**
- Apoyo a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYME: **PI 8.3 y 8.5 del PO FSE 2014-2020 CLM.**
- Fomento de un entorno empresarial favorable a la innovación y refuerzo del sistema de investigación, desarrollo e innovación: **PI 8.1, 8.5 y 10.2 del PO FSE 2014-2020 CLM.**

Recomendaciones Específicas del Consejo

Se expone un resumen de las PI del PO FSE de CLM relacionadas con las “Recomendación del Consejo relativa al Programa Nacional de Reformas 2014 de España y por la que se emite un del Consejo sobre el Programa de Estabilidad 2014 de España”:

RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2014:

R3. Impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación del mercado de trabajo en aras de la calidad y sostenibilidad del empleo, por ejemplo reduciendo el número de tipos de contratos y garantizando un acceso equilibrado a los derechos de indemnización por despido. Proseguir la supervisión periódica de las reformas del mercado de trabajo. Velar porque la evolución de los salarios reales sea coherente con el objetivo de creación de empleo. Reforzar los requisitos de búsqueda de empleo para la percepción de las prestaciones por desempleo. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores públicos y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.

Prioridades de Inversión PO FSE 2014-2020 CLM relacionadas:8.1,8.3,8.5

R 4. Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de empleo de buena calidad, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionado a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores.

Prioridades de Inversión PO FSE 2014-2020 CLM relacionadas:8.1,8.5,9.2,10.1,10.2,10.3,10.4

R 5. Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su eficacia para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo, e impulsar entre las administraciones públicas encargadas de los programas de renta mínima procedimientos racionalizados para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.

Prioridades de Inversión PO FSE 2014-2020 CLM relacionadas:9.1,9.2

Programa Nacional de Reformas de España

El PO contribuye sobre algunos de los Ejes y Medidas recogidas en el **PNR de España de 2014**, en concreto:

1-AGS 3 Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura

Eje 2 Entorno favorable a los emprendedores.

El PNR 2014 propone una serie de medidas orientadas a apoyar los proyectos emprendedores y el emprendimiento, a través de diferentes medidas de carácter fiscal, de apoyo a la financiación, y la internacionalización de las empresas. Además, en este Eje del PNR se detallan otras medidas que favorezcan un desarrollo del emprendimiento y el autoempleo, y que guardan relación con la promoción de la cultura emprendedora y la innovación.

En esta línea, el **PO de FSE de CLM** propone promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las empresas de economía social, en especial entre las mujeres. Además, con motivo de la COVID-19 se prevén ayudas para la reactivación económica y mantenimiento del empleo de las autónomas sin asalariados (PI 8.3 y 8.1).

Eje 3 Capital Humano.

En línea con la reforma educativa que se están poniendo en marcha actualmente y que recogida en el PNR 2014, que pretende reducir el abandono escolar temprano, en el PO FSE 2014-2020 de CLM se van a desarrollar diversas medidas que apoyen esta finalidad, a través de la PI 10.1 y 9.2.

A través de las PI 8.1, 8.5, 10.3 y 10.4 se van a poner en marcha medidas que fomenten la mejora de las capacidades de los/as trabajadores/as, adaptándolas hacia actividades con potencial de crecimiento y empleo, y el incremento de la calidad de la educación y la formación profesional para el empleo.

Se cofinanciarán actuaciones para fomentar las competencias en materia de TIC y el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos (PI 10.3).

En materia de mejora de la calidad de la educación superior, se van a cofinanciar actuaciones de formación de investigadores en las Universidades de CLM (PI 10.2).

Además, se adoptarán medidas para la inclusión de personas con discapacidad y en riesgo de exclusión en los entornos formativos (PI 8.1 y 9.1)

Eje 4 Innovación y nuevas tecnologías.

El **PNR 2014 de España** recoge entre sus medidas para la mejora de la economía española la potenciación de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, teniendo en cuenta de un modo muy especial la participación del sector privado.

En esta línea se orienta la potenciación de los recursos humanos en materia de I+D+i a través de la PI 8.1 (contratación de personal investigador) y 10.2 (formación de investigadores en el ámbito universitario) y las acciones de formación para empresas que implanten innovaciones tecnológicas de la PI 8.5.

AGS 4 Luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis

Eje 1 Mercado de trabajo y políticas activas de empleo

El PNR 2014 propone medidas de fomento de la contratación laboral y de la activación de los desempleados. Entre estas medidas destaca la adopción de la **Estrategia española de Activación para el empleo 2014-2016** que establece como objetivos estratégicos la mejora de la empleabilidad de los jóvenes; y de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo (mayores de 55 años y PLD), así como la formación y el emprendimiento.

Sobre la base de este marco y estas recomendaciones, el **PO FSE 2014-2020 de CLM señala** como reto en la Región incrementar el nivel de empleo de las personas más vulnerables, a la vez que se reduce el desempleo de larga duración(PI 8.1, 8.3, 8.5 y 10.3).

Eje 2 Inclusión social

En consonancia con las prioridades del PNR 2014, el **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020** y el **Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020**, el PO FSE 2014-2020 de CLM desarrollar medidas para combatir la exclusión social y la pobreza mediante políticas de inclusión social activa. Entre las medidas se recogen algunas dirigidas a la promoción de la inserción laboral mediante

itinerarios personalizados de inserción, acciones de inserción socio-laboral en Centros Ocupacionales o planes de empleo de EELL o entidades sin ánimo de lucro y acciones específicas para las comunidades marginadas, como el colectivo gitano y las personas con discapacidad (PI 9.1 y 9.2)

Medidas de ámbito regional

Asimismo el PO contribuye al desarrollo de líneas de acción asociadas a diferentes **Documentos y al Marco normativo Regional**, entre los que destacarían:

- **Plan de medidas extraordinarias para la recuperación económica de C-LM con motivo de la crisis de la COVID-19**, firmado entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, CCOO y UGT, y CECAM, el 4 de junio de 2020.
- **Plan regional de Inversión Territorial Integrada**: plan aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26/04/2016, en el que se identifican una serie de zonas geográficas vulnerables que requieren un impulso añadido para mejorar sus oportunidades de desarrollo. Se definen cinco zonas ITI, una por cada provincia:
 - o Toledo: comarca de Talavera y Comarca de Campana de Oropesa.
 - o Ciudad Real: Comarca de Almadén y Comarca de Campo de Montiel.
 - o Albacete: Comarca de Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel y Sierra del Segura.
 - o Cuenca: toda la provincia y de forma preferente en núcleos de población de menos de 2.000 habitantes.
 - Guadalajara: toda la provincia, excepto el área de influencia del Corredor de Henares.La ITI posibilita la combinación de inversiones a través de los programas regionales de FEDER, FSE y FEADER para el periodo 2014-2020, y se han planificado nueve líneas de intervención, en las que se clasifican y detallan un total de 114 acciones prioritarias, ordenadas sobre 34 objetivos.
- **Plan Extraordinario de Empleo 2015-2017 de C-LM**: conjunto de medidas para conseguir cambios favorables en las personas con mayores problemas de empleabilidad, en dos grandes áreas: la dirigida a la cualificación y el acceso a un primer empleo de los más jóvenes; y la intervención contra el desempleo de larga duración.
- **Plan de acción por el empleo juvenil**: que recoge programas de incentivación de emprendimiento joven, de apoyo a la contratación de jóvenes por empresas, de fomento de la formación y el empleo mediante la movilidad y la cooperación europea en Formación Dual.
- **La Ley 15/2011 de Emprendedores, Pymes y Autónomos**, modelo pionero de actuación estratégica regional que ha implicado un cambio estructural a favor del emprendimiento.
- **Ley 7/2014 de garantía de los derechos de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha**: que integra tres objetivos principales: garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión de las personas con discapacidad.
- **Ley 14/2010, de 16 diciembre de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha** que tiene como finalidad asegurar el derecho de las personas a vivir dignamente, mediante la cobertura y atención de sus necesidades personales,

familiares y sociales, así como promover las actitudes y capacidades que faciliten la autonomía personal, la inclusión e integración social.

- **Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, 2011-2016:** recoge el Eje 2 de “Conciliación y corresponsabilidad” y el Eje 5 de “Autonomía Económica”.
- **La Ley 12/2010 de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha** señala en el marco de sus objetivos el establecimiento de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y adoptando medidas de acción positiva para compensar las desigualdades de género.
- **Plan para la reducción del abandono escolar y la reincorporación al sistema de educación y formación:** que contempla medidas preventivas y de mejora de la educación y la formación y medidas para ofrecer nuevas oportunidades educativas.
- **Estrategia RIS3 para Castilla- La Mancha:** traslada al ámbito regional las prioridades y desafíos identificados a nivel europeo y nacional en materia de I+D y TICs en aquellos sectores clave y entre la ciudadanía.
- **Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2011-2015 de Castilla-La Mancha (PRINCET),** apoyando la formación del colectivo investigador, y la interconexión entre los estudios y las principales áreas clave de desarrollo identificadas en el PRINCET y en la Ris3.
- **Plan Integral de Plurilingüismo en Castilla-La Mancha,** el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aprobó el Decreto 7/2014, de 22 de enero, que regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en Castilla-La Mancha y puso en marcha un Plan Integral de Plurilingüismo.

VI. Estrategia del Programa Operativo

DetECCIÓN DE LAS NECESIDADES O PRIORIDADES DE DESARROLLO DEL FSE

Sobre la base del análisis DAFO y el diagnóstico socioeconómico expuesto, y en relación con la Estrategia Regional de Fondos Estructurales 2014-2020 de CLM, se identifican las siguientes necesidades o ámbitos prioritarios:

1. Reducción del desempleo y aumento de la actividad laboral.
2. Apoyo a las iniciativas emprendedoras y de autoempleo.
3. Aumento de la dotación de capital humano y mejora de capacidades.
4. Reducción del abandono educativo temprano.
5. Apoyo a las personas y áreas geográficas que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.

Necesidad 1: Reducción del desempleo y aumento de la actividad laboral.

La crisis económica y financiera internacional de los últimos años ha tenido consecuencias negativas en el mercado laboral de CLM, y se debe apoyar la lucha contra el desempleo y el fomento de la actividad y el empleo entre la población, creando un entorno favorable a la inserción de las personas desempleadas o inactivas, por cuenta propia o ajena, en especial aquellas con mayores dificultades como las mujeres, población joven, parados de larga duración, trabajadores/as de más edad y personas con discapacidad. Sería necesario fomentar la empleabilidad de la población a través de las siguientes actuaciones clave en las políticas de mercado de trabajo: orientación, formación y acreditación, intermediación laboral, fomento de la contratación, apoyo al emprendimiento y fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

Necesidad 2: Apoyo a las iniciativas emprendedoras y de autoempleo.

Las PYME, y en particular las microempresas, constituyen el principal motor de crecimiento económico y creación de empleo en la región, sin embargo las estadísticas muestran una modesta actividad emprendedora en CLM, así como altas tasas de abandono y cierre de la actividad emprendedora.

Ello hace necesario a través del FSE, reforzar la figura del emprendedor/a (especialmente entre las personas jóvenes y las mujeres), de forma que la creación de empresas y el emprendimiento se configuren como estrategia de creación y mantenimiento de un empleo estable y de calidad. Como consecuencia de la crisis del coronavirus SARS-CoV-2, se configura un paquete de subvenciones para apoyar a los autónomos.

Necesidad 3: Aumento de la dotación de capital humano y mejora de capacidades.

El nivel de cualificación de la población activa en CLM continúa relativamente bajo, en comparación tanto a nivel estatal como europeo. Se hace necesario por tanto desarrollar estrategias en el ámbito educativo y formativo que incrementen la empleabilidad y el emprendimiento, de manera aún más significativa entre las personas jóvenes en desempleo.

Será preciso también mejorar las capacidades de las personas adultas, especialmente de los grupos más vulnerables, mediante el desarrollo de formación adecuada a sus necesidades formativas y personales y de atención individualizada, así como a través de la orientación profesional y la convalidación y acreditación de las competencias adquiridas.

Necesidad 4: Reducción del abandono educativo temprano.

El abandono escolar temprano en CLM es un asunto importante en el ámbito de la educación y la formación. De hecho, la tasa de abandono escolar temprano se situaba en

la Región en el 26,9%. Una de las principales necesidades detectadas es, por tanto, la reducción del abandono educativo temprano de forma que redunde en un aumento de la tasa de población con estudios secundarios, post secundarios y de formación profesional, y aumente consecuentemente las posibilidades de empleabilidad de dicha población.

Necesidad 5: Apoyo a las personas y áreas geográficas que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.

Una de las principales necesidades detectadas en CLM es la reducción de la pobreza, así como del número de personas que se encuentran en situación de exclusión social, o en riesgo de exclusión social, prestando especial atención a la integración de las comunidades marginadas.

Asimismo, en CLM existen zonas especialmente deprimidas, por problemas de despoblamiento y declive socioeconómico. Estas áreas geográficas, seleccionadas por el Gobierno Regional para implementar un plan específico de Inversión Territorial Integrada, presentan históricamente una serie de desventajas naturales y demográficas que originan unas necesidades especiales para su población, relativas a su mayor grado de envejecimiento, dificultad de acceso a los servicios públicos y a las TIC, progresiva desestructuración económica, o grandes perturbaciones económicas con una importante destrucción de empresas y de empleo, que colocan a las zonas ITI en territorios vulnerables, en riesgo de pobreza y exclusión social. Se hace necesario por tanto afrontar el reto que estas zonas presentan de cara a garantizar la plena igualdad de oportunidades y condiciones de acceso a servicios de la población castellano-manchega que vive en estas zonas con respecto a la del resto del territorio, e implementar a través del programa operativo, en combinación con inversiones de FEDER y FEADER, el plan regional de inversión territorial integrada, aprobado por Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2016

Objetivos del Programa Operativo

Habida cuenta de las necesidades y retos detectados, el PO FSE 2014-2020 de CLM se orienta a la consecución de los siguientes **objetivos estratégicos**:

1. **Reducir las tasas de desempleo y fomentar la actividad y el empleo entre la población**, creando un entorno favorable a la inserción de las personas desempleadas o inactivas, en especial aquellas con mayores dificultades como las mujeres, los jóvenes, las personas desempleadas de larga duración, las personas mayores de 55 años y las personas en situación o riesgo de exclusión, atendiendo además a las necesidades y retos específicos de las zonas geográficas con desventajas demográficas graves o más afectadas por la pobreza o el declive socioeconómico.
2. **Estimular y apoyar el autoempleo y el emprendimiento**, como medida de creación de empleo, en particular entre las personas con dificultades para insertarse en el mercado laboral.

3. **Aumento y mejora de las capacidades y cualificaciones profesionales del capital humano**, fundamentalmente a través de la mejora de la calidad de los sistemas de formación y educación, con una oferta formativa estrechamente vinculada a las necesidades del tejido productivo, y en especial aquella orientada a los sectores con potencial de crecimiento, que facilite la inserción laboral de las personas y el aprendizaje permanente.
4. **Reducir el abandono escolar prematuro y aumentar el número de personas que cuentan con una titulación de educación secundaria obligatoria**, a través de las medidas que faciliten la permanencia de los alumnos y alumnas en el sistema educativo y contribuyan a mejorar los resultados educativos del alumnado.
5. **Reducir las desigualdades sociales, mejorar la empleabilidad y aumentar la integración** en el mercado laboral de las personas y colectivos más vulnerables.
6. **Fomentar la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación**, tanto desde el punto de vista de la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, como desde otros colectivos con dificultades como las personas jóvenes, el colectivo de parados de larga duración o las personas de más edad y aquellas personas en situación o riesgo de exclusión.

El PO FSE 2014-2020 contribuirá a los objetivos de la estrategia Europa 2020 a través de las actuaciones incluidas en cuatro Ejes prioritarios, vinculados a la consecución de los Objetivos Temáticos 8, 9 y 10 del artículo 9 del Reglamento (UE) 1303/2013:

- Eje Prioritario 1C: Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral
- Eje Prioritario 2C: Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación.
- Eje Prioritario 3C: Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y en el aprendizaje permanente.
- Eje Prioritario 8C: Asistencia Técnica.

Dentro de estos Ejes Prioritarios se integran un total de **9 Prioridades de Inversión y 14 Objetivos Específicos** relacionadas con las áreas de fomento del empleo por cuenta propia y ajena, mejora de la capacidad y cualificaciones profesionales de los recursos humanos de la región, desarrollo de un sistema de formación profesional para el empleo, más adaptado a las necesidades del mercado de trabajo, lucha contra el abandono escolar, así como el fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la promoción de la igualdad de oportunidades.

Las actuaciones de las Prioridades de Inversión y los Objetivos Específicos en los que se enmarca la estrategia regional de FSE para el periodo 2014-2020 han sido seleccionadas de acuerdo al análisis DAFO y a la identificación de las principales necesidades de desarrollo, y se encuentran en coherencia con los objetivos y líneas estratégicas que se orientan desde los diferentes documentos programáticos vinculados a la aplicación de la política de cohesión europea, así como con las principales estrategias estatales y regionales en vigor.

A continuación se presenta una descripción de los Ejes Prioritarios que se han establecido en el PO FSE 2014-2020 de CLM.

El PO FSE 2014-2020 contribuirá a los objetivos de la estrategia Europa 2020 a través de las actuaciones incluidas en cuatro Ejes prioritarios, vinculados a la consecución de los Objetivos Temáticos 8, 9 y 10 del artículo 9 del Reglamento (UE) 1303/2013:

Eje Prioritario 1C– Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición, con una tasa de cofinanciación del 80%

El Eje Prioritario 1C ha sido establecido para dar respuesta a las necesidades y el retos identificados (1), (2), (3) y (5), y tiene como objetivo crear un entorno favorable a la inserción de las personas desempleadas o inactivas, en el mercado de trabajo, mejorando la empleabilidad de la población a través de las siguientes actuaciones clave en las políticas de mercado de trabajo: orientación; formación, intermediación, fomento de la contratación, apoyo al emprendimiento y fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

En este sentido, los objetivos y actuaciones de este Eje se encuentran relacionados con los objetivos estratégicos del PO (1), (2), (3) Y (6).

Las actuaciones previstas en este Eje Prioritario se han estructurado a través de 3 Prioridades de Inversión (8.1, 8.3 y 8.5) y 5 Objetivos Específicos (8.1.1, 8.1.3, 8.1.5, 8.3.1 y 8.5.1), que tienen como fin apoyar la lucha contra el desempleo y fomentar la actividad y el empleo entre la población, creando un entorno favorable a la inserción de las personas desempleadas o inactivas, en especial aquellas con mayores dificultades como las mujeres, los jóvenes, los parados de larga duración y los trabajadores de más edad.

En este contexto, en el marco de la Prioridad de Inversión 8.1 se promoverán incentivos a la contratación de las personas desempleadas, en especial de aquellas con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.

El programa contribuirá al objetivo de creación de empleo mediante el **estímulo del autoempleo y el emprendimiento**, en particular entre las personas con más dificultades (Prioridad de Inversión 8.3).

Desde la **Prioridad de Inversión 8.5** se mejorará la situación contractual de las personas ocupadas, mediante incentivos a la transformación de los contratos temporales en indefinidos.

Como resultado de las medidas prevista en este Eje se espera mejorar las cualificaciones y competencias de los recursos humanos de CLM favoreciendo su

adaptación a las nuevas tareas que demanda el mercado, y lograr un impacto positivo a la hora de reducir el desempleo y mejorar la calidad y estabilidad laboral de la población.

Eje Prioritario 2C – Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición, con una tasa de cofinanciación del 80%

El Eje Prioritario 2C se ha establecido para dar respuesta a la necesidad identificada (5) de promover y reforzar las actuaciones públicas que fomenten la inclusión social, la lucha contra la pobreza y la discriminación en CLM, a fin de conseguir de forma global una sociedad y economía regional más inclusiva e integradora. De este modo, los objetivos y actuaciones previstos desarrollar en este Eje se encuentran relacionadas con los objetivos estratégicos del PO (5) y (6).

En este contexto, el presente Eje se articula en torno a 2 Prioridades de Inversión (9.1 y 9.2) y 3 Objetivos Específicos (9.1.1, 9.1.2 y 9.2.1), a través de los que se pretende, fundamentalmente, reducir las desigualdades sociales, mejorar la empleabilidad y aumentar la integración de las personas y colectivos más vulnerables.

A través de este Eje se espera aumentar el nº de participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.

Eje Prioritario 3C – Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición, con una tasa de cofinanciación del 80%

El Eje Prioritario 3C ha sido seleccionado para dar respuesta a la necesidad y reto identificado de reducir al abandono educativo temprano (4), así como la necesidad de aumentar la dotación de capital humano y la mejora de las capacidades de los/as trabajadores/as de CLM (3), para aumentar la empleabilidad de las personas en general, haciendo hincapié en aquellos grupos más vulnerables y zonas geográficas más afectadas.

Así, los objetivos y actuaciones de este Eje se encuentran relacionados con los objetivos estratégicos del PO (3) Y (4).

Para ello, este Eje Prioritario, ha sido estructurado a través de 4 Prioridades de Inversión (10.1, 10.2, 10.3 y 10.4) y 6 Objetivos Específicos (10.1.2, 10.2.1, 10.3.1, 10.3.2, 10.4.1 y 10.4.3), dirigidos a **reducir el abandono escolar prematuro** y mejorar los **resultados educativos** del alumnado, desarrollar el **potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación**, mejorar las capacidades y **aprendizaje en materia de TIC e idiomas** e impulsar el **reconocimiento de competencias** profesionales adquiridas por vías no formales o por la experiencia laboral. Además, se implementarán los *“programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento académico”*.

Con estas medidas se espera conseguir la reducción del abandono escolar temprano, incrementando la tasa de titulados de educación secundaria obligatoria e incrementar los recursos humanos cualificados de alto nivel en el ámbito de la investigación y el desarrollo tecnológico, permitiendo con ello la incorporación de investigadores y tecnólogos en el sistema regional de I+D+i y el consiguiente incremento de los resultados científicos que puedan reportar un valor añadido en el desarrollo territorial de la región, asociado a la Estrategia RIS3, y un aumento de las actividades y proyectos de investigación vinculados al sector empresarial.

Por último se espera **mejorar las perspectivas de empleo de la población castellano-manchega**, a través de la mejora de las competencias transversales y profesionales, la validación de la experiencia laboral o la cualificación profesional a través de una experiencia de trabajo.

Eje Prioritario 8C– Asistencia Técnica FSE en regiones en transición, con una tasa de cofinanciación del 80%

El Eje Prioritario de Asistencia Técnica está destinado a reforzar las **medidas de gestión y control del programa**, contribuir a fomentar las **evaluaciones para mejorar la calidad de la ejecución del programa** y la eficacia, eficiencia e impacto de las actuaciones, así como adoptar las medidas necesarias para hacer llegar al público **información sobre el papel de la UE y los logros de la política de cohesión y del FSE**.

En este sentido en el marco de este Eje se contemplan **3 objetivos específicos: (1)** alcanzar una gestión y control de la calidad que permita la consecución de los objetivos del PO asegurando unas tasas de error mínimas; **(2)** Realizar estudios y evaluaciones de calidad para permitir la eficacia, eficiencia e impacto del PO; y **(3)** Conseguir que los potenciales beneficiarios, y de la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del PO y puedan actuar en consecuencia.

1.1.1bis Descripción de la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Ante la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, así como las sucesivas prórrogas de dicho estado excepcional, bajo cuyo amparo se adoptaron medidas rigurosas de confinamiento de la población y de restricción de la movilidad con el fin de hacer frente a la pandemia, reprimir la transmisión del virus y salvaguardar la capacidad del sistema sanitario.

Estas necesarias medidas, si bien han sido eficaces en la contención de la enfermedad, han tenido un impacto negativo y directo sobre la actividad económica y, en consecuencia, en el bienestar de la ciudadanía de Castilla-La Mancha.

De los datos disponibles en materia de empleo y desempleo, se observa como la crisis generada por la COVID-19 ha producido un descenso del número de personas ocupadas y un aumento de personas en desempleo.

De este modo, en el último trimestre de 2019, justo antes de la situación generada por la COVID-19, el mercado de trabajo regional contaba con 824 mil ocupados y 164 mil personas desempleadas.

Desde el primer trimestre de 2020 y, sobre todo en el segundo, la paralización económica generada por la COVID-19 ha tenido un fuerte impacto en el mercado laboral regional, que ha perdido en este último año 22 mil personas ocupadas, a lo que se suma las personas trabajadoras en situación de ERTE. La disminución del número de personas desempleadas, en unos 9 mil, encubre el hecho de que, dada la situación, muchos de las personas trabajadoras que han perdido su empleo han pasado a la situación de inactividad, y no a la de desempleo, dadas las dificultades para la búsqueda activa de empleo.

Respecto a los valores relacionados con el incremento de los niveles del riesgo de pobreza, en **Castilla-La Mancha, según el último informe AROPE, el 30,7 % de la población de Castilla-La Mancha estaba en riesgo de pobreza y/o exclusión social en el año 2019**, lo que en términos absolutos equivale a 624.000 personas[1] Esta realidad se ha visto afectada por la COVID-19 que ha generado una crisis sanitaria y social que está teniendo un impacto negativo especialmente en los hogares **en riesgo de pobreza**

y/o exclusión, especialmente, aquellos hogares con personas dependientes a cargo y/o con ingresos procedentes de prestaciones, empleo precario y en situación de pobreza.

La UE está impulsando reformas para preparar un futuro mejor, impulsando la aplicación del pilar europeo de derechos sociales y la sostenibilidad competitiva, forjando una Europa más justa, ecológica y digital.

Atendiendo a estos retos, los objetivos principales deben dirigirse a la contención del impacto económico, el mantenimiento del empleo, la protección de las personas trabajadoras, las personas desempleadas y las empresas y las personas autónomas, la protección social de las familias más vulnerables, así como a promover un nuevo modelo productivo que intensifique los procesos de creación de valor y de empleo de calidad.

En este contexto, con los fondos adicionales REACT-UE Castilla-La Mancha se propone invertir en diferentes medidas con objeto de:

- Apoyar a las personas autónomas sin asalariados, paliando la situación y falta de liquidez de uno de los motores de la economía regional y manteniendo la actividad económica de personas trabajadoras autónomas en los sectores más afectados por la crisis.
- Fomentar la empleabilidad, crear oportunidades de inserción en el mercado laboral y prevenir las situaciones de exclusión social, a través de planes sociales de empleo en coordinación con las entidades locales.
- Reforzar las competencias profesionales de la población castellano-manchega en ciclos de formación medio y superior en sectores relacionados con la transición digital y la economía verde, que permita apostar por una modernización del modelo productivo.

Análisis DAFO sobre el que se basa la selección de retos para los recursos adicionales REACT-UE dentro del Programa Operativo

DEBILIDADES

FORTALEZAS

RD1 Peso muy elevado (75%) del sector servicios en la estructura productiva. Muy afectado por la crisis de la pandemia cae un 9,7.

RD2 Aumento de la tasa de paro en la región.

RD3 El porcentaje de personas desempleadas de larga duración se sitúa en un 31,2%.

RD4 Elevada cifra de personas en ERTES

RD5 Dicotomía pronunciada entre los entornos urbano y rural, sobre todo en términos de empleo.

RD6 El porcentaje de personas en riesgo de exclusión y/o pobreza es del 30,7%.

RD7 Sólo el 10,4% de las personas ocupadas tienen una titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior.

RD8 Porcentaje bajo de población con estudios universitarios (24%).

RF1 Gran presencia de PYMES en la región.

RF2 Tendencia ascendente del porcentaje de personas con estudios universitarios desde el 21,4% en 2014 al 24% actual. Ha subido 3 puntos porcentuales.

RF3 Posicionamiento favorable en el sector de las energías renovables.

RF4 Gobernanza participativa que colabora en las estrategias regionales.

AMENAZAS

OPORTUNIDADES

RA1 Cierre de pequeñas y medianas empresas.

RA2 Aumento de las tasas de paro en la región.

RA3 Niveles bajos en la Formación Profesional de Grado Medio y Superior.

RO1 Impulso al mercado laboral.

RO2 Adaptación de la población a través de la formación a las nuevas tecnologías y al desarrollo de una economía verde.

RO3 Decreto de autónomos 7/2021.

RO4 Desarrollo de Planes Sociales de Empleo.

Sobre el análisis se identifican las siguientes necesidades o ámbitos prioritarios de actuación de los recursos adicionales REACT-UE en el marco del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha:

R1. Apoyo al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas.

R2. Reducción del desempleo y aumento de la actividad laboral en especial a personas sin empleo y/o en riesgo de exclusión social.

R3. Fomento de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior que favorezcan una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Necesidad R1: Apoyo al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas

Es necesario que a través del REACT-UE, se refuerce este sector afectado gravemente por la pandemia, favoreciendo el mantenimiento de sus puestos de trabajo. Por ello, se ha programado un paquete de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la COVID-19 para reactivar la economía y el mantenimiento el empleo.

Necesidad R2: Acciones para la reducción del desempleo y aumento de la actividad laboral dirigidas a personas sin empleo o en riesgo de exclusión social.

Se promoverán contrataciones en las zonas deprimidas o despobladas y en declive socioeconómico seleccionadas en el plan de Inversión Territorial Integrada. Además, se fomentará la contratación laboral de desempleados o personas en riesgo de exclusión social a través de los Planes Sociales Locales de Empleo.

Necesidad R3: Fomento de la educación a través de Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior enfocados a la recuperación económica verde, digital y resiliente.

Castilla-La Mancha cuenta con un bajo porcentaje de personas con titulación en Formación Profesional. El mercado laboral demanda personas con esta cualificación y el nivel de cualificación en Castilla-La Mancha continúa relativamente bajo, en comparación tanto con el ámbito estatal como el europeo.

Es necesario incrementar la empleabilidad y el emprendimiento. El objetivo es mejorar las capacidades, adaptándolas hacia actividades con potencial de crecimiento y empleo, en línea con la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (RIS3) siempre desde una perspectiva que fomente la digitalización y una recuperación verde y resiliente de la región.

Eje Prioritario R – Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía con tasa de cofinanciación de hasta un 100% del FSE.

El Eje Prioritario R ha sido establecido para dar respuesta a las necesidades y los retos identificados (R1), (R2) y (R3), y tiene como objetivo favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Se compone de un único Objetivo Temático 13 y de tres Objetivos Específicos relacionados con los objetivos que se buscan alcanzar.

Las actuaciones previstas se han estructurado a través de una Prioridad de Inversión 13.1 (PI 13.1) y tres Objetivos Específicos (OE 13.1.1, OE 13.1.2 y OE 13.1.3).

En este contexto, en lo relativo al OE 13.1.1 se contribuirá al mantenimiento de las personas trabajadoras autónomas sin asalariados, uno de los sectores más afectados por la pandemia y motor estratégico de la economía regional.

En el marco del OE 13.1.2 se facilitará el acceso al mercado laboral con el fomento de la contratación de personas en situación de vulnerabilidad, o riesgo de exclusión social a través de los Planes Sociales Locales de Empleo.

Por último, en el OE 13.1.3, se fomentarán ciclos de Grado Medio y Grado Superior, en línea con la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (RIS3) orientados a las energías renovables y a las nuevas tecnologías para promover la recuperación verde, digital y resiliente de la economía castellano manchega.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la

determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación que determina la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|--|---|--|
| 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral | <p>Elevadas tasas de paro en 2013</p> <p>Alto porcentaje de desempleados con un nivel de cualificación bajo</p> <p>Alta incidencia del PLD, especialmente entre los colectivos de más edad</p> <p>Falta de formación formal, falta de adecuación entre la formación proporcionada y las necesidades de trabajo.</p> <p>Identificación de zonas geográficas especialmente vulnerables, por problemas de despoblamiento y declive socioeconómico.</p> <p>Baja densidad de población y dualidad urbano-rural en CLM</p> <p>Iniciativa “Agenda de nuevas cualificaciones y empleos”</p> <p>Impacto de la pandemia COVID-19.</p> <p>Recomendación 3 del Consejo, impulsar nuevas medidas para reducir segmentación mercado de trabajo</p> |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|---|--|--|
| | | <p>PNR 2014 políticas activas de empleo</p> <p>Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016</p> <p>PAPE: acciones/medidas políticas activas de empleo</p> <p>Plan Extraordinario de Empleo de CLM 2015-2017</p> <p>Position Paper: mejorar situación mercado de trabajo y de las perspectivas de empleo de los jóvenes</p> <p>Estrategia RIS3 de CLM</p> <p>Estrategia Europa 2020: tasa de empleo del 74%</p> |
| <p>08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p> | <p>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</p> | <p>Tasa abandono 2,2%; cierre 1,8%, mayor que estatal. 44,5% empresas consolidadas no prevén crear empleo y 76,3% de las nuevas no innova[1]</p> <p>Nº de empresas en CLM se redujo un 9,7%</p> <p>Emprendedor asociado a sectores de baja tecnología y exportador limitado</p> <p>Difícil acceso a crédito/financiación</p> <p>Identificación zonas geográficas especialmente vulnerables, por despoblamiento y declive socioeconómico.</p> |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|--|---|--|
| | | <p>Impacto COVID-19.</p> <p>Ley 15/2011 Emprendedores, Pymes y Autónomos[2],</p> <p>PAPE 2013 políticas de empleo nacionales y regionales, apoyo a emprendedores para crear y mantener empleo</p> <p>Estrategia Emprendimiento y Empleo Joven 2013-16</p> <p>Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores y su internacionalización</p> <p>Position Paper para España: aumentar competitividad económica española, apoyando a empresas nuevas y PYME</p> <p>PNR 2014 Medidas orientadas a apoyar proyectos emprendedores a través de la AGS 3 Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura</p> <p>Estrategia Europa 2020, tasa de empleo 74% (población entre 20 y 64 años)</p> |
| 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral | 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores | Porcentaje de población de 25 a 64 años que participa en educación o formación -10,2%- debería resultar aún más representativa ante un mercado laboral estancado y en peor |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|---|--|--|
| | | <p>situación que el estatal, y el europeo.</p> <p>Nivel de cualificación relativamente bajo de la población activa en CLM (49,2% disponía solo educación primaria y secundaria).</p> <p>Especialización productiva en construcción e industria, necesidad de trasvase de empleo hacia nuevos yacimientos de empleo</p> <p>Identificación zonas geográficas especialmente vulnerables, por despoblamiento y declive socioeconómico.</p> <p>Estrategia 2020:</p> <p>Plan Medidas Extraordinarias recuperación económica CLM COVID-19</p> <p>“Unión por la innovación”: mejorar condiciones generales y acceso a la financiación para investigación e innovación y garantizar que ideas innovadoras se puedan convertir en productos y servicios que generen crecimiento y empleo.</p> <p>“Agenda de nuevas cualificaciones y empleos”, para modernizar los mercados laborales y potenciar la autonomía de las personas</p> |
| 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad | <p>Aumento tasa población en riesgo de pobreza y exclusión social en CLM.</p> <p>Perfil de pobre asociado a la pérdida de empleo, paro de larga duración y agotamiento de la percepción de</p> |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|--|--|--|
| | | <p>prestaciones.</p> <p>Identificación zonas geográficas especialmente vulnerables, con renta sensiblemente inferior al resto CA y media española y bolsas de pobreza y exclusión social en Talavera de la Reina.</p> <p>Difícil acceso al mercado laboral personas con discapacidad y otros colectivos vulnerables</p> <p>Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar 2015-2020</p> <p>Plan Medidas Extraordinarias recuperación económica C-LM COVID-19, junio 2020</p> <p>Estrategia Regional para el Empleo de Personas con Discapacidad</p> <p>Ejes estratégicos del PNR 2014 ; medidas para combatir exclusión social y pobreza y apoyo a la contratación y mejora de empleabilidad.</p> <p>Objetivo Estrategia Europa 2020: reducción de personas en riesgo de pobreza o exclusión; tasa de empleo del 74%</p> <p>Position Paper: más participación en mercado laboral, en especial grupos vulnerables</p> |
| 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de | 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní | Colectivo gitano tradicionalmente excluido con dificultades en el acceso a servicios y puestos de trabajo “normalizados” |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|---|---|---|
| discriminación | | <p>Identificación de zonas geográficas especialmente vulnerables (zonas ITI), con nivel de renta sensiblemente inferior al resto de la región y la media española y bolsas de pobreza y exclusión social en el ámbito urbano de Talavera de la Reina).</p> <p>Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>Proyectos de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales (PRIS) de CLM</p> <p>Ejes estratégicos del PNR 2014: Inclusión social</p> <p>Estrategia Europa 2020: menor número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social; tasa de empleo del 74% de la población entre 20 y 64 años</p> <p>Position Paper para España: aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial de los grupos más vulnerables</p> |
| 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente | 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación | <p>Elevada tasa de abandono escolar temprano en la región, en 2013 representa un 26,6% frente al menor 23,3% estatal, y el moderado 12% de la UE – 27.</p> <p>Plan para la reducción del abandono escolar y la reincorporación al sistema de educación y formación medidas preventivas y de mejora de la educación y la formación y medidas para ofrecer nuevas oportunidades</p> |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|--|--|--|
| | | <p>educativas.</p> <p>Línea prioritaria marcada por el Position Paper para España: reducción del abandono escolar prematuro.</p> <p>Objetivo de la Estrategia Europa 2020: tasa de abandono escolar prematura por debajo del 15%.</p> |
| <p>10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente</p> | <p>10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos</p> | <p>El gasto total en I+D sobre el PIB en CLM era del 0,69% (2011), inferior al 1,66% de España, y por debajo de los valores europeos.</p> <p>Necesidad de mejorar y fomentar la calidad formativa del personal investigador.</p> <p>Estrategia RIS3 para Castilla- La Mancha: (1) escaso número de personal investigador, dispersión y fragmentación de los grupos de investigación y falta de consolidación de la cadena de valor de la innovación entre los tres agentes clave: universidades, centros tecnológicos y las empresas. (2) Necesidad de invertir en la formación y en la cualificación de los recursos humanos.</p> <p>Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2011-2015 de Castilla – La Mancha (PRINCET)</p> <p>Objetivos Estrategia Europa 2020: destinar un 2% del PIB a actividades de I+D.</p> |
| <p>10 - Invertir en la educación, la formación, incluida</p> | <p>10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en</p> | <p>El nivel de participación en educación o formación de la población de 25 a</p> |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|---|--|--|
| la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente | una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas | <p>64 años, -10,2%- debería resultar aún más representativa</p> <p>Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016:</p> <p>El 77,6% de las personas trabajadoras de más de 55 años de Castilla-La Mancha se encuentran en situación de desempleo desde hace más de un año.</p> <p>Menos medios formativos en el medio rural.</p> <p>Las personas trabajadoras de mayor edad tienen en general mayores dificultades para adaptarse a los nuevos cambios tecnológicos</p> <p>En España más del sesenta por ciento de la población activa no cuenta con una acreditación reconocida de su cualificación profesional.</p> <p>“Position Paper”: Prioridades de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua. • Promover un envejecimiento activo y saludable: - Adopción de medidas para aumentar la participación en el mercado de trabajo y la tasa de empleo de los hombres y mujeres mayores. |
| 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las | 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y | Estructura de cualificación de la población activa 25-64 años diferente |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|---|---|---|
| capacidades y el aprendizaje permanente | formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices | <p>al modelo europeo; poco peso en CLM de población con ISCED 3 y 4 (Bachillerato y FP) (22,3% frente al 47,3% de la media europea)</p> <p>Elevada tasa de desempleo juvenil en Castilla-La Mancha (55,20%)</p> <p>Cursos de formación poco adaptados o con dificultades de aplicación en el medio rural.</p> <p>Desajuste existente entre la cualificación de las personas y las necesidades del mercado de trabajo que agrava la falta de empleabilidad de la población joven</p> <p>Necesidad de desarrollar políticas de fomento de los sectores con un elevado potencial de crecimiento, que impulsen el proceso de recuperación económica y la creación de empleo</p> <p>Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016</p> <p>Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha 2014-2020</p> <p>Plan de Garantía Juvenil</p> |
| 13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía | 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía | <p>Elevadas tasas de paro en 2020.</p> <p>Problemas de financiación de autónomos.</p> <p>Importante impacto económico y social de la pandemia en la región para autónomos y pymes.</p> |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|--------------------------------|-------------------------------------|--|
| | | <p>Importancia de desarrollo de nuevas oportunidades de empleo.</p> <p>Aumento de la tasa AROPE debido a la crisis COVID-19.</p> <p>Fomento del empleo en zonas ITI especialmente vulnerables con una renta per cápita inferior al resto de la región.</p> <p>Oferta formativa en ciclos de Grado Medio y Grado Superior en el marco de la Estrategia RIS3, especialmente en el ámbito de la economía verde y digital.</p> |

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación de la asignación financiera de recursos adicionales para el objetivo temático

El presupuesto del PO FSE de CLM para 2014-2020 asciende a un total de **260.794.915,25€ de coste total elegible**, cofinanciado por el FSE en un **80%**, al situarse CLM entre las regiones de transición, lo que equivale a una **inversión del FSE de 208.635.932,20 € de ayuda**.

Atendiendo al criterio de concentración temática en las regiones de transición, el PO FSE 2014-2020 de CLM garantiza una concentración del **83,67% de la inversión prevista del FSE en un máximo de cuatro Prioridades de Inversión (PI): 8.1, 8.3, 9.1 y 10.4**, superando el porcentaje establecido en la normativa comunitaria.

El PO centra sus recursos en el **fomento de la creación de empleo, la mejora de la empleabilidad** a través del **estímulo al emprendimiento**, promueve la **inclusión** de las personas desfavorecidas, promueve actuaciones de **mejora de las capacidades y cualificaciones profesionales** de los recursos humanos de CLM e impulsa la adecuación de los sistemas de educación y formación a las necesidades del mercado de trabajo, así como los aprendizajes en el entorno laboral.

Eje 1C

En coherencia con la necesidad de incrementar las tasas de empleo (Objetivo Europa 2020), de manera más contrastada entre los colectivos vulnerables y zonas territoriales más desfavorecidas, así como la necesidad de contener las notables tasas de paro vividas en los últimos años, gran parte del presupuesto del PO se destina al Eje Prioritario 1C, **constituyéndose el Eje que concentra más recursos del programa, el 48,01% del total**, es decir, 100.156.420 euros de ayuda de FSE.

- **La PI 8.1** es el que tiene una mayor asignación, 79.486.620 € de ayuda, que equivalen al **73,20%** del presupuesto de este Eje, en la que se ha previsto un número importante de **medidas activas de empleo** dirigidas a fomentar la empleabilidad de las personas a través de la orientación profesional, acciones para mejorar la cualificación y formación profesional y el apoyo a la contratación de las personas desempleadas.
- En línea con la necesidad de fomentar fórmulas de autoempleo e iniciativas emprendedoras, **la PI 8.3 se convierte en la segunda prioridad en importancia** en este Eje, 12.500.000 € de ayuda, el 9,98% de la ayuda en este Eje.
- La PI 8.5 se destinará al **fomento de la transformación de contratos de carácter temporal en indefinidos de personas ocupadas** con una ayuda prevista de 10.669.800 €.

Eje 2C

El **21,02% del presupuesto de FSE** en el PO se dirige de forma directa a la consecución del **Objetivo 2020 de fomento de la inclusión activa y la lucha contra la pobreza**, porcentaje que supera el 20% del presupuesto total del FSE requerido en la normativa comunitaria.

El **89,06 %** del presupuesto del Eje, 39.056.264 € de ayuda, se destina a la inclusión activa a través de la **PI 9.1**, mientras que el **10,94 %** restante, 4.800.000€ de ayuda se destina a la integración socio económica de **comunidades marginadas** en la **PI 9.2**.

Eje 3C

Las actuaciones dirigidas a mejorar la formación y cualificaciones de las personas que permitan aumentar la empleabilidad de los recursos humanos, se configuran como la **segunda línea de actuación que mayor inversión del FSE concentra**, con un **29,97% del presupuesto de FSE**, es decir, 62.523.248 euros de ayuda.

- **La mejora de las competencias y la acreditación de las competencias profesionales**, concentra el 4,79% del gasto de este Eje en la **PI 10.3**, 2.992.000 € de ayuda.

- Se destinan 42.028.724 € de ayuda en la **PI 10.4** para la implantación e impartición de ciclos de formación profesional de grado medio y superior relacionados con los sectores innovadores identificados en la Estrategia RIS3 de CLM y a la FP dual.
- El **18,86%** del gasto previsto en este Eje, 11.790.524 € de ayuda, se concentra en la **PI 10.2**, para la **formación de alumnos de postgrado** en el ámbito de la I+D+i.
- La **PI 10.1** de lucha contra el abandono escolar, con un presupuesto de 5.712.000 € de ayuda, representa el **9,14% del total de la ayuda de este Eje**.

Eje 8C

El importe restante, 2.100.000 € de ayuda FSE (1,01% del total asignado al PO FSE 2014-2020), se concentra en el Eje Prioritario 8C relativo a la Asistencia Técnica del programa.

Contribución financiera de los Programas Operativos de FSE de ámbito nacional, que se invertirá en la región.

La **distribución financiera** del montante total correspondiente al FSE en España fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP) y las CC.AA. En esta distribución hay unas cuantías que, en el ámbito de sus competencias, corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la AGE, en el marco de los PO estatales. En el ámbito de la CC.AA. actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal: PO de Empleo Juvenil, PO de Empleo, Formación y Educación, PO de Inclusión Social y Economía Social y PO de Asistencia Técnica.

En el ámbito del **PO de Empleo Juvenil**, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil que se tiene que ejecutar en el territorio de cada comunidad y ciudad autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal. Se determinó que las administraciones públicas intervinientes en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar.

En el ámbito del **P.O. de Empleo, Formación y Educación**, los recursos por comunidad autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa, en este eje se han respetado las cuantías propuestas por el MECD debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación. En los ejes 1 y 2 del POEFE se han considerado las tasas de desempleo

regionales y la distribución financiera se concentra en la región menos desarrollada y en las regiones en transición, con pesos superiores a los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

En el PO de **Inclusión Social y de la Economía Social**, la distribución regional guarda coherencia con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, teniendo un mayor peso aquellas regiones que se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición.

Finalmente, en cuanto al **PO de Asistencia Técnica**, la asignación financiera efectuada permitirá el cumplimiento del "*Plan de Acción para la Mejora de la Gestión del FSE en España 2014-2020*" puesto en marcha por la UAFSE, garantizando la buena gestión de este fondo en España.

Justificación de la asignación financiera con los recursos adicionales REACT-UE

El presupuesto de los recursos REACT-UE para el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha asciende a un total de **76.250.000 euros de coste total elegible (75.000.000 con una cofinanciación del 100% en el Eje R y 1.250.000 con una cofinanciación del 80% en el Eje de R-AT)**.

Los recursos adicionales REACT-UE quedan eximidos de la concentración temática y se enmarcan en una única Prioridad de Inversión (PI 13.1) (apartado 13 del art. 92 ter del Reglamento UE 2020/2221).

Cuentan, además, con un solo Objetivo Temático 13 “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”. A su vez, se definen tres Objetivos Específicos.

A continuación, se expone la distribución financiera del nuevo Eje Prioritario R por los Objetivos Específicos:

El Eje R se divide en 3 objetivos específicos:

- **OE 13.1.1** “Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores”.

Debido a la necesidad del mantenimiento de puestos de trabajo y de favorecer la tasa de empleo de la región, **se ha destinado un 14,67% del presupuesto total REACT-UE (11.000.000 €) a subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas.**

- *OE 13.1.2 “Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza”.*

Con el objetivo de reforzar las políticas de empleo y teniendo en cuenta el incremento del porcentaje de personas riesgo de exclusión y/o pobreza de la región, **se ha destinado el 36% del presupuesto total REACT-UE (27.000.000 €) para la financiación de los Planes Sociales Locales de Empleo.**

- *OE 13.1.3 “Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales”*

El 49,3% del total de la financiación REACT-UE (37.000.000 €) irá dirigida a la educación y formación en Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior debido a la necesidad que presentan las empresas de la región de personas formadas con dicha cualificación y el bajo índice formativo que tenemos en la misma.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

| Eje prioritario | Fondo | Ayuda de la Unión (EUR) | Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo | Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico | Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto |
|-----------------|-------|-------------------------|---|--|--|
| 1C | ESF | 100.156.420,00 | 35.19% | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i.1 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva. ▼ 8i.2 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales. ▼ 8i.3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad. ▼ 8i.5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8iii1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación. ▼ 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8v.1 - Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional. | [CR04, CR06, CR07, CV31] |
| 2C | ESF | 43.856.264,00 | 15.41% | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9.i.2 - Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social. <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9i.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. ▼ 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9ii.1 - Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales. | [ER01, ER14] |
| 3C | ESF | 62.523.248,00 | 21.97% | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10i.2 - Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas. ▼ 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin | [CR03, ER16, ER30, ER44] |

| Eje prioritario | Fondo | Ayuda de la Unión (EUR) | Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo | Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico | Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto |
|-----------------|--------------|-------------------------|---|--|--|
| | | | | <p>de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10ii1 - Aumentar el número de alumnos de postgrado que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres. ▼ 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10.31 - Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas. ▼ 10.32 - Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo. ▼ 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10iv1 - Aumentar la participación en la formación profesional de grado medio y superior, mejorar la calidad de la Formación Profesional ▼ 10iv3 - Aumentar la participación en la formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con la empresa | |
| R | ESF REACT-UE | 75.000.000,00 | 26.35% | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía <ul style="list-style-type: none"> ▼ 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía <ul style="list-style-type: none"> ▼ 13i.1 - Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores. ▼ 13i.2 - Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza. ▼ 13i.3 - Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales. | [CR03, CR06, CVR1] |
| 8C | ESF | 2.100.000,00 | 0.74% | <ol style="list-style-type: none"> 1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas mínimas de error. 2 - Realizar Estudios y evaluaciones de calidad para medida la eficacia, eficacia eficiencia e impacto del Programa Operativo. 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia. | [ATRI] |
| R-AT | ESF REACT-UE | 1.000.000,00 | 0.35% | R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE | [] |

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|---|
| Identificación del eje prioritario | R |
| Título del eje prioritario | Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía. |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ESF | | Público | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|-------------------------------------|--|
| ID de la prioridad de inversión | 13i |
| Título de la prioridad de inversión | (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|--------------------------------|-------|
| Ident. del objetivo específico | 13i.1 |
|--------------------------------|-------|

| | |
|---|--|
| Título del objetivo específico | Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Las medidas adoptadas para la lucha contra la pandemia, como el cierre o limitación de aforo en los establecimientos o las restricciones de movimiento tienen un impacto inmediato tanto en la demanda como en la oferta, y afectan de manera sustancial al tejido empresarial.</p> <p>Uno de los efectos más inmediatos que el brote de COVID-19 supone para las empresas y para las personas que emplean, debido a la caída del nivel de ingresos como consecuencia de las medidas adoptadas, es una falta de liquidez y de recursos que condiciona seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, y que puede afectar a su solvencia, poniendo en peligro los puestos de trabajo.</p> <p>El tejido empresarial de Castilla-La Mancha se ha visto especialmente afectado en esta crisis, debido al pequeño tamaño medio de sus empresas y a la importancia de las actividades de servicios, que han resultado de las más afectadas por las medidas adoptadas para contener la pandemia. En suma, tanto las personas trabajadoras autónomas como las empresas de la región se han visto especialmente impactadas por el cese y/o reducción de actividad, el cierre de las fronteras, las restricciones de movilidad y la ruptura de las cadenas de aprovisionamiento.</p> <p>Todo ello ha generado y está ocasionando problemas de liquidez que comprometen su normal funcionamiento y, en algunos casos, su viabilidad.</p> <p>En este contexto, la finalidad de las ayudas contempladas a través de los fondos de REACT-UE se dirige a apoyar a las personas trabajadoras autónomas afectadas por las consecuencias económicas derivadas de la crisis provocada por la COVID-19, para permitir el mantenimiento de su actividad y la continuidad de sus negocios que están sufriendo las consecuencias de una situación de carácter excepcional, sobrevenida y de ámbito global.</p> <p>Como resultado de estas ayudas se espera contribuir al mantenimiento y consolidación del empleo mediante el apoyo a las personas trabajadoras por cuenta propia que están sufriendo las consecuencias de la crisis provocada por la pandemia</p> |

| | |
|---|---|
| | de COVID-19. |
| Ident. del objetivo específico | 13i.2 |
| Título del objetivo específico | Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Las altas cifras de desempleo en Castilla-La Mancha, agravadas por la pandemia de COVID-19 presentan graves consecuencias en el empleo, generando un doble efecto en el ámbito de la pobreza y la exclusión social. El desfavorable contexto económico empeora, aún más, las oportunidades del empleo de las personas más vulnerables y alejadas del mercado laboral, y que parten de por sí de unos menores niveles de empleabilidad.</p> <p>Así mismo, la baja densidad y dualidad demográfica urbano-rural de Castilla-La Mancha, son factores que agravan los desequilibrios territoriales y conducen a desigualdades y dificultades de la población en el acceso a los servicios básicos, lo que provoca obstáculos en la mejora de la empleabilidad y la incorporación al mercado de trabajo de estas personas.</p> <p>Entre las zonas geográficas más vulnerables de la región se incluyen las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada (zonas ITI), debido precisamente a que en ella se reproducen de manera intensa algunos de los factores propios de zonas rurales que agravan la desigualdad territorial: muy baja densidad de población, alto grado de envejecimiento, baja tasa de natalidad, dispersión de la población en municipios pequeños, falta de recursos humanos y dificultad en el acceso a los servicios más básicos, especialmente entre las mujeres y los jóvenes; lo que contribuye a configurar este territorio eminentemente rural en una zona especialmente vulnerable a la pobreza y/o la exclusión.</p> <p>El PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha contribuirá al desarrollo de iniciativas destinadas a crear oportunidades de adquisición de experiencia laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, especialmente paradas de larga duración y las que estén en situación de exclusión social, así como de aquellas que han perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, para la ejecución de proyectos de interés general y social; así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, mediante la posibilidad de realizar con ellas acciones de orientación laboral y/o de formación profesional para el empleo.</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>Estas medidas permitirán aumentar las contrataciones de las personas desempleadas, en especial las afectadas por la crisis de la pandemia de COVID-19, que verán mejorados sus niveles de empleabilidad. Así mismo, el programa de ayudas contribuirá a fomentar los cuatro ejes transversales del Plan de recuperación, transformación y resiliencia estatal: economía verde, economía digital, economía en igualdad y economía cohesionada e inclusiva.</p> |
| Ident. del objetivo específico | 13i.3 |
| Título del objetivo específico | Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Tal y como se establece en el Plan de Modernización de la Formación Profesional en España, la Formación Profesional es una pieza indispensable para contar con un modelo productivo que intensifique los procesos de creación de valor y de empleo de calidad.</p> <p>Uno de los grandes retos tras la desescalada del confinamiento es la reactivación de manera gradual de los distintos sectores, hasta ahora paralizados, para frenar el impacto de la crisis económica.</p> <p>La Formación Profesional, que en el último periodo se ha presentado como uno de los ámbitos estratégicos de las políticas de gobierno, ha dado muestra de su capacidad de incorporar innovación con la agilidad que los sectores productivos necesitan y contando con su apoyo. De ahí que la Formación Profesional se muestre ahora, también, de una relevancia esencial como uno de los motores en el crecimiento económico y social tras esta crisis.</p> <p>El nivel de formación alcanzado muestra variaciones significativas por tramos de edad, observándose, además, un desajuste importante entre los niveles requeridos por el mercado laboral y aquellos con los que en estos momentos cuenta la población activa de nuestro país.</p> <p>Los estudios prospectivos del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP) apuntan a una creciente demanda de cualificaciones de nivel intermedio y superior, al menos hasta el año 2025, y una disminución en la demanda de trabajadores con bajo nivel educativo. La demanda coincide con los mandos intermedios y los técnicos</p> |

cualificados, es decir, con los técnicos y los técnicos superiores de nuestra Formación Profesional.

En consecuencia, un importante problema estructural es el desequilibrio entre los niveles de cualificación de la población trabajadora y las necesidades futuras del mercado laboral. La Formación Profesional adquiere, en este contexto, una importancia estratégica para la competitividad y avance de nuestro tejido productivo y para la empleabilidad de las personas.

En este contexto, a través de los fondos adicionales del REACT-UE se propone reforzar las competencias profesionales de la población castellano-manchega, en particular las personas jóvenes, ligadas a las necesidades del mercado laboral y los sectores con mayor potencial de crecimiento, a través de una oferta de formación profesional de grado superior adaptada a las competencias relacionadas con los sectores y áreas innovadoras y transversales de la región identificados en la Estrategia RIS3 de Castilla-La Mancha 2014-2020, y en particular con los objetivos de la iniciativa REACT-UE para favorecer la reparación de las crisis de la pandemia de COVID-19 y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Como resultado se espera mejorar la cualificación de las personas trabajadores de Castilla-La Mancha, en relación con sectores económicos con potencial de crecimiento, que contribuya positivamente a la consecución de mejores niveles de inserción laboral, en particular entre la población joven.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

| Prioridad de inversión : 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---------------------|------------------------------------|--|---------------------|----------|----------|--|-------------------|-----------------------|----------|----------|----------------------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para el indicador | Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos | Valor de referencia | | | Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | | M | W | T | | |
| CR03 | participantes que persiguen una cualificación tras su participación | | Número | con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4) | 3.450,00 | 1.909,00 | 5.359,00 | Número | 2019 | 3.480,00 | 1.919,00 | 5.399,00 | Base de datos de gestión interna | Anual |
| CR06 | participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, seis meses después de su participación | | Número | desempleado, incluso de larga duración | 554,00 | 399,00 | 953,00 | Número | 2019 | 559,00 | 414,00 | 973,00 | Registros de contratos del SISPE | Anual |
| CVR1 | Participantes que conservan su empleo seis meses después (COVID-19) | | Personas | | 2.776,00 | 1.118,00 | 3.894,00 | Número | 2021 | 2.776,00 | 1.118,00 | 3.894,00 | Registros de contratos del SISPE | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| Prioridad de inversión | 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |
|--|--|
| <p>Mediante las medidas y actuaciones cofinanciadas a través de la Prioridad de Inversión 13.1 del Eje Prioritario R del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, se pretende favorecer la reparación de los efectos negativos producidos por la pandemia COVID-19 tanto económicos como sociales, preparando a su vez, una recuperación basada en la recuperación verde, digitalización y resiliente de la economía de la región.</p> <p>En este sentido, y para contribuir con el logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se propone cofinanciar con cargo al PO FSE 2014-2020 de Castilla-La las siguientes medidas:</p> <p>1. Mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas REACT-UE</p> <p>(OE 13.1.1, OT 13, PI 13.1, Actuación 13.1.1.1)</p> <p>La Consejería de Economía, Empresas y Empleo ha publicado Decreto 7/2021, de 28 de enero[1], de concesión directa de subvenciones dirigidas al</p> | |

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 131 - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |
| <p>mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19, cofinanciables con los recursos REACT-EU.</p> <p>El objeto de dicha acción es regular la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad económica de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresa en los sectores más afectados por la crisis derivada de la expansión de la COVID-19. El Decreto incluye dos líneas de subvención:</p> <p>a) Línea 1: Subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas sin asalariados.</p> <p>b) Línea 2: Subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de pequeñas y medianas empresas y personas trabajadoras autónomas con asalariados.</p> <p><u>Será objeto de cofinanciación del 100% dentro del PO Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha con cargo al REACT-UE la línea 1 de estas ayudas.</u></p> <p>Con esta medida se conseguirá mantener la actividad de las personas trabajadoras autónomas afectadas por las consecuencias económicas derivadas de la crisis provocada por la COVID-19, permitiendo el mantenimiento de su actividad y la continuidad de sus negocios, que están sufriendo las consecuencias de una situación de carácter excepcional, sobrevenida y de ámbito global.</p> <p>De igual modo como medida de activación, las bases reguladoras establecen la obligación de mantener la actividad que motiva la concesión de la subvención hasta, al menos doce meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 20 del 01/02/2021).</p> <p>Este decreto de ayudas da continuidad a las acciones contempladas en el Plan de Medidas Extraordinarias para la Recuperación Económica de Castilla-</p> | |

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |
|-------------------------------|--|

La Mancha con motivo de la crisis de la COVID-19, consensuado entre el Gobierno Regional y los agentes económicos y sociales más representativos de la Región.

1. Planes Sociales de Empleo -REACT-UE

(OE 13.1.2, OT 13, PI 13.1, Actuación13.1.2.1.)

El objetivo de los Planes Sociales de Empleo es reforzar las políticas activas de empleo de Castilla-La Mancha a través de ayudas dirigidas a ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, especialmente paradas de larga duración y las que estén en situación de exclusión social, así como de aquellas que han perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19.

La finalidad de los Planes Sociales de Empleo consiste en crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interés general y social; así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, mediante la posibilidad de realizar con ellas acciones de orientación laboral y/o formación profesional para el empleo.

1. Ciclos formativos de Grado Superior relacionados con la recuperación verde, digital y resiliente de la economía

(OE 13.1.3, OT 13, PI 13.1, Acción 13.1.3.1.)

Se implementarán ciclos formativos de formación profesional de grado superior de diversos ámbitos profesionales, así como de los sectores prioritarios de especialización y actividades innovadores que contempla la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha 2014-20, Estrategia RIS 3, en consonancia con el objetivo principal de la REACT-EU de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, que permitan la adaptación del sistema educativo de

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |
| <p>formación profesional a las necesidades del tejido productivo de la Región y una mejor inserción en el mercado de trabajo.</p> <p>Entre los objetivos de estos ciclos se encuentran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al alumnado para la consecución de una titulación de grado superior. • Adaptar la formación profesional a las necesidades de personal cualificado que demanda el mercado laboral. • Priorizar la formación en sectores estratégicos y prioritarios conforme a lo establecido en la Estrategia RIS 3. • Apoyar la oferta de formación de grado superior en sectores transversales como los relacionados con las TIC, la internacionalización y la logística. • Reducir el abandono escolar temprano. <p>Las entidades beneficiarias serán los centros educativos de la Región y las personas destinatarias aquellas que acrediten estar en posesión del título de Bachiller, de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional, de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario, haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa o haber superado una prueba de acceso. En los dos últimos casos, se requiere tener diecinueve años, como mínimo, cumplidos en el año de realización de la prueba.</p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |
| <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en el Reglamento UE 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020[1], y en los artículos 65 -sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad-, el 125 –sobre las funciones de la autoridad de gestión- del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 –sobre subvencionabilidad del gasto- del Reglamento 1304/2013 relativo al FSE.</p> <p>Asimismo, se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades</p> | |

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |
|-------------------------------|--|

entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 92 ter del Reglamento (UE) 2020/2221 y entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

Las operaciones seleccionadas deben ir en consonancia con los “Criterios de selección de operaciones” que se aprueben en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea.

En la selección, formulación, gestión y seguimiento de las operaciones que darán contenido a la PI 13.1 participarán prioritariamente los órganos de la administración regional con competencias en materias relacionadas con el fomento del empleo regional, la inclusión social y educación y formación, sin perjuicio de que puedan participar otras entidades que ostenten competencias relacionadas con el ámbito de intervención objeto de desarrollo.

Las operaciones a seleccionar en la PI 13.1 deberán dirigirse a lograr los objetivos de apoyar el mantenimiento de las personas trabajadoras autónomas, colaborando así con el mantenimiento del empleo que, debido a la pandemia, han sufrido un importante golpe a sus ingresos viéndose al borde del cierre de sus negocios.

Además, se promoverá el apoyo al acceso de trabajo a personas en situación de vulnerabilidad a través de los planes de empleo sociales con el objetivo de facilitarles la ayuda necesaria para que éstos puedan integrarse en el mercado laboral, contribuyendo con estas medidas a la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso a los sistemas sociales y a las medidas de inclusión social.

Por último, se promoverán inversiones en materia de educación y formación en centros de enseñanza públicos con el objetivo de formar a la población debido a una alta demanda en el mercado laboral de personas con titulación en Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, fomentando los valores de igualdad, la digitalización y la protección del medio ambiente

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |
| <p>A través de los planes de empleo sociales se tendrán en cuenta las personas más desfavorecidas víctimas de violencia de género, migrantes o personas con discapacidad. De igual modo se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, a través de un mayor incremento de la ayuda para esas zonas que permitan crear más puestos de trabajo a las personas que vivan en esas zonas.</p> <p>A través de la Formación Profesional se promoverá el desarrollo de capacidades y de conocimientos en materia de protección del medio ambiente, el uso de las nuevas tecnologías, preparando con ello los valores recogidos en el objetivo de la prioridad de inversión de una recuperación verde y digital, además de favorecer con ello la recuperación de la economía y avanzar hacia una economía resiliente en la región.</p> <p>En la selección de operaciones se aplicará el principio de no discriminación recogido en la normativa comunitaria y nacional, garantizando así la igualdad de oportunidades para toda la población, sin discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p> | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |
| No procede. | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |
| No procede. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía | | | | | | | |
|------------------------|---|--|--------------|--------------------------------------|-----------------------|----------|----------|---|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CV31 | Participantes a los que se ha ayudado para combatir o contrarrestar la COVID-19 | Personas | FSE REACT-UE | | 3.664,00 | 1.574,00 | 5.238,00 | Sistema de indicadores FSE del Organismo Intermedio | Anual |
| CO01 | desempleado, incluso de larga duración | Número | FSE REACT-UE | | 2.331,00 | 2.301,00 | 4.632,00 | Sistema de indicadores FSE del Organismo Intermedio | Anual |
| CO10 | con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4) | Número | FSE REACT-UE | | 4.971,00 | 2.340,00 | 7.311,00 | Sistema de indicadores FSE del Organismo Intermedio | Anual |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

| Eje prioritario | R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía. |
|---|---|
| <p><i>Innovación social</i></p> <p>La innovación social será considerada un principio horizontal del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, por lo que se promoverá la puesta en marcha de estrategias que faciliten la aplicación de soluciones innovadoras en cada objetivo específico del programa.</p> <p><i>Cooperación transnacional</i></p> <p>No está prevista</p> <p><i>Contribución objetivos temáticos 1 a 7 y 13</i></p> | |

| | |
|---|--|
| Eje prioritario | R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía. |
| <p>En lo referente a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 (artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) 1304/2013) y 13 (artículo 92 ter, apartado 9 del Reglamento 1303/2013):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se prestará apoyo a las personas trabajadoras por cuenta propia sin asalariados a través de subvenciones directas para los sectores más afectados por la crisis derivada de la pandemia COVID-19. • Se promoverán las contrataciones de personas en situación y/o riesgo de exclusión o pobreza a través de contrataciones directas de los Planes Sociales Locales de Empleo. <p>Se pondrán en marcha acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias en nuevas tecnologías que promuevan la digitalización entre la población castellano-manchega, también los ciclos formativos de grado medio y superior relacionados con las energías renovables con el objetivo de promover una recuperación de la economía verde, digital y resiliente.</p> | |

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía. | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|---|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|---|---|-----------------------------|---|---|-----------------|---|--|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso | |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía. | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF REACT-UE | | 104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras | 11.000.000,00 |
| ESF REACT-UE | | 109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad | 27.000.000,00 |
| ESF REACT-UE | | 118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices. | 37.000.000,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía. | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF REACT-UE | | 01. Subvención no reembolsable | 75.000.000,00 |
| ESF REACT-UE | | 02. Subvención reembolsable | 0,00 |
| ESF REACT-UE | | 03. Ayuda a través de instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalente | 0,00 |
| ESF REACT-UE | | 04. Ayuda a través de instrumentos financieros: préstamo o equivalente | 0,00 |
| ESF REACT-UE | | 05. Ayuda a través de instrumentos financieros: garantía o equivalente | 0,00 |
| ESF REACT-UE | | 06. Ayuda a través de instrumentos financieros: bonificación de intereses, subvención de comisiones de garantía, asistencia técnica o equivalente | 0,00 |
| ESF REACT-UE | | 07. Premio | 0,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía. | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF REACT-UE | | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 21.975.000,00 |
| ESF REACT-UE | | 02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) | 29.100.000,00 |
| ESF REACT-UE | | 03. Zonas rurales (poco pobladas) | 23.925.000,00 |

| Eje prioritario | | R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía. | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF REACT-UE | | 04. Zonas de cooperación macrorregional | 0,00 |
| ESF REACT-UE | | 05. Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional | 0,00 |
| ESF REACT-UE | | 06. Cooperación transnacional del FSE | 0,00 |
| ESF REACT-UE | | 07. No procede | 0,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía. | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF REACT-UE | | 01. Inversión territorial integrada: urbana | 0,00 |
| ESF REACT-UE | | 02. Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible | 0,00 |
| ESF REACT-UE | | 03. Inversión territorial integrada: otra | 7.686.900,00 |
| ESF REACT-UE | | 04. Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible | 0,00 |
| ESF REACT-UE | | 05. Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible | 0,00 |
| ESF REACT-UE | | 06. Iniciativas de desarrollo local participativo | 0,00 |
| ESF REACT-UE | | 07. No procede | 67.313.100,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario | | R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía. | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF REACT-UE | | 01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos | 3.599.900,00 |
| ESF REACT-UE | | 02. Innovación social | 0,00 |
| ESF REACT-UE | | 03. Mejora de la competitividad de las PYME | 11.000.000,00 |
| ESF REACT-UE | | 04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | 0,00 |
| ESF REACT-UE | | 05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones | 0,00 |

| Eje prioritario | | R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía. | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF REACT-UE | | 06. No discriminación | 26.190.000,00 |
| ESF REACT-UE | | 07. Igualdad entre hombres y mujeres | 270.000,00 |
| ESF REACT-UE | | 08. No aplicable | 33.940.100,00 |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| Eje prioritario: | R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía. |
|------------------|---|
| No procede. | |

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|---|
| Identificación del eje prioritario | 1C |
| Título del eje prioritario | Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ESF | Transición | Total | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|-------------------------------------|--|
| ID de la prioridad de inversión | 8i |
| Título de la prioridad de inversión | acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| Ident. del objetivo específico | 8i.1 |
| Título del objetivo específico | Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>La crisis económica y financiera internacional de los últimos años ha tenido consecuencias negativas en el mercado laboral de Castilla-La Mancha, en términos de destrucción de empleo e incremento de la tasas de paro. El número de personas ocupadas en 2013 (694,9 mil personas) sitúa una pérdida de empleo del 15,4% desde el inicio de la crisis en 2008 y la tasa de desempleo se sitúa en un 30,10%, mientras que los niveles de desempleo de la UE y España se situaban respectivamente en un 26,30% y un 10,9%.</p> <p>Especialmente preocupantes son la elevada tasa de paro juvenil (61,50%) y los niveles de desempleo entre las mujeres (36,69%), entre otros colectivos, así como el máximo significativo que alcanzó en 2014 la tasa de desempleo de larga duración (43%), que afectaba aún con mayor intensidad a los trabajadores menos cualificados y de mayor edad.</p> <p>Por tanto, se hace necesario adoptar medidas para aumentar el empleo y articular políticas activas de empleo que permitan la mejora de la empleabilidad de la población activa a través de acciones de apoyo personalizado al colectivo demandante de empleo.</p> <p>En este contexto, el programa contribuirá en el marco de este objetivo específico a la modernización de los servicios de información, orientación y acompañamiento para el empleo para garantizar una asistencia personalizada, según los perfiles y necesidades de las personas demandantes de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración, los menos cualificados y los de mayor edad.</p> <p>El objetivo es el de proporcionar los mecanismos para apoyar la gestión de las carreras profesionales individuales y promover la creación de empleo, prestando un servicio de empleo que responda a las necesidades de los ciudadanos y de las empresas con mayor eficacia y eficiencia, flexibilidad y precisión.</p> <p>Por su parte, ante la preocupante tasa de desempleo de las mujeres desde el programa se fomentará la autonomía</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>económica de las mujeres, consideradas agentes activos de su propia inserción laboral, a través de la mejora de sus habilidades profesionales para el acceso a empleos estables de calidad. En este sentido, especialmente importantes serán las acciones de tutelaje y acompañamiento empresarial que promuevan el emprendimiento femenino y la consolidación de empresas de mujeres.</p> <p>Como resultado de las distintas acciones de diagnóstico, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo, se espera la reducción de la tasa de desempleo mediante una mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas, en especial las paradas de larga duración, que podrán desarrollar un perfil profesional más adaptado a los cambios y necesidades del mercado de trabajo, favoreciendo la disminución de los períodos de permanencia en desempleo.</p> <p>De igual modo, a través de la mejora de la intermediación laboral se espera incrementar el porcentaje de incorporaciones al mercado de trabajo, mediante el aumento del número y calidad de las ofertas de empleo, de tal manera que pueda haber una efectiva adaptación entre la oferta y demanda de empleo.</p> <p>Por último, se espera contribuir a promover el empleo femenino en aquellos ámbitos en los que existan brechas de género, así como al descenso de las tasas de desempleo femenino y al aumento de las tasas de actividad de las mujeres a través de la promoción de su inserción laboral.</p> |
| Ident. del objetivo específico | 8i.2 |
| Título del objetivo específico | Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | ... |
| Ident. del objetivo específico | 8i.3 |
| Título del objetivo específico | Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | La crisis económica de 2018 tuvo un grave impacto sobre el empleo en CLM con una masiva destrucción del mismo, lo |

que provocó a su vez un incremento elevado del paro.

A pesar de que en los últimos años se había producido una recuperación en relación con la creación de empleo, los datos preliminares apuntan a un **aumento muy significativo del nivel de desempleo como resultado de la pandemia de COVID-19.**

En este contexto, se hace necesario apoyar la lucha contra el desempleo y el fomento de la actividad y el empleo entre la población, creando un entorno favorable a la inserción de las personas desempleadas o inactivas, en especial aquellas con mayores dificultades como las mujeres, los jóvenes, los parados de larga duración y los trabajadores de más edad.

La economía social ha demostrado una mayor capacidad que el resto de la economía para hacer frente a la crisis económica y financiera global. Los datos indican una tendencia de destrucción de empleo contraria a la economía general, ya que entre 2010 y 2012 el empleo creció en este ámbito de la economía social. En CLM esto es particularmente importante ya que en el contexto nacional, esta CCAA ocupa el cuarto lugar en número de cooperativas y sociedades laborales y el séptimo en el empleo.

Por tanto, la economía social se concibe en CLM como un sector clave que favorece la creación de empleo estable y de calidad, a través de la creación por parte de los socios trabajadores de su propio puesto de trabajo.

Por su parte, la actual crisis económica ha evidenciado la importancia de desarrollar nuevas oportunidades de empleo y de fortalecer la competitividad del tejido empresarial castellano-manchego de la mano de una estrategia y plan de acción de especialización inteligente, a favor de la I+D+i de la región.

CLM cuenta con un importante número de investigadores, fundamentalmente en el sistema universitario, pero insuficiente para apoyar la I+D y la innovación en la CCAA. Además, la generación de plazas de investigadores en el sistema universitario está sometida a unos procesos que están definidos también por la función docente de la universidad y que son

| | |
|---|--|
| | <p>dilatados. Por ello se hace necesario impulsar desde la propia Administración Pública la contratación de personal investigador por parte de los centros tecnológicos y de investigación que posibilite la consecución de este objetivo.</p> <p>El PO de FSE 2007-2014 de CLM contribuirá a incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo de carácter estable, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo.</p> <p>A través de este objetivo específico, se promoverán incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas, así como ayudas para la incorporación de socios/as trabajadores/as o de trabajo en empresas de economía social, en especial de aquellas con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral. Además, se impulsará ayudas para la contratación de personal investigador, que permita incrementar los recursos humanos dedicados a la investigación y potenciar la articulación del Sistema Regional de I+D+i.</p> <p>Como resultado se espera tener un impacto positivo a la hora de reducir el desempleo y mejorar la calidad y la estabilidad en el empleo de las personas, a la vez que generar empleo especializado de calidad en sectores productivos con mayor potencial de crecimiento, en línea con el mapa de actividades innovadoras de la RIS3 de CLM 2014-2020.</p> |
| Ident. del objetivo específico | 8i.5 |
| Título del objetivo específico | Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Las altas cifras de desempleo en Castilla-La Mancha presentan graves consecuencias para la situación presente y futura de los ciudadanos castellano-manchegos y limita el crecimiento potencial de la economía regional en el largo plazo.</p> <p>La inadecuación de la educación y la formación a las necesidades del mercado de trabajo y el elevado porcentaje de desempleados sin cualificación formal (58,11%) contribuyen a la elevada tasa de desempleo y de desempleo de larga duración en la región.</p> |

Efectivamente, además de las circunstancias derivadas de la coyuntura económica actual, existen un conjunto de debilidades estructurales que influyen directamente en las cifras de desempleo, como es la baja empleabilidad de las personas desempleadas, en especial los jóvenes, por una falta de formación formal, falta de adecuación entre la formación proporcionada y las necesidades del mercado de trabajo y la carencia de una experiencia laboral previa.

Así mismo, la baja densidad y dualidad demográfica urbano-rural de Castilla-La Mancha, son factores que agravan los desequilibrios territoriales y conducen a desigualdades y dificultades de la población en el acceso a los servicios básicos, lo que provoca obstáculos en la mejora de la empleabilidad y la incorporación al mercado de trabajo de estas personas.

Entre las zonas geográficas más vulnerables de la región se incluyen las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada (zonas ITI), debido precisamente a que en ella se reproducen de manera intensa algunos de los factores propios de zonas rurales que agravan la desigualdad territorial lo que contribuye a configurar este territorio eminentemente rural en una zona especialmente vulnerable a la pobreza y/o la exclusión.

Además, entre las zonas ITI se encuentran las comarcas de Talavera de la Reina y Campana de Oropesa, que han sufrido un importante declive industrial, con el cierre de muchas empresas y la destrucción de un gran número de puestos de trabajo, lo que ha provocado convertir a estas comarcas en un área especialmente vulnerable.

El PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha contribuirá al desarrollo de iniciativas destinadas a crear oportunidades de adquisición de experiencia laboral mediante ayudas a la contratación y programas de formación en alternancia con el empleo, como la formación dual, facilitando de esta manera mayor adecuación entre la formación proporcionada y las necesidades del mercado de trabajo, un mayor contacto con las empresas y mayores niveles de inserción laboral.

Así mismo, se planificarán y ejecutarán iniciativas de empleo que tengan en cuenta las características socio-demográficas y territoriales de la Región, con el fin de atender a las necesidades y retos de las áreas rurales y dispersas y/o con graves desafíos territoriales y demográficos, en particular en las zonas escasamente pobladas, que favorezca la transición de las

personas trabajadoras hacia el sector productivo y las nuevas cualificaciones y empleo.

Estas medidas permitirán aumentar las contrataciones de las personas desempleadas que han visto mejorados sus niveles de empleabilidad, propiciando la calidad y la estabilidad en el empleo de las personas con menos experiencia laboral, atendiendo a las necesidades y retos de las áreas geográficas más desfavorecidas. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

| Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------|------------------------------------|---|---------------------|----------|----------|--|-------------------|-----------------------|----------|----------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para el indicador | Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos | Valor de referencia | | | Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | | M | W | T | | |
| CR04 | participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación | Transición | Número | desempleado, incluso de larga duración | 616,00 | 4.239,00 | 4.855,00 | Número | 2013 | 677,00 | 4.508,00 | 5.185,00 | Tesorería General de la Seguridad Social | Anual |
| CR06 | participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, seis meses después de su participación | Transición | Número | desempleado, incluso de larga duración | 1.752,00 | 1.904,00 | 3.656,00 | Número | | 1.912,00 | 2.058,00 | 3.970,00 | Tesorería General de la Seguridad Social | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
| <p>Las acciones incluidas en la PI 8.1 se dirigen a promover la aplicación de políticas activas de empleo a través del desarrollo de servicios de orientación laboral, ayudas a la creación de empleo, que posibiliten un mayor contacto con las empresas y favorezcan una mejor (re) inserción laboral.</p> <p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p>1. Acciones de diagnóstico, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo</p> <p>El PO contribuirá a potenciar las labores de las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Comunidad Autónoma en el marco de los servicios de orientación profesional, de conformidad con la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. La red de Oficinas de Empleo y Emprendedores de CLM vienen desarrollando labores de inscripción de los demandantes y actualización de datos de dichas demandas, intermediación y orientación laboral, entre otras, si bien, dichas labores se completarán a través de las siguientes actuaciones a cofinanciar por el PO en el marco de la</p> | |

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
|-------------------------------|---|

PI 8.1:

1. Acciones de Evaluación de la Empleabilidad.
2. Realización y seguimiento de Itinerarios personalizados de inserción con personas desempleadas.
3. Desarrollo de habilidades para la búsqueda de empleo a través de Internet.
4. Programas de desarrollo de habilidades para la inserción laboral por cuenta ajena.
5. Otras actuaciones en intermediación con desempleados, presenciales o telemáticas, dirigidas a la capacitación de los mismos en la elaboración y adecuación de su currículum en función de cada oferta, así como a la información sobre el mercado de trabajo y las políticas activas de empleo disponibles en cada momento, incluidos los programas de formación y los de movilidad laboral.

2-Servicio de Asesoramiento Laboral a la Mujer.

Los Centros de la Mujer son unidades de género territoriales pensadas para facilitar y propiciar el avance y consolidación de la plena incorporación de la mujer en todos los ámbitos de la vida, desarrollando medidas que favorezcan y contribuyan a la superación de toda discriminación por razón de género.

Entre los servicios específicos que se prestan, se encuentra el de “Asesoramiento Laboral”, que tiene como objetivo primordial fomentar la autonomía económica de las mujeres procurando que éstas sean agentes activos de su propia inserción laboral, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia.

Además, se prestará asesoramiento especializado en materia laboral por cuenta propia o ajena a diferentes colectivos de mujeres, como las mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con discapacidad, mujeres del medio rural, mujeres migrantes, incluidas las beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, etc.

Estas actuaciones se prestarán en estrecha colaboración y coordinación con las acciones de información y orientación profesional para el empleo

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
|-------------------------------|---|

desarrolladas desde las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Comunidad Autónoma (ver principios rectores de esta prioridad de inversión).

Además, las actuaciones a poner en marcha se complementarán con el desarrollo e implementación por parte de la Administración Regional y el Instituto de la Mujer de CLM de medidas dirigidas a promover la conciliación y la corresponsabilidad, financiadas al margen de las ayudas del FSE en el PO regional 2014-2020, en el marco de los planes estratégicos regionales para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Estas actuaciones apoyarán la consecución del **objetivo específico 8.1.1**.

3-Acciones para la mejora de las competencias profesionales de los recursos humanos.

Las acciones de formación profesional para el empleo del PO regional tienen un enfoque complementario con las acciones cofinanciadas desde la Administración General del Estado y se orientarán a la puesta en marcha de acciones adicionales que aporten un valor añadido a la región, según las necesidades específicas y demandas concretas de los recursos humanos y el tejido empresarial castellanomanchego.

En este sentido, se prevén los siguientes tipos de acciones:

3.1 Mejora de la accesibilidad a la formación entendida como la posibilidad de concretar el derecho a la formación a través de la implantación del CHEQUE-FORMACIÓN

De conformidad con la reforma del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, el PO impulsará la articulación del “cheque-formación” para los trabajadores desempleados en el ámbito competencial de la comunidad autónoma, a través de las medidas que se propongan en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
|-------------------------------|---|

El “cheque-formación” es una herramienta novedosa que supondrá una alternativa a las convocatorias de subvenciones, que se proporcionará a las personas desempleadas que, de acuerdo a su perfil precisen realizar acciones formativas concretas para mejorar su empleabilidad.

3.2. Impartición de acciones formativas de los certificados de profesionalidad relacionados con las áreas profesionales asignadas a los Centros de Referencia Nacional ubicados en CLM.

Impartición de acciones formativas de los certificados de profesionalidad relacionados con las áreas profesionales asignadas a los Centros de Referencia Nacional ubicados en CLM (bebidas, aceites y grasas/electricidad, agua y gas). Se trataría de complementar las acciones de innovación e investigación realizadas en calidad de Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, facilitando el acceso a la formación a los profesionales de los sectores relacionados con las industrias alimentarias y energía y agua. Los cursos podrían impartirse con medios propios o mediante la colaboración público-privada. Los participantes en las acciones de formación podrán obtener el certificado de profesionalidad o, en su caso, las acreditaciones parciales acumulables.

Estas acciones tienen como objetivo complementar y mejorar los planes de trabajo suscritos entre la Administración Regional y la Administración General del Estado en los que no se prevén la impartición directa de acciones de formación de los certificados de profesionalidad asociados a las áreas profesionales de los Centros de Referencia.

3.3 Actuaciones para facilitar la adquisición de competencias clave necesarias para el acceso a la formación profesional para el empleo.

Para poder acceder a la formación de los certificados de profesionalidad de niveles 2 y 3 es necesario y obligatorio para un gran número de usuarios, si no se tiene el graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2 o el Bachillerato para el nivel 3, adquirir las competencias clave preferentemente en lengua y matemáticas para poder cursar con aprovechamiento la formación. Se trata de programar acciones de formación, ya sean en la modalidad presencial u on-line, para posibilitar a las personas iniciar una formación asociada a un certificado de profesionalidad; o bien poner en marcha convocatorias de pruebas de acreditación, que posibiliten la obtención de un documento oficial en donde consten las competencias o cualificaciones con validez en todo el territorio nacional. La formación obtenida mediante un certificado de profesionalidad o la acreditación de

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
|-------------------------------|---|

competencias básicas vendrían acompañadas del suplemento Europass, destinado a facilitar la comprensión a terceros, en particular a empleadores o instituciones de otro país, del significado del certificado en términos de las competencias adquiridas o acreditadas por su titular.

3.4 Acciones formativas dirigidas a los gestores y formadores de la formación profesional para el empleo.

La formación dirigida a los gestores de los centros de formación es un garante de la calidad de la formación impartida y su adaptación a las necesidades de trabajadores/as y empresas. En este sentido se prevé la implementación de acciones formativas dirigidas al profesional de la formación relacionada con el mundo del trabajo, en materias relacionadas con su formación continua y la evaluación de la calidad de la formación.

Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 8.1.2.

4-Acciones de fomento de la contratación de carácter estable.

4.1 Ayudas para fomentar la contratación indefinida.

Subvenciones a empresas por la contratación indefinida inicial de personas desempleadas o la transformación en indefinidos de contratos temporales, de prácticas o de relevo.

Esta ayuda se orientará de forma prioritaria al colectivo de mujeres y desempleados de larga duración y colectivos afectados por la crisis sanitaria de la pandemia de COVID-19, y se promoverá las contrataciones prioritariamente en sectores inmersos en el nuevo modelo de economía productiva y en ocupaciones relacionadas con la I+D+i, en línea con los sectores prioritarios de la RIS3 de CLM.

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
|-------------------------------|---|

4.2 Ayudas para la contratación de investigadores/as y tecnólogos/as para su incorporación en centros de investigación de CLM.

El PO de CLM contemplará ayudas para la contratación de investigadores/as y tecnólogos/as para su incorporación en centros de investigación de CLM, como medida de refuerzo de las acciones contempladas en el PO FEDER regional para incrementar los recursos humanos dedicados a la investigación, potenciar el sistema de I+D+i regional y crear un entorno favorable a la innovación capaz de atraer nuevas inversiones y actividades en el campo de la I+D+i, contribuyendo a la recuperación económica de CLM y la creación de empleo, en el marco de la ejecución de la estrategia RIS3.

Con el objeto de mejorar la eficacia en la contratación de investigadores, las ayudas se orientarían principalmente hacia proyectos en sectores emergentes, los relacionados con las materias asociadas a los sectores de la Estrategia de Especialización inteligente de CLM u otros que conlleven un alto valor añadido en el ámbito de la I+D+i.

4.3 Ayudas para la formación postdoctoral.

Ayudas dirigidas a fomentar la contratación laboral de jóvenes doctores para que puedan completar su formación investigadora postdoctoral en centros de I+D extranjeros o españoles distintos a aquellos en los que realizaron su formación pre-doctoral.

Estas ayudas se instrumentan a través de contratos de trabajo. Las modalidades son las siguientes:

1. Ayudas para la contratación, a través de entidades de adscripción, de doctores que hayan obtenido el título en la Universidad de CLM o en la Universidad de Alcalá a través de los departamentos relacionados con el Campus de Guadalajara.
2. Ayudas para la contratación de doctores de fuera de la región para la incorporación a grupos de investigación en entidades de la Región.

El objetivo de los proyectos de los investigadores/as deberá coincidir preferentemente con alguno de los ámbitos de conocimientos relacionados en la

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
|-------------------------------|---|

Estrategia de Especialización Inteligente de CLM (en áreas de conocimiento que puedan ser de utilidad para el desarrollo social, científico y tecnológico de la región).

En la gestión e implementación de las ayudas previstas en los apartados 3.3 y 3.4 del PO de CLM se prestará especial atención a garantizar la complementariedad de las mismas con aquellas previstas por los Organismos Públicos de Investigación en el Programa Operativo Nacional de Empleo, Formación y Educación 2014-20 (POEFE) en el ámbito de la contratación de investigadores.

Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 8.1.3.

5-Acciones de mejora de la empleabilidad por medio de la adquisición de experiencia laboral.

5.1 Ayudas a la contratación de duración determinada.

Ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación de duración determinada de trabajadores/as desempleados/as, como medio de transición al empleo estable. El objetivo es el de establecer ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción a través de la adquisición de una primera experiencia laboral o la mejora de las habilidades profesionales en el puesto de trabajo por parte de personas desempleadas.

Se favorecerá la creación de empleo en sectores productivos emergentes de innovación y nuevas tecnologías, en estrecha vinculación con la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3.

5.2 Prácticas no labores en empresas

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
|-------------------------------|---|

Línea de subvención a empresas que hagan uso de ayudas asociadas a la realización de prácticas no laborales en las mismas. La realización de estas prácticas tendrá como finalidad el incremento de las oportunidades de empleo para este colectivo, contribuyendo a facilitar su acceso al mercado de trabajo, a la ocupación y a la adquisición de prácticas laborales en un entorno real. Las citadas prácticas se desarrollarán por personas jóvenes desempleadas, no inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que tengan cualificación profesional, ya sea en el ámbito educativo o laboral, pero nula o escasa experiencia laboral, bajo la dirección y supervisión de un tutor.

5.3 Programas de formación en alternancia con el empleo

El PO FSE 2014-2020 promoverá el desarrollo de programas mixtos de formación y empleo, así como los programas de formación profesional dual, que tengan como finalidad la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas, mediante la combinación de un trabajo efectivo asociada a un contrato que permita la adquisición de una experiencia laboral, con la realización de una formación profesional adecuada a la ocupación a desempeñar, que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.

En este sentido, se prevén los siguientes tipos de acciones:

5.3.1 Formación en alternancia con el empleo ligada a un compromiso de contratación.

5.3.2 Formación en alternancia con el empleo, vinculada a la obtención de un certificado de profesionalidad nivel 1, y competencias clave necesarias para alcanzar mayores niveles de cualificación.

5.3.3 FP dual asociada a los contratos de formación y aprendizaje.

En todo caso, los programas de formación en alternancia con el empleo del Programa Operativo de CLM serán complementarios con los previstos

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
|-------------------------------|---|

desarrollar en el Programa Operativo Nacional de Empleo, Formación y Educación (POEFE) por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, por lo que en conferencia sectorial se definirán las medidas que garanticen este principio.

6-Iniciativa de empleo local en áreas territoriales con desventajas.

Atendiendo a la realidad territorial de CLM, con una presencia mayoritaria de zonas rurales, y con presencia de territorios escasamente poblados, como las provincias de Cuenca y Guadalajara, se prevé la puesta en marcha de iniciativas de empleo específicas, a la medida de las necesidades y los retos de los territorios, que promuevan la creación y el mantenimiento del empleo y el desarrollo económico prioritariamente de estas zonas.

En este sentido en general se prevé, a través de la implementación de itinerarios integrados de inserción, la mejora y adaptación de las competencias y cualificaciones profesionales de la población, de conformidad con las necesidades del mercado de trabajo y los sectores con elevado potencial de crecimiento en las zonas de intervención, y los incentivos a la creación de empleos por cuenta propia o por cuenta ajena, sostenibles desde el punto de vista económico, social y ambiental, con especial consideración de las personas en situación o riesgo de pobreza o exclusión social.

Las acciones a implementar en el marco de esta iniciativa deberán además garantizar la sinergia y coordinación con las iniciativas locales en zonas rurales cofinanciadas por el PO Nacional de Empleo, Formación y Educación.

Así, la Administración Regional de CLM se coordinará con la DG Coordinación de competencias con las CC.AA. y las entidades locales, adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como con la DG de Desarrollo Rural y Política Forestal y la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente, para conocer los proyectos que ejecuten estos Organismos Intermedios en las áreas territoriales con desventajas de CLM, a fin de determinar posibles aspectos de complementariedad y/o incidencia con los proyectos susceptibles de ser cofinanciados por el PO regional y que afecten o pudieran afectar al mismo territorio, a fin de optimizar las ayudas y la adecuación de las acciones de empleo y formación.

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
|-------------------------------|---|

Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 8.1.5 .

Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el período de programación se podrán realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos de la presente Prioridad de Inversión.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
|-------------------------------|---|

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 -sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad-, el 125 –sobre las funciones de la autoridad de gestión- del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 –sobre subvencionabilidad del gasto- del Reglamento 1304/2013 relativo al FSE.

Asimismo, se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato, etc.), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
|-------------------------------|---|

Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable a la operación, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionabilidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.

Las operaciones a seleccionar en la Prioridad de Inversión 8.1 deberán dirigirse a lograr el objetivo general de reducir las tasas de desempleo de las

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
| <p>personas desempleadas y aumentar las tasas de actividad de las inactivas, en especial en relación con las personas con más dificultades a la hora de incorporarse en el mercado de trabajo, como las mujeres, las personas jóvenes no incluidas en el Sistema de Garantía Juvenil, las personas desempleadas de larga duración, con especial consideración de las que han agotado la prestación por desempleo, los/as trabajadores/as mayores o los colectivos afectados por la crisis sanitaria de la pandemia de COVID-19.</p> <p>Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.</p> | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
| No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión. | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
| No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| | | | | | | | |
|-------------------------------|------------------|---|--------------|------------------------------------|------------------------------|------------------------|---------------------------|
| Prioridad de inversión | | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral | | | | | |
| Identificación | Indicador | Unidad de | Fondo | Categoría de región (cuando | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la |

| | | medida | | proceda) | M | W | T | | información |
|------|--|--------|-----|------------|----------|-----------|-----------|----------------------------------|-------------|
| CO01 | desempleado, incluso de larga duración | Número | FSE | Transición | 7.386,00 | 24.330,00 | 31.716,00 | Base de datos de gestión interna | Anual |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|-------------------------------------|--|
| ID de la prioridad de inversión | 8iii |
| Título de la prioridad de inversión | trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|--|---|
| Ident. del objetivo específico | 8iii1 |
| Título del objetivo específico | Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Las pequeñas y medianas empresas, y en particular las microempresas, constituyen el principal motor de crecimiento económico y de creación de empleo en la región, sin embargo la situación actual de referencia indica una actividad emprendedora en la región que todavía presenta un margen de mejora, con una tasa de actividad emprendedora del 5,6%, según datos de 2012 del Informe del Global Entrepreneurship Monitor.</p> <p>Las medidas adoptadas al declararse el Estado de alarma con motivo de la pandemia de COVID-19, con el cierre de establecimientos y el confinamiento de la población, ha tenido un impacto inmediato tanto en la demanda como en la oferta, ocasionando una grave falta de liquidez de las empresas, afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, poniendo en peligro la supervivencia y el mantenimiento de muchos puestos de trabajo. Esta situación ha afectado en mayor medida a las microempresas y a las personas trabajadoras autónomas, mayoritarias entre el tejido empresarial de la región.</p> <p>En este contexto, el programa contribuirá al objetivo de creación de empleo mediante el estímulo del autoempleo y el emprendimiento, en particular entre las personas con más dificultades, como jóvenes, mujeres, personas desempleadas de larga duración y/o personas con discapacidad, así como a la reactivación económica y el mantenimiento del empleo como consecuencia de la crisis de COVID-19.</p> <p>Para ello, se apoyará la creación, puesta en marcha y consolidación de la actividad empresarial mediante ayudas,de</p> |

contenido económico dirigidas a los emprendedores y emprendedoras, con objeto de favorecer el autoempleo, la creación de empresas y el emprendimiento en nuestra región, ayudándoles en cada etapa de su ciclo de vida: creación, crecimiento y consolidación en el mercado, promoviendo igualmente la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Así mismo, se presentará un apoyo público específico para garantizar que las microempresas y las personas trabajadoras autónomas afectadas por las medidas de contención del brote de COVID-19, dispongan de los recursos necesarios para contrarrestar los daños al tejido productivo y preservar la continuidad de su actividad y del empleo. .

Como resultado, el PO del FSE de CLM 2014-2020, contribuirá de una parte al desarrollo de iniciativas emprendedoras y de autoempleo, de modo que la iniciativa emprendedora se convierta en una salida profesional para personas inactivas o que se encuentren en desempleo, en especial aquellas con mayores dificultades, y, de otra, a la reactivación de la actividad económica y mantenimiento del empleo, en un momento tan crítico como es la crisis provocada por la pandemia de COVID-19.

La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

| Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------|------------------------------------|---|---------------------|----------|-----------|--|-------------------|-----------------------|----------|-----------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para el indicador | Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos | Valor de referencia | | | Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | | M | W | T | | |
| CR04 | participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación | Transición | Número | desempleado, incluso de larga duración | 259,00 | 228,00 | 487,00 | Número | 2013 | 292,00 | 258,00 | 550,00 | Tesorería General de la Seguridad Social | ANUAL |
| CV31 | Participantes apoyados para combatir la pandemia de COVID-19 | Transición | Personas | | 10.353,00 | 4.447,00 | 14.800,00 | Número | 2020 | 10.353,00 | 4.447,00 | 14.800,00 | Tesorería General de la Seguridad Social | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| Prioridad de inversión | 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras |
|---|---|
| <p>En la Prioridad de Inversión 8.3 “Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas” se financiarán intervenciones dirigidas a promover y fomentar el emprendimiento en la economía regional a través de ayudas económicas al establecimiento y el mantenimiento de la actividad emprendedora, así como la implementación de servicios de apoyo y asesoramiento técnico o el desarrollo de acciones de formación de emprendedores.</p> <p>En este marco, a título indicativo, se prevén las siguientes líneas de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ayudas al apoyo inicial al establecimiento de la actividad emprendedora, que contribuyan al sostenimiento y relanzamiento del colectivo trabajador autónomo o por cuenta propia, en especial si la persona que se establece por cuenta propia pertenece a uno de los colectivos siguientes: jóvenes no incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mujeres, desempleados/as de larga duración y personas con discapacidad. Medidas de asistencia, asesoramiento y acompañamiento a las personas emprendedoras en el inicio de su propio negocio. | |

Cabe diferenciar entre estas medidas los siguientes tipos de acciones:

- **Acciones de orientación y asesoramiento** para el autoempleo y el emprendimiento que se realizan desde la propia **red de Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Comunidad Autónoma o las entidades colaboradoras habilitadas al efecto**. Este servicio comprende, entre otras actuaciones, las de información o apoyo cualificado a los usuarios interesados en promover su propio autoempleo o en emprender una actividad productiva que conlleve la creación de empleo, y especialmente las iniciativas de seguimiento y apoyo a los emprendedores que hayan optado por la capitalización de la prestación por desempleo mediante fórmulas de asistencia técnica y formación.
- **Ayudas para financiar parcialmente la contratación de servicios externos especializados** durante la puesta en marcha de la actividad y necesarios para mejorar el desarrollo de la actividad, la realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros de análoga naturaleza.

Estas ayudas se desarrollarán de forma complementaria a la orientación y asesoramiento prestado desde las Oficinas de Empleo y Emprendedores, y responden a la necesidad de un servicio de asistencia técnica más especializado en el desarrollo de estudios e informes del ámbito empresarial.

3-Ayudas al apoyo y mantenimiento de la actividad emprendedora a través de ayudas económicas destinadas a conciliar la vida laboral, familiar y personal de la mujer titular del establecimiento prioritariamente a través de la contratación de personas desempleadas durante el tiempo de duración de la maternidad, adopción, y/o excedencia por cuidado de hijos, entre otras.

4- Medidas encaminadas a facilitar liquidez a las microempresas que se hayan visto afectadas por las medidas de emergencia decretadas como consecuencia de la pandemia, de forma que se pueda dar un impulso hacia la reactivación económica y se fomente el mantenimiento de las empresas y el empleo, en particular, entre las personas trabajadoras autónomas sin asalariados.

Con objeto de valorar la eficiencia e impacto de este tipo de acciones, con cargo al eje de asistencia técnica, el plan de evaluación del presente programa operativo incluirá una evaluación horizontal sobre las medidas del programa que favorezcan la inserción laboral, incluida la inserción por

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras |
| <p>cuenta propia.</p> <p>Las actuaciones descritas se encuentran en sinergia y coordinación con las acciones cofinanciadas por el PO FEDER 2014-2020 de CLM, en particular en el Eje Prioritario 2C, en cuanto que a través del FSE se implementarán medidas de apoyo al inicio y consolidación de la actividad empresarial y a través del programa de FEDER las medidas e instrumentos de apoyo a la competitividad y productividad de las pymes de la región.</p> <p>Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 8.3.1 “Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación”.</p> <p>Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el período de programación se podrá realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos de esta Prioridad de Inversión.</p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras |
| <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 -sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad-, el 125 –sobre las funciones de la autoridad de gestión- del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 –sobre subvencionabilidad del gasto- del Reglamento 1304/2013 relativo al FSE.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité</p> | |

Prioridad de inversión

8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la UE: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato, etc.), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionabilidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras |
| <ul style="list-style-type: none"> • Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. <p>Las operaciones a seleccionar en la Prioridad de Inversión 8.3 deberán dirigirse a promover y fomentar el emprendimiento entre las personas desempleadas o que se encuentran inactivas, como alternativa para la (re) inserción laboral, en particular entre las personas jóvenes, mujeres, parados de larga duración, mayores de 55 años, personas en situación de exclusión social o alejadas del mercado laboral, migrantes y mujeres víctimas de violencia de género.</p> <p>Así mismo, se promoverá medidas dirigidas a apoyar el mantenimiento y continuidad de las microempresas, especialmente entre las personas trabajadoras autónomas sin asalariados, que se hayan visto gravemente afectadas por la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19.</p> <p>Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de CLM, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.</p> | |

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras |
| No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión. | |

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras |
|-------------------------------|---|

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras |
| No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|--------|---------------|----------------------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CV30 | Valor de las acciones del FSE para combatir los efectos del COVID-19 | EUR | FSE | Transición | | | 22.199.828,00 | Base de datos de gestión interna | Anual |
| CO01 | desempleado, incluso de larga duración | Número | FSE | Transición | 471,00 | 454,00 | 925,00 | Base de datos de gestión interna | Anual |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 8v |
| Título de la prioridad de inversión | Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| Ident. del objetivo específico | 8v.1 |
| Título del objetivo específico | Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>La crisis económica y financiera internacional de los últimos años ha tenido consecuencias negativas en el mercado laboral de Castilla-La Mancha, en términos de destrucción de empleo e incremento de la tasas de paro.</p> <p>Por otra parte, en Castilla-La Mancha se registra una alta tasa de temporalidad en la contratación laboral. En relación los contratos firmados en los dos últimos años (2012 y 2013) y de manera acumulada, El 92,6% fueron temporales (el 92,6%) y el 7,4% fueron indefinidos.</p> |

Los trabajadores jóvenes y poco cualificados, así como las mujeres, son los más afectados por el empleo temporal.

El uso generalizado de contratos temporales afecta negativamente al crecimiento de la productividad y a la desigualdad de ingresos. Así mismo, reduce los incentivos para que las empresas y las personas trabajadoras inviertan en capacitación y formación permanente, lo que a su vez impide un crecimiento más rápido de la productividad. Por otra parte, los/las trabajadores/as temporales están expuestos a un mayor riesgo de pobreza y suelen generar menos derechos a prestaciones sociales.

En este contexto el programa contribuirá a incentivar e impulsar la creación de empleo estable y de calidad, a través de incentivos para transformar los contratos temporales en contratos indefinidos.

Por otra parte, las medidas adoptadas para la contención de la pandemia de COVID-19, suponen una sobrecarga añadida a muchas familias castellano-manchegas que se han visto imposibilitadas en muchas ocasiones a hacer frente a sus obligaciones laborales y de atención y cuidado a sus hijos o familiares como consecuencia del cierre de centros educativos o residenciales.

Por ello, se pretende paliar esta situación, ofreciendo ayudas económicas para compensar la reducción de retribuciones que sufren aquellas personas trabajadoras por cuenta ajena que se han visto obligadas ante la crisis sanitaria generada por el brote de COVID-19 a solicitar una excedencia laboral, la reducción de la jornada, o la contratación de una persona trabajadora por cuenta ajena para el cuidado de hijos o hijas o de un familiar.

Como resultado, se espera contribuir a que las personas ocupadas mejoren su situación laboral y se puedan mantener en el empleo, a través de empleo estable y de calidad y de medidas de fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, al mismo tiempo que se mejora la competitividad y la productividad de las empresas.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

| Prioridad de inversión : 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------|------------------------------------|---|---------------------|--------|----------|--|-------------------|-----------------------|--------|----------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para el indicador | Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos | Valor de referencia | | | Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | | M | W | T | | |
| CR07 | participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo seis meses de su participación | Transición | Número | empleado, incluso por cuenta propia | 523,00 | 565,00 | 1.088,00 | Número | 2012 | 576,00 | 617,00 | 1.193,00 | Tesorería General de la Seguridad Social | Annual |
| CV31 | Participantes apoyados para combatir la pandemia de COVID-19 | Transición | Personas | | 26,00 | 172,00 | 198,00 | Número | 2018 | 26,00 | 172,00 | 198,00 | Tesorería General de la Seguridad Social | Annual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| Prioridad de inversión | 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores |
|--|---|
| <p>El PO FSE 2014-2020 de CLM cofinanciará en el marco de la PI 8.5 acciones de mejora de las condiciones laborales de las personas trabajadoras mediante acciones dirigidas a incentivar la contratación laboral indefinida y mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral.</p> <p>En este ámbito se podrán poner en marcha subvenciones a empresas por la transformación en indefinidos de contratos de carácter temporal, como los contratos de formación y aprendizaje, contratos en prácticas o de relevo y la conversión de contratos a tiempo parcial en contratos a jornada completa.</p> <p>Esta ayuda se orientará de forma prioritaria al colectivo de mujeres y se promoverá las contrataciones prioritariamente en sectores inmersos en el nuevo modelo de economía productiva y en ocupaciones relacionadas con la I+D+i, en línea con los sectores prioritarios de la RIS3 de CLM.</p> <p>Así mismo, se incentivará la adopción de medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral, paliando los efectos económicos que las mismas suponen para las personas trabajadoras de CLM, que se ven obligadas a solicitar una reducción de jornada o una excedencia en su puesto de trabajo para el cuidado de sus hijos o hijas o familiares, o a contratar una tercera persona para su cuidado, como consecuencia de la crisis sanitaria</p> | |

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores |
| <p>provocada por el brote de COVID-19.</p> <p>El plan de evaluación incluirá una evaluación horizontal sobre las medidas del programa que favorezcan la inserción laboral para valorar la eficacia y el impacto del presente PO.</p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores |
| <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 y 125 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 del Reglamento 1304/2013 relativo al FSE.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del PO.</p> <p>La AG elaborará unas orientaciones sobre el concepto operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los PO.</p> <p>Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones serán:</p> | |

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del PO.
- Que se ha cumplido la normativa de la UE y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la AG.
- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionabilidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes PO.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013–2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.

En la selección, formulación, gestión y seguimiento de las operaciones que darán contenido a la PI8.5 participarán prioritariamente los órganos de la administración regional con competencias en materias relacionadas con el fomento del empleo regional, sin perjuicio de que puedan participar otras entidades que ostenten competencias relacionadas con el ámbito de intervención objeto de desarrollo.

Las operaciones a seleccionar en la PI 8.5 deberán dirigirse a lograr el objetivo general de apoyar a las empresas para la creación de empleo estable y de calidad, y la adopción de medidas de fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral, a través del que puedan crecer de tamaño, aumentar la productividad y competitividad y mejorar las condiciones laborales y el mantenimiento en el empleo de sus recursos humanos.

Se priorizarán las acciones dirigidas a **las zonas de intervención de la ITI de CLM**, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas

Prioridad de inversión

8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

Se priorizará la concesión de ayudas en las zonas rurales.

Se seleccionarán operaciones que den preferencia a la participación de las mujeres, y en especial, las que incentiven su presencia en profesiones en los que se encuentren subrepresentadas o para que ocupen puestos cualificados o directivos.

Con objeto de reducir la brecha de género asociada a la conciliación, se fomentará la participación de los hombres en las medidas que se pongan en marcha.

Se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos.

Se tendrá en cuenta la selección de operaciones que promuevan la creación de empleo y autoempleo y las competencias profesionales relacionadas con las áreas de especialización priorizadas en la RIS3 de CLM.

Los criterios de selección podrán priorizar la creación de empleos “verdes”, de apoyo a las personas, así como las iniciativas emprendedoras y las competencias profesionales relacionadas con la energía y medio ambiente y la bioeconomía, de conformidad con las actividades innovadoras identificadas en la RIS3.

En la selección de operaciones se aplicará el principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria.

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores |
| No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión. | |

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores |
| No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013. | |

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores | | | | | | | |
|-------------------------------|--|--|--------------|---|------------------------------|----------|--------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CV30 | Valor de las acciones del FSE para combatir los efectos del COVID-19 | EUR | FSE | Transición | | | 1.000.000,00 | Base de datos de gestión interna | Anual |
| CO05 | empleado, incluso por cuenta propia | Número | FSE | Transición | 768,00 | 738,00 | 1.506,00 | Base de datos de gestión interna | Anual |

2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13*

| | |
|---|--|
| Eje prioritario | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE |
| <i>Innovación social</i> | |
| La innovación social será considerada un principio horizontal del PO FSE 2014-2020 de CLM, por lo que se promoverá la puesta en marcha de estrategias que faciliten la aplicación de soluciones innovadoras en cada objetivo específico del programa. | |

En particular, en el contexto del objetivo específico 8.1.1 la Consejería con competencias en empleo ha configurado un **nuevo modelo de funcionamiento y de prestación de servicios de las oficinas de empleo de CLM**, a través del que se promueve un cambio cualitativo al convertir dichas oficinas en centros de referencia de la búsqueda de empleo y la promoción del emprendimiento.

En concreto, se **reforzarán y modernizarán los servicios de información, orientación y acompañamiento para el empleo y el autoempleo** para garantizar una **asistencia personalizada**, según los perfiles y necesidades de las personas demandantes de empleo.

Este nuevo sistema favorecerá a su vez las **colaboraciones transversales sectoriales**, articulando desde las Oficinas de Empleo y Emprendedores **diferentes acuerdos con los agentes más apropiados para lograr la inserción laboral de las personas**, bien sea por cuenta propia o por cuenta ajena.

Por su parte, en el objetivo específico 8.1.2, CLM implantará de forma pionera el **“Cheque-formación”**, como medida innovadora para mejorar la accesibilidad y eficacia de la formación permanente en el marco del reconocimiento de las competencias profesionales.

Además, las medidas contempladas en materia de formación profesional para el empleo en el Eje 1 del presente PO, objetivo específico 8.1.2, contribuirán a una **modernización de los sistemas de aprendizaje dual**, a través de la puesta en marcha de diferentes tipos de acciones donde se pretende que la empresa y el centro de formación profesional estrechen sus vínculos, aúnen esfuerzos y favorezcan una mayor inserción del alumnado en el mundo laboral durante el periodo de formación.

Cooperación transnacional

Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, los Estados miembros apoyarán la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad, como una base de datos común europea, la Web centralizada de información transnacional o una

plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales.

A tal efecto la experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión así como del Organismo Intermedio Coordinador servirá para facilitar este proceso, y en concreto se dará continuidad a las posibilidades de cooperación con los socios de la Red ESF-Conet[1] en las materias de interés del Eje prioritario 1 de este PO.

En especial se tendrá en cuenta el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Eje Prioritario, como por ejemplo el apoyo a la movilidad geográfica y funcional de los usuarios en las acciones de diagnóstico, orientación profesional y acompañamiento en la búsqueda de empleo, mediante la participación en grupos de trabajo que faciliten el desarrollo de proyectos transnacionales, que en el ámbito de actuaciones comunes supongan una mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas.

Contribución objetivos temáticos 1 a 7

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 (artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) 1304/2013):

- Se promoverá la creación de empleo y la creación de empresas y el autoempleo en sectores emergentes, en particular los relacionados con el medio ambiente y las energías renovables y las ocupaciones relacionadas con la I+D+i, en estrecha vinculación con la Estrategia de Especialización Inteligente.
- En materia de formación profesional para el empleo, de forma concreta, en el objetivo específico 8.5.1 se cofinanciarán acciones de formación en materia de innovación tecnológica y de I+D+i, que permitan a las empresas y los recursos humanos adaptarse a las nuevas tareas demandadas por la incorporación de nuevas tecnologías, así como la gestión de iniciativas y proyectos relacionados con la I+D+i en el centro de trabajo.
- Además, con carácter general, en materia de cualificación del colectivo trabajador, ocupado o desempleado, se priorizarán las acciones formativas relacionadas con las necesidades del mercado de trabajo, prestando especial atención a las cualificaciones necesarias en los sectores emergentes como los relacionados con el medio ambiente, la eficiencia energética, las energías renovables, el desarrollo tecnológico y la innovación, en línea con la Estrategia de Especialización Inteligente de la región.

| | |
|---|---|
| Eje prioritario | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE |
| <ul style="list-style-type: none"> • Se llevarán a cabo módulos de alfabetización digital para mejorar las habilidades de búsqueda de empleo a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación. • Se desarrollará un plan de inclusión digital para personas mayores de 55 años, dirigido a combatir el analfabetismo y la brecha digital de este colectivo. • Se prestará promoción y apoyo a las empresas a través de ayuda económicas a la contratación de personas y a la consolidación de los proyectos empresariales. <p>Por tanto, se contribuye a lograr los objetivos temáticos 1) potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; 2) mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas; 3) mejorar la competitividad de las pyme; 4) favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores; 5) promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos; y 6) conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.</p> <p>Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integradas de CLM, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas .</p> <p>[1] http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/inicio/fondos-estructurales/fondo-social-europeo-fse/programa-operativo-fse-clm-2007-2013/prioridades-del-fse/eje-4/proyectos-de-cooperacion-transnacional-e-interregional/red-europea-esf-conet/</p> | |

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|--|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|-----------------------------|-----------------|---|--|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador de ejecución o etapa clave de | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | Valor previsto final (2023) | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso | |

| Eje prioritario | | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|--|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|-------|------------|-----------------------------|-----------|----------------|----------------------------------|--|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| F2 | F | INDICADOR FINANCIERO | Coste total en euros | FSE | Transición | | | 21.279,173 | | | 125.195.525,00 | Base de datos de gestión interna | El indicador representa el 75,60% de la asignación financiera del EP 1 |
| CO01 | P | desempleado, incluso de larga duración | Número | FSE | Transición | 1.752 | 5.040 | 6.792 | 7.857,00 | 24.784,00 | 32.641,00 | Base de datos de gestión | El indicador representa el 75,60% de la asignación financiera del EP 1 |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

Desde Castilla-La Mancha se ha fijado unos hitos y metas del programa operativo en el Marco de Rendimiento partiendo de la **fijación ex ante de unos objetivos claros y cuantificables asociados a cada una de las operaciones cofinanciadas** en el marco de los Ejes, Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos del Programa Operativo. Se ha seguido por tanto una lógica de intervención, en la que primero se ha fijado un sistema de indicadores de realización y resultados en el que se han establecido los objetivos previstos a alcanzar en cada una de las acciones específicas a implementar en el marco del PO, **para después seleccionar los indicadores más relevantes que deben constituir el Marco de Rendimiento del Programa.**

Se ha llevado a cabo un **registro de las metodologías y criterios aplicados para el cálculo de los valores objetivos** de los indicadores seleccionados y el establecimiento del Marco de Rendimiento del programa, a fin de garantizar que los hitos y las metas correspondientes cumplan las condiciones establecidas en el punto 3 del Anexo II del Reglamento (UE) 1303/2013. El documento de la metodología se adjunta como anexo del presente programa.

La **selección de los indicadores de productividad y resultados** ha respondido a criterios de coherencia con la naturaleza y carácter de los objetivos específicos programados y las operaciones objeto de implementación. En general, se ha tenido en cuenta el **nuevo catálogo de objetivos específicos para los programas operativos de FSE en España**, preparado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de conformidad con la Comisión Europea, en donde se identifican los posibles indicadores de productividad y resultados, comunes y específicos, a seleccionar según el objetivo específico en donde se inscriben las actuaciones programadas.

Atendiendo a lo establecido en el Reglamento 1303/2013, el **Marco de Rendimiento del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha incluye hitos y metas asociados a:**

- los indicadores de productividad más representativos.

En aplicación del artículo 5 del Reglamento (UE) 215/2014, el Marco de Rendimiento recoge **los indicadores de productividad que se corresponden con acciones que concentran una ayuda de más del 50% de la asignación financiera de cada Eje Prioritario.**

- y **los indicadores financieros correspondientes** a la asignación financiera del coste total del programa en cada uno de los Ejes Prioritarios, incluida la reserva de rendimiento.

En el caso de la meta 2023 este indicador representa el total de la programación presupuestaria en cada eje. En el Hito 2018, sin embargo el importe se corresponde con la programación en cada uno de los ejes para el año 2015 en las operaciones asociadas al indicador seleccionado.

La cuantificación de los hitos y metas de cada uno de los indicadores de productividad seleccionados en el Marco de Rendimiento ha tenido en cuenta los planteamientos operativos y metodológicos para la fijación del sistema de indicadores, y que han sido calculados para cada una de las acciones previstas en el Programa. En este sentido los hitos y metas que se fijan en el Marco de Rendimiento del FSE 2014-2020 en Castilla-La Mancha son:

- Realistas, alcanzables, pertinentes y captan la información esencial sobre el progreso de una prioridad.
- Coherentes con la naturaleza y el carácter de los objetivos específicos de la prioridad.
- Transparentes, con metas verificables de manera objetiva y con datos de fuentes identificados.
- Verificables, sin que supongan una carga administrativa desproporcionada.

Para fijar el **valor objetivo de los indicadores de productividad** se procede a calcular el número de participantes previstos teniendo en cuenta la **asignación presupuestaria** de las diferentes acciones y el **coste medio de las operaciones** por persona participante o entidad beneficiaria.

De esta forma el número de participantes de cada acción prevista se ha calculado sobre la base de la siguiente fórmula: N° de participantes PO = Presupuesto PO/Coste medio (datos históricos).

Para la **asignación presupuestaria** se ha atendido al gasto previsto en cada una de las acciones a cargo del programa operativo 2014-2020.

En relación con los **costes medios** se ha realizado una **extrapolación de datos históricos** para identificar los costes incurridos en acciones pasadas, iguales o de naturaleza similar, y las personas/entidades participantes registradas, de forma que el coste medio se obtiene a través de la aplicación del siguiente cálculo: $\text{Coste medio} = \text{Costes incurridos en acciones pasadas} / \text{participantes registrados}$.

En este sentido, con objeto de recabar la información y datos necesarios para calcular el coste medio se ha acudido a:

- Análisis de la experiencia previa acumulada a través del estado de ejecución de los indicadores operativos de realización del PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha, o evaluaciones temáticas específicas en el ámbito de las intervenciones que corresponda.
- Fuentes de información secundarias disponibles en las bases de datos de seguimiento y control de los órganos gestores de las ayudas de la JCCM o demás partes intervinientes en el proceso de programación.
- Valores de mercado u otra información pertinente obtenida de estudios, evaluaciones o estadísticas realizadas a nivel nacional o regional por entidades públicas o privadas.

Los **hitos de 2018 del Marco de Rendimiento del PO FSE 2014-2020 de CLM** se han calculado sobre la base del gasto previsto ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2018. En este sentido, se ha tenido en cuenta la regla N+3 de los compromisos anuales del presupuesto asignado, por lo que para cada una de las acciones se ha calculado el hito 2018 teniendo en cuenta la asignación principal de la senda financiera del año 2015, cuyo plazo máximo de ejecución finalizaría el 31/12/2018, incluida la reserva de rendimiento.

El 75,60% del gasto asociado en el Eje Prioritario 1 se centra en operaciones dirigidas directamente a **personas desempleadas, incluidas las de larga duración (indicador CO01)**, por lo que éste ha sido el indicador de referencia para fijar los hitos y las metas del programa en este Eje.

Así mismo cabe comentar que se registra un número de mujeres desempleadas superior al de los hombres debido principalmente a que en el marco de este Eje se prevé, en la Prioridad de Inversión 8.1, un servicio específico de asesoramiento laboral a desarrollar por parte de los Centros de la Mujer de Castilla-La Mancha, en las que únicamente las mujeres son el único grupo de destinatario directo.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF | Transición | 102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral | 73.316.558,00 |
| ESF | Transición | 104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras | 20.159.862,00 |
| ESF | Transición | 106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores | 6.680.000,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | |
|-----------------|---------------------|--|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF | Transición | 01. Subvención no reembolsable | 100.156.420,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF | Transición | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 32.275.323,00 |
| ESF | Transición | 02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) | 37.252.992,00 |
| ESF | Transición | 03. Zonas rurales (poco pobladas) | 30.628.105,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF | Transición | 03. Inversión territorial integrada: otra | 20.754.318,00 |
| ESF | Transición | 07. No procede | 79.402.102,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario | | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF | Transición | 01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos | 821.325,00 |
| ESF | Transición | 03. Mejora de la competitividad de las PYME | 31.821.259,00 |
| ESF | Transición | 04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | 8.523.700,00 |
| ESF | Transición | 06. No discriminación | 54.290.136,00 |
| ESF | Transición | 07. Igualdad entre hombres y mujeres | 4.700.000,00 |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| Eje prioritario: | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE |
|------------------|--|
| No procede. | |

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|---|
| Identificación del eje prioritario | 2C |
| Título del eje prioritario | Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ESF | Transición | Total | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|-------------------------------------|---|
| ID de la prioridad de inversión | 9i |
| Título de la prioridad de inversión | Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|--------------------------------|-------|
| Ident. del objetivo específico | 9.i.2 |
|--------------------------------|-------|

| | |
|---|--|
| Título del objetivo específico | Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Como consecuencia de la crisis financiera global de 2008, CLM había visto aumentados los índices de pobreza y exclusión social y el agravamiento de la vulnerabilidad de los principales colectivos en riesgo de exclusión. Si bien se había producido alguna mejora en esta situación en los últimos años, la situación se verá agravada como consecuencia de la pandemia de COVID-19.</p> <p>La relación con el mundo del empleo es referente obligado a la hora de abordar los procesos de integración social. La población en edad laboral encuentra en el empleo no sólo una fuente de ingresos, sino también el origen de toda una red de relaciones sociales que facilitan la integración. Sin embargo, un rasgo común a casi todas las situaciones de exclusión social es la dificultad para participar en los mecanismos habituales de formación e inserción laboral.</p> <p>Los Centros Ocupacionales y los planes sociales de empleo específicos para estas personas, vinculados además a las necesidades de trabajo en el territorio, se convierten en una medida de formación e inserción social de las personas más desfavorecidas.</p> <p>Como resultado, el PO del FSE de CLM 2014-2020 aumentará el número de personas en situación de exclusión que acceden al mercado laboral ordinario.</p> |
| Ident. del objetivo específico | 9i.1 |
| Título del objetivo específico | Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 explica cómo la crisis económica y la persistencia de un mercado laboral segregado, ha tenido un profundo impacto en el empleo, generando unas elevadas cifras de desempleo con un doble efecto en el ámbito de la pobreza y la exclusión social.</p> <p>Por un lado, se detecta un nuevo perfil de pobre asociado a la pérdida del empleo, al paro de larga duración y al</p> |

agotamiento de la percepción de la prestación por desempleo, con el peligro de agravar y cronificar una situación que, en gran medida, depende de la posibilidad de disponer de un trabajo digno y que provoca que exista un conjunto de personas que oscila alrededor del umbral de la pobreza.

A esto se añade, la situación de crisis sanitaria, económica y social generada como consecuencia de la pandemia de COVID-19, en el que los niveles de pobreza y exclusión social se verán incrementados. El desfavorable contexto económico empeora, aún más, las oportunidades del empleo de las personas más vulnerables y alejadas del mercado laboral, y que parten de por sí de unos menores niveles de empleabilidad.

Por su parte, **las personas con discapacidad** son uno de los grupos de población más vulnerables, como lo demuestran los datos relativos al mercado de trabajo. En términos de empleo, las dificultades de inserción laboral se hacen patentes al analizar las tasas de actividad, que son extraordinariamente bajas en el colectivo con discapacidad (40,2%) en comparación con las personas sin discapacidad (75,2%). De ahí también las disparidades entre las tasas de empleo, que son también muy bajas en este colectivo (24,5% frente al 57,8% de las personas sin discapacidad).

Además, la falta de hogar constituye la forma más extrema de pobreza y exclusión social. La situación de las personas sin hogar en la región ha estado agravada por la crisis económica, aumentando el número de personas que son atendidas en centros asistenciales.

Atendiendo a esta situación, el programa contribuirá al objetivo de frenar el crecimiento de la pobreza, en coherencia con el objetivo de la estrategia Europa 2020 mediante el fomento de la inserción social y laboral de las personas más vulnerables.

En concreto, se pondrán en marcha **itinerarios integrales de inserción socio-laboral** a través de equipos técnicos especializados, programas de formación profesional adaptados a las personas en situación o riesgo de exclusión, así como otras acciones complementarias que garanticen la eficacia y eficiencia de estas medidas de inclusión activa como: diseño de herramientas de diagnóstico y evaluación de la intervención necesaria, así como contribuciones económicas para las

personas que participan en los itinerarios de inserción para cubrir los gastos de manutención, desplazamiento o servicios de guardería, y acciones de formación de los técnicos de inserción.

Igualmente se implementará un servicio de atención personalizada para favorecer la inclusión social y laboral de la población castellano-manchega con discapacidad, uno de los colectivos socialmente más vulnerables y un programa de inserción social y laboral a personas sin hogar.

Como resultado, el PO del FSE de CLM 2014-2020, contribuirá a aumentar el número de participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, que se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

| Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------------------|------------------------------------|---|---------------------|----------|----------|--|-------------------|-----------------------|----------|----------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para el indicador | Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos | Valor de referencia | | | Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | | M | W | T | | |
| ER01 | Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación | Transición | NUMERO | | 2.774,00 | 4.528,00 | 7.302,00 | Número | 2013 | 3.002,00 | 4.834,00 | 7.836,00 | 1. Sistemas de información de la administración con competencias en educación, 2. Sistemas de información de la administración con competencias en empleo, 3. Tesorería General de la Seguridad Social | ANUAL |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| Prioridad de inversión | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
|--|--|
| <p>En el ámbito de la PI 9.1 se desarrollarán las siguientes operaciones asociadas al diseño, desarrollo e implementación de itinerarios integrales de inclusión activa orientados a personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, en concreto:</p> <p>1. Desarrollo de itinerarios integrales de inclusión activa con personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social a través de Equipos Técnicos de Inclusión en el Área de Servicios Sociales.</p> <p>Se llevarán a cabo itinerarios integrales de inclusión con personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, adaptados a las necesidades específicas de las personas, intensificando la acción en función de su nivel de empleabilidad, fomentando competencias personales, sociales y de empleabilidad. Todo ello a través de acciones de información, asesoramiento, orientación, activación, formación, empleo, mediación y acompañamiento a lo largo de todo el proceso de intervención.</p> <p>Según las diferentes necesidades y capacidades de las personas se distinguen dos grupos de personas destinatarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Personas cuya situación de vulnerabilidad es coyuntural</u>: personas que a causa de la crisis económica se encuentran en riesgo de exclusión | |

social, tras haber perdido el empleo, agotado prestaciones, sin ingresos económicos, con posible pérdida de vivienda, pero con trayectoria laboral y por tanto un mayor nivel de empleabilidad.

- Personas cuya situación de vulnerabilidad es estructural: estas personas presentan dificultades importantes de empleabilidad a corto y medio plazo, carecen de habilidades sociales y laborales, además, presentan niveles de precarización en cuanto a salud, vivienda y educación. En este caso, la intervención sería más compleja y a más largo plazo, siendo necesario articular medidas que mejoren las condiciones de vida de estas personas en los ámbitos citados anteriores, así como medidas de activación y motivación y otras que desarrollen las competencias personales y técnicas.

Las intervenciones con el colectivo de destinatarios serán llevadas a cabo por **Equipos Técnicos de Inclusión** en el territorio que se vincularán a las zonas y áreas de servicios sociales, de acuerdo al Mapa de Servicios Sociales, con el objeto de prevenir, detectar, valorar y diagnosticar las situaciones de vulnerabilidad y exclusión social de las personas de CLM, mediante la articulación de itinerarios integrales que les permitan superar su situación de desventaja social a partir de sus capacidades y potencialidades.

Se distingue dos fases en la intervención a desarrollar por los Equipos Técnicos de Inclusión:

- Una primera intervención basada en el apoyo y asesoramiento dirigido a mejorar las condiciones de vida de las personas mejorando así las competencias personales y sociales.

Por tanto, se trataría de una intervención que se centra en primer lugar en cubrir necesidades básicas y preparar a la personas para que vayan adquiriendo habilidades personales y sociales que les permita acceder a un segundo nivel de intervención, centrado ya en la adquisición de competencias más técnicas.

- Una segunda intervención que se centraría en el desarrollo de competencias personales y técnicas y/o mejora de la empleabilidad, dependiendo de la situación de partida de la persona.

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
|-------------------------------|--|

En el caso de las personas con una situación de vulnerabilidad estructural será necesario articular acciones que permitan el desarrollo de las competencias personales y técnicas que les capacite para una mayor empleabilidad. Además de otras medidas que se puedan implementar desde los Equipos Técnicos de Inclusión, se les podrá derivar a Centros Ocupacionales o a Empresas de Inserción para mejorar su empleabilidad, actuaciones que se implementarán en el marco de la PI 9.1 de este PO.

En el caso de las personas con vulnerabilidad coyuntural, se articularán medidas que mejoren su empleabilidad, tales como, formación y recualificación profesional u orientación y asesoramiento; además de un acompañamiento social que posibiliten la superación de las situaciones de riesgo.

La progresiva implantación y ubicación de los equipos, en estrecha coordinación con los recursos públicos y privados existentes, tendrá en cuenta la estructura territorial de CLM –la dualidad territorial urbano/rural y la gran extensión de la región- atendiendo a los siguientes criterios de funcionamiento: poblacionales; N° de personas en situación de exclusión y Profesionales existentes en el Área.

En particular, la implementación de los Equipos Técnicos de Inclusión en los diferentes territorios deberá garantizar la sinergia y coordinación con los proyectos Programa Operativo Nacional de Inclusión Social y Economía Social (PONISES) para el desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción socio laboral.

Así, la Administración Regional de CLM se coordinará con el IMSERSO y a la DG de Migración, para conocer los proyectos que ejecuten estos OI en el territorio de CLM, a fin de determinar posibles aspectos de complementariedad y/o incidencia con los proyectos susceptibles de ser cofinanciados por el PO regional y que afecten o pudieran afectar al mismo territorio, a fin de optimizar las ayudas y la adecuación de las acciones.

2 Itinerarios de inserción con personas sin hogar

Se pondrán en marcha un programa específico de atención a las personas sin hogar con objeto de mejorar las posibilidades de inserción, mediante

Prioridad de inversión

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

itinerarios integrales que favorezcan la integración social y laboral de este colectivo especialmente excluido.

Las personas destinatarias de estas medidas se corresponden con las categorías A y B de la clasificación ETHOS (European Typology on Homelessness and Housing Exclusion): personas sin techo y personas sin vivienda.

El modelo de atención se conformará en torno a la atención integral de las personas, promoviendo su mayor autonomía, proceso de inclusión y de acceso al empleo, dando respuestas a las necesidades específicas de cada persona que pueden ser cambiantes, lo que exige un proceso continuo de adaptación de los itinerarios de inclusión.

Los contenidos y atenciones del dispositivo serán los siguientes:

1. Atención a las necesidades básicas de alojamiento y manutención.
2. Atención a las necesidades sanitarias en coordinación con los dispositivos de salud.
3. Adquisición y promoción de habilidades personales y sociales.
4. Autonomía Personal.
5. Talleres ocupacionales de cara a fomentar la empleabilidad de estas personas.

3. Acciones de inclusión activa complementarias

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
| <p>El abordaje de las situaciones de riesgo o exclusión social, con el objeto de conseguir una inclusión activa, se han concretado, principalmente, en la articulación de itinerarios integrales de inclusión social que se llevarán a cabo por equipos técnicos de inclusión y en la capacitación y formación de habilidades pre-laborales como segundo nivel de intervención.</p> <p>Si bien es necesario complementar estas acciones con la articulación de otras medidas que permitan obtener unos resultados eficaces y eficientes que aseguren que los objetivos e indicadores definidos en este PO se cumplan.</p> <p>Por tanto, como complemento y con el objeto de facilitar y mejorar las intervenciones de los Equipos Técnicos se llevarán a cabo las siguientes medidas:</p> <p>A.- Diseño de herramientas de diagnóstico que faciliten la identificación y valoración de aquellas personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p>Es preciso diseñar una herramienta que posibilite el diagnóstico y la evaluación de la intervención que incluya aspectos relacionados con la situación económica, empleo, vivienda, educación, salud y relaciones sociales.</p> <p>La implementación de este instrumento garantizará unos criterios comunes con la finalidad de homogeneizar la intervención de los Equipos Técnicos de Inclusión en esta Comunidad Autónoma.</p> <p>Esta herramienta se incorporará al Sistema de Información de los Servicios Sociales (MEDAS) de CLM, que permitirá determinar e identificar las personas que van a acceder a un itinerario de inclusión social, visibilizar y orientar los procesos de trabajo, evaluar los objetivos alcanzados y el avance en los resultados obtenidos.</p> <p>Los Equipos técnicos de Inclusión son los que determinarán qué personas se encuentran en una situación de exclusión estructural a través de la</p> | |

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
| <p>herramienta de diagnóstico y por tanto accederán a la primera fase de intervención del itinerario. Este instrumento evaluará la situación de la persona y a partir del análisis de la situación de partida se diseñará el itinerario de inclusión social y establecerá, también, en qué momento la persona será derivada al Centro Ocupacional o a una intervención en Empresas de Inserción , o al mercado laboral ordinario.</p> | |
| <p>B.- Medidas económicas complementarias al desarrollo de los itinerarios integrados de inclusión activa.</p> | |
| <p>Las personas que accedan a un itinerario de inclusión social podrán acceder a unas Ayudas Especiales para la Inclusión Social al objeto de hacer frente a los gastos derivados del proceso de inclusión social y/o laboral que resulten indispensables para la efectiva realización de este proceso.</p> <p>Dichas medidas complementarias estarán vinculadas al ámbito temporal que se corresponda con la implementación de las distintas fases de realización del itinerario de inclusión social adscrito.</p> | |
| <p>C.- Planificación de acciones de formación de los profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Equipos de Inclusión Social y Equipos de los Centros Ocupacionales.</p> | |
| <p>Los y las profesionales que conforman los equipos de inclusión social recibirán formación en materia de inclusión social, relacionados con estrategias, prácticas innovadoras, procesos metodológicos, modelos, técnicas y herramientas. Para ello se elaborará un Plan de Formación que abarque el periodo de ejecución del programa operativo 2014-20 y se concretarán en programas anuales.</p> <p>La formación se concretará en cursos monográficos, seminarios, intercambio de buenas prácticas y jornadas que muestren las diferentes experiencias que se están llevando a cabo en España como en el entorno de la UE.</p> <p>El diseño del Plan de Formación se realizará en colaboración con la Universidad, otras instituciones científicas y expertos en materia de exclusión social, y tendrán un carácter adicional y complementario a aquellas acciones de formación y perfeccionamiento de los agentes y profesionales previstas</p> | |

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
|-------------------------------|--|

por el IMSERSO en el PONISES.

4-Programas mixtos de formación y empleo adaptados a las necesidades y características específicas de los colectivos en situación o riesgo de exclusión social

Desde el PO se promoverán programas mixtos de empleo y formación que tengan en cuenta los principales factores y situaciones individuales que dificultan la inserción laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social.

Los/as potenciales destinatarios/as pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión, necesariamente deberán integrarse en un itinerario personalizado de formación que tendrá como resultado la conveniencia o no de su inclusión en uno de estos programas, que combinarán el desarrollo de una acción formativa con la realización de una actividad laboral, para mejorar las posibilidades de acceso a un empleo.

En la planificación de las acciones de formación de las personas en situación o riesgo de exclusión social se tendrán en cuenta las medidas formativas previstas desarrollar por el IMSERSO como OI del PONISES, y se deberá garantizar la complementariedad de ambos programas al objeto optimizar las ayudas y la adecuación de las acciones de formación y empleo.

5. Servicios de capacidad socio-laboral para personas con discapacidad

Se prevé la creación de servicios de capacitación socio-laboral para personas con discapacidad, uno en cada provincia de la CCAA, destinados a capacitar a dichas personas a través de la formación para el empleo, en un entorno de trabajo inclusivo y normalizado (entorno natural), utilizando los recursos comunitarios de formación y empleo y como metodología de trabajo la planificación centrada en la persona.

Los profesionales de los servicios de capacitación, especialistas en el apoyo especializado a las personas con discapacidad en entorno natural, acompañan a las mismas en la toma de decisiones sobre su futuro profesional y personal. Asimismo, evalúan sus puntos fuertes y débiles para

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
| <p>proporcionarles los apoyos que cada persona necesita (personales, tecnológicos, servicios, etc.) de cara a conseguir su inclusión laboral y social. Dicha inclusión social y laboral se planifica sobre la base de sus preferencias e intereses personales en el contexto de su proyecto vital, con el uso exclusivo de los recursos comunitarios como apoyos y desde la perspectiva del fomento de la conducta auto-determinada de cada persona con discapacidad que utilice el servicio.</p> <p>Este servicio se encuentra en sinergia y coordinación con los Centros de Recuperación de personas con discapacidades Físicas y/o sensoriales del IMSERSO, y que se cofinancian con el PONISES 2014-2020.</p> <p>Estas actuaciones apoyarán la consecución del OE 9.1.1.</p> <p>6-Centros Ocupacionales y Empresas de Inserción</p> <p>El desarrollo de itinerarios integrados de inserción adaptados a las necesidades de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social se podría completar mediante la inserción socio-laboral en Centros Ocupacionales.</p> <p>El Centro Ocupacional se concibe como un servicio cuya finalidad consiste en procurar la integración de personas en situación de exclusión social mediante la realización de actividades de formación ocupacional, personal y social para su habilitación laboral, desarrollo de su autonomía personal y capacitación social.</p> <p>Las actividades que se programen y desarrollen tenderán a favorecer la futura incorporación de las personas usuarias a un trabajo productivo, a desarrollar la autonomía personal y a procurar que accedan a unas condiciones de vida adecuadas. Para conseguir estos objetivos el centro se organizará en torno a dos ejes:</p> | |

- La realización de actividades ocupacionales en régimen de modo más parecido al régimen ordinario de trabajo.
- La aplicación simultánea de una serie de acciones compensadoras de las limitaciones personales, funcionales y sociales de las personas.

En los Centros Ocupacionales se podrá establecer ayudas económicas de estímulo como política activa para incentivar la participación en acciones de orientación, formación y prospección para la inserción. La experiencia de trabajo con personas excluidas demuestra que la percepción de ingresos económicos por la realización de una actividad estimula los procesos de autoestima y de dignificación de la persona y en definitiva favorecen el proceso de inclusión, y por lo tanto la incorporación al mercado de trabajo de dichas personas.

Las actuaciones a desarrollar se centrarán principalmente en personas cuya situación de vulnerabilidad sea estructural y tengan un nivel de empleabilidad muy bajo, que prioritariamente hayan participado en la primera fase de intervención realizada por los Equipos Técnicos de Inclusión, y están preparados para dar un paso a un empleo a medio plazo, situándose en la segunda fase de intervención que se concreta en la puesta en marcha de Centros Ocupacionales, donde se articularán acciones y medidas que mejoren la empleabilidad de estas personas.

Los Equipos Técnicos de Inserción acompañarán a las personas beneficiarias de estas acciones en el proceso de integración y formación socio-laboral y desarrollarán planes de transición que permitan una posterior colocación de estas personas en empresas convencionales, centros especiales de empleo o en proyectos de autoempleo. En este sentido, dentro de los Centros Ocupacionales se fomentará la creación/apoyo de estructuras de tránsito al mundo laboral.

El desarrollo de estas medidas se realizará en sinergia y coordinación con las ayudas para el fomento de la contratación en las empresas de la economía social de los colectivos en situación o en riesgo de exclusión social previstas implementar por el SEPE en el marco del PONISES 2014-2020.

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
|-------------------------------|--|

7 Planes Sociales de Empleo

Se subvencionarán los planes de empleo de entidades locales de CLM y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de personas desempleadas y en situación de exclusión social, con objeto de crear oportunidades de inserción en el mercado laboral.

A través de estos planes de empleo se podrá contratar a personas en situación o riesgo de exclusión social, tal y como define la UAFSE el indicador de productividad EO01, en su documento de orientaciones sobre indicadores, por el que se incluirán a personas cuya situación de vulnerabilidad es estructural (migrantes, participantes con discapacidad, personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a la vivienda, perceptoras de rentas mínimas, solicitantes de asilo, víctimas de violencia de género, personas con problemas de adicción, personas reclusas y ex reclusas, ...) y personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad coyuntural, tales como: personas desempleadas que han agotado las prestaciones o que se encuentren sin ingresos económico, o con posible pérdida de vivienda o personas que a causa de la crisis se encuentran en riesgo de exclusión social tras haber perdido el empleo.

A través de la puesta en marcha de las acciones anteriormente descritas se logrará el desarrollo del OE 9.1.2 “Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el período de programación se podrá realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos de la PI.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
|-------------------------------|--|

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
| <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 -, el 125 -- del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 –sobre subvencionabilidad del gasto- del Reglamento 1304/2013 relativo al FSE.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel , la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>Para establecer una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para delimitar del concepto de operación a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.</p> <p>Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:</p> <ul style="list-style-type: none">• La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. | |

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
|-------------------------------|--|

- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionabilidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.

Las acciones seleccionadas se enmarcarán principalmente en el marco del Plan Nacional de Acción de Inclusión Activa, la Estrategia Nacional Integral para personas sin hogar y las estrategias regionales que se aprueben en la materia

Se considerarán como **personas destinatarias prioritarias**: personas que carecen o tienen muy baja cualificación profesional, hogares monoparentales, mujeres víctimas de violencia de género, personas migrantes o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, personas con discapacidad, personas desempleadas de larga duración y en especial los mayores de más de 45 años, familias en las que la mayoría de sus miembros se encuentran parados, personas en situación de exclusión residencial, personas que han estado institucionalizadas, las personas entre 16 y 18 años que se encuentren en Centros de Menores y con los que se abra un itinerario laboral de transición a un empleo ordinario y personas que tienen asociadas patologías de enfermedad mental y adicciones, siempre y cuando participen en un itinerario de inclusión social.

Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, a través de reservas presupuestarias específicas o condiciones preferentes de priorización de proyectos en estas zonas.

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
|-------------------------------|--|

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
| No procede. | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
| No procede. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad | | | | | | | |
|------------------------|--|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|----------|-----------|----------------------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| EO01 | Personas en situación o riesgo de exclusión social | NUMERO | FSE | Transición | 5.935,00 | 7.515,00 | 13.450,00 | Base de datos de gestión interna | ANUAL |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 9ii |
| Título de la prioridad de inversión | Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---------------------------------------|---|
| Ident. del objetivo específico | 9ii.1 |
| Título del objetivo específico | Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la |

| | |
|--|--|
| | población romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales. |
| <p>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</p> | <p>La actual Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 describe el avance que, en términos generales, ha experimentado la comunidad gitana en España en los últimos treinta años, que ha visto cómo se han producido transformaciones y mejoras (más o menos lentas) en ámbitos clave para la inclusión, como el empleo, la educación, la vivienda y la salud. El reto actual se encuentra en el sostenimiento del proceso de mejora de la inclusión social de esta comunidad pues, aun reconociendo los avances, queda todavía un camino por recorrer.</p> <p>En este sentido, un alto porcentaje de la población gitana en España vive en situaciones de pobreza. Hay carencias en terrenos clave para la inclusión, como la educación y el empleo. Respecto a la educación, el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 apunta a “claros avances en cuanto a la escolarización de la población gitana en la educación infantil y primaria, si bien la frecuencia del absentismo escolar y el abandono prematuro siguen siendo elevados” y respecto al empleo la población gitana presenta mayores tasas de desempleo que el resto de la población, así como mayor precariedad laboral.</p> <p>Por otra parte, un sector importante de la comunidad gitana continúa teniendo problemas relacionados con el deterioro de los barrios en los que vive, el hacinamiento y las condiciones de sus viviendas. Se observa también una situación de desigualdad en salud que se manifiesta en un estado de salud más deficitario y en la mayor presencia de hábitos de riesgo para la salud. Además, es uno de los grupos sociales que más rechazo y discriminación padece. Por último, hay que señalar el riesgo de que la actual crisis económica afecte con más intensidad a este colectivo vulnerable, provocando retrocesos en los avances logrados en las últimas décadas.</p> <p>De este modo, el programa contribuirá al objetivo de apoyar la integración de la población gitana, y de otras comunidades marginadas o excluidas, a través de iniciativas que permitan la regeneración de barrios y zonas en la que se concentra esta población, así como la promoción de la inclusión educativa para la consecución de tasas más altas de éxito académico que permitan a su vez una mejor integración laboral.</p> <p>Como resultado, el PO del FSE de CLM 2014-2020, contribuirá a que los participantes pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, se (re)integren en los sistemas de educación o formación, obtengan una</p> |

| | |
|--|--|
| | cualificación o consigan un empleo por cuenta propia o por cuenta ajena. |
|--|--|

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

| Prioridad de inversión : 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---------------------|------------------------------------|---|---------------------|----------|----------|--|-------------------|-----------------------|----------|----------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para el indicador | Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos | Valor de referencia | | | Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | | M | W | T | | |
| ER14 | Participantes pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participa | Transición | NUMERO | | 888,00 | 1.136,00 | 2.024,00 | Número | 2013 | 927,00 | 1.177,00 | 2.104,00 | 1. Sistemas de información de la administración con competencias en educación. 2. Sistemas de información de la administración con competencias en empleo. 3. Tesorería General de la Seguridad Social | ANUAL |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| Prioridad de inversión | 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní |
|---|--|
| <p>Las líneas de actuación en el marco de esta Prioridad de inversión se orientarán fundamentalmente hacia la integración de comunidades marginadas o excluidas, como la población romaní, a través de medidas de orientación educativa de la población más joven y focalizando principalmente las actuaciones en determinadas zonas/barrios deprimidos donde se concentran estas comunidades.</p> <p>Las actuaciones de integración de las comunidades marginadas a través de PO FSE 2014-2020 de la Región se concentrarán en buena medida en la mediación socio-educativa y en el desarrollo de Planes Integrados en Barrios, en concreto:</p> <p>a.1. Mediación Socioeducativa con el colectivo gitano u otras comunidades desfavorecidas.</p> <p>A través de la Mediación Socioeducativa se llevará a cabo el desarrollo de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización y motivación de las familias para que se impliquen en el proceso socio-educativo de sus hijos/as a través de diferentes instrumentos de acompañamiento social. • Fomento de la pre-escolarización de los/as menores de la etnia gitana y otras comunidades marginadas. | |

Prioridad de inversión

9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní

- Eliminar la segregación en la educación.
- Apoyo y refuerzo escolar que faciliten el acceso y la continuidad de los/as menores y jóvenes gitanos/as y otras comunidades marginadas en los distintos niveles educativos, promoviendo su implicación y participación, así como la de su familia en el entorno escolar.
- Refuerzo para efectuar el tránsito entre la escuela y el empleo con éxito.
- Sensibilización y formación de los/as profesionales.
- Fomento del uso de las TIC en el alumnado con necesidades educativas de etnia gitana y otras comunidades marginadas. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son un conjunto de servicios, redes, software y dispositivos que tienen como fin la mejora de la calidad de vida de las personas dentro de un entorno, y que se integran a un sistema de información interconectado y complementario. Los objetivos serán:

1. Apoyar y reforzar el aprendizaje digital como proceso transversal.
2. Flexibilizar el proceso de adquisición de competencias personales, sociales y educativas para adaptarlas al ritmo y capacidad de cada persona.
3. Mejorar los resultados escolares.

- Campaña de lucha contra el abandono prematuro de las aulas de la población gitana y otras comunidades marginadas.
- Favorecer la inclusión social de menores adolescentes, población gitana extranjera, residentes en asentamientos informales, a través de educación no formal.
- Acciones socio-educativas de calle - Educación de Calle -, con la finalidad de permitir la detección, prevención e intervención de las situaciones de riesgo de riesgo asociados a procesos individuales y/o grupales de menores y jóvenes en dificultad social o en situación de exclusión.

Se articularán acciones que generen un marco relacional que tengan por objeto el análisis y la reflexión personal, identificando las capacidades y potencialidades que permitan la superación personal, acompañándoles a lo largo del proceso.

La Educación de Calle debe preverse como una intervención que puede variar desde el acompañamiento individual, la mediación, así como la creación de un marco de protección con los profesionales que vayan a intervenir para establecer las alternativas que sean más idóneas para un adecuado

desarrollo de la persona. Los objetivos serán:

- Identificar y establecer una relación de ayuda con las personas y grupos que hacen uso de la calle como medio de vida.
- Facilitar el acceso a los distintos dispositivos que ofrece la comunidad, así como los diferentes Sistemas de Protección Social.
- Actuar como mediador entre las personas, los grupos y la comunidad.
- Establecer el marco de protección adecuado con los profesionales de los distintos Sistemas de Protección Social y con las personas o grupos sujetos de la intervención.
- Acompañar a las personas y/o grupos a construir sus propios itinerarios de desarrollo personal e integración social.
- Restablecer los vínculos de las personas y/o grupos con el entorno, haciéndoles partícipes de las actividades que se desarrollan en el territorio y vinculándoles con los distintos espacios de participación.

Todas estas acciones se llevarán a cabo por **Equipos Socio-educativos** integrados por profesionales del ámbito de la intervención social y de las ciencias sociales, con formación en disciplinas directamente relacionadas con esas competencias profesionales.

Los equipos se ubicarán en aquellos municipios/barrios donde se concentran comunidades marginadas, como la romaní. Así, la intervención en los municipios/barrios se realizará de forma complementaria y coordinada con las entidades y con otros operadores que actúan en el territorio como la Fundación Secretariado Gitano, que también realiza acciones que se financian a través del PO nacional de Inclusión Social y Economía social del FSE.

Asimismo, además de prever la coordinación en la implantación y ubicación de los Equipos Socio-educativos con el resto de entidades que están trabajando en el territorio, se diferenciarán dos niveles de intervención, en base a las necesidades y capacidades de los menores:

- **Menores de cualquier etapa educativa**, que presentan dificultades importantes, un alto nivel de absentismo escolar, y cuyas familias presentan un alto nivel de precarización en cuanto a salud, vivienda, empleo y educación. Con la articulación de medidas y acciones, llevadas a cabo por los Equipos Socio-educativos, que se detallan anteriormente y que posibilitarían la superación de situaciones de riesgo y exclusión social.

- **Menores que cursen último ciclo de Educación Primaria y ESO** que no tengan una situación de absentismo que haya supuesto más del 20% de faltas de asistencia al mes, con los que se ha venido trabajando por parte de los Equipos Socio-educativos y que ya han adquirido un nivel de hábitos educativos y sociales básicos.

a.2. Planes Integrados en Barrios con Población marginada, como la población romaní.

El carácter integral de la exclusión social plantea la necesidad de que el abordaje de la misma se realice interviniendo en distintos ámbitos que afectan directamente a las condiciones de vida de las personas.

Por ello, la lucha contra la pobreza e inclusión social de la población en barrios marginados debe establecerse en el ámbito de estrategias integrales que combinen medidas que promuevan objetivos en el ámbito de intervención del FSE, con otras actuaciones en materia de infraestructuras sociales y sanitarias o el apoyo a la regeneración física, económica y social de zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

Los Planes Integrados en Barrios con población marginada es una medida dirigida a garantizar el uso de las ayudas de FSE en sinergia con otros recursos, para atender las áreas con retos urbanos específicos con medidas relativas al empleo, la educación, la inclusión social y/o la capacidad institucional.

Por ello esta iniciativa se articulará en convocatoria de subvenciones para que las entidades de carácter local puedan combinar acciones respaldadas por las prioridades de inversión del FSE con acciones de otros ámbitos de intervención, principalmente a través del FEDER, mediante el desarrollo urbano sostenible para el apoyo a la regeneración física y económica de las áreas deprimidas, con una población mayoritaria de comunidades marginales como la romaní, u otras iniciativas de desarrollo local lideradas por la comunidad.

En concreto, el tipo de acciones a subvencionar a través del PO FSE 2014-2020 de CLM en el ámbito de las estrategias de regeneración de áreas deprimidas en las que se concentran población marginada serían:

- Apoyo a la Familia o Unidad de Convivencia (aumento de la autonomía y capacitación personal, social y parental):
 1. Acciones para conseguir que las personas tengan un nivel óptimo de motivación y compromiso para participar activamente en el desarrollo de su itinerario personal.
 2. Acciones que posibiliten un nivel de confianza en sus propias posibilidades, empoderamiento.
 3. Adquisición de competencias básicas y personales, autonomía e iniciativa.
 4. Adquisición de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les proporcione estrategias para enfrentarse a un gran número de situaciones sociales.
 5. Responsabilidad, compromiso, constancia.
 6. Acompañamiento en la mejora de las habilidades para la interrelación personal.
 7. Adquisición de habilidades de comunicación, de resolución de conflictos y toma de decisiones.

- Mejora de las condiciones de empleabilidad:
 1. Adquisición de competencias básicas para la empleabilidad.
 2. Adquisición y mejora de habilidades técnicas para adaptarlas a los requerimientos del mercado laboral.
 3. Formación pre-laboral que minimice el diferencial existente en hábitos y destrezas laborales en relación con el resto de población desempleada.
 4. Itinerarios eficaces para la búsqueda y mantenimiento del empleo conforme a las demandas de los diversos mercados de trabajo.
 5. Formación específica de jóvenes entre 16 y 24 años que han abandonado el sistema educativo.

- Apoyo para el Acceso y Permanencia en la Vivienda/ Alojamiento de Urgencia

- Acciones para el acceso a la vivienda que permita superar las dificultades que la persona o grupo familiar presente o encuentre a la hora de acceder una vivienda adecuada a sus circunstancias familiares o personales, a través de actuaciones de mediación e intermediación con aquellas entidades o personas particulares que dispongan de viviendas en régimen de alquiler.
- Acciones para el mantenimiento de la vivienda se concretan en actuaciones que prevenga y eviten futuros endeudamientos, así como el abordaje de las situaciones que existan dificultades en el pago de la hipoteca o rentas de alquiler o ya exista endeudamiento, estableciendo las medidas correctoras que evite la pérdida de la vivienda habitual.
- Acciones ante la pérdida de vivienda que tengan por objeto minimizar el impacto de la pérdida de vivienda buscando una alternativa residencial que evite quedarse sin hogar y pernoctar en espacios públicos.

- Atención a menores y jóvenes en riesgo de exclusión social:
 1. Acciones vinculadas al retorno a la educación formal de aquellas/os jóvenes que hayan abandonado el sistema educativo.
 2. Acciones que minimicen las causas que producen o generan el abandono o absentismo escolar.

- Apoyo a la Integración, Convivencia y Participación Social:
 1. Acciones que posibiliten espacios que permitan ampliar y diversificar las relaciones sociales.
 2. Mediación con el entorno.
 3. Actuaciones que faciliten y promuevan el ejercicio de los derechos de las personas.

- Promoción de la salud:
 1. Actuaciones de mediación para la salud.

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní |
| <p data-bbox="190 256 1016 288">2. Acciones preventivas de adicciones y trastornos alimenticios.</p> <p data-bbox="132 359 2042 464">Para llevar a cabo la implementación de la actuaciones propuestas y procurar una verdadera integración socioeconómica, se llevará a cabo una importante labor de coordinación con los órganos de la administración nacional, regional y local, que puedan llevar a cabo actuaciones integrales que sirva de base para generar una inclusión activa de las comunidades marginales y en especial de la población romaní.</p> <p data-bbox="132 534 2051 715">En particular, la Administración Regional de Castilla-La Mancha se coordinará con la DG de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a la DG Coordinación de competencias con las CC.AA. y las entidades locales, adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para conocer los proyectos que ejecuten estos Organismos Intermedios en el territorio de Castilla-La Mancha, a fin de determinar posibles aspectos de complementariedad y/o incidencia con los proyectos susceptibles de ser cofinanciados por el PO regional y que afecten o pudieran afectar al mismo territorio, a fin de optimizar las ayudas y la adecuación de las acciones.</p> <p data-bbox="132 785 2042 890">A través de la puesta en marcha de las acciones anteriormente descritas se logrará el desarrollo del objetivo específico 9.2.1 “Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales”.</p> <p data-bbox="132 960 2042 1024">Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el período de programación se podrá realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos de la Prioridad de Inversión.</p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní |
| <p data-bbox="132 1211 2018 1316">Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 -sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad-, el 125 –sobre las funciones de la autoridad de gestión- del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 –sobre subvencionabilidad del gasto- del Reglamento 1304/2013 relativo al FSE.</p> | |

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato, etc.), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní |
| <ul style="list-style-type: none"> • Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionabilidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales. • Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. • Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación. • Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. <p>Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán de manera específica a las comunidades marginadas y a la población romaní que presenta problemas de exclusión social. En particular podrán desarrollarse acciones de mediación socio-educativa en el que participen las familias, menores y jóvenes con problemas de integración socio-educativo, de fracaso y abandono escolar como medida para facilitar la permanencia de estos/as alumnos/as en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal, profesional y laboral.</p> <p>En el proceso de planificación, gestión o implementación de estas operaciones se podrá tener en cuenta la experiencia de las organizaciones sociales cercanas a los colectivos con más dificultades, que conocen más de cerca las necesidades de estas personas, con objeto de optimizar los resultados de las intervenciones que se pongan en práctica.</p> <p>Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, a través de reservas presupuestarias específicas o condiciones preferentes de priorización de proyectos en estas zonas.</p> | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní |
|-------------------------------|--|

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní |
| No procede. | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní |
| No procede. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní | | | | | | | |
|------------------------|--|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|----------|----------|----------------------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| EO16 | Personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, que participan en acciones integrales. | NUMERO | FSE | Transición | 1.564,00 | 1.707,00 | 3.271,00 | Base de datos de gestión interna | Anual |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

| | |
|---|--|
| Eje prioritario | 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE |
| <i>Innovación social</i> | |
| <p>La innovación social será considerada un principio horizontal del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, por lo que se promoverá la puesta en marcha de estrategias que faciliten la aplicación de soluciones innovadoras en cada objetivo específico del programa.</p> <p>Además, las acciones de inclusión activa, recogidas en la Prioridad de inversión 9.1, se organizarán en el seno de una dinámica de trabajos en Red, a</p> | |

través de la articulación de sistemas de cooperación y coordinación potente y eficaz entre las distintas Administraciones públicas, y apoyado en el desarrollo de mesas conjuntas de trabajo.

El objetivo es mejorar los Sistemas de Información de Servicios Sociales, Empleo y Educación, que permitan la interoperabilidad y coordinación entre ellos desde un marco de intervención de trabajo en red. En este sentido el diseño de herramientas que faciliten el diagnóstico de las situaciones de exclusión social y la formación de los Equipos Técnicos, constituirán instrumentos que mejoran la intervención y la respuesta a las necesidades que presentan las personas que se encuentra en riesgo de exclusión social.

Cooperación transnacional

Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento(UE) 1304/2013, los Estados miembros apoyarán la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad, como una base de datos común europea, la Web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales.

A tal efecto la experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión, así como del Organismo Intermedio Coordinador servirá para facilitar este proceso, y en concreto se dará continuidad a las posibilidad de cooperación con los socios de la Red ESF-Conet[1] en las materias de interés del Eje prioritario 2 de este PO.

En especial se tendrá en cuenta el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Eje Prioritario, como por ejemplo el fomento de la empleabilidad y la inclusión activa de las personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, mejora de la integración del colectivo gitano y mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, mediante la participación en grupos de trabajo que faciliten el desarrollo de proyectos transnacionales, que en el ámbito de actuaciones comunes suponga una mejora de la inserción socio-laboral de las personas en riesgo de exclusión.

Contribución de las acciones previstas a los objetivos temáticos 1 a 7

De acuerdo con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1304/2013, las operaciones de este eje contribuirán a lograr los objetivos temáticos que figuran en el artículo 9 del Reglamento (UE) 1303/2013, no asociados a la financiación del FSE del siguiente modo:

- En los **Planes Integrados de barrios con población gitana**, Prioridad de Inversión 9.2, se desarrollarán acciones de información y sensibilización del colectivo gitano sobre la importancia del cuidado y protección del medio ambiente, y se promoverán actuaciones dirigidas al reciclado y reutilización de los residuos urbanos.

En este sentido, se contribuirá a la consecución de los objetivos temáticos (4) “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”; (5) “promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos”; y (6) “conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”.

Por otro lado, las actuaciones del Eje 2 del PO de Castilla-La Mancha apoyan la consecución del Objetivo Temático 2: “Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”, a través de:

- El desarrollo de actividades que **fomenten el uso de las TIC entre el alumnado con necesidades educativas de comunidades marginadas** tales como la de la población romaní, en el marco del programa de mediación socio-educativa de la Prioridad de Inversión 9.2.

[1]<http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/inicio/fondos-estructurales/fondo-social-europeo-fse/programa-operativo-fse-clm-2007-2013/prioridades-del-fse/eje-4/proyectos-de-cooperacion-transnacional-e-interregional/red-europea-esf-conet/>

| | |
|-----------------|--|
| Eje prioritario | 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE |
|-----------------|--|

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|--|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|-----|--------------|-----------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| F2 | F | INDICADOR FINANCIERO | Coste total en euros | FSE | Transición | | | 3.750.796,25 | | | 54.820.330,00 | Base de datos de gestión interna | El indicador representa el 84,39% de la asignación financiera del EP2 |
| EO01 | P | Personas en situación o riesgo de exclusión social | NUMERO | FSE | Transición | 560 | 468 | 1.028 | 5.935,00 | 7.515,00 | 13.450,00 | Base de datos de gestión interna | El indicador representa el 84,39% de la asignación financiera del EP2 |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

Desde Castilla-La Mancha se ha fijado unos hitos y metas del programa operativo en el Marco de Rendimiento partiendo de la **fijación ex ante de unos objetivos claros y cuantificables asociados a cada una de las operaciones cofinanciadas** en el marco de los Ejes, Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos del Programa Operativo. Se ha seguido por tanto una lógica de intervención, en la que primero se ha fijado un sistema de indicadores de realización y resultados en el que se han establecido los objetivos previstos a alcanzar en cada una de las acciones específicas a implementar en el marco del PO, **para después seleccionar los indicadores más relevantes que deben constituir el Marco de Rendimiento del Programa.**

Se ha llevado a cabo un **registro de las metodologías y criterios aplicados para el cálculo de los valores objetivos** de los indicadores seleccionados y el establecimiento del Marco de Rendimiento del programa, a fin de garantizar que los hitos y las metas correspondientes cumplan las condiciones establecidas en el punto 3 del Anexo II del Reglamento (UE) 1303/2013. El documento de la metodología se adjunta como anexo del presente programa.

La **selección de los indicadores de productividad y resultados** ha respondido a criterios de coherencia con la naturaleza y carácter de los objetivos específicos programados y las operaciones objeto de implementación. En general, se ha tenido en cuenta el **nuevo catálogo de objetivos específicos para los programas operativos de FSE en España**, preparado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de conformidad con la Comisión Europea, en donde se identifican los posibles indicadores de productividad y resultados, comunes y específicos, a seleccionar según el objetivo específico en donde se inscriben las actuaciones programadas.

Atendiendo a lo establecido en el Reglamento 1303/2013, el **Marco de Rendimiento del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha incluye hitos y metas asociados a:**

- **los indicadores de productividad más representativos.**

En aplicación del artículo 5 del Reglamento (UE) 215/2014, el Marco de Rendimiento recoge **los indicadores de productividad que se corresponden con acciones que concentran una ayuda de más del 50% de la asignación financiera de cada Eje Prioritario.**

- **y los indicadores financieros correspondientes** a la asignación financiera del coste total del programa en cada uno de los Ejes Prioritarios, incluida la reserva de rendimiento.

En el caso de la meta 2023 este indicador representa el total de la programación presupuestaria en cada eje. En el Hito 2018, sin embargo el importe se corresponde con la programación en cada uno de los ejes para el año 2015 en las operaciones asociadas al indicador seleccionado.

La cuantificación de los hitos y metas de cada uno de los indicadores de productividad seleccionados en el Marco de Rendimiento ha tenido en cuenta los planteamientos operativos y metodológicos para la fijación del sistema de indicadores, y que han sido calculados para cada una de las acciones previstas en el Programa. En este sentido los hitos y metas que se fijan en el Marco de Rendimiento del FSE 2014-2020 en Castilla-La Mancha son:

- Realistas, alcanzables, pertinentes y captan la información esencial sobre el progreso de una prioridad.
- Coherentes con la naturaleza y el carácter de los objetivos específicos de la prioridad.
- Transparentes, con metas verificables de manera objetiva y con datos de fuentes identificados.
- Verificables, sin que supongan una carga administrativa desproporcionada.

Para fijar el **valor objetivo de los indicadores de productividad** se procede a calcular el número de participantes previstos teniendo en cuenta la **asignación presupuestaria** de las diferentes acciones y el **coste medio de las operaciones** por persona participante o entidad beneficiaria.

De esta forma el número de participantes de cada acción prevista se ha calculado sobre la base de la siguiente fórmula: N° de participantes PO = Presupuesto PO/Coste medio (datos históricos).

Para la **asignación presupuestaria** se ha atendido al gasto previsto en cada una de las acciones a cargo del programa operativo 2014-2020.

En relación con los **costes medios** se ha realizado una **extrapolación de datos históricos** para identificar los costes incurridos en acciones pasadas, iguales o de naturaleza similar, y las personas/entidades participantes registradas, de forma que el coste medio se obtiene a través de la aplicación del siguiente cálculo: Coste medio = Costes incurridos en acciones pasadas / participantes registrados.

En este sentido, con objeto de recabar la información y datos necesarios para calcular el coste medio se ha acudido a:

- Análisis de la experiencia previa acumulada a través del estado de ejecución de los indicadores operativos de realización del PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha, o evaluaciones temáticas específicas en el ámbito de las intervenciones que corresponda.
- Fuentes de información secundarias disponibles en las bases de datos de seguimiento y control de los órganos gestores de las ayudas de la JCCM o demás partes intervinientes en el proceso de programación.
- Valores de mercado u otra información pertinente obtenida de estudios, evaluaciones o estadísticas realizadas a nivel nacional o regional por entidades públicas o privadas.

Los **hitos de 2018 del Marco de Rendimiento del PO FSE 2014-2020 de CLM** se han calculado sobre la base del cambio criterio en el cálculo de la regla n+3, teniendo en cuenta la nota EGESIF_17-0012-02, publicada en noviembre de 2017, que establece el cálculo del umbral N+3 en 2018 descontando, de la suma de las anualidades 2014 y 2015 (sin la reserva de eficacia que les corresponda), la totalidad de las prefinanciaciones iniciales y anuales hasta 2018 previstas, así como, en su caso, las solicitudes de pago tramitadas ante los Servicios de la Comisión Europea..

En el Eje Prioritario 2, las **personas en situación o riesgo de exclusión social (indicador EO01)** representan el **88,37% de la ayuda del FSE** programada en este Eje. El porcentaje de mujeres previstas en las operaciones de este Eje es superior al de los hombres ya que la mayoría de la población prevista atender se encuentra inactiva, y las estadísticas registran un mayor número de mujeres entre esta población.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF | Transición | 109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad | 39.056.264,00 |
| ESF | Transición | 110. Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní | 4.800.000,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF | Transición | 01. Subvención no reembolsable | 43.856.264,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF | Transición | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 13.625.485,00 |
| ESF | Transición | 02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) | 17.133.831,00 |
| ESF | Transición | 03. Zonas rurales (poco pobladas) | 13.096.948,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF | Transición | 03. Inversión territorial integrada: otra | 10.246.312,00 |
| ESF | Transición | 07. No procede | 33.609.952,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario | | 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF | Transición | 01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos | 167.899,00 |
| ESF | Transición | 02. Innovación social | 297.876,00 |
| ESF | Transición | 06. No discriminación | 42.039.926,00 |
| ESF | Transición | 07. Igualdad entre hombres y mujeres | 1.350.563,00 |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| Eje prioritario: | 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE |
|------------------|--|
| No procede. | |

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|---|
| Identificación del eje prioritario | 3C |
| Título del eje prioritario | Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ESF | Transición | Total | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|-------------------------------------|---|
| ID de la prioridad de inversión | 10i |
| Título de la prioridad de inversión | Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| Ident. del objetivo específico | 10i.2 |
| Título del objetivo específico | Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>CLM presenta tasas de abandono escolar temprano más elevadas que la media nacional, y que la media de la Unión Europea (26,9% en CLM; un 33,2% para los hombres y un 20,2% para las mujeres en la región, 24,9% para España y 12,8% la Unión Europea, EUROSTAT, 2012); y de manera inversa, el porcentaje de población castellano-manchega en posesión de una cualificación ISCED de nivel 3 y 4 (bachillerato y formación profesional) es inferior a la media de España, y muy inferior a la media de la Unión Europea (20,6% CLM, 21,7% España y 46,6% Unión Europea).</p> <p>De este modo, el programa contribuirá al objetivo de reducir del abandono educativo temprano y aumentar el número de personas que cuentan con una titulación de educación secundaria obligatoria, a través de medidas que faciliten la permanencia de los alumnos y alumnas en el sistema educativo y ofrezcan mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional, facilitando el tránsito a la vida laboral mediante una formación adecuada.</p> <p>En particular, se promoverá la puesta en marcha de Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento Académico, como medida de atención a la diversidad, que permite a los centros adaptar su respuesta educativa a las necesidades del alumnado en el ejercicio de su autonomía.</p> <p>El objetivo es dar un apoyo específico a los estudiantes de educación secundaria que facilite la permanencia de los alumnos y alumnas en el sistema educativo a través de medidas de apoyo específicas o a través de una organización flexible de las enseñanzas, adecuada a las características del alumnado.</p> <p>Como resultado de las intervenciones propuestas se prevé contribuir a la reducción del abandono educativo prematuro y aumentar el porcentaje de alumnos completen con éxito una enseñanza obligatoria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria, mejorando así las capacidades profesionales y las competencias básicas necesarias para una mejor inserción socio-laboral de la población joven castellano-manchega.</p> |



Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

| Prioridad de inversión : 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------|------------------------------------|---|---------------------|--------|--------|--|-------------------|-----------------------|--------|--------|------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para el indicador | Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos | Valor de referencia | | | Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | | M | W | T | | |
| CR03 | participantes que persiguen una cualificación tras su participación | Transición | Número | con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2) | 412,00 | 408,00 | 820,00 | Número | 2014 | 439,00 | 439,00 | 878,00 | PROGRAMA DELPHOS | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación |
| <p>Mediante las medidas y actuaciones cofinanciadas a través de la PI 10.1 del Eje Prioritario 3 del PO FSE 2014-2020, se contribuirá positivamente a la consecución de la reducción del abandono escolar temprano y al incrementado las tasa de los/as titulados/as en educación secundaria obligatoria, prestando especial atención a la puesta en marcha de acciones de apoyo a los/as jóvenes.</p> <p>En este sentido, se prevén la implementación de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR), que introducidos por la LOMCE, son una modalidad de cursos en Educación Secundaria Obligatoria en dos de los cuatro cursos que la componen, que se adaptan a las necesidades de los alumnos y alumnas con más dificultades, con la finalidad de garantizar su permanencia en el sistema educativo y, en consecuencia, mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.</p> <p>Estos programas se imparten en centros docentes sostenidos con fondos públicos a partir del 2º curso de la ESO y utilizan una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferentes a la establecidas con carácter general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria, en cualquiera de las opciones, y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</p> | |

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación |
| <p>Las medidas previstas por el PO FSE 2014-2020 en la Prioridad de Inversión 10.1, respetan el marco competencial previsto en Conferencia Sectorial de Educación para la financiación de la reforma educativa a través del FSE en el marco del Programa Operativo Nacional de Empleo, Formación y Educación.</p> <p>Estas actuaciones contribuirán a la consecución del Objetivo Especifico 10.1.2: Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizado.</p> <p>El listado de actuaciones desarrollado no es exhaustivo y durante el período de programación se podrá realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos de la Prioridad de Inversión.</p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación |
| <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 -sobre subvencionalidad del gasto y durabilidad-, el 125 –sobre las funciones de la autoridad de gestión- del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 –sobre subvencionalidad del gasto- del Reglamento 1304/2013 relativo al FSE.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité</p> | |

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación |
|-------------------------------|---|

de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato, etc.), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionabilidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación |
| <ul style="list-style-type: none"> • Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. <p>Las operaciones a seleccionar en el marco de la Prioridad de Inversión 10.1 se dirigirán de manera general al objetivo de reducir el abandono escolar temprano y aumentar el número de personas que cuentan con una titulación de educación secundaria obligatoria.</p> <p>Las actuaciones seleccionadas en el marco de esta Prioridad se realizan preferentemente en centros públicos de enseñanza, que fomentarán los valores como la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.</p> <p>Por último se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.</p> | |

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación |
| No procede. | |

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación |
|-------------------------------|---|

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación |
| No procede. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|--------|----------|----------------------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO09 | con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2) | Número | FSE | Transición | 731,00 | 731,00 | 1.462,00 | Base de datos de gestión interna | ANUAL |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 10ii |
| Título de la prioridad de inversión | Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| Ident. del objetivo específico | 10ii1 |
| Título del objetivo específico | Aumentar el número de alumnos de postgrado que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | En línea con lo identificado en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha 2014-2020 (RIS3), se observa un escaso número de personal investigador, una dispersión y fragmentación de los grupos de investigación y una falta de consolidación de la cadena de valor de la innovación entre los tres agentes clave: universidades, centros tecnológicos y empresas. La Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha 2014-2020 establece además como necesidad |

acuciante la de acomodar la investigación y el desarrollo y la innovación a la demanda de las empresas, lo que contribuirá a dar valor al empleo especializado, para que de su saber hacer emerja el emprendimiento en provecho de la creación de empleo en sectores con potencialidad. Para ello, la RIS3 establece que se requiere una inversión en formación, en cualificaciones de diferente nivel, necesarias para un despliegue óptimo de la estrategia de especialización.

De este modo, el programa contribuirá al objetivo de consolidar el sistema de I+D+i regional, como factor clave de competitividad y desarrollo económico, a través de la promoción de la formación del personal investigador de las Universidades de Castilla-La Mancha.

El cambio esperado es el aumento de la cualificación y especialización de los recursos humanos de Castilla-La Mancha dedicados a la investigación y el consiguiente incremento de los resultados científicos asociado a la Estrategia RIS3 que puedan reportar un valor añadido en el desarrollo territorial de la región.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

| Prioridad de inversión : 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------|------------------------------------|---|---------------------|--------|--------|--|-------------------|-----------------------|--------|--------|---|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para el indicador | Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos | Valor de referencia | | | Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | | M | W | T | | |
| CR03 | participantes que persiguen una cualificación tras su participación | Transición | Número | con enseñanza terciaria (CINE: 5 a 8) | 73,00 | 103,00 | 176,00 | Número | 2012 | 76,00 | 118,00 | 194,00 | Expedientes de gestión interna de la subvención | ANUAL |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos |
| <p>La acciones previstas en la Prioridad de inversión 10.2 tienen como objetivo aumentar el número de recursos humanos cualificados de alto nivel en el ámbito de la I+D+i, en particular a través de un programa de ayudas a la formación y capacitación del personal investigador pre-doctoral en formación en el ámbito del sistema universitario de Castilla-La Mancha.</p> <p>Las ayudas tienen como objeto la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales de titulados universitarios que deseen realizar una tesis doctoral, bajo la modalidad de contrato pre-doctoral, de conformidad con el Estatuto del Personal Investigador en Formación.</p> <p>De esta forma se pretende contribuir a la formación, cualificación y potenciación de las capacidades del personal investigador, tanto al servicio del sector público como del privado, y mejorar la capacidad tecnológica de las empresas, mediante la formación de personal altamente cualificado para su incorporación al Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa, en línea con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de julio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</p> <p>Con el mismo objeto, también se prevén ayudas para la formación del personal investigador pre-doctoral asociado a proyectos, dirigidas a aquellos titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral asociada a proyectos de investigación modalidades de excelencia</p> | |

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos |
| <p>(PEI), proyectos de investigación científica o desarrollo tecnológico (PII1) y proyectos de investigación orientada (POI), financiados al amparo de la convocatoria para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología.</p> <p>Estas ayudas respetan el principio de coordinación con las medidas y acciones del PO Regional de FEDER 2014-2020 en cuanto que las ayudas de FEDER no cofinancian la formación post-universitaria del personal investigador.</p> <p>Así mismo, en la gestión e implementación de las ayudas para la formación pre-doctoral de investigadores se atenderá a la complementariedad con las ayudas previstas en el Programa Operativo Nacional de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE) para la misma finalidad.</p> <p>Así mismo, en conferencia sectorial se determinará el sistema a seguir para garantizar la complementariedad de las ayudas del programa operativo regional con las ayudas de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Economía y Competitividad para la formalización de contratos pre-doctorales para la formación de doctores.</p> <p>Estas actuaciones apoyarán el Objetivo Específico 10.2.1 “Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres”.</p> <p>El listado de actuaciones desarrollado no es exhaustivo y durante el período de programación se podrá realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos de la Prioridad de Inversión.</p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos |
| Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 -sobre subvencionabilidad del gasto y | |

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos |
| <p>durabilidad-, el 125 –sobre las funciones de la autoridad de gestión- del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 –sobre subvencionabilidad del gasto- del Reglamento 1304/2013 relativo al FSE.</p> | |
| <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> | |
| <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> | |
| <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato, etc.), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> | |
| <p>Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.</p> | |
| <p>Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:</p> | |
| <ul style="list-style-type: none"> • La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. | |

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos |
|-------------------------------|---|

- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionabilidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.

En la formulación, gestión y seguimiento de las operaciones participarán prioritariamente los órganos de la administración regional con competencias en materias de investigación sin perjuicio de que puedan participar otras entidades que ostenten competencias relacionadas con los ámbitos de intervención objeto de desarrollo, como la Universidad de Castilla-La Mancha.

Las operaciones a seleccionar en el marco de la Prioridad de Inversión 10.2 promoverán la formación y especialización de titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral.

Se arbitrarán medidas para garantizar la igualdad de género en la ejecución de las actuaciones y, cuando proceda, se priorizarán medidas positivas y de concesión de ayudas para la conciliación a favor de las mujeres participantes en las operaciones con la finalidad de mejorar su participación en carreras profesionales científicas y tecnológicas, en estudios post-universitarios y en las actividades de I+D+i.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos |
| No procede. | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos |
| No procede. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos | | | | | | | |
|------------------------|--------------------------------------|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|--------|--------|----------------------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO11 | con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8) | Número | FSE | Transición | 94,00 | 137,00 | 231,00 | Base de datos de gestión interna | ANUAL |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 10iii |
| Título de la prioridad de inversión | Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---------------------------------------|-------|
| Ident. del objetivo específico | 10.31 |
|---------------------------------------|-------|

| | |
|---|---|
| Título del objetivo específico | Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, a partir del análisis de las ocupaciones con mejores perspectivas, y de la información proporcionada por los expertos, identifica la necesidad de una formación en competencias genéricas y transversales, que se corresponden con ocupaciones de diferentes actividades, en leguas extranjeras, en particular los idiomas más demandados tradicionalmente (inglés, alemán, francés), así como los relacionados con las economías emergentes (chino, ruso, portugués, japonés) y la formación en informática (Tecnologías de la información y las comunicaciones, Internet).</p> <p>También se identifican necesidades de formación que se relacionan con competencias generales (trabajo en equipo, habilidades sociales) y con valores individuales y sociales (responsabilidad, seriedad).</p> <p>Además, en CLM el 77,6% de las personas trabajadoras de más de 55 años se encuentran en situación de desempleo desde hace más de un año, lo que sitúa a este colectivo como uno de los más vulnerables.</p> <p>Las personas trabajadoras de mayor edad tienen en general mayores dificultades para adaptarse a los nuevos cambios tecnológicos, lo que provoca un obstáculo determinante para la reinserción y el acceso al empleo.</p> <p>El 47,1% de la población castellano-manchega con edades comprendidas entre los 55 y 64 años había utilizado alguna vez un ordenador, cifra que dista mucho del 89,2% de las personas entre 25 y 34 años de edad, o el 71,5% de las personas entre 45 y 54 años. Y del total de población de 55 años o más, solo el 25,7% ha utilizado el ordenador alguna vez.</p> <p>La gran mayoría de las personas mayores de 55 años no dispone de ordenador en su vivienda y entre los que disponen de ordenador en casa, sólo lo han utilizado alguna vez el 51%.</p> <p>Además, el 60% de las personas mayores de 55 años no dispone en su hogar de conexión a Internet, por los escasos</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>conocimientos que tienen de su uso o bien porque opinan que no lo necesitan.</p> <p>De este modo, el programa contribuirá al objetivo de apoyar la mejora de la cualificación y las competencias de la población, a través de actuaciones de formación en idiomas, desde edades tempranas, en el sistema de educación, con el fin de apoyar la transición de las personas hacia las necesidades del sector productivo y las nuevas cualificaciones.</p> <p>Además, de forma particular, el PO FSE 2014-2020 de CLM contribuirá a implementar un programa de mejora de la cualificación en tecnologías de la información y la comunicación para las personas mayores de 55 años residentes en CLM, con el objetivo de mejorar sus posibilidades de reinserción en el mercado laboral o garantizar su permanencia en el empleo.</p> <p>Como resultado, el PO del FSE de CLM 2014-2020 contribuirá a mejorar el nivel de cualificación de la población castellano-manchega en aquellas competencias y habilidades transversales que precisan la economía y sociedad castellanomanchega para hacer frente a los nuevos retos de producción y a la globalización de los mercados.</p> |
| Ident. del objetivo específico | 10.32 |
| Título del objetivo específico | Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>La situación actual de referencia en relación con la acreditación de competencias y cualificaciones profesionales, según datos disponibles a nivel estatal, viene definida porque más del sesenta por ciento de la población activa no cuenta con una acreditación reconocida de su cualificación profesional. Además existe un volumen importante de aprendizaje no formal cuya falta de reconocimiento, en especial en colectivos como mujeres, migrantes o trabajadores desocupados, puede provocar situaciones de deficiente transición al el mercado laboral con el consiguiente riesgo de exclusión.</p> <p>Por otra parte, cada vez es más frecuente la regulación de profesiones en las que se exige la posesión de un certificado o titulación asociada a cualificaciones profesionales, por lo que uno de los factores clave para la mejora de la empleabilidad y movilidad laboral de la población es el impulso del reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o las vías no formales de formación.</p> |

En este sentido, el programa contribuirá al objetivo de promover el reconocimiento de las cualificaciones y competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia o por vías de educación/formación no convencionales, a través del asesoramiento, evaluación y registro de las competencias profesionales conducentes a la obtención de una cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones.

Como resultado, el **Programa Operativo de Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020, contribuirá** a aplicar el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) y promover el conocimiento y la acreditación de competencias profesionales facilitando la validación de la experiencia laboral.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

| Prioridad de inversión : 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---------------------|------------------------------------|---|---------------------|----------|----------|--|-------------------|-----------------------|----------|----------|---|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para el indicador | Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos | Valor de referencia | | | Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | | M | W | T | | |
| CR03 | participantes que persiguen una cualificación tras su participación | Transición | Número | desempleado, incluso de larga duración | 1.563,00 | 1.053,00 | 2.616,00 | Número | 2013 | 1.666,00 | 1.123,00 | 2.789,00 | Sistema FOCO y aplicación I3 | ANUAL |
| CR03 | participantes que persiguen una cualificación tras su participación | Transición | Número | persona inactiva | 385,00 | 583,00 | 968,00 | Número | 2013 | 399,00 | 604,00 | 1.003,00 | Base de datos de gestión interna de la acción subvencionada | Annual |
| CR03 | participantes que persiguen una cualificación tras su participación | Transición | Número | empleado, incluso por cuenta propia | 696,00 | 401,00 | 1.097,00 | Número | 2013 | 739,00 | 425,00 | 1.164,00 | Base de datos de gestión interna de la acción subvencionada | Annual |
| ER16 | Nº de personas acreditadas o certificadas | Transición | NUMERO | | 673,00 | 658,00 | 1.331,00 | Número | 2011 | 698,00 | 682,00 | 1.380,00 | Sistema FOCO y aplicación I3 | ANUAL |
| ER44 | MEJORA DE LAS COMPETENCIAS EN LENGUAS EXTRANJERAS DE LOS PARTICIPANTES | Transición | PUNTUACION DE ESCALA 1-10 | | | | 6,21 | Número | 2008 | | | 7,00 | Evaluación ad-hoc sobre una muestra representativa de alumnos de Castilla - La Mancha | 2018-2022 |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas |
| <p>En el marco de la Prioridad de inversión 10.3 se promoverán acciones de formación dirigidas a la adquisición y convalidación de conocimientos y competencias que redunden en una mejora de la empleabilidad de la población.</p> <p>En concreto, en esta Prioridad se podrán cofinanciar actuaciones que apoyen el conocimiento en áreas clave como las competencias lingüísticas o las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>Además se cofinanciarán operaciones enfocadas al reconocimiento de las competencias y cualificaciones profesional de las personas, obtenidas a través de la experiencia y/o de vías de educación no formales, de manera que puedan adecuarse al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y obtener una titulación oficial que repercuta en la mejora de la empleabilidad.</p> | |

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas |
|-------------------------------|---|

Las acciones que podrán cofinanciarse, a título indicativo, en esta Prioridad de inversión, son las siguientes:

A.-Actuaciones de formación dirigidas a la adquisición de conocimientos que mejoren la empleabilidad de la población.

• **Fomento y apoyo al bilingüismo en Castilla-La Mancha en el sistema educativo:**

Iniciativa dirigida a reforzar el conocimiento de un segundo idioma extranjero en edades tempranas, entre los alumnos matriculados y que estén cursando estudios en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos. Se prevén a título indicativo las siguientes acciones:

1. Creación de un Plan de Formación del profesorado que permita a los docentes no universitarios de Castilla-La Mancha alcanzar la competencia lingüística necesaria para impartir clase en una lengua extranjera, así como formarse en metodología de Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera (AICLE) el cual se desarrolla a través de acciones formativas
2. Aulas Europeas: Cursos de formación específica lingüística y metodológica en diferentes idiomas realizados en nuestras Escuelas Oficiales de Idiomas, y dirigidos a profesores/as de distintas etapas educativas.
3. Desarrollo de un plan de formación específica para la adquisición de competencia lingüística en el extranjero para alumnos y profesores desarrollados a través de movilidades.
4. Incorporar a Auxiliares de conversación en centros bilingües y en los cursos de formación específica para los/as docentes.

• **Programa de capacitación digital para persona mayores de 55 años:**

Desde el PO se llevarán a cabo acciones dirigidas a la inclusión digital de las personas mayores de 55 años. La capacitación específica de las personas mayores de 55 años en nuevas tecnologías se configura como un instrumento básico de empleabilidad, ya que la “brecha digital” es especialmente

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas |
|-------------------------------|---|

definitoria para personas mayores en el acceso a recursos sociales y laborales.

Para ello, se prevé el establecimiento de programas adaptados a las personas más mayores, que abarcarán tanto los ámbitos rurales como urbanos.

El proceso de empleabilidad se apoyará con un equipo director y varios equipos de soporte provincial, que ajustarán los itinerarios de integración laboral, complementándose con actuaciones de desarrollo personal.

Las acciones de formación para la adquisición de competencias en tecnologías de la información y comunicación serán complementarias a las acciones a poner en marcha a través del Eje Prioritario 2 del PO FEDER 2014-2020 de CLM en materia de mejora del uso y la calidad de las TIC y el acceso de las mismas. En este sentido, FEDER financiará las infraestructuras requerida para impulsar la conectividad digital y extender la cobertura de las TIC en todo el territorio y mejorar e impulsar su uso parte de las empresas y las administraciones públicas, mientras que las acciones de FSE irán dirigida a la cualificación de las personas en el uso de las TIC con objeto de mejorar su empleabilidad.

Esta actuación contribuirán a la consecución del Objetivo Específico 10.3.1 “Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas”.

B.-Actuaciones dirigidas al reconocimiento de las cualificaciones y competencias profesionales en relación con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Se prevé la realización de procesos de reconocimiento de las competencias adquiridas por experiencia laboral y por vías no formales de formación, desarrollando una red de asesoramiento en materia de acreditación de competencias profesionales que permita un procedimiento abierto y ágil, así como reforzar la participación en la evaluación, revisión y adaptación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y en la propuesta de nuevas cualificaciones.

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas |
|-------------------------------|---|

Los procesos de reconocimiento de las competencias profesionales se configuran como una de las herramientas de utilidad para elevar el nivel de cualificación de los sectores profesionales, así como la empleabilidad de los participantes en dichos procesos. En los casos en los que a las personas se les reconozca parte de las competencias profesionales que configura una cualificación, se programarán acciones formativas conducentes a completar el itinerario formativo, de modo que finalmente se pueda expedir el correspondiente certificado de profesionalidad.

Esta medida deberá coordinarse con las convocatorias que el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes tiene previstas implementar con cargo al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en el ámbito de la evaluación y acreditación de las competencias profesionales. En sentido, en conferencia sectorial entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas se planificarán con carácter previo las acciones de acreditación y evaluación de las competencias que se llevarán a cabo desde una u otra Administración.

Esta actuación contribuirán a la consecución del Objetivo Específico 10.3.2 “Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo”

El listado de actuaciones desarrollado no es exhaustivo y durante el período de programación se podrá realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos de la Prioridad de Inversión.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas |
|-------------------------------|---|

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 y el 125 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 –sobre subvencionabilidad del gasto- del Reglamento 1304/2013 relativo al FSE.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas |
|-------------------------------|---|

entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1/01/2014 y el 31/12/2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1/01/2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato, etc.), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas |
|-------------------------------|---|

- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionabilidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.

Las operaciones a seleccionar en esta PI deberán orientarse a la mejora de la cualificación y las competencias de la población, a través de actuaciones de formación en idiomas, tecnologías de la información y la comunicación, tanto en el sistema de educación, como desde el sistema de la formación profesional para el empleo, con el fin de apoyar la transición de las personas hacia las necesidades del sector productivo y las nuevas cualificaciones.

Entre las personas participantes en las actuaciones podrán encontrarse:

- Profesores/as y alumnos/as de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional, Educación de Adultos, Escuelas Oficiales de Idiomas y Universitarios de Magisterio y/o Grado en Lenguas Extranjeras.
- Personas trabajadoras inactivas o en desempleo que quieran actualizar o ampliar sus competencias en áreas clave de formación, especialmente aquellas mayores de 55 años.
- Personas con competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o por vías no formales de educación.

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas |
| Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha | |

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas |
| No procede. | |

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas |
| No procede. | |

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas | | | | | | | |
|------------------------|--------------------------|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|--------|----------|----------------------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| EO14 | Nº DE PERSONAS EVALUADAS | NUMERO | FSE | Transición | 832,00 | 798,00 | 1.630,00 | Base de datos de gestión interna | ANUAL |

| Prioridad de inversión | | 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|----------|----------|----------------------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO01 | desempleado, incluso de larga duración | Número | FSE | Transición | 1.851,00 | 1.247,00 | 3.098,00 | Base de datos de gestión interna | ANUAL |
| CO03 | persona inactiva | Número | FSE | Transición | 472,00 | 688,00 | 1.160,00 | Base de datos de gestión interna | ANUAL |
| CO05 | empleado, incluso por cuenta propia | Número | FSE | Transición | 829,00 | 475,00 | 1.304,00 | Base de datos de gestión interna | ANUAL |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 10iv |
| Título de la prioridad de inversión | Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| Ident. del objetivo específico | 10iv1 |
| Título del objetivo específico | Aumentar la participación en la formación profesional de grado medio y superior, mejorar la calidad de la Formación Profesional |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Los efectos de la crisis en Castilla-La Mancha han tenido una mayor intensidad en la destrucción de empleo, por la mayor especialización productiva regional relativa, respecto al total nacional, en el sector de la construcción y el sector de la industria.</p> <p>Por ello, se hace necesario desarrollar políticas de fomento de los sectores con un elevado potencial de crecimiento, que impulsen el proceso de recuperación económica y la creación de empleo. En este contexto, el desarrollo de las capacidades de capital humano necesario, acordes a los sectores emergentes es fundamental, sobre todo teniendo en cuenta la falta de adecuación del nivel de cualificación de la población activa con las necesidades del mercado de trabajo, que agrava las dificultades de inserción laboral, en particular entre la población joven, que sufre una alarmante tasa de desempleo.</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>La Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha 2014-2020 es el plan de acción que marca los sectores clave de la región para el desarrollo basado en el conocimiento. La RIS3 se configura como la agenda de desarrollo integrado territorial que plantea una concentración de los recursos en unas pocas áreas y medidas que tengan un potencial verdadero para crear empleos y fomentar el crecimiento sostenible.</p> <p>En este sentido, desde el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha se contribuirá a reforzar las competencias profesionales de la población castellano-manchega, en particular las personas jóvenes, ligadas a las necesidades del mercado laboral y los sectores con mayor potencial de crecimiento, a través de una oferta de formación profesional de grado medio y superior adaptada a las competencias relacionadas con los sectores y áreas innovadoras y transversales de la región identificados en la Estrategia RIS3 de Castilla-La Mancha.</p> <p>En concreto, se apoyará la implantación e impartición de los ciclos de formación profesional de grado medio y superior que tengan una mayor vinculación con los sectores y actividades priorizados en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha.</p> <p>Como resultado se espera mejorar la cualificación de las personas trabajadores de Castilla-La Mancha, en relación con sectores económicos con potencial de crecimiento, que contribuya positivamente a la consecución de mejores niveles de inserción laboral, en particular entre la población joven.</p> |
| Ident. del objetivo específico | 10iv3 |
| Título del objetivo específico | Aumentar la participación en la formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con la empresa |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | La situación de referencia viene determinada por una elevada tasa de desempleo juvenil en Castilla-La Mancha, como consecuencia de la destrucción de empleo durante la crisis. En cifras, según datos de la EPA, en 2013 la tasa de paro entre los/as jóvenes de 16 a 24 años en Castilla-La Mancha ascendió hasta el 55,20%, por encima de las tasas de desempleo juvenil registradas a nivel nacional y europeo (53,20% y 22,90% respectivamente). |

Además, uno de los factores que agrava la falta de empleabilidad de los/las jóvenes es el problema del desajuste existente entre la cualificación de las personas y las necesidades del mercado de trabajo.

De este modo, el programa contribuirá al objetivo de mejorar las perspectivas de empleo de los jóvenes mediante el desarrollo de regímenes de formación en el puesto de trabajo, como la formación profesional dual en el sistema educativo, en el que se desarrollen acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, permitan la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

Así mismo, el PO a través de estas medidas contribuirá a lograr una mayor aproximación de la formación a las necesidades reales de cualificación del sector productivo, que posibilite una mejora de las perspectivas de empleo de los jóvenes.

El cambio esperado es el aumento del alumnado que se titula a través de la Formación Profesional Dual y que se insertan laboralmente en el primer año, así como el incremento del número de personas jóvenes que permanecen en el sistema educativo y obtienen un título de educación secundaria obligatoria.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

| Prioridad de inversión : 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------|------------------------------------|--|---------------------|--------|----------|--|-------------------|-----------------------|--------|----------|------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para el indicador | Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos | Valor de referencia | | | Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | | M | W | T | | |
| CR03 | participantes que persiguen una cualificación tras su participación | Transición | Número | con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2) | 1.841,00 | 857,00 | 2.698,00 | Número | 2014 | 2.005,00 | 918,00 | 2.923,00 | PROGRAMA DELPHOS | Anual |
| CR03 | participantes que persiguen una cualificación tras su participación | Transición | Número | con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4) | 2.167,00 | 889,00 | 3.056,00 | Número | 2014 | 2.342,00 | 955,00 | 3.297,00 | PROGRAMA DELPHOS | Anual |
| ER30 | NUMERO DE ALUMNOS DE FP DUAL QUE OBTIENEN UNA CUALIFICACION TRAS SU PARTICIPACION | Transición | NUMERO | | 248,00 | 178,00 | 426,00 | Número | 2014 | 360,00 | 240,00 | 600,00 | PROGRAMA DELPHOS | ANUAL |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices |
|-------------------------------|---|

Las intervenciones previstas en la **Prioridad de Inversión 10.4** se dirigen, en general, a crear un sistema educativo de formación profesional adaptado a las necesidades del tejido productivo de la región, que permita obtener una titulación que facilite la inserción laboral en el mercado de trabajo en las mejores condiciones posibles.

Para ello se impulsarán la **implantación e impartición de ciclos de Formación Profesional de grado medio y superior** asociados a los sectores prioritarios y transversales identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (RIS3) y la puesta en marcha de **proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo**.

1. Formación Profesional de grado medio y superior asociada a la RIS3

El PO apoyará la oferta de Formación Profesional con contenidos teóricos y prácticos adecuados a los diversos campos profesionales asociados a los

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices |
|-------------------------------|---|

sectores prioritarios de especialización y actividades innovadores de la RIS3 de Castilla-La Mancha. Así mismo, se apoyará la oferta de Formación en grado medio y superior en sectores transversales como los relacionados con las TIC, la internacionalización y la logística, entre otros.

En concreto, se fomentará la implantación de ciclos de Formación Profesional de grado medio y superior en los diferentes centros públicos de formación de la región, dependientes de la Administración Educativa de Castilla-La Mancha, relacionados con las materias asociadas a los sectores de especialización estratégica regional identificadas por la RIS3.

La programación de la oferta de formación por parte de los Centros de Formación Profesional se realizará teniendo en cuenta las necesidades de cualificación del tejido productivo local y las perspectivas de crecimiento de la zona. En este sentido, la Comunidad Autónoma podrá apoyar a los centros de formación de grado medio y grado superior a ampliar las competencias para adaptarlas a un campo o sector específico, en base a los sectores con potencial de crecimiento en el territorio donde se ubiquen relacionados con la RIS3, de conformidad con la autonomía que se concede a los centros docentes.

En Conferencia Sectorial de Educación se estudiarán las medidas que garanticen la complementariedad de estas ayudas con las actuaciones para fomentar la calidad de la Formación Profesional de grado Medio y Superior del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

2. Proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo:

El PO apoyará el **desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo**, entendidos estos como el conjunto de las acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, que tienen por objeto mejorar la cualificación profesional del alumnado.

Los proyectos formativos de carácter dual combinarán los **procesos de enseñanza y aprendizaje en el centro educativo y en la empresa**, al objeto de que estas últimas se impliquen cada vez más en el desarrollo de los programas educativos, favoreciendo así las opciones de inserción laboral del

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices |
|-------------------------------|---|

alumnado joven.

De esta manera, la formación que se imparte posibilita la adquisición de las competencias profesionales en el propio lugar de trabajo, en íntima relación con las demandas del mercado laboral, lo que por un lado permite la adaptación de esta formación a las necesidades específicas de las empresas, y por otro, supone un mayor acercamiento entre los alumnos y su futuro profesional.

Los proyectos formativos de Formación Profesional Dual tendrán como referencia el Currículo del Ciclo Formativo, y garantizarán que los alumnos puedan adquirir los resultados de aprendizaje incluidos en los diferentes módulos profesionales del mismo.

Además, en función de las características de cada empresa y de su modelo de negocio, los programas podrán incorporar **formación específica adicional**, para aportar un valor añadido a la formación de los alumnos y mejorar así sus expectativas de empleabilidad.

A tal fin, se desarrollará un **programa de ayudas económicas** asociadas a la realización de las prácticas no laborables en las empresas y con el fin de minorar los costes derivados de las estancias de los alumnos en las mismas y que ello ayude a incentivar la participación y la implantación en Castilla-La Mancha de la formación profesional dual. Podrá ser beneficiario de estas ayudas el alumnado matriculado en centros educativos de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos, que participen en proyectos de Formación Profesional Dual autorizados.

Y con el fin de **mejorar la interrelación entre las empresas y el centro educativo** de cara a la acogida de alumnos y de facilitar el seguimiento de las estancias de los alumnos en los centros de trabajo y de las actuaciones que en el mismo se llevan a cabo, en cuanto afecta a la formación de los alumnos, se potenciará la **dedicación de los tutores docentes**, responsables de los programas de Formación Profesional Dual, en dicho sentido, dotando a los mismos de una serie de horas a tal fin que tendrán la consideración de horas lectivas.

En Conferencia Sectorial de Educación se estudiarán las medidas que garanticen la complementariedad de esta iniciativa del PO regional con las actuaciones previstas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación,

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices |
| para el refuerzo del Formación Profesional Dual. | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices |
| <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 y 125 del R. (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 del R. 1304/2013 relativo al FSE.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del R. (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del R.(UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con los “Criterios de selección de las operaciones” que se aprueben en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de</p> | |

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices |
|-------------------------------|---|

selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Que se ha cumplido la normativa de la U. E. y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionabilidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las NTIC, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.

Las operaciones a seleccionar en la Prioridad de inversión 10.4 deberán orientarse a la mejora de la cualificación profesional de las personas a través de una oferta formativa en los ciclos de formación profesional del sistema educativo que permitan la formación y actualización en competencias relacionadas con las necesidades del mercado de trabajo, en especial con los sectores con potencial de crecimiento y creación de empleo.

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices |
| <p>En este sentido, se promoverá la oferta formativa de los ciclos de formación profesional de grado medio y grado superior adaptados a las áreas/sectores productivos con mayor potencial, de conformidad con la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha 2014-2020. Así mismo, se impulsarán procesos de enseñanza y aprendizaje en las empresas y en los centros de formación del sistema educativo, en el marco de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo.</p> <p>En mismo sentido se apoya la oferta de formación en grado medio y superior en sectores transversales como los relacionados con la TIC, Internacionalización, salud, logística, entre otros.</p> <p>Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha a través de reservas presupuestarias específicas o condiciones preferentes</p> | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices |
| No procede. | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices |
| No procede. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|----------|----------|----------------------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| EO30 | NUMERO DE ALUMNOS DE FP DUAL | NUMERO | FSE | Transición | 400,00 | 267,00 | 667,00 | Base de datos de gestión interna | ANUAL |
| CO09 | con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2) | Número | FSE | Transición | 3.252,00 | 1.241,00 | 4.493,00 | Base de datos de gestión interna | ANUAL |
| CO10 | con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4) | Número | FSE | Transición | 3.502,00 | 1.337,00 | 4.839,00 | Base de datos de gestión interna | ANUAL |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

| Eje prioritario | 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE |
|---|--|
| <p><i>Innovación social</i></p> <p>La innovación social será considerada un principio horizontal del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, por lo que se promoverá la puesta en marcha de estrategias que faciliten la aplicación de soluciones innovadoras en cada objetivo específico del programa.</p> <p>Así, en el contexto del Objetivo específico 10.1.1 se ha incluido el Programa de refuerzo para la adquisición de competencias básicas dirigido a alumnos de primaria y secundaria que, sin tener necesidades específicas de apoyo educativo, precisen refuerzo en áreas y materias instrumentales así como en técnicas de estudio en horario extraescolar (Refuerzo en Primaria); o que no alcancen en la evaluación ordinaria de las competencias básicas y los objetivos propuestos distintas materias en especial en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y/o Inglés.</p> | |

Además, la realización de **prácticas profesionales en el extranjero** se convierte en una de las líneas innovadoras que se implantan en el sistema de formación profesional para el empleo de Castilla-La Mancha, permitiendo a las personas que deseen formarse mejorar su empleabilidad, a través de la adquisición de nuevas competencias y cualificaciones profesionales, a la vez que se mejora las competencias lingüísticas y se favorece la movilidad laboral transfronteriza.

Cooperación transnacional

Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento(UE) 1304/2013, los Estados miembros apoyarán la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad, como una base de datos común europea, la Web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales.

A tal efecto la experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión, así como del Organismo Intermedio Coordinador servirá para facilitar este proceso, y en concreto se dará continuidad a las posibilidades de cooperación con los socios de la Red ESF-Conet[1] en las materias de interés del Eje prioritario 3 de este PO. En especial se tendrá en cuenta el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Eje Prioritario, como por ejemplo, en las acciones de fomento del bilingüismo, formación en competencias lingüísticas, reconocimiento de las cualificaciones y competencias profesionales, así como la formación Profesional Dual, mediante la participación en grupos de trabajo que facilite el desarrollo de proyectos transnacionales, que en el ámbito de actuaciones comunes suponga una mejora de la calidad del sistema, facilitando la transferencia de competencias profesionales y de conocimientos, así como la implementación de nuevos métodos de gestión y de organización del trabajo.

Contribución objetivos temáticos 1 a 7

En lo referente a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 (artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) 1304/2013):

| | |
|--|---|
| Eje prioritario | 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE |
| <ul style="list-style-type: none"> • Se pondrán en marcha en el Eje 3 acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias en tecnologías de la información y en habilidades transversales que mejoren la empleabilidad, a través de plataformas virtuales y cursos on-line, lo que contribuye también al cumplimiento de del Objetivo Temático 2 “Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de comunicación y el acceso a las mismas”. • Además, las actuaciones puestas en marcha en la Prioridad de inversión 10.2 contempla medidas para la contratación de personal investigador y personal técnico especializado dirigidos a la promoción de la actividad investigadora científica y la innovación tecnológica, priorizándose proyectos en sectores y actividades determinadas en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3), lo que contribuye al logro del Objetivo Temático 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”. • En este sentido, la explotación sostenible del medio ambiente se considera que forma parte de los sectores emergentes de Castilla-La Mancha hacia los que orientar la creación de las nuevas empresas de base tecnológica, y el impulso de las actividades de I+D+i en las empresas y los centros tecnológicos y de investigación que se promueven en la Prioridad de inversión 10.2; lo que contribuye a la consecución del Objetivo Temático 6 “Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de recursos”. | |
| <p>[1] http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/inicio/fondos-estructurales/fondo-social-europeo-fse/programa-operativo-fse-clm-2007-2013/prioridades-del-fse/eje-4/proyectos-de-cooperacion-transnacional-e-interregional/red-europea-esf-conet/</p> | |

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|--|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|----|-----------|-----------------------------|--------|---------------|----------------------------------|---|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| F2 | F | INDICADOR FINANCIERO | Coste total en euros | FSE | Transición | | | 6.550.880 | | | 78.154.060,00 | Base de datos de gestión interna | El indicador representa el 76,09% de la asignación financiera del EP3 |
| EO30 | P | NUMERO DE ALUMNOS DE FP DUAL | NUMERO | FSE | Transición | 143 | 95 | 238 | 400,00 | 267,00 | 667,00 | Base de datos de gestión | El indicador representa el 1,41% de la asignación |

| Eje prioritario | | 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|--|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|-----|-----|-----------------------------|----------|----------|----------------------------------|--|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| CO09 | P | con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2) | Número | FSE | Transición | 533 | 429 | 962 | 3.983,00 | 1.972,00 | 5.955,00 | interna | financiera del EP 3 |
| CO11 | P | con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8) | Número | FSE | Transición | 28 | 41 | 69 | 94,00 | 137,00 | 231,00 | Base de datos de gestión interna | El indicador representa el 44,72% de la asignación financiera del EP 3 |
| | | | | | | | | | | | | Base de datos de gestión interna | El indicador representa el 18,86% de la asignación financiera del EP 3 |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

Desde Castilla-La Mancha se ha fijado unos hitos y metas del programa operativo en el Marco de Rendimiento partiendo de la **fijación ex ante de unos objetivos claros y cuantificables asociados a cada una de las operaciones cofinanciadas** en el marco de los Ejes, Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos del Programa Operativo. Se ha seguido por tanto una lógica de intervención, en la que primero se ha fijado un sistema de indicadores de realización y resultados en el que se han establecido los objetivos previstos a alcanzar en cada una de las acciones específicas a implementar en el marco del PO, **para después seleccionar los indicadores más relevantes que deben constituir el Marco de Rendimiento del Programa.**

Se ha llevado a cabo un **registro de las metodologías y criterios aplicados para el cálculo de los valores objetivos** de los indicadores seleccionados y el establecimiento del Marco de Rendimiento del programa, a fin de garantizar que los hitos y las metas correspondientes cumplan las condiciones establecidas en el punto 3 del Anexo II del Reglamento (UE) 1303/2013. El documento de la metodología se adjunta como anexo del presente programa.

La **selección de los indicadores de productividad y resultados** ha respondido a criterios de coherencia con la naturaleza y carácter de los objetivos específicos programados y las operaciones objeto de implementación. En general, se ha tenido en cuenta el **nuevo catálogo de objetivos específicos para los programas operativos de FSE en España**, preparado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de conformidad con la Comisión Europea, en donde se identifican los posibles indicadores de productividad y resultados, comunes y específicos, a seleccionar según el objetivo específico en donde se inscriben las actuaciones programadas.

Atendiendo a lo establecido en el Reglamento 1303/2013, el **Marco de Rendimiento del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha incluye hitos y metas asociados a:**

- los indicadores de productividad más representativos.

En aplicación del artículo 5 del Reglamento (UE) 215/2014, el Marco de Rendimiento recoge **los indicadores de productividad que se corresponden con acciones que concentran una ayuda de más del 50% de la asignación financiera de cada Eje Prioritario.**

- y **los indicadores financieros correspondientes** a la asignación financiera del coste total del programa en cada uno de los Ejes Prioritarios, incluida la reserva de rendimiento.

En el caso de la meta 2023 este indicador representa el total de la programación presupuestaria en cada eje. En el Hito 2018, sin embargo el importe se corresponde con la programación en cada uno de los ejes para el año 2015 en las operaciones asociadas al indicador seleccionado.

La cuantificación de los hitos y metas de cada uno de los indicadores de productividad seleccionados en el Marco de Rendimiento ha tenido en cuenta los planteamientos operativos y metodológicos para la fijación del sistema de indicadores, y que han sido calculados para cada una de las acciones previstas en el Programa. En este sentido los hitos y metas que se fijan en el Marco de Rendimiento del FSE 2014-2020 en Castilla-La Mancha son:

- Realistas, alcanzables, pertinentes y captan la información esencial sobre el progreso de una prioridad.
- Coherentes con la naturaleza y el carácter de los objetivos específicos de la prioridad.
- Transparentes, con metas verificables de manera objetiva y con datos de fuentes identificados.
- Verificables, sin que supongan una carga administrativa desproporcionada.

Para fijar el **valor objetivo de los indicadores de productividad** se procede a calcular el número de participantes previstos teniendo en cuenta la **asignación presupuestaria** de las diferentes acciones y el **coste medio de las operaciones** por persona participante o entidad beneficiaria.

De esta forma el número de participantes de cada acción prevista se ha calculado sobre la base de la siguiente fórmula: N° de participantes PO = Presupuesto PO/Coste medio (datos históricos).

Para la **asignación presupuestaria** se ha atendido al gasto previsto en cada una de las acciones a cargo del programa operativo 2014-2020.

En relación con los **costes medios** se ha realizado una **extrapolación de datos históricos** para identificar los costes incurridos en acciones pasadas, iguales o de naturaleza similar, y las personas/entidades participantes registradas, de forma que el coste medio se obtiene a través de la aplicación del siguiente cálculo: $\text{Coste medio} = \text{Costes incurridos en acciones pasadas} / \text{participantes registrados}$.

En este sentido, con objeto de recabar la información y datos necesarios para calcular el coste medio se ha acudido a:

- Análisis de la experiencia previa acumulada a través del estado de ejecución de los indicadores operativos de realización del PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha, o evaluaciones temáticas específicas en el ámbito de las intervenciones que corresponda.
- Fuentes de información secundarias disponibles en las bases de datos de seguimiento y control de los órganos gestores de las ayudas de la JCCM o demás partes intervinientes en el proceso de programación.
- Valores de mercado u otra información pertinente obtenida de estudios, evaluaciones o estadísticas realizadas a nivel nacional o regional por entidades públicas o privadas.

Los **hitos de 2018 del Marco de Rendimiento del PO FSE 2014-2020 de CLM** se han calculado sobre la base del gasto previsto ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2018. En este sentido, se ha tenido en cuenta la regla N+3 de los compromisos anuales del presupuesto asignado, por lo que para cada una de las acciones se ha calculado el hito 2018 teniendo en cuenta la asignación principal de la senda financiera del año 2015, cuyo plazo máximo de ejecución finalizaría el 31/12/2018, incluida la reserva de rendimiento.

En el **Eje Prioritario 3 se han seleccionado tres tipos de indicadores que se corresponden con el 64,99% de la ayuda prevista en las acciones de este Eje**. Una parte importante del presupuesto asignado a este Eje Prioritario 3, el 34,12%, se concentra en operaciones de la PI 10.1 y 10.4 asociadas al indicador (CO09) Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2), por lo que ha sido uno de los indicadores seleccionados para medir el rendimiento del programa en este eje. Así mismo, el indicador (CO11) de **personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)**, asociado a las acciones de mejora de la capacitación del personal investigador de la Prioridad de Inversión 10.2, supone el 19,35% de la ayuda programada. Por último, el indicador de resultados (EO30) Número de alumnos en formación profesional dual, asociado a la operación de puesta en marcha de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, que representa el 2,63% del gasto previsto en este Eje.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF | Transición | 115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación | 5.712.000,00 |
| ESF | Transición | 116. Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos | 11.790.524,00 |
| ESF | Transición | 117. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje permanente, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas | 2.992.000,00 |
| ESF | Transición | 118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices. | 42.028.724,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF | Transición | 01. Subvención no reembolsable | 62.523.248,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF | Transición | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 26.655.212,00 |
| ESF | Transición | 02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) | 19.684.297,00 |
| ESF | Transición | 03. Zonas rurales (poco pobladas) | 16.183.739,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| | | | |
|------------------------|----------------------------|---|----------------------|
| Eje prioritario | | 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | |
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF | Transición | 03. Inversión territorial integrada: otra | 14.101.966,00 |
| ESF | Transición | 07. No procede | 48.421.282,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| | | | |
|------------------------|----------------------------|---|----------------------|
| Eje prioritario | | 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | |
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ESF | Transición | 01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos | 235.811,00 |
| ESF | Transición | 03. Mejora de la competitividad de las PYME | 871.200,00 |
| ESF | Transición | 04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | 52.174.045,00 |
| ESF | Transición | 05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones | 736.000,00 |
| ESF | Transición | 06. No discriminación | 7.938.080,00 |
| ESF | Transición | 07. Igualdad entre hombres y mujeres | 568.112,00 |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| | |
|-------------------------|---|
| Eje prioritario: | 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE |
| No procede. | |

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|-----------------------------|
| Identificación del eje prioritario | R-AT |
| Título del eje prioritario | Asistencia Técnica REACT-UE |

Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

2.B.3 Fondo y categoría de región

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) |
|-------|---------------------|---|
| FSE | | Público |

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

| Identificación | Objetivo específico | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión |
|----------------|-----------------------------|---|
| R-AT | Asistencia Técnica REACT-UE | <p>Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan en una consolidación y mejora de los sistemas de gestión y control del PO, que faciliten la correcta ejecución del Programa de acuerdo a la normativa comunitaria, nacional y regional, permitiendo unas tasas de error mínimas.</p> <p>Para la consecución de este objetivo se reforzarán las tareas de verificación tanto de gestión como in situ, de tal manera que se pueda llevar a cabo una detección precoz de las eventuales irregularidades, estableciéndose mecanismos de prevención.</p> <p>De igual modo, se pretende visibilizar las medidas cofinanciadas por los fondos del REACT-UE, desarrollando para ello actuaciones información y comunicación oportunas que informen de las oportunidades de financiación y den a conocer entre la ciudadanía el papel de la Unión y lo logros alcanzados a través de los fondos REACT-UE.</p> |

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | | R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE | | | | | | | | | |
|-----------------|-----------|------------------------------------|---------------------|---|---|-------------------|-----------------------|---|---|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | | | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | M | W | T | | M | W | T | | |

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

| Eje prioritario | R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE |
|---|------------------------------------|
| <p>En el ámbito del Eje Prioritario R-AT se cofinanciarán actuaciones cuyo objeto general sea garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación de las medidas cofinanciadas con los recursos adicionales REACT-UE, su selección conforme a los criterios de subvencionalidad, la gestión, el seguimiento y evaluación, gestión, comunicación y visibilidad de las acciones.</p> <p>A modo indicativo se llevarán la siguiente acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de coordinación a los distintos órganos de la administración regional que participen en gestión de operaciones sujetas a cofinanciación del Programa Operativo. A tal efecto se llevará a cabo la realización de orientaciones sobre la correcta gestión del Programa Operativo, actuaciones de capacitación dirigida al personal de los Órganos Gestores y beneficiarios sobre las mejoras en la gestión de los fondos adicionales del REACT-EU • Actuaciones de Seguimiento y mejora de la calidad en los procesos de obtención de indicadores de realización y resultado de impacto de operaciones sujetas a cofinanciación. • Talleres específicos, sesiones de formación y creación de estructuras de coordinación y redes para garantizar que los socios del programa, en particular, interlocutores sociales y organizaciones no gubernamentales, dispongan de la capacitación necesaria para participar en la preparación, la implementación, el seguimiento y la evaluación del Programa. • Verificaciones administrativas y sobre el terreno con el objeto de reducir el número de irregularidades. | |

| | |
|---|------------------------------------|
| Eje prioritario | R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE |
| <ul style="list-style-type: none"> Las evaluaciones exigidas por los artículos 54 y siguientes del Reglamento (UE) 1303/2013, en aras de asegurar el correcto desarrollo del Programa Operativo y la mejora continua de su gestión. En particular, se apoyará el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación. Anualmente dar a conocer los principales resultados alcanzados por los recursos adicionales, la lista de beneficiarios y el tipo de operaciones cofinanciadas mediante actividades de difusión que garanticen el mayor impacto posible. Estudios sobre la implementación de los costes simplificados, evaluaciones para mejorar los sistemas de gestión y control, así como procedimientos de evaluación y seguimiento, etc. Mantenimiento y evolución del portal Web de los Fondos Estructurales en Castilla-La Mancha. <p>Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se han indicado, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene por tanto un carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento, control y publicidad del Programa Operativo así lo recomendara.</p> | |

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE | | | | | |
|-----------------|---|------------------|----------------------------------|---|-------|----------------------------------|
| Identificación | Indicador (nombre del indicador) | Unidad de medida | Valor previsto (2023) (opcional) | | | Fuente de datos |
| | | | M | W | T | |
| AT-R1 | Número de verificaciones in situ realizadas | Número | | | 69,00 | Base de datos de gestión interna |

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE | |
|-----------------|---------------------|---|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en EUR |
| FSE REACT-UE | | 121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección | 1.000.000,00 |

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE | |
|-----------------|---------------------|------------------------------------|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en EUR |
| FSE REACT-UE | | 01. Subvención no reembolsable | 1.000.000,00 |

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE | |
|-----------------|---------------------|--|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en EUR |
| FSE REACT-UE | | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 25.637,50 |
| FSE REACT-UE | | 02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) | 33.950,00 |
| FSE REACT-UE | | 03. Zonas rurales (poco pobladas) | 27.912,50 |
| FSE REACT-UE | | 07. No procede | 912.500,00 |

2.B.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|---|
| Identificación del eje prioritario | 8C |
| Título del eje prioritario | Asistencia técnica para regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE |

Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

No procede.

2.B.3 Fondo y categoría de región

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) |
|-------|---------------------|---|
| FSE | Transición | Total |

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

| Identificación | Objetivo específico | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión |
|----------------|--|---|
| 1 | Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas mínimas de error. | <p>Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan en una consolidación y mejora de los sistemas de gestión y control del PO, que faciliten la correcta ejecución del Programa de acuerdo a la normativa comunitaria, nacional y regional, permitiendo unas tasas de error mínimas.</p> <p>Para la consecución de este objetivo se reforzarán las tareas de verificación tanto de gestión como in situ, de tal manera que se pueda llevar a cabo una detección precoz de las eventuales irregularidades detectadas, estableciéndose mecanismos de prevención.</p> <p>De igual modo, se pretende la mejora de las capacidades administrativas de los distintos operadores que participan en el Programa Operativo, desarrollando para ello actuaciones de formación y capacitación oportunas que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.</p> |

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | | 1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas mínimas de error. | | | | | | | | | |
|-----------------|---|--|---------------------|---|-------|-------------------|-----------------------|---|-------|--------------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | | | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | M | W | T | | M | W | T | | |
| ATRI | Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ | PORCENTAGE | | | 13,00 | 2013 | | | 15,00 | Base de datos de gestión | ANUAL |

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

| Identificación | Objetivo específico | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión |
|----------------|--|--|
| 2 | Realizar Estudios y evaluaciones de calidad para medida la eficacia, eficacia eficiencia e impacto del Programa Operativo. | (Se suprime) |

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | | 2 - Realizar Estudios y evaluaciones de calidad para medida la eficacia, eficacia eficiencia e impacto del Programa Operativo. | | | | | | | | | |
|-----------------|-----------|--|---------------------|---|---|-------------------|-----------------------|---|---|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | | | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | M | W | T | | M | W | T | | |

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

| Identificación | Objetivo específico | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión |
|----------------|--|--|
| 3 | Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia. | (Se suprime) |

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | | 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia. | | | | | | | | | |
|-----------------|-----------|--|---------------------|---|---|-------------------|-----------------------|---|---|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | | | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | M | W | T | | M | W | T | | |

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Eje prioritario | 8C - Asistencia técnica para regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | | | | | | | | | | |
| <p>En el ámbito del Eje Prioritario 8 de Asistencia Técnica se cofinanciarán actuaciones cuyo objeto general sea garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Programa Operativo, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo del mismo.</p> <p>A través de la Asistencia Técnica se debe de dar respuesta a los retos identificados en el Acuerdo de Asociación y en el Plan de Acción para la mejora de la Administración del FSE en España 2014-2020 en materia de refuerzo de la capacidad administrativa, en concreto en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque a resultados: seguimiento, indicadores, marco de rendimiento. • Evaluación de impacto. • Gestión financiera: cuentas anuales. • Uso de las nuevas aplicaciones informáticas de gestión (FSE2014). • Inspección y control y reducción de irregularidades. • Publicidad y difusión del Programa Operativo. <p>En relación con la preparación, ejecución, seguimiento y control se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:</p> | | | | | | | | | | | |

- **Tareas relativas a la planificación, diseño y puesta en marcha de las estructuras y sistemas necesarios** que soporten el funcionamiento y ejecución de las operaciones del Programa Operativo.
- Puesta en marcha y actualización de actuaciones que presten **soporte técnico para la adecuación de los sistemas informáticos-contables** a los requerimientos de la normativa regional, nacional y comunitaria. Se realizarán además cuantas actuaciones sean necesarias, en general, para garantizar la puesta en marcha del Programa Operativo.
- **Actuaciones de coordinación** a los distintos órganos de la administración regional que participen en gestión de operaciones sujetas a cofinanciación del Programa Operativo. A tal efecto se llevará a cabo la realización de orientaciones sobre la correcta gestión del Programa Operativo, actuaciones de capacitación dirigida al personal de los Órganos Gestores y beneficiarios sobre las mejoras en la gestión de los fondos estructurales y concretamente del Fondo Social Europeo.
- Actuaciones de Seguimiento y mejora de la **calidad en los procesos de obtención de indicadores de realización y resultado de impacto** de operaciones sujetas a cofinanciación.
- Preparación del Comité de Seguimiento del PO, elaboración de informes anuales y/o cualquier otra documentación que se estime necesaria para el correcto desarrollo del Programa Operativo FSE de Castilla-La Mancha.
- Talleres específicos, sesiones de formación y creación de estructuras de coordinación y redes para garantizar que los socios del programa, en particular, interlocutores sociales y organizaciones no gubernamentales, dispongan de **la capacitación necesaria para participar** en la preparación, la implementación, el seguimiento y la evaluación del Programa.
- **Verificaciones administrativas y sobre el terreno** con el objeto de reducir el número de irregularidades.

Por otra parte, se implementarán actuaciones que contribuyan a alcanzar los resultados del Objetivo Específico 2 y del Objetivo Específico 3. A tal efecto, de forma transversal, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Las evaluaciones exigidas por los artículos 54 y siguientes del Reglamento (UE) 1303/2013, en aras de asegurar el correcto desarrollo del Programa Operativo y la mejora continua de su gestión. En particular, se apoyará el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación.

En particular, el plan de evaluación para valorar la eficiencia y el impacto del presente programa operativo incluirá una evaluación horizontal sobre las medidas del programa que favorezcan la inserción laboral, incluida la inserción por cuenta propia.

De igual modo, se podrá valorar la inclusión de evaluaciones de las intervenciones de otros períodos de programación en este campo, cuando se considere útil para la mejora de la programación 2014-2020.

Asimismo, se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con los indicadores de productividad y de resultados y el marco de rendimiento.

- Realizar los estudios sectoriales que se requieran para garantizar el buen desarrollo del Programa Operativo.
- Anualmente dar a conocer los principales resultados alcanzados por el Programa, la lista de beneficiarios y el tipo de operaciones cofinanciadas mediante actividades de difusión que garanticen el mayor impacto posible.
- Estudios sobre la implementación de los costes simplificados, evaluaciones para mejorar los sistemas de gestión y control así como procedimientos de evaluación y seguimiento, etc.

Finalmente, entre las actuaciones que se pondrán en marcha para contribuir al **Objetivo Específico 3** de Información y Comunicación, se buscará la máxima difusión del Programa Operativo entre sus beneficiarios potenciales, beneficiarios y público en general, para lo cuales se llevarán a cabo las siguientes actuaciones.

- Actuaciones relacionadas con la puesta en marcha, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Comunicación de PO Castilla-La Mancha de conformidad con el anexo XII del citado Reglamento.
- Actividades de lanzamiento, presentación, campañas publicitarias, guías, jornadas y demás actuaciones destinadas a dar transparencia y visibilidad a la intervención de los Fondos Estructurales en Castilla-La Mancha, realizadas por los gestores del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Castilla-La Mancha 2014-2020.
- Mantenimiento y evolución del portal Web de los Fondos Estructurales en Castilla-La Mancha.

| | |
|--|--|
| Eje prioritario | 8C - Asistencia técnica para regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE |
| <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de formación, seminarios y demás actividades formativas relacionadas con la difusión de la Política de Cohesión de la Unión Europea y de la gestión del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo para Castilla-La Mancha 2014-2020. • Implementación de las distintas medidas que se establezcan en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo. <p>Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se han indicado, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene por tanto un carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento, control y publicidad del Programa Operativo así lo recomendará.</p> <p>En desarrollo de las actuaciones previstas se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.</p> | |

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | | 8C - Asistencia técnica para regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | | | | |
|-----------------|----------------------------------|--|----------------------------------|---|---|---|
| Identificación | Indicador (nombre del indicador) | Unidad de medida | Valor previsto (2023) (opcional) | | | Fuente de datos |
| | | | M | W | T | |
| AT01 | Verificaciones in situ | NUMERO | | | | Base de datos de gestión interna del OI |

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| | |
|-----------------|--|
| Eje prioritario | 8C - Asistencia técnica para regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE |
|-----------------|--|

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en EUR |
|-------|---------------------|---|----------------|
| FSE | Transición | 121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección | 2.100.000,00 |
| FSE | Transición | 122. Evaluación y estudios | 0,00 |
| FSE | Transición | 123. Información y comunicación | 0,00 |

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 8C - Asistencia técnica para regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | |
|-----------------|---------------------|--|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en EUR |
| FSE | Transición | 01. Subvención no reembolsable | 2.100.000,00 |

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 8C - Asistencia técnica para regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | |
|-----------------|---------------------|--|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en EUR |
| FSE | Transición | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 43.071,00 |
| FSE | Transición | 02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) | 57.036,00 |
| FSE | Transición | 03. Zonas rurales (poco pobladas) | 46.893,00 |
| FSE | Transición | 07. No procede | 1.953.000,00 |

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

| Fondo | Categoría de región | 2014 | | 2015 | | 2016 | | 2017 | | 2018 | |
|--------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|
| | | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento |
| FSE | Transición | 0,00 | 0,00 | 34.838.506,00 | 2.223.734,00 | 29.355.249,00 | 1.873.739,00 | 27.553.565,00 | 1.758.738,00 | 34.050.743,00 | 2.173.452,00 |
| FSE REACT-UE | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | | 0,00 | 0,00 | 34.838.506,00 | 2.223.734,00 | 29.355.249,00 | 1.873.739,00 | 27.553.565,00 | 1.758.738,00 | 34.050.743,00 | 2.173.452,00 |

| Fondo | Categoría de región | 2019 | | 2020 | | 2021 | 2022 | Total | |
|--------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|
| | | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Asignación principal | Asignación principal | Reserva de rendimiento |
| FSE | Transición | 34.795.327,00 | 2.220.978,00 | 35.524.387,00 | 2.267.514,00 | | | 196.117.777,00 | 12.518.155,00 |
| FSE REACT-UE | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 76.000.000,00 | 0,00 | 76.000.000,00 | 0,00 |
| Total | | 34.795.327,00 | 2.220.978,00 | 35.524.387,00 | 2.267.514,00 | 76.000.000,00 | 0,00 | 272.117.777,00 | 12.518.155,00 |

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable) | Ayuda de la Unión (a) | Contrapartida nacional (b) = (c) + (d) | Desglose indicativo de la contrapartida nacional | | Financiación total (e) = (a) + (b) | Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2) | PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3) | Contribuciones del BEI (g) | Asignación principal | | Reserva de rendimiento | | Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100 |
|-----------------|---------------------|---------------------|---|-----------------------|--|--|---------------------------------------|------------------------------------|--|--|----------------------------|-----------------------------------|--|------------------------|--|--|
| | | | | | | Financiación pública nacional: (c) | Financiación privada nacional (d) (1) | | | | | Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j) | Contrapartida nacional (i) = (b) - (k) | Ayuda de la Unión (j) | Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a)) | |
| 1C | FSE | Transición | Total | 100.156.420,00 | 25.039.105,00 | 25.039.105,00 | | 125.195.525,00 | 80,000000000000% | | | 94.038.539,00 | 23.509.635,00 | 6.117.881,00 | 1.529.470,00 | 6,11% |
| 2C | FSE | Transición | Total | 43.856.264,00 | 10.964.066,00 | 10.964.066,00 | | 54.820.330,00 | 80,000000000000% | | | 41.177.380,00 | 10.294.345,00 | 2.678.884,00 | 669.721,00 | 6,11% |
| 3C | FSE | Transición | Total | 62.523.248,00 | 15.630.812,00 | 15.630.812,00 | | 78.154.060,00 | 80,000000000000% | | | 58.801.858,00 | 14.700.464,00 | 3.721.390,00 | 930.348,00 | 5,95% |
| R | FSE REACT-UE | | Público | 75.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | | 75.000.000,00 | 100,000000000000% | | | 75.000.000,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00% |
| 8C | FSE | Transición | Total | 2.100.000,00 | 525.000,00 | 525.000,00 | | 2.625.000,00 | 80,000000000000% | | | 2.100.000,00 | 525.000,00 | | | |
| R-AT | FSE REACT-UE | | Público | 1.000.000,00 | 250.000,00 | 250.000,00 | | 1.250.000,00 | 80,000000000000% | | | 1.000.000,00 | 250.000,00 | | | |
| Total | FSE | Transición | Total | 208.635.932,00 | 52.158.983,00 | 52.158.983,00 | | 260.794.915,00 | 80,000000000000% | | | 196.117.777,00 | 49.029.444,00 | 12.518.155,00 | 3.129.539,00 | 6,00% |
| Total | FSE REACT-UE | | | 76.000.000,00 | 250.000,00 | 250.000,00 | | 76.250.000,00 | 99,6721311475% | | | 76.000.000,00 | 250.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| Total | REACT- | | | 76.000.000,00 | 250.000,00 | 250.000,00 | | 76.250.000,00 | 99,6721311475% | | | 76.000.000,00 | 250.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable) | Ayuda de la Unión (a) | Contrapartida nacional (b) = (c) + (d) | Desglose indicativo de la contrapartida nacional | | Financiación total (e) = (a) + (b) | Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2) | PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3) | Contribuciones del BEI (g) | Asignación principal | | Reserva de rendimiento | | Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100 |
|-----------------|-------|---------------------|---|-----------------------|--|--|---------------------------------------|------------------------------------|--|--|----------------------------|-----------------------------------|--|------------------------|--|--|
| | | | | | | Financiación pública nacional: (c) | Financiación privada nacional (d) (1) | | | | | Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j) | Contrapartida nacional (i) = (b) - (k) | Ayuda de la Unión (j) | Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a)) | |
| | UE | | | 284.635.932,00 | 52.408.983,00 | 52.408.983,00 | | 337.044.915,00 | 84,4504454251% | | 0,00 | 272.117.777,00 | 49.279.444,00 | 12.518.155,00 | 3.129.539,00 | |
| Total general | | | | | | | | | | | | | | | | |

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.

Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil: asignaciones especiales del FSE, REACT-UE del FSE e IEJ, REACT-UE para la IEJ (cuando proceda)

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable) | Ayuda de la Unión (a) | Contrapartida nacional (b) = (c) + (d) | Desglose indicativo de la contrapartida nacional | | Financiación total (e) = (a) + (b) | Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2) |
|-----------------|-------|---------------------|---|-----------------------|--|--|---------------------------------------|------------------------------------|--|
| | | | | | | Financiación pública nacional: (c) | Financiación privada nacional (d) (1) | | |
| Total | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | | 0,00% |

| Ratio | % |
|---|-------|
| Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas | 0,00% |
| Ratio del FSE para las regiones en transición | 0,00% |
| Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas | 0,00% |

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Objetivo temático | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Financiación total |
|---|--------------|---------------------|--|-------------------|------------------------|--------------------|
| Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía. | FSE REACT-UE | | Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía | 75.000.000,00 | 0,00 | 75.000.000,00 |
| Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral | 100.156.420,00 | 25.039.105,00 | 125.195.525,00 |
| Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del | FSE | Transición | Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación | 43.856.264,00 | 10.964.066,00 | 54.820.330,00 |

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Objetivo temático | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Financiación total |
|---|-------|---------------------|--|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| 80% del FSE | | | | | | |
| Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente | 62.523.248,00 | 15.630.812,00 | 78.154.060,00 |
| Total | | | | 281.535.932,00 | 51.633.983,00 | 333.169.915,00 |

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

| Eje prioritario | Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR) | Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%) |
|-----------------------|--|---|
| R | 3.599.900,00 | 1,26% |
| 1C | 821.325,00 | 0,29% |
| 2C | 167.899,00 | 0,06% |
| 3C | 235.811,00 | 0,08% |
| Total REACT-UE | 3.599.900,00 | 1,26% |
| Total | 4.824.935,00 | 1,70% |

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

No se prevé en principio el desarrollo de ningún instrumento de enfoque integrado de desarrollo territorial, por lo que no son de aplicación ninguno de los apartados de esta sección.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

No procede.

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No procede.

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

| Fondo | Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR) | Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa |
|---|---|---|
| Total FSE sin REACT-UE | 0,00 | 0,00% |
| TOTAL del FEDER+FSE sin REACT-UE | 0,00 | 0,00% |

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

En Castilla-La Mancha, la existencia de zonas con gran dispersión territorial de los núcleos de población, unido a la baja densidad de la misma y a la dificultad orográfica, contribuyen a profundizar la dicotomía entre los entornos urbano y rural, dificultando la gestión de los recursos y servicios sobre el terreno en un contexto de elevado envejecimiento poblacional y riesgo de despoblamiento. Del mismo modo, la existencia de zonas en las que la población activa se encuadra en un ámbito medio/bajo, contribuye a que los niveles de pobreza y exclusión sean más acentuados en estas zonas de marcado carácter rural.

Con la finalidad de revertir esta situación, el Consejo de Gobierno acordó el 26/04/2016[1] la definición de las áreas geográficas con necesidades específicas de desarrollo, así como el inicio de los trámites para la implementación de una ITI en CLM, quedando definida en las siguientes zonas:

- Toledo: Comarca de Talavera y Comarca de la Campana de Oropesa.
- Ciudad Real: Comarca de Almadén y Comarca de Campo de Montiel.
- Albacete: Comarca de Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel y Sierra de Segura.
- Provincia de Cuenca: actuación preferente en núcleos de población de menos de 2.000 habitantes.
- Provincia de Guadalajara, salvo el área de influencia del Corredor del Henares.

La definición material del ámbito geográfico de intervención queda plasmada en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril[2], en el que se explicita la relación municipalizada de las zonas ITI.

La estrategia de la ITI, analiza el contexto geográfico de la intervención centrado en estas cinco zonas. También se incorpora un análisis DAFO de cada zona, y las estrategias y acciones a implementar, con un componente transversal y participativo, determinando como objetivo principal de la estrategia la recuperación socio-demográfica de las zonas, a través de una apuesta por la digitalización del territorio, el fomento de la actividad económica y el aprovechamiento sostenible de los recursos disponibles.

Estrategia

La estrategia de la ITI-CLM recoge 9 líneas estratégicas, 114 acciones prioritarias y 34 objetivos. Las líneas estratégicas son:

L1: Incrementar el acceso a las nuevas tecnologías;

L2: Modernización y diversificación del sector agrario;

L3: Desarrollo turístico y puesta en valor de los recursos turísticos endógenos;

L4: Competitividad empresarial y diversificación económica;

L5: Convergencia a una economía sostenible;

L6: Cuidado del medio como activo de desarrollo;

L7: Nuevas oportunidades de empleo y promoción socio-laboral;

L8: Mejora de las condiciones de vida de la población local;

L9: La formación como instrumento de desarrollo y regeneración socioeconómica.

En concreto, a través del PO FSE, se contribuirá a las líneas estratégicas 7, 8 y 9, vinculadas respectivamente a los Objetivos temático 8, 9, 10 y 13.

Las Consejerías y los Organismos Autónomos competentes por razón de la materia serán las encargadas de la ejecución y puesta en marcha de las actuaciones objeto de la ITI, de conformidad con los documentos de programación del Fondo EIE que corresponda, así como del resto de normativa de aplicación.

Financiación

La asignación económica inicialmente prevista para la puesta en marcha de las actuaciones y proyectos en las zonas ITI es de 507.795.054 € de coste total, con cargo a la ayuda de los Fondos EIE siguientes: FEDER, FSE y FEADER. En el caso de FSE se prevé invertir 64.065.146 € de coste total, lo que se traduce en 52.789.496 € de ayuda de la Unión.

Gobernanza

La gestión de la ITI-CLM requiere de una Gobernanza propia, que se desarrolla en el Decreto 31/2017, con el fin de regular los procedimientos de gestión, organización y ejecución de la misma.

En este sentido, se prevé la creación de un **Comité de Planificación, Coordinación y Seguimiento y de un Subcomité Territoriales de Participación**.

El Comité será órgano encargado de la definición de las actuaciones y proyectos que se propongan realizar, así como de la coordinación de los Subcomités Territoriales, y del seguimiento, emisión de informes y propuestas de medidas de desarrollo de la ITI.

Los Subcomités serán los órganos de participación e interlocución con los territorios ITI en las actuaciones a desarrollar, que canalizarán las propuestas que se estimen convenientes para su desarrollo e impulso.

La ITI-CLM no supone un cambio sustancial en la consecución de los objetivos cualitativos previstos, existiendo por parte del Gobierno Regional el compromiso de alcanzar los objetivos cuantitativos fijados inicialmente en el programa en los indicadores, a través de medidas de naturaleza similar, con otras fuentes de financiación previstas en el presupuesto de la JCCM.

[1] Acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha 168/2016, de 26 de abril de 2016.

[2] Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020. [2017/5118] [DOCM núm. 85 de 3/05/2017]

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

| Eje prioritario | Fondo | Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR) |
|---|---------------------|--|
| R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía. | FSE REACT- UE | 7.686.900,00 |
| 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | 20.754.318,00 |
| 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | 10.246.312,00 |
| 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las | FSE | 14.101.966,00 |

| Eje prioritario | Fondo | Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR) |
|---|--------------|---|
| competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | | |
| Total FSE | FSE | 45.102.596,00 |
| Total sin REACT-UE | | 45.102.596,00 |
| Total FSE REACT-UE | FSE | 7.686.900,00 |
| Total REACT-UE | | 7.686.900,00 |
| Total | | 52.789.496,00 |

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

No procede.

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

No procede.

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

La crisis económica ha tenido graves consecuencias sobre el conjunto de la geografía castellano - manchega y ha resultado transversal al conjunto de sectores y estratos sociales, incrementando los niveles de pobreza, si bien no ha sido homogénea en su traslado territorial, ni en su grado de afección según tipología de colectivos.

Atendiendo a la **realidad territorial**, la **baja densidad y dualidad demográfica urbano-rural** apuntada en el análisis diagnóstico, contribuye de hecho en la manera en la que la pobreza y la exclusión social, incide en la CA tal y como se destaca en el informe “*La Exclusión Social en Castilla – La Mancha*[1]”. La conjunción de estos factores ha supuesto históricamente la pronunciación de desequilibrios territoriales, que han conducido a un agravamiento de las desigualdades y **dificultades en el acceso de la población a los servicios más básicos**. Es decir, estos factores han contribuido de forma determinante a que los niveles de pobreza y exclusión social sean más elevados en zonas rurales, la cual, en extensión representa la mayor parte del territorio regional, que en las zonas urbanas, tal y como sostiene el **Plan de Acción Nacional para la Inclusión Social 2013-2016**[2].

Entre las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o riesgo de exclusión se encuentran las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de la región, en las que, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de C-LM, se acordó su definición con objeto de llevar a cabo actuaciones concretas mediante la acción combinada de FSE, FEDER y FEADER, para impulsar su desarrollo económico, social y territorial. Estas áreas geográficas prioritarias de intervención, zonas ITI, se encuentran en las cinco provincias:

- Provincia de Toledo: Comarca de Talavera y Comarca de la Campana de Oropesa.
- Provincia de Ciudad Real: Comarca de Almadén y Comarca de Campo de Montiel.
- Provincia de Albacete: Comarca de Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel y Sierra de Segura.
- La provincia de Cuenca, con actuación preferente en núcleos de población de menos de 2.000 habts.
- La provincia de Guadalajara, salvo área de influencia del Corredor de Henares.

La zona ITI no es homogénea, sino que se caracteriza por la diversidad socioeconómica de los ámbitos provinciales y comarcales que la integran. En general, la estructura territorial se caracteriza por el predominio de pequeños municipios rurales (562 habitantes de media (423 si se excluye Talavera), frente a 5.522 habitantes de la zona No ITI), pero también cuenta con la segunda ciudad de la región en número de habitantes, Talavera de la Reina, profundamente castigada por la crisis económica.

En este sentido, la mayoría del área de intervención de la zona ITI (Ciudad Real, Albacete, Cuenca y Guadalajara) son zonas rurales, que presenta históricamente una serie de desventajas naturales y demográficas graves, (dispersión demográfica, baja densidad de población, pérdida poblacional y envejecimiento), que dificultan la dotación infraestructural en ámbitos como el empleo, la educación, la sanidad, los servicios de apoyo a la actividad etc., y que originan unas necesidades especiales para su población. Así, la zona ITI representa el 50% del territorio regional, pero su peso demográfico

disminuye hasta el 17% (12% si se excluye la ciudad de Talavera). La densidad de población es muy baja, por debajo de los 10 hab./km², llegando en las zonas de la provincia de Guadalajara y Cuenca al umbral de 5 hab./km², convirtiendo a esta zona geográfica de intervención en una de las más despobladas de España e incluso de Europa. La zona ITI de Toledo, es una de las áreas prioritarias de intervención, no tanto por su carácter rural, sino por el importante declive económico sufrido en los últimos años, que colocan a Talavera y sus comarcas en una de las zonas donde mayor paro se registra. La tasa de paro de esta zona se coloca en el 38%, habiéndose registrado un incremento de las personas en desempleo del 102% entre 2008 y 2016.

Entre los **grupos más vulnerables** al riesgo de pobreza o exclusión en la CA, destacar que la discriminación étnica hacia el **colectivo gitano** aún persevera y convierte a este segmento poblacional en uno de los más vulnerables y con mayor grado de exclusión social de la CA; y la **situación de las personas sin hogar que ha estado agravada por la crisis económica**. Entre 2012 (208) y 2017 (364), se detecta un aumento del 75%, debido a un aumento del número de hombres sin hogar usuarios de estos servicios.

El incremento gradual del nº de **personas desempleadas de larga duración** (de un 16,5% del total de personas desempleadas en 2008 a un 54,7% en 2014) hace necesario prestar una atención prioritaria a este colectivo, ya que estas personas ven reducidas drásticamente sus posibilidades de encontrar un nuevo empleo y sufren mayores riesgos de pobreza y exclusión social, al agotar las prestaciones y subsidios (según datos de diciembre de 2014, el 53,2% de las personas desempleadas en Castilla-La Mancha no recibía ninguna prestación o subsidio).

En términos de edad, destacar la **población mayor de 55 años**, colectivo que concentra en buena medida al conjunto desempleado de larga duración y constituye un colectivo vulnerable, dada su mayor dificultad comparativa de (re)-inserción en el mercado laboral. El análisis por edad apunta al **segmento más joven –menores de 25 años-** como colectivo que ha padecido y padece significativa y singularmente una progresiva expulsión del mercado de trabajo; con tasas de paro que se elevan hasta el 59,8% en 2013.

La masiva entrada de las mujeres en el mercado laboral ha incrementado progresivamente las **tasas de actividad femenina, 64,04%**, pero no alcanzan los niveles de actividad de los hombres, 80,49%. Además, a pesar de que las mujeres han hecho un gran esfuerzo de formación (el 53,82% de las personas con estudios superiores son mujeres), la tasa de empleo sigue lejos de alcanzar los objetivos de la estrategia “Europa 2020“. La **tasa de empleo femenino de C-LM** es casi 18 p.p. inferior a la masculina, (el 46,6% de mujeres frente 64,4% de los hombres).

Por otro lado, las **personas discapacitadas**, con una notable tasa de paro del 33,1% -8 puntos porcentuales superior a la media- conformaría por su parte un colectivo en riesgo de pobreza o exclusión social, que vive con especial crudeza los efectos de la crisis sobre el mercado de trabajo regional.

Entre los grupos más desfavorecidos en Castilla – La Mancha se encuentran las **personas extranjeras no comunitarias**, un colectivo migrante de marcado perfil laboral, que se ha

visto afectado por una muy significativa tasa de paro (48,5% en 2013) y por mayores dificultades para la inserción y mantenimiento de su situación laboral.

La **crisis sanitaria de la COVID-19** ha situado a un importante volumen de población castellano manchega en una situación de fuerte vulnerabilidad, que hace necesario identificar a este grupo de personas específicamente como grupo potencial en riesgo de la exclusión social.

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

En el proceso de diseño y planificación de las actuaciones del PO FSE 2014-2020 de Castilla –La Mancha se ha tenido presente la caracterización socioeconómica de la Región en aras de optimizar su contribución a la reducción de los importantes desequilibrios geográficos regionales existentes, y asegurar una adecuada participación y representación equilibrada entre las personas residentes en zonas rurales y las zonas urbanas, en particular las áreas geográficas identificadas como zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada.

De manera general, las operaciones del PO FSE 2014-2020 también favorecerán la participación de las personas pertenecientes a grupos vulnerables y/o colectivos en situación o riesgo de exclusión social anteriormente identificados.

En el cuadro 22 mostrado a continuación se recoge un resumen de la contribución de las actuaciones del Programa Operativo FSE 2014-2020 que abordarán de manera específica los retos y necesidades identificados para áreas geográficas o grupos vulnerables concretos:

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

| Grupo destinatario / zona geográfica | Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado | Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Prioridad de inversión |
|---|--|---|-------|---------------------|--|
| Personas afectadas por la crisis sanitaria y económica ocasionada por la pandemia de COVID-19 | Ayudas para incentivar la contratación indefinida con motivo de la crisis del brote de Covid-19 Ayudas para la consolidación de autónomos tras la crisis sanitaria del brote de COVID-19. Ayudas para la conciliación familiar y laboral con motivo del brote de COVID-19. Ayudas a ayuntamiento y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social. | R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía. | FSE | | 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |
| Personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social | Desarrollo de itinerarios Integrales de Inclusión activa a través de equipos técnicos de inclusión que permitan dar respuesta adaptada a las necesidades específicas de inserción laboral de los grupos más vulnerables. Planes sociales locales de Empleo | R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía. | FSE | | 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |
| Áreas territoriales con desventajas: zonas ITI : comarcas de Talavera de la Reina, Campana de Oropesa, Almadén, Campo de Montiel, Sierra de Alcaraz, Sierra del Segura, provincia de Cuenca y provincia de Guadalajara (excepto el ámbito del Corredor de Henar | Acciones de refuerzo y apoyo educativo. Programas de Mejora del Aprendizaje. Formación en competencias lingüísticas, tecnologías de la información y habilidades transversales. Establecimiento de programa de capacitación digital para personas mayores de 55 años. | R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía. | FSE | | 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |

| Grupo destinatario / zona geográfica | Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado | Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Prioridad de inversión |
|---|--|--|--------------|----------------------------|---|
| | Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior. | | | | |
| Mujeres especialmente en áreas rurales. | Asesoramiento laboral de la red regional de unidades de género | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
| Jóvenes, mujeres, personas con discapacidad o personas en riesgo de exclusión social. | Fomento de la actividad emprendedora | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras |
| PLD y mujeres con especiales dificultades | Realización de contenidos online e impartición de acciones formativas de los certificados de profesionalidad relacionados con las áreas profesionales asignadas a los Centros de Referencia Nacional ubicados en CLM | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
| PLD, Mayores de 55 años, jóvenes, mujeres, resto de colectivos identificados | Acciones de diagnóstico, orientación profesional, información laboral y acompañamiento a la búsqueda de empleo. | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
| PLD, Mayores de 55 años, jóvenes, mujeres, resto de colectivos identificados | Acciones para la mejora de las competencias profesionales | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |

| Grupo destinatario / zona geográfica | Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado | Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Prioridad de inversión |
|---|---|--|--------------|----------------------------|---|
| PLD, Mayores de 55 años, jóvenes, mujeres, y resto de colectivos identificados | Fomento de la contratación | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
| PLD, jóvenes y mujeres con especiales dificultades. | Fomentar los programas de formación en alternancia con el empleo ligados a un compromiso de contratación. | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
| Personas afectadas por la crisis sanitaria y económica ocasionada por la pandemia de COVID-19 | Ayudas para incentivar la contratación indefinida con motivo de la crisis del brote de COVID-19 | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
| Personas afectadas por la crisis sanitaria y económica ocasionada por la pandemia de COVID-19 | Ayudas para la conciliación familiar y laboral con motivo del brote de COVID-19 | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores |
| Personas afectadas por la crisis sanitaria y económica ocasionada por la pandemia de COVID-19 | Ayudas para la consolidación de autónomos tras la crisis sanitaria del brote de COVID-19 | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras |
| Áreas territoriales con desventajas: zonas ITI: comarcas de Talavera de la Reina, Campana de Oropesa, Almadén, Campo de | Acciones de diagnóstico, orientación profesional, información laboral y acompañamiento para el empleo. | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de | FSE | Transición | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, |

| Grupo destinatario / zona geográfica | Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado | Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Prioridad de inversión |
|--|---|--|--------------|----------------------------|--|
| Montiel, Sierra de Alcaraz, Sierra del Segura, provincia de Cuenca y provincia de Guadalajara (excepto el Corredor de Henares) | Asesoramiento laboral de la Red Regional de Unidades de Género. Fomento de la contratación. Acciones para la mejora de las competencias profesionales. Fomentar los programas de formación en alternancia con el empleo ligados a un compromiso de contratación. Iniciativas de Empleo Local. Formación profesional para el empleo (personas desempleadas). | cofinanciación del 80% del FSE | | | también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
| Áreas territoriales con desventajas: zonas ITI: comarcas de Talavera de la Reina, Campana de Oropesa, Almadén, Campo de Montiel, Sierra de Alcaraz, Sierra del Segura, provincia de Cuenca y provincia de Guadalajara (excepto el Corredor de Henares) | Acciones de diagnóstico, orientación profesional, información laboral y acompañamiento para el empleo. Ayudas para el establecimiento y el mantenimiento de la actividad emprendedora. | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras |
| Áreas territoriales con desventajas: zonas ITI: comarcas de Talavera de la Reina, Campana de Oropesa, Almadén, Campo de Montiel, Sierra de Alcaraz, Sierra del Segura, provincia de Cuenca y provincia de Guadalajara (excepto el Corredor de Henares) | Formación profesional para el empleo (personas ocupadas). | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores |
| Personas afectadas por la crisis sanitaria y económica ocasionada por la pandemia de COVID-19 | Ayudas a Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social | 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
| Personas con discapacidad. | Centros de Servicios de Capacitación | 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la | FSE | Transición | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la |

| Grupo destinatario / zona geográfica | Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado | Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Prioridad de inversión |
|--|---|--|--------------|----------------------------|--|
| | sociolaboral para personas con discapacidad. | pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | | | participación activa y mejorar la empleabilidad |
| Personas en riesgo de pobreza o exclusión social | Formación profesional para el empleo adaptada que tengan en cuenta los principales factores y situaciones individuales que dificultan la inserción laboral. | 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
| Personas en riesgo de pobreza o exclusión social. | Inserción sociolaboral a través de la economía social y el empleo protegido. | 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
| Personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social | Desarrollo de itinerarios Integrales de Inclusión activa que permitan dar respuesta adaptada a las necesidades específicas de inserción laboral de los grupos más vulnerables.. | 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
| Personas sin hogar | Programa específico de integración socio-laboral | 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
| Población Romaní y otras | | 2C - Promover la inclusión | FSE | Transición | 9ii - Integración socioeconómica de |

| Grupo destinatario / zona geográfica | Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado | Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Prioridad de inversión |
|--|---|--|--------------|----------------------------|--|
| comunidades marginadas y sus familias, con especial atención a niñas y adolescentes de etnia gitana. | Mediación socioeducativa con Gitanos | social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | | | comunidades marginadas, como la romaní |
| Población Romaní y otras comunidades marginadas y sus familias. | Planes integrados en barrios con población marginada, a través de la promoción de estrategias integrales de desarrollo urbano que combinen medidas del ámbito de actuación del FSE (apoyo a la familia, mejora de las condiciones de empleabilidad, apoyo acceso y mantenimiento en la vivienda, atención a menores, promoción de la salud) con otras actuaciones en los ámbitos de inversión de otros fondos (infraestructuras sociales y urbanas, regeneración física, económica y social de zonas urbanas desfavorecidas). | 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní |
| Áreas territoriales con desventajas: zonas ITI: comarcas de Talavera de la Reina, Campana de Oropesa, Almadén, Campo de Montiel, Sierra de Alcaraz, Sierra del Segura, provincia de Cuenca y provincia de Guadalajara (excepto el Corredor de Henares) | Desarrollo de itinerarios Integrales de Inclusión activa que permitan dar respuesta adaptada a las necesidades específicas de inserción laboral de los grupos más vulnerables. Programas de formación y empleo dirigidos a colectivos en situación o riesgos de exclusión. Centros ocupacionales. Planes sociales de empleo. | 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
| Áreas territoriales con desventajas: zonas ITI: comarcas de Talavera de la Reina, Campana de Oropesa, Almadén, Campo de Montiel, Sierra de Alcaraz, Sierra del Segura, provincia de Cuenca y | Mediación socioeducativa con comunidades marginadas. Planes Integrados en Barrios con población marginada. | 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del | FSE | Transición | 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní |

| Grupo destinatario / zona geográfica | Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado | Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Prioridad de inversión |
|--|--|--|--------------|----------------------------|---|
| provincia de Guadalajara (excepto el Corredor de Henares) | | FSE | | | |
| Personas desempleadas mayores de 55 años | Establecimiento de programa de capacitación social y laboral para personas mayores de 55 años. | 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas |
| Personas sin reconocimiento laboral, en especial mujeres e inmigrantes. | Realizar convocatorias para el reconocimiento de las competencias adquiridas por la experiencia laboral y por vías no formales de formación desarrollando una red de asesoramiento en materia de acreditación de competencias profesionales y participar en la evaluación, revisión y adaptación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y en la propuesta de nuevas cualificaciones. | 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas |
| Áreas territoriales con desventajas: zonas ITI: comarcas de Talavera de la Reina, Campana de Oropesa, Almadén, Campo de Montiel, Sierra de Alcaraz, Sierra del Segura, provincia de Cuenca y provincia de Guadalajara (excepto el Corredor de Henares) | Acciones de refuerzo y apoyo educativo. Programas de mejora del aprendizaje | 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación |
| Áreas territoriales con desventajas: zonas ITI: comarcas de Talavera de la Reina, Campana | Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior | 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias | FSE | Transición | 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la |

| Grupo destinatario / zona geográfica | Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado | Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Prioridad de inversión |
|--|--|--|--------------|----------------------------|---|
| de Oropesa, Almadén, Campo de Montiel, Sierra de Alcaraz, Sierra del Segura, provincia de Cuenca y provincia de Guadalajara (excepto el Corredor de Henares) | | profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | | | educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices |
| Áreas territoriales con desventajas: zonas ITI: comarcas de Talavera de la Reina, Campana de Oropesa, Almadén, Campo de Montiel, Sierra de Alcaraz, Sierra del Segura, provincia de Cuenca y provincia de Guadalajara (excepto el Corredor de Henares) | Formación en competencias lingüísticas, tecnologías de la información y habilidades transversales. Establecimiento de programa de capacitación digital para personas mayores de 55 años. | 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas |

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

La Región de Castilla-La Mancha, dado su especial perfil demográfico, forma parte de la Red Europea de Regiones con Desafíos Demográficos, la cual agrupa a aquellas regiones que presentan problemas demográficos importantes como la despoblación de las zonas rurales y dispersas, la reducción de la natalidad, los procesos de deslocalización industrial y el aumento del desempleo entre otros fenómenos.

A nivel nacional, Castilla-La Mancha participa en el Foro de Regiones Españolas con Desafíos Demográficos, junto a otras comunidades como Aragón, Asturias, Castilla y León, y Extremadura. El Foro cuenta con una comisión de seguimiento que tiene por objetivo velar por el cumplimiento de la incorporación de medidas relativas al cambio demográfico en el marco de las políticas estructurales del periodo 2014-2020.

La realidad socio demográfica regional, viene marcada por la distribución territorial de la población residente en Castilla-La Mancha, la cual responde a un patrón determinado por varios factores interrelacionados, como son el limitado número de habitantes (2.076.192 habitantes⁷⁴) y el importante tamaño territorial (79.463 km², la tercera Comunidad más extensa del territorio nacional). Estos dos hechos se traducen en una baja densidad poblacional (26,12 hab./ km²), que se sitúa muy por debajo de la media nacional (93,39 hab./ km²), y aún más alejada de la media europea (114 hab./ km²)⁷⁵.

La estructura local de la Región cuenta con un total de 919 municipios en su territorio, lo que ayuda además a que la mayoría de la población se distribuya en municipios de pequeño tamaño. En este sentido, el porcentaje de población castellano-manchega que reside en municipios de menos de 10.000 habitantes resulta del 44,1% del total, mientras que a nivel de España el porcentaje de población que residía en municipios de menos de 10.000 habitantes era del 20,9%. Por tanto, la estructura de distribución de la población en Castilla-La Mancha responde a un patrón marcado por el gran número de municipios de pequeña dimensión (el 68,3% de los municipios de Castilla-La Mancha tiene una población inferior a los 1.000 habitantes) dispersos en el extenso territorio regional, que aglutinan casi la mitad de la totalidad de la población regional (44,1%).

Esta gran dispersión territorial, junto a la baja densidad de población, contribuyen a profundizar en la dicotomía del hábitat rural-urbano, y a configurar la realidad de Castilla-La Mancha como un territorio principalmente rural, con las dificultades que ello entraña en la gestión de los recursos y servicios sobre el terreno, y que padece de un mayor envejecimiento poblacional.

Como se ha señalado en la Sección 5, estas características contribuyen a que los niveles de pobreza y exclusión social sean más elevados en zonas rurales según se recoge en el Plan de Acción Nacional para la Inclusión Social 2013-2016⁷⁶ así como en el Informe La Exclusión Social en Castilla-La Mancha.

Sobre esta realidad territorial, el Gobierno Regional de Castilla-La Mancha ha definido unas áreas geográficas prioritarias de intervención de la Inversión Territorial Integrada, denominadas zonas ITI, en las que se registra un elevado índice de ruralidad, con problemas graves de despoblamiento, debilidad de las actividades económicas, el desempleo crónico o la falta de oportunidades laborales.

Tal y como se ha especificado en la sección 5 de este programa, estas zonas son:

- Provincia de Toledo: Comarca de Talavera y Comarca de la Campana de Oropesa.
- Provincia de Ciudad Real: Comarca de Almadén y Comarca de Campo de Montiel.
- Provincia de Albacete: Comarca de Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel y Sierra de Segura.
- La provincia de Cuenca, con actuación preferente en núcleos de población de menos de 2.000 habitantes.

- La provincia de Guadalajara, salvo área de influencia del Corredor de Henares. En estas comarcas y provincias confluyen elementos múltiples que contribuyen a que estos territorios se configuren como unas zonas de especiales desventajas demográficas. Salvo en las comarcas de Talavera de la Reina, se constatan las debilidades propias de las áreas escasamente pobladas: mercado con un menor potencial por la falta de masa crítica y mayores costes, menores oportunidades de empleo y educación/formación, infraestructuras deficientes y más caras, y dificultades de acceso a todo tipo de recursos y servicios. Además, esto supone un obstáculo específico entre las mujeres y las personas jóvenes residentes en estas áreas.

Por ello, en la planificación, selección y ejecución de las actuaciones del Programa Operativo FSE CLM se han tenido en cuenta las características socio-demográficas y territoriales de la Región, con el fin de que se produzca un acceso equilibrado a las acciones del mismo a todas las personas, especialmente de aquellas vinculadas a las áreas rurales y dispersas y/o con graves desafíos territoriales y demográficos

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

| Autoridad/organismo | Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad | Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto) | Dirección | Correo electrónico |
|---|---|---|---|-------------------------------------|
| Autoridad de gestión | Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Asuntos Sociales | Subdirector Adjunto de Gestión de la UAFSE | Pío Baroja, número 6 28009 Madrid | unidadgestionfse@mitramiss.es |
| Autoridad de certificación | Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Asuntos Sociales | Subdirector General Adjunto de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) | calle Pío Baroja, 6. 28009 Madrid | unidadcertificacionfse@mitramiss.es |
| Autoridad de auditoría | Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha | Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha | Plaza Cardenal Silicio,2 - 45071 Toledo | ifruiz@jccm.es |
| Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos | Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del FSE (UAFSE) | Subdirector General Adjunto de Control y Pagos | Pío Baroja, 6 | jesus.ruizdecenzano@mitramiss.es |

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

La gestión de este PO será compartida entre la AGE y CLM siendo la primera la Autoridad de Gestión y Certificación y CLM el Organismo Intermedio en relación con las funciones que sean delgadas por las Autoridades de Gestión y Certificación. La Intervención General de CLM será Autoridad de Auditoría.

Los OI serán designados por la Autoridad de Gestión y tendrán un perfil que garantice el desarrollo de los distintos tipos de actuaciones.

Dichos OI actuarán en los ámbitos:

- Empleo
- Formación
- Investigación e innovación
- Educación
- Exclusión social, discapacidad, inmigración
- Emprendimiento y autoempleo
- Estrategia económica y asuntos europeos

Las autoridades de gestión y certificación del FSE desarrollarán los sistemas de gestión y control, de acuerdo al Reglamento N° 1303/2013.

La Autoridad de Gestión pondrá en marcha un sistema renovado de gestión para detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los OI, para atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.

Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los OI deriva de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de **una mayor capacitación técnica del personal** de los OI encargados de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos, y en concreto, de una formación específica en materia de normativa comunitaria y nacional aplicable al FSE.

Asimismo hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y la distribución de las competencias entre órganos de la Administración general y de las CCAA exige mecanismos eficaces de coordinación entre los distintos gestores del FSE y, por ello, se establecerá un **plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre OI**.

En este sentido, las medidas, contempladas en el **Plan de Acción para la mejora de la Administración del FSE en 2014-20** son:

1. **Reducción considerable de los OI:** la figura de los organismos colaboradores de los períodos anteriores se eliminará en 2014-20 para facilitar la gestión de los PO y la pista de auditoría de los gastos. Así, en los PO nacionales se reducirá en un 15% los OI de la AGE, pasando a ser beneficiarios.
2. **Evaluación de la capacidad de los OI:** la Autoridad de Gestión evaluará su capacidad administrativa y financiera para ejercer las funciones que puede delegarle, en particular, las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación le asegurará que los OI disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas. Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los OI.
3. **Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones:** los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los OI contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia.
4. **Selección de OI y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia:** Con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el fin de seleccionar a los OI y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones. En el caso de órganos públicos y entidades de Derecho público su participación en calidad de OI de los PO vendrá determinada por el marco competencial que establezca la ley aplicable. En cuanto a los organismos privados, el procedimiento de selección de operaciones se plasmará en una convocatoria pública que dará lugar a la selección de beneficiarios y, en su caso, de OI.

Por otra parte, otras medidas detectadas para la mejora en la actuación y coordinación de los OI, se encuentran las siguientes:

1. - Armonización de las normas con otros fondos MEC: el Reglamento 1303/2013 permite reducir el número de documentos estratégicos a uno nacional y otro de la UE para los cinco fondos MEC, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios.
2. Seguridad jurídica mediante normas más claras: a lo largo del 2014-20 se informará debidamente a los OI sobre los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre ellos: operaciones, criterios de selección, seguimiento trimestral de la ejecución, indicadores, simplificación, verificaciones, BBPP, etc.

Por parte de las autoridades y los organismos participantes en la gestión del PO, se elaborarán las instrucciones oportunas, necesarias para una buena gestión, así como para simplificación en el acceso de los beneficiarios a las actuaciones; y se reducirá el empleo del papel en la impartición de instrucciones, fomentando el uso de los medios telemáticos.

3. Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros: que ofrezcan únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado. El primer informe anual no

se presentará hasta 2016, y estará compuesto por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado.

Además, las Autoridades de los PO FSE España deben garantizar la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la CE la información cualitativa y financiera prevista en la regulación, el "FSE2014".

Por otra parte, el OI coordinador adaptará el actual sistema informático de gestión de FFEE en CLM a los requerimientos establecidos en el FSE2014 y SFC para permitir la correcta implementación de los sistemas de Gestión y Control.

En cuanto a la simplificación de costes, la UAFSE tiene creado un grupo de trabajo específico, que ha llevado a cabo los trabajos de recepción y valoración de los estudios económicos de los diferentes organismos para la implementación de medidas de costes simplificados, la redacción de instrucciones/recomendaciones para llevar a cabo los estudios de costes y las modificaciones necesarias de la normativa para conseguir la armonización de las normas de elegibilidad acorde con la regulación comunitaria.

El objetivo último será que todos los certificados de gastos que se presenten en el marco de este PO se haga empleando métodos de costes simplificados, comenzando por las actuaciones que tengan un mayor peso financiero o que presenten mayores dificultades en la gestión.

Además, se valorará la posibilidad de presentar planes de acción conjuntos a lo largo del período de programación, con el objetivo de hacer un mayor uso de las opciones de costes simplificados.

Por otra parte, de la experiencia en la gestión de los PO operativos de ámbito estatal en 2007-13, se observa la importancia de involucrar debidamente a todos los socios en las diferentes fases del proceso, desde la programación, hasta la gestión, seguimiento, evaluación y control de los fondos.

Para la identificación de los socios y su participación en el proceso de elaboración del PO FSE2014-20, CLN se ha regido por:

- **Rto. de Organización y Funcionamiento del Observatorio Regional de Mercado de CLM**, que dispone la creación de mesas de trabajo o participación social para el estudio de temas concretos de interés para el Observatorio. Así, el Consejo Interadministrativo creó la Mesa de Participación Social denominada "PO para el periodo 2014-20 del FEDER y FSE".
- **Rto. N° 240/2014 de la CE, de 7/01/2014**, relativo al **Código de Conducta Europeo** sobre las asociaciones en el marco de los FEIE, que prevé la participación de los socios del PO en la determinación de los retos y necesidades de la región, así como en la selección de las PI, OE y acciones y en la evaluación del PO, garantizando el principio de Asociación.

Por tanto, los socios serán:

- Autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes.
- Agentes económicos y sociales.
- Organismos representantes de la sociedad civil, como interlocutores medioambientales, ONG y responsables del fomento de la inclusión social, igualdad de género y no discriminación.

De este modo se han constituido 4 mesas de participación, con las siguientes temáticas:

- “Investigación, desarrollo e innovación y Tecnologías de la Información y la Comunicación”
- “Competitividad de las PYMES, incluidos sector agrícola (ganadero, forestal y agroalimentario) y de la acuicultura”
- **“Empleo, Educación e Inclusión Social”**
- “Medio Ambiente, Economía Baja en Carbono, Transporte y Energía”

En la Mesa III, más relacionada con los ámbitos de intervención del POFSE2014-20, estuvieron representadas las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes en materia de empleo, formación, educación, sanidad y asuntos sociales, así como representantes de la FEMP de CLM, del IPEX y de la DG Infraestructuras y Desarrollo Rural (Consejería de Agricultura), de UGT y CCOO y la Confederación Regional de Empresarios de CLM. En representación de la sociedad civil participaron el Instituto de la Mujer, los Grupos de Acción Local (RECAMDER), la Red Europea de Lucha contra la Pobreza, la Fundación Secretariado Gitano, Cáritas, Cruz Roja, la Coordinación de Asociaciones de Inmigrantes y el Comité Español de personas con discapacidad de CLM. De este modo se ha dado cumplimiento al Código de Conducta Europeo.

En este contexto, cada mesa de trabajo se reunió en dos ocasiones. El primer encuentro tuvo lugar en febrero de 2014 con objeto de analizar y determinar las necesidades del PO y seleccionar y definir las prioridades y sus objetivos específicos. En segundo lugar, en la reunión abril se discutió la asignación de fondos y la definición de indicadores específicos del PO. Finalmente, y en relación con a la aplicación de los principios horizontales, se llevó a cabo una consulta en el marco del procedimiento conducente a la emisión del dictamen igualdad así como la evaluación ambiental estratégica.

A continuación se describen los principales resultados de las mesas:

1ª SESIÓN

Los resultados de las Mesas fueron fruto del tratamiento estadístico de la información recibida en el cuestionario circulado a los participantes, con motivo de la celebración de cada una de las Mesas en el proceso de elaboración del PO FSE de CLM 2014-20. Los resultados estadísticos de las mesas fueron enviados a los participantes de las mismas con posterioridad a su celebración.

Cada documento estadístico recogía los resultados generales a nivel del total de participantes de cada Mesa, incluyendo sus valoraciones sobre el análisis DAFO sometido a contraste. Posteriormente se presentaban las valoraciones de las PI y OE relativos a los OT objeto de la Mesa. Finalmente se presentaba un gráfico con el DAFO, y las PI y OE valorados como “Muy relevantes” por los asistentes a la Mesa.

También se recogieron las valoraciones del análisis DAFO y de los OE y PI, desagregadas por categoría de participantes: Autoridades Regionales, locales y otras autoridades públicas competentes; Agentes Económicos y Sociales; y Organismos representativos de la Sociedad Civil.

En cuanto al análisis DAFO consensuado en la Mesa III, se coincidió en señalar como **debilidades** la dispersión geográfica, la pequeña dimensión de las empresas, la caída de la formación y el empleo, el retroceso de los indicadores económicos y la bajada del PIB; y como **fortalezas** el incremento de empresas en los sectores agroalimentarios y de manufacturas.

Como **amenazas** se apuntó la limitada competitividad global, la dificultad en retener el talento, la crisis, la disminución de los beneficios, de las rentas y de los ingresos fiscales; y en cuanto a las **oportunidades** se destacó la expectativa de un crecimiento moderado de la economía y el gran potencial de la agricultura.

En relación con la valoración de la PI destacan como aquellas que tuvieron mayor puntuación: **PI.8.1; 8.2; 8.3;8.4; 8.5; 8.6; 9.1; 9.2; 9.3; 9.5; 10.1; 10.2; 10.3;** y la **10.4.**

2ª SESIÓN

Antes de la segunda mesa, se envió un documento de trabajo a los socios con información sobre las acciones propuestas en cada uno de los OT, incluyendo los indicadores de realización propuestos.

Posteriormente, se solicitó en un cuestionario un análisis de la propuestas de acciones tomando como base una matriz de cuadrantes de Covey, que revela en qué se está invirtiendo el tiempo y esfuerzo y hacia dónde se debería orientar.

Igualmente, los participantes remitieron una serie de aportaciones, mejoras y sugerencias, a través de los cuestionarios de participación facilitados, que se han incorporado, en la medida de lo posible, al documento del PO FSE al objeto de dar cabida y respuesta a las necesidades de la población castellano-manchega y en especial de los colectivos más vulnerables. Igualmente, se tuvieron en cuenta las mejoras detalladas por las entidades del tercer sector en el documento complementario que remitieron.

Así, se constata que el Marco de Gobernanza y Coordinación de los PO se ha establecido de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Código de Conducta Europeo, puesto que los socios han participado en la elaboración y participarán en la aplicación de los PO.

En relación con la **participación de los socios en la ejecución, seguimiento y evaluación del PO**, se garantizará que éstos estén representados en los comités de seguimiento de los PO y en el marco de los grupos de trabajo de los comités. Esta participación se hará a través de los mecanismos expuestos en las secciones 8 y 11 de este documento.

En el Plan financiero del PO FSE no se contempla la aportación económica privada, pero en el desarrollo de las acciones se podrá contar con la colaboración de entidades privadas por lo que se valorará la pertinencia de desarrollar asociaciones público-privadas, en los ámbitos de la Investigación Innovación y de refuerzo de los centros de FP y programas mixtos de formación y empleo.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda)
(para el FSE, en su caso)

No procede.

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)

Conforme a lo establecido en el artículo 6.2 y 6.3 del Reglamento 1304/2013 y al objeto de potenciar la capacitación de los distintos socios del Programa Operativo, se configura el Comité de Seguimiento como órgano que estudiará la necesidad de utilizar fondos específicamente destinados a la asistencia técnica que potencien las capacidades de los interlocutores sociales y de las organizaciones no gubernamentales, de tal manera que les permita participar de forma eficaz y activa en las distintas fases del PO.

De forma indicativa, se podrán llevar a cabo las siguientes actividades:

- Jornadas, reuniones temáticas, seminarios específicos con los distintos socios con el objeto de poder mejorar su capacitación dando lugar a una mejora en la eficacia y eficiencia en el uso de los fondos estructurales.
- Realización de acciones formativas relativa a las fases de ejecución, seguimiento o evaluación del PO.
- Actividades de intercambio de buenas prácticas que favorezcan la consolidación de la capacidad institucional entre los distintos miembros del Comité de Seguimiento.
- Creación de redes de ámbito nacional o transnacional que den lugar a un intercambio de buenas prácticas así como de enfoques innovadores en ámbitos relacionados con la ejecución, seguimiento o evaluación de programas operativos.
- Elaboración de manuales de procedimiento e instrucciones sobre las distintas fases del PO que facilite a los agentes sociales y a las ONG su labor en el desarrollo del mismo. Dicha documentación estaría disponible en la Intranet de la Web de los Fondos Estructurales de CLM para su consulta y descarga.

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

Cumpliendo con el art. 4, apartado 6 del Reglamento 1303/2013, se han previsto estas estructuras de coordinación:

Nivel regional

Estrategia Regional de aplicación de FFEE para CLM para 14-20. El diseño de la estrategia garantiza una adecuada inversión de los FFEE teniendo en cuenta las circunstancias específicas de la región y las metas y objetivos de la estrategia de la UE.

Comités de Seguimiento de los PO evitará solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración. Estos Comités aprobarán los **criterios de selección de operaciones**, prestando atención a la complementariedad de las mismas.

Comité de Coordinación entre Fondos de CLM: estará compuesto por las Consejerías implicadas en la gestión de FEDER, FSE y FEADER y su objetivo será analizar la complementariedad y coordinación con otras vías de financiación comunitaria, las redes temáticas nacionales y europeas, la aplicación de los principios horizontales y los instrumentos financieros.

Comité de Planificación, Coordinación y Seguimiento y Subcomités Territoriales de Participación de la Inversión Territorial Integrada de CLM: se encarga de definir y hacer el seguimiento de las actuaciones y los proyectos que se propongan realizar, así como la coordinación de los subcomités territoriales.

Nivel nacional

Comité de Coordinación de Fondos EIE: compuesto por representantes de cada uno de los Fondos EIE, tiene como función la coordinación de la programación de dichos fondos, el seguimiento del Acuerdo de Asociación y las evaluaciones que se realicen a este nivel.

Autoridades de Gestión y de Certificación comunes a todos los PO del FSE, actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre PO.

Nivel nacional con participación regional

Foro sobre complementariedad, novedad en el periodo 14-20, se centra en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los OI de los PO regionales y nacionales.

Comité de Evaluación: compuesto por órganos responsables de la gestión del FEDER y FSE en la AGE, las CCAA y la CE, tiene como objetivo avanzar en el seguimiento y evaluación de los PO apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se realicen.

Redes de Comunicación: la AGE y las CCAA forman la **Red de Comunicación GERIP** compuesta por responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las AG de los distintos fondos (FEDER y FSE).

Redes temáticas: se mantienen las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural.

De entre las redes previstas se establecerán sinergias con:

1. Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres
2. Red de Inclusión Social
3. Red de Iniciativas Urbanas
4. Red de Autoridades Ambientales

La JCCM podrá participar en estas redes y se establecerá la complementariedad específica con el PO FSE 2014-20.

COORDINACIÓN ENTRE FONDOS EIE Y OTRAS POLÍTICAS DE LA UE

CON FEDER

El POFSE ha sido diseñado en conjunción con el POFEDER 14-20 de CLM, buscando la complementariedad entre las actuaciones que ponen en marcha ambos fondos, y potenciando sus sinergias.

Esta programación conjunta ha redundado en que, partiendo de un diagnóstico regional conjunto, ambos PO han identificado como áreas prioritarias la promoción del empleo y la movilidad laboral, la mejora de la inclusión y la lucha contra la pobreza y la inversión en educación y desarrollo de capacidades.

En todas ellas el apoyo de FEDER es una condición para establecer las infraestructuras necesarias que permitan la aplicación de medidas y programas de desarrollo en cada área, que se llevarán a cabo con el apoyo del FSE.

En relación con la tipología de operaciones de los distintos fondos, las normas de elegibilidad de cada uno de ellos reducen al máximo los riesgos de solapamiento de las intervenciones, puesto que son distintas. De igual modo, los sistemas de gestión de ambos fondos se fundamentan en un módulo específico del sistema económico, financiero y contable de la administración regional, estableciéndose al efecto los cauces necesarios para evitar cualquier tipo de solapamiento.

Los esfuerzos realizados en el marco de FEDER y FSE a través de la Iniciativa europea de Inversión en Respuesta al Coronavirus (CRII y CRII+) y de los recursos adicionales del REACT-UE son complementarios. Mientras que el PO FEDER apoya actuaciones que permitan nuevas contrataciones y el refuerzo de personal sanitario y socio sanitario, adquisición de material sanitario, farmacéutico y de investigación, así como a la inversión en nuevos equipos, a través del PO FSE se prevé abordar los efectos de la crisis en el empleo y la formación y la mitigación de la exclusión social. En este caso, intervienen de diferentes entidades beneficiarias alineadas entre sí para el logro de los objetivos[COB1] .

CON FEADER

Se establecerá una estrecha coordinación con las actuaciones del PO FEADER 14-20 CLM, especialmente en las acciones de formación y apoyo a la creación de empresas de agricultores y empresarios rurales.

Será el Comité de Coordinación de Fondos quien instrumentalizará los mecanismos necesarios para delimitar las operaciones de cada fondo y potenciar la complementariedad entre las operaciones del FSE y el FEADER.

Los Comités de Seguimiento respectivos establecerán los criterios de selección que demarquen los campos de intervención del FSE y del FEADER, en particular en materia de apoyo y creación de empresas y la mejora y adaptación de las competencias y cualificaciones profesionales de la población.

CON EL FONDO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)

Igual que el FEADER, el PO FSE 14-20 fomentará la coordinación y buscará las posibles sinergias con las intervenciones que a nivel regional se cofinancien con el **PO para España del FEMP**, en particular en relación con las acciones de mejora de las capacidades de los trabajadores del sector acuícola, la creación de empleo mediante la diversificación y el desarrollo local y las iniciativas orientadas a fomentar el emprendimiento en el sector.

Se realizarán labores de coordinación necesarias, en particular a través del Comité de Coordinación de los Fondos, para que se produzca la complementariedad entre los distintos fondos y evitar posibles duplicidades.

CON EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

El PO de Empleo Juvenil (POEJ) constituye uno de los instrumentos financieros más importantes para el desarrollo de la Garantía Juvenil en España.

En él, las CCAA y ciudades autónomas son OI. La complementariedad de las actuaciones previstas en este PO con las contempladas en los regionales viene delimitada por el colectivo destinatario, atendiendo el POEJ a jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años no ocupadas o no integradas en los sistemas de educación y formación, se encuentren o no inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco de los PO FSE regionales.

CON OTROS PO DEL FSE

Las intervenciones del POFSE de CLM han tenido en cuenta, además de las necesidades y retos específicos de la región, las acciones previstas realizar por los distintos organismos gestores de la JCCM a través **de los 3 PO de FSE nacionales de “Empleo, Formación y Educación” (POEFE), “Inclusión Social y de la Economía Social”(POISES) y “Asistencia Técnica”**, en particular, en las PI y OE con mayor riesgo de concurrencia indeseada.

El PO FSE prevé la realización de operaciones en aquellos ámbitos prioritarios y a favor de aquellos colectivos socio-laborales que, de acuerdo al análisis DAFO, **registran en la región una afectación específica y presentan una superior incidencia a la del conjunto nacional.**

Las acciones que aborda el PO regional tienen como finalidad evitar el solapamiento y/o coincidencia competitiva de las actuaciones programadas, tanto en las **temáticas de intervención**, los **colectivos** de personas y **entidades beneficiarias** y/o en los **ámbitos territoriales**.

Igualmente, desde los diferentes órganos gestores de la JCCM se **impulsarán medidas más específicas** orientadas a la consecución de los objetivos estratégicos del PO regional, **ampliando en CLM el alcance y profundidad de las intervenciones**, de conformidad con las competencias de la Administración regional, como por ejemplo algunas políticas activas de empleo previstas en el Eje 1.

Además, el PO FSE no contempla operaciones por **razones de exclusividad competencial** por las formas de intervención cofinanciadas en el marco de los PO nacionales, y ha eliminado otras cuya financiación y gestión han sido asumidas por éstos.

Es el caso del **POEFE**, que ha optado por elegir actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, y utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las CCAA. Este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano.

El **POISES** constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al OT9. Puesto que la CCAA a través del PO regional desarrollará directamente actuaciones con **personas en situación o riesgo de exclusión**, se establecerán los mecanismos de coordinación oportunos para evitar solapamiento o doble cofinanciación.

El **PO de AT** impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre OI estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la AG.

En materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 14-20 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación, para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los PO para un desarrollo más eficaz.

CON OTROS INSTRUMENTOS DE LA UE

Los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración y sinergias son el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente en sus ejes Progress y micro-financiación y emprendimiento social, el programa Erasmus +, el Fondo Europeo de Ayuda a los más Desfavorecidos (especial conexión con el Eje 2 del PO regional) y el Fondo de Asilo, Migración e Integración.

Además, se encuentran algunas posibles sinergias con el Programa Horizonte 2020 en materia de investigación e innovación, el Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Mediana Empresas (COSME) y el Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE).

En lo que respecta al **Programa de Empleo e Innovación Social (EaSI/PEIS)**, se buscará el establecimiento de sinergias con sus 3 ejes: Progres, Eures, Micro financiación y emprendimiento social. A nivel nacional está previsto el establecimiento de una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

En relación con el **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización**, se diseñarán las medidas de control y seguimiento necesarias tanto para evitar la doble financiación,

como para crear sinergias entre este y el FSE que faciliten la atención a la población destinataria.

El **Fondo Europeo de Ayuda a los más Desfavorecidos** cubre necesidades básicas, el PO FSE de CLM, de forma complementaria, contribuirá a la inclusión activa del mercado de trabajo de estas personas, en particular a través de las intervenciones del Eje 2.

Por su parte, las medidas del POFSE CLM se implementará de forma coherente y en sinergia con las acciones financiadas en el marco del **Fondo Europeo de Asilo, Migración e Integración**, en particular, aquellas relativas al fomento de la inclusión activa de las personas en riesgo de exclusión y las actuaciones con comunidades marginadas comprendidas en el Eje 2, PI 9.1 y 9.2.

Con el **programa Erasmus+** se contactará con la Agencia Nacional (OAPEE) para encontrar los temas comunes de trabajo y articular un sistema de intercambio de información eficiente que evite duplicidades y fomente el establecimiento de sinergias en lo relacionado con las acciones de movilidad por motivos de aprendizaje en el ámbito de la FP para el empleo y de alumnos del sistema de educación para mejorar sus competencias lingüísticas (PI 10.3).

En el marco de las actuaciones y operaciones financiadas con cargo a **Horizonte 2020**, se encuentran coherencias con algunas actuaciones previstas en el PO con objeto de consolidar el sistema de I+D+i regional (PI 8.1 y 10.2).

Por otro lado, los OE que persigue el **Programa COSME** se encuentran en consonancia con las acciones previstas en la PI 8.3 del PO regional, dirigido a promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.

Por ello, en relación con ambos programas se diseñarán las medidas de control y seguimiento necesarias tanto para evitar la doble financiación, como para crear sinergias entre estos y el PO regional.

Por último, a través del PO FSE se podrá estudiar la financiación de actividades que complementen proyectos integrados que apoyen el uso de soluciones, métodos y enfoques desarrollados en el contexto del **Programa LIFE**.

CON EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)

Si durante la ejecución del presente PO, se previera la ejecución de alguno de los instrumentos del BEI en el marco de la Iniciativa de Cualificaciones y Empleo, a través de instrumentos financieros y préstamos directos, se establecerán los mecanismos de coordinación que proceda por parte del Comité Regional de Coordinación de Fondos.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

En cumplimiento del artículo 19, en materia de condiciones ex ante, del Reglamento (UE) 1303/2013 de disposiciones comunes, la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y la Unidad Administradora del FSE (UAFSE), del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, solicitó información a las distintas CC.AA. sobre la situación en la que se encontraba el cumplimiento de algunas condicionalidades ex ante, de conformidad con la distribución de competencias existentes.

En este sentido, en el año 2013, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha colaboró con la Administración General del Estado en la evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante aplicables, con arreglo al marco institucional y jurídico de la Comunidad. Así, en el marco del Programa Operativo de FSE 2014-2020, se elaboró un documento de justificación del cumplimiento de las condiciones ex ante temáticas, de acuerdo con el esquema y la definición de criterios de cumplimiento establecidos en el Anexo I de la propuesta del Reglamento de disposiciones comunes.

Como Anexo II de este programa operativo se recoge información detallada y actualizada sobre el cumplimiento a nivel nacional y regional de las condiciones ex ante, tanto las generales como las temáticas, relacionadas con las prioridades de inversión seleccionadas, y atendiendo a cada uno de los subcriterios de cumplimiento definidos en el reglamento de disposiciones comunes.

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|--|--|---|
| T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | Sí |
| T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes. | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | Sí |
| T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración. | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | Sí |
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las | 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del | Sí |

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|--|--|---|
| políticas de empleo. | 80% del FSE | |
| T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes. | 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | Sí |
| T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | Sí |
| T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | Sí |
| T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | Sí |
| T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | Sí |
| G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE. | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE 8C - Asistencia técnica para regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | Sí |

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|---|---|---|
| G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE. | <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8C - Asistencia técnica para regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> | Sí |
| G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo. | <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8C - Asistencia técnica para regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> | Sí |
| G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>3C - Inversión en educación, formación y mejora de las</p> | Sí |

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|--|--|---|
| | competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE 8C - Asistencia técnica para regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | |
| G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE. | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE 8C - Asistencia técnica para regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | Sí |
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE 8C - Asistencia técnica para regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | Sí |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|--|
| T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas; | Presente | Nacional Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-16 coordinación de los Servicios Públicos de Empleo, R. Decreto 751/2014 Portal Único de Empleo y Autoempleo Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación R. Decreto 7/2015 por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo Ley 3/2012 de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral CLM Proyecto Ágora: nuevo modelo de OOEE | Estrategia Española de Activación para el Empleo es el marco para coordinar SPE estatal y autonómicos, para seguimiento y evaluación de iniciativas y determinar financiación. Los Planes Anuales de Política de Empleo 2012 y 2013 han servido para el nuevo modelo de programación, ejecución, evaluación y financiación de las PAE Portal Único, y el Acuerdo de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|---|
| | | | | <p>sientan la base para agilizar la intermediación y facilita la movilidad de desempleados</p> <p>De la Estrategia de Activación, CLM, a través del Proyecto Ágora, ha configurado un nuevo modelo de funcionamiento y prestación de servicios de OOEE, convirtiéndolas en centros de referencia de búsqueda de empleo y promoción de emprendimiento</p> <p>Las Oficinas desarrollan labores de inscripción de demandantes y actualización de datos, intermediación y</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|---|
| | | | | orientación laboral, de conformidad con la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo |
| T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral. | Presente | Nacional Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-16 coordinación de los Servicios Públicos de Empleo, R. Decreto 751/2014 Portal Único de Empleo y Autoempleo Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación R. Decreto 7/2015 por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo Ley 3/2012 de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral CLM Proyecto Ágora: nuevo modelo de OOEE | Estrategia Española de Activación para el Empleo es el marco para coordinar SPE estatal y autonómicos, para seguimiento y evaluación de iniciativas y determinar financiación. Los Planes Anuales de Política de Empleo 2012 y 2013 han servido para el nuevo modelo de programación, ejecución, evaluación y financiación de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|---|
| | | | | <p>las PAE Portal Único, y el Acuerdo de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas sientan la base para agilizar la intermediación y facilita la movilidad de desempleados</p> <p>De la Estrategia de Activación, CLM, a través del Proyecto Ágora, ha configurado un nuevo modelo de funcionamiento y prestación de servicios de OOEE, convirtiéndolas en centros de referencia de búsqueda de empleo y promoción de emprendimiento</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|--|
| | | | | Las Oficinas desarrollan labores de inscripción de demandantes y actualización de datos, intermediación y orientación laboral, de conformidad con la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo |
| T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes. | Presente | Nacional Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-16 coordinación de los Servicios Públicos de Empleo, R. Decreto 751/2014 Portal Único de Empleo y Autoempleo Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación R. Decreto 7/2015 por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo Ley 3/2012 de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral CLM Proyecto Ágora: nuevo modelo de OOEE | Estrategia Española de Activación para el Empleo es el marco para coordinar SPE estatal y autonómicos, para seguimiento y evaluación de iniciativas y determinar financiación. Los Planes Anuales de Política de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|------------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>Empleo 2012 y 2013 han servido para el nuevo modelo de programación, ejecución, evaluación y financiación de las PAE</p> <p>Portal Único, y el Acuerdo de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas sientan la base para agilizar la intermediación y facilita la movilidad de desempleados</p> <p>De la Estrategia de Activación, CLM, a través del Proyecto Ágora, ha configurado un nuevo modelo de funcionamiento y prestación de servicios de</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|------------------------------------|---|---|
| | | | | OOEE, convirtiéndolas en centros de referencia de búsqueda de empleo y promoción de emprendimiento Las Oficinas desarrollan labores de inscripción de demandantes y actualización de datos, intermediación y orientación laboral, de conformidad con la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo |
| T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: | 1 - Existe un marco estratégico para la ayuda inclusiva a empresas emergentes, con los siguientes | Presente | Plan de reducción cargas administrativas y mejora regulación Ley 14/2013 de Apoyo a Emprendedores Ley 11/2013 de apoyo emprendedor y estímulo del crecimiento Proyecto Emprende Sistema CIRCE Puntos de Atención al Emprendedor Ley 2/2011 de Economía Sostenible Ley 20/2013 de Garantía de Unidad de Mercado Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores CLM Ley 15/2011 de Emprendedores, Pymes y Autónomos Acuerdo 24/11/11, Plan de Medidas de Apoyo a Emprendedores Ley 1/2013 Ley 7/2013 Línea Pyme Emprendedores | Ley 15/2011 de Emprendedores, Pymes y Autónomos de CLM, pionera en España, como nuevo modelo de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|------------|------------------------------------|------------|--|
| Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes. | elementos: | | | <p>estrategia en CLM en favor del emprendimiento y como valor social que se debe promover y amparar. Incide en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomento de cultura emprendedora en la Educación • Simplificación administrativa • Observatorio Regional de Mercado • Prevención de riesgos laborales • Subvenciones • Tutela a emprendedores y ayuda económica • Medidas |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|---|
| | | | | financieras <ul style="list-style-type: none"> • Internacionalización • Fomento de conciliación de vida familiar, laboral y personal Además, apoya a la población que están sufriendo más los efectos del paro. Las medidas para jóvenes, mujeres y personas con discapacidad son prioridad en la búsqueda de soluciones para que estos colectivos puedan tener un desarrollo profesional y personal a partir del emprendimiento y creación de empresas. Su objetivo es |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|---|
| | | | | dotar a CLM de normativa que mejore la competitividad de la empresa y fomente el espíritu empresarial, recuperando así el proceso de crecimiento generador |
| T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes. | 2 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA; | Presente | Plan de reducción cargas administrativas y mejora regulación Ley 14/2013 de Apoyo a Emprendedores Ley 11/2013 de apoyo emprendedor y estímulo del crecimiento Proyecto Emprende Sistema CIRCE Puntos de Atención al Emprendedor Ley 2/2011 de Economía Sostenible Ley 20/2013 de Garantía de Unidad de Mercado Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores CLM Ley 15/2011 de Emprendedores, Pymes y Autónomos Acuerdo 24/11/11, Plan de Medidas de Apoyo a Emprendedores Ley 1/2013 Ley 7/2013 Línea Pyme Emprendedores | Ley 15/2011 de Emprendedores, Pymes y Autónomos de CLM, pionera en España, como nuevo modelo de estrategia en CLM en favor del emprendimiento y como valor social que se debe promover y amparar. Incide en: • Fomento de cultura emprendedora en la Educación |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|---|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Simplificación administrativa • Observatorio Regional de Mercado • Prevención de riesgos laborales • Subvenciones • Tutela a emprendedores y ayuda económica • Medidas financieras • Internacionalización • Fomento de conciliación de vida familiar, laboral y personal <p>Además, apoya a la población que están sufriendo más los efectos</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>del paro. Las medidas para jóvenes, mujeres y personas con discapacidad son prioridad en la búsqueda de soluciones para que estos colectivos puedan tener un desarrollo profesional y personal a partir del emprendimiento y creación de empresas.</p> <p>Su objetivo es dotar a CLM de normativa que mejore la competitividad de la empresa y fomente el espíritu empresarial, recuperando así el proceso de crecimiento generador</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|--|
| T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes. | 3 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA; | Presente | Plan de reducción cargas administrativas y mejora regulación Ley 14/2013 de Apoyo a Emprendedores Ley 11/2013 de apoyo emprendedor y estímulo del crecimiento Proyecto Emprende Sistema CIRCE Puntos de Atención al Emprendedor Ley 2/2011 de Economía Sostenible Ley 20/2013 de Garantía de Unidad de Mercado Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores CLM Ley 15/2011 de Emprendedores, Pymes y Autónomos Acuerdo 24/11/11, Plan de Medidas de Apoyo a Emprendedores Ley 1/2013 Ley 7/2013 Línea Pyme Emprendedores | Ley 15/2011 de Emprendedores, Pymes y Autónomos de CLM, pionera en España, como nuevo modelo de estrategia en CLM en favor del emprendimiento y como valor social que se debe promover y amparar. Incide en: <ul style="list-style-type: none"> • Fomento de cultura emprendedora en la Educación • Simplificación administrativa • Observatorio Regional de Mercado • Prevención de riesgos laborales |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|---|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones • Tutela a emprendedores y ayuda económica • Medidas financieras • Internacionalización • Fomento de conciliación de vida familiar, laboral y personal <p>Además, apoya a la población que están sufriendo más los efectos del paro. Las medidas para jóvenes, mujeres y personas con discapacidad son prioridad en la búsqueda de soluciones para que estos colectivos puedan tener un desarrollo</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|--|
| | | | | profesional y personal a partir del emprendimiento y creación de empresas. Su objetivo es dotar a CLM de normativa que mejore la competitividad de la empresa y fomente el espíritu empresarial, recuperando así el proceso de crecimiento generador |
| T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación | 4 - medidas destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician | Presente | Plan de reducción cargas administrativas y mejora regulación Ley 14/2013 de Apoyo a Emprendedores Ley 11/2013 de apoyo emprendedor y estímulo del crecimiento Proyecto Emprende Sistema CIRCE Puntos de Atención al Emprendedor Ley 2/2011 de Economía Sostenible Ley 20/2013 de Garantía de Unidad de Mercado Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores CLM Ley 15/2011 de Emprendedores, Pymes y Autónomos Acuerdo 24/11/11, Plan de Medidas de Apoyo a Emprendedores Ley 1/2013 Ley 7/2013 Línea Pyme Emprendedores | Ley 15/2011 de Emprendedores, Pymes y Autónomos de CLM, pionera en España, como nuevo modelo de estrategia en CLM en favor del emprendimiento y como valor social que se debe |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-----------------------------------|--|----------------------------------|------------|---|
| inclusiva de empresas emergentes. | también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos. | | | <p>promover y amparar. Incide en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomento de cultura emprendedora en la Educación • Simplificación administrativa • Observatorio Regional de Mercado • Prevención de riesgos laborales • Subvenciones • Tutela a emprendedores y ayuda económica • Medidas financieras • Internacionalización • Fomento |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|---|
| | | | | <p>de conciliación de vida familiar, laboral y personal. Además, apoya a la población que están sufriendo más los efectos del paro. Las medidas para jóvenes, mujeres y personas con discapacidad son prioridad en la búsqueda de soluciones para que estos colectivos puedan tener un desarrollo profesional y personal a partir del emprendimiento y creación de empresas. Su objetivo es dotar a CLM de normativa que mejore la competitividad de la empresa y</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|--|
| | | | | fomenta el espíritu empresarial, recuperando así el proceso de crecimiento generador |
| T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración. | 1 - Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluyen medidas para promover la anticipación del cambio; | Presente | Nacional Ley 3/2012 de medidas urgentes para reforma del mercado laboral Real Decreto-ley 4/2015 para la reforma urgente del Sistema de FP para el Empleo en el ámbito laboral Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). CLM Decreto 71/2012 por el que se crea y regula la Comisión Consultiva para el Empleo y la FP para el Empleo Ley 15/2011, de Emprendedores, Autónomos y Pymes Decreto 70/2012 por el que se aprueba el Rto. de Organización y Funcionamiento del Observatorio Regional de Mercado | CLM crea la Comisión Consultiva para el Empleo y la FP para el Empleo, como órgano participativo, consultivo, asesor, tripartito y paritario, en la que participa la Administración Regional y las organizaciones empresariales y sindicales. Ley 15/2011 de Emprendedores, Autónomos y Pymes, crea el Observatorio Regional de Mercado, órgano consultivo de la |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|---|
| | | | | <p>Administración Regional para analizar necesidades del mercado presentes y futuras y determinar medidas de fomento del empleo y crecimiento económico a través del diálogo social.</p> <p>Se han generado estudios y herramientas de apoyo, como el Mapa de necesidades de formación en CLM, para anticiparse a las necesidades de cualificación.</p> <p>Para mejorar la FP para el empleo, se programan subvenciones</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|---|
| | | | | públicas para financiar acciones de investigación e innovación. También se ha desarrollado la base de datos i3, Indicadores Integrales de Información, para elaborar acciones de evaluación de la calidad y del impacto de las acciones de FP para el empleo. |
| T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del | 2 - Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y las autoridades públicas al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, | Presente | Nacional Ley 3/2012 de medidas urgentes para reforma del mercado laboral Real Decreto-ley 4/2015 para la reforma urgente del Sistema de FP para el Empleo en el ámbito laboral Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). CLM Decreto 71/2012 por el que se crea y regula la Comisión Consultiva para el Empleo y la FP para el Empleo Ley 15/2011, de Emprendedores, Autónomos y Pymes Decreto 70/2012 por el que se aprueba el Rto. de Organización y Funcionamiento del Observatorio Regional de Mercado | CLM crea la Comisión Consultiva para el Empleo y la FP para el Empleo, como órgano participativo, consultivo, asesor, tripartito y paritario, en la que participa la Administración Regional y las organizaciones |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------------------|---|----------------------------------|------------|---|
| cambio y la reestructuración. | que incluyen medidas: para promover la preparación y gestión del proceso de reestructuración. | | | empresariales y sindicales. Ley 15/2011 de Emprendedores, Autónomos y Pymes, crea el Observatorio Regional de Mercado, órgano consultivo de la Administración Regional para analizar necesidades del mercado presentes y futuras y determinar medidas de fomento del empleo y crecimiento económico a través del diálogo social. Se han generado estudios y herramientas de apoyo, como el Mapa de necesidades de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|--|
| | | | | <p>formación en CLM, para anticiparse a las necesidades de cualificación. Para mejorar la FP para el empleo, se programan subvenciones públicas para financiar acciones de investigación e innovación. También se ha desarrollado la base de datos i3, Indicadores Integrales de Información, para elaborar acciones de evaluación de la calidad y del impacto de las acciones de FP para el empleo.</p> |
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco | 1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la | Presente | Nacional Informe Nacional Social 2014 Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social de España 2013-16 Regional Unidad de Estadísticas y Observatorio de Empleo Informe de la Exclusión Social Ley 14/2010 de Servicios Sociales Convocatoria Proyectos de Integración | Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social es el instrumento |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|--|
| estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que: | | Social del Sistema Público de Servicios Sociales Planes Locales de Integración Social Convenios con Cruz Roja y Secretariado Gitano Sistema de FP para el empleo –Modalidad III para personas con necesidades formativas especiales | para luchar contra la pobreza y la exclusión en España. CLM se encuentra gestionando y desarrollando actividades de inclusión social. Ley 14/2010 de Servicios Sociales garantiza la prevención y atención integral en situaciones de exclusión social. Se publica convocatoria de subvenciones para participar en Proyectos de Integración Social. Para personas más vulnerables, existen los Planes Locales de Integración Social, por convenios entre |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>Administración y Ayuntamientos. Se apoya a Cruz Roja y Fundación Secretariado Gitano, OI del PO de Lucha contra la Discriminación, en las acciones de formación, empleo y orientación. Se impulsan programas específicos para la formación de personas con necesidades especiales o dificultades para su inserción, y se publican convocatorias de ayudas a proyectos dirigidos a ellas. Además se cuenta con una estructura de participación de las partes</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|--|
| | | | | interesadas en la lucha contra la pobreza. |
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios; | Presente | Nacional Informe Nacional Social 2014 Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social de España 2013-16 Regional Unidad de Estadísticas y Observatorio de Empleo Informe de la Exclusión Social Ley 14/2010 de Servicios Sociales Convocatoria Proyectos de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales Planes Locales de Integración Social Convenios con Cruz Roja y Secretariado Gitano Sistema de FP para el empleo –Modalidad III para personas con necesidades formativas especiales | Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social es el instrumento para luchar contra la pobreza y la exclusión en España. CLM se encuentra gestionando y desarrollando actividades de inclusión social. Ley 14/2010 de Servicios Sociales garantiza la prevención y atención integral en situaciones de exclusión social. Se publica convocatoria de subvenciones para participar en Proyectos de Integración |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>Social.</p> <p>Para personas más vulnerables, existen los Planes Locales de Integración Social, por convenios entre Administración y Ayuntamientos.</p> <p>Se apoya a Cruz Roja y Fundación Secretariado Gitano, OI del PO de Lucha contra la Discriminación, en las acciones de formación, empleo y orientación.</p> <p>Se impulsan programas específicos para la formación de personas con necesidades especiales o dificultades para su inserción, y se publican</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|------------------------------------|--|--|
| | | | | convocatorias de ayudas a proyectos dirigidos a ellas. Además se cuenta con una estructura de participación de las partes interesadas en la lucha contra la pobreza. |
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las | 3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto | Presente | Nacional Informe Nacional Social 2014 Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social de España 2013-16 Regional Unidad de Estadísticas y Observatorio de Empleo Informe de la Exclusión Social Ley 14/2010 de Servicios Sociales Convocatoria Proyectos de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales Planes Locales de Integración Social Convenios con Cruz Roja y Secretariado Gitano Sistema de FP para el empleo –Modalidad III para personas con necesidades formativas especiales | Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social es el instrumento para luchar contra la pobreza y la exclusión en España. CLM se encuentra gestionando y desarrollando actividades de inclusión social. Ley 14/2010 de Servicios Sociales garantiza la prevención y atención integral |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|----------------------|--|------------------------------------|------------|---|
| políticas de empleo. | riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas; | | | <p>en situaciones de exclusión social. Se publica convocatoria de subvenciones para participar en Proyectos de Integración Social.</p> <p>Para personas más vulnerables, existen los Planes Locales de Integración Social, por convenios entre Administración y Ayuntamientos.</p> <p>Se apoya a Cruz Roja y Fundación Secretariado Gitano, OI del PO de Lucha contra la Discriminación, en las acciones de formación, empleo y orientación.</p> <p>Se impulsan programas</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|------------------------------------|---|--|
| | | | | <p>específicos para la formación de personas con necesidades especiales o dificultades para su inserción, y se publican convocatorias de ayudas a proyectos dirigidos a ellas. Además se cuenta con una estructura de participación de las partes interesadas en la lucha contra la pobreza.</p> |
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión | 4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza; | Presente | <p>Nacional Informe Nacional Social 2014 Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social de España 2013-16 Regional Unidad de Estadísticas y Observatorio de Empleo Informe de la Exclusión Social Ley 14/2010 de Servicios Sociales Convocatoria Proyectos de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales Planes Locales de Integración Social Convenios con Cruz Roja y Secretariado Gitano Sistema de FP para el empleo –Modalidad III para personas con necesidades formativas especiales</p> | <p>Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social es el instrumento para luchar contra la pobreza y la exclusión en España.</p> <p>CLM se encuentra</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|-----------|----------------------------------|------------|---|
| <p>activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.</p> | | | | <p>gestionando y desarrollando actividades de inclusión social.</p> <p>Ley 14/2010 de Servicios Sociales garantiza la prevención y atención integral en situaciones de exclusión social.</p> <p>Se publica convocatoria de subvenciones para participar en Proyectos de Integración Social.</p> <p>Para personas más vulnerables, existen los Planes Locales de Integración Social, por convenios entre Administración y Ayuntamientos.</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|------------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>Se apoya a Cruz Roja y Fundación Secretariado Gitano, OI del PO de Lucha contra la Discriminación, en las acciones de formación, empleo y orientación.</p> <p>Se impulsan programas específicos para la formación de personas con necesidades especiales o dificultades para su inserción, y se publican convocatorias de ayudas a proyectos dirigidos a ellas.</p> <p>Además se cuenta con una estructura de participación de las partes</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|--|
| | | | | interesadas en la lucha contra la pobreza |
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local; | Presente | Nacional Informe Nacional Social 2014 Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social de España 2013-16 Regional Unidad de Estadísticas y Observatorio de Empleo Informe de la Exclusión Social Ley 14/2010 de Servicios Sociales Convocatoria Proyectos de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales Planes Locales de Integración Social Convenios con Cruz Roja y Secretariado Gitano Sistema de FP para el empleo –Modalidad III para personas con necesidades formativas especiales | Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social es el instrumento para luchar contra la pobreza y la exclusión en España. CLM se encuentra gestionando y desarrollando actividades de inclusión social. Ley 14/2010 de Servicios Sociales garantiza la prevención y atención integral en situaciones de exclusión social. Se publica convocatoria de subvenciones para participar en Proyectos de Integración |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>Social.</p> <p>Para personas más vulnerables, existen los Planes Locales de Integración Social, por convenios entre Administración y Ayuntamientos.</p> <p>Se apoya a Cruz Roja y Fundación Secretariado Gitano, OI del PO de Lucha contra la Discriminación, en las acciones de formación, empleo y orientación.</p> <p>Se impulsan programas específicos para la formación de personas con necesidades especiales o dificultades para su inserción, y se publican</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|------------------------------------|--|--|
| | | | | convocatorias de ayudas a proyectos dirigidos a ellas. Además se cuenta con una estructura de participación de las partes interesadas en la lucha contra la pobreza. |
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las | 6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados. | Presente | Nacional Informe Nacional Social 2014 Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social de España 2013-16 Regional Unidad de Estadísticas y Observatorio de Empleo Informe de la Exclusión Social Ley 14/2010 de Servicios Sociales Convocatoria Proyectos de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales Planes Locales de Integración Social Convenios con Cruz Roja y Secretariado Gitano Sistema de FP para el empleo –Modalidad III para personas con necesidades formativas especiales | Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social es el instrumento para luchar contra la pobreza y la exclusión en España. CLM se encuentra gestionando y desarrollando actividades de inclusión social. Ley 14/2010 de Servicios Sociales garantiza la prevención y atención integral |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|----------------------|-----------|----------------------------------|------------|---|
| políticas de empleo. | | | | <p>en situaciones de exclusión social. Se publica convocatoria de subvenciones para participar en Proyectos de Integración Social.</p> <p>Para personas más vulnerables, existen los Planes Locales de Integración Social, por convenios entre Administración y Ayuntamientos.</p> <p>Se apoya a Cruz Roja y Fundación Secretariado Gitano, OI del PO de Lucha contra la Discriminación, en las acciones de formación, empleo y orientación.</p> <p>Se impulsan programas</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|------------------------------------|---|---|
| | | | | específicos para la formación de personas con necesidades especiales o dificultades para su inserción, y se publican convocatorias de ayudas a proyectos dirigidos a ellas. Además se cuenta con una estructura de participación de las partes interesadas en la lucha contra la pobreza. |
| T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes. | 1 - Existe un marco estratégico nacional de inclusión de los romaníes que: | Presente | Nacional Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-20 Regional Programas de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales Convenio de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano Sistema de formación profesional para el empleo – Modalidad III Estrategia de promoción de la salud. Acciones en materia de educación. Acciones materia de igualdad de género. Consejo Regional del Pueblo Gitano | CLM se encuentra realizando actividades de inclusión de población de etnia gitana en sintonía con los objetivos de la Estrategia Nacional y el Plan Operativo |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|---|
| | | | | 2014-16. Destacan los siguientes programas: <ul style="list-style-type: none"> • Convenio con la Fundación Secretariado Gitano. • Subvenciones para Programas de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales. • Convenios para la cofinanciación de Planes Locales de Inclusión • Impulso de programas específicos de formación, Modalidad III • |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>Estrategia de promoción de la salud,</p> <ul style="list-style-type: none"> • En materia de educación, acciones de promoción de la interculturalidad y cohesión social y de reducción del abandono escolar con colectivos especiales. • Desde el Instituto de la Mujer de CLM destacan las labores de asesoramiento y sensibilización a través de la Red de Centros de la Mujer. <p>Además, se cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Consejo Regional del Pueblo Gitano. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|------------------------------------|---|---|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> • otros mecanismos de coordinación y diálogo en el ámbito educativo y de vivienda • Planes Locales de Integración Social. |
| T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes. | 2 - establece objetivos nacionales realizables en materia de integración de los romaníes para salvar la diferencia con la población en general. Estos objetivos deben abarcar los cuatro objetivos de integración de los romaníes de la UE en relación con el acceso a la educación, el | Presente | Nacional Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-20 Regional Programas de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales Convenio de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano Sistema de formación profesional para el empleo – Modalidad III Estrategia de promoción de la salud. Acciones en materia de educación. Acciones materia de igualdad de género. Consejo Regional del Pueblo Gitano | CLM se encuentra realizando actividades de inclusión de población de etnia gitana en sintonía con los objetivos de la Estrategia Nacional y el Plan Operativo 2014-16. Destacan los siguientes programas: <ul style="list-style-type: none"> • Convenio con la Fundación |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|---|----------------------------------|------------|---|
| | empleo, asistencia sanitaria y la vivienda; | | | <p>Secretariado Gitano.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones para Programas de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales. • Convenios para la cofinanciación de Planes Locales de Inclusión • Impulso de programas específicos de formación, Modalidad III • Estrategia de promoción de la salud, • En materia de educación, acciones de promoción de la |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|------------------------------------|------------|---|
| | | | | <p>interculturalidad y cohesión social y de reducción del abandono escolar con colectivos especiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde el Instituto de la Mujer de CLM destacan las labores de asesoramiento y sensibilización a través de la Red de Centros de la Mujer. <p>Además, se cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Consejo Regional del Pueblo Gitano. otros mecanismos de coordinación y diálogo en el ámbito educativo y de vivienda Planes Locales de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|--|
| | | | | Integración Social. |
| T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes. | 3 - identifica, en su caso, las microrregiones desfavorecidas o los barrios segregados donde las comunidades están más necesitadas, utilizando indicadores socioeconómicos y territoriales ya disponibles (a saber, nivel educativo muy bajo, desempleo de larga duración, etc.); | Presente | Nacional Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-20 https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/EstrategiaNacionalEs.pdf Regional Consejo Regional del Pueblo Gitano Programas de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales Convenio de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano Sistema de formación profesional para el empleo – Modalidad III | En junio de 2013 el Consejo de Gobierno de CLM aprobó la constitución del Consejo Regional del Pueblo Gitano, para una convivencia armónica de esta etnia y por la igualdad de oportunidades de todas las culturas de la Región. Dentro de los Programas de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales se han aprobado proyectos de integración social y planes locales de inclusión de la población gitana. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|---|
| | | | | |
| T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes. | 4 - incluye métodos eficaces de seguimiento para evaluar el impacto de las medidas de integración de los romaníes y un mecanismo de revisión para adaptar la estrategia; | Presente | Nacional Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-20 Regional Programas de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales Convenio de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano Sistema de formación profesional para el empleo – Modalidad III Estrategia de promoción de la salud. Acciones en materia de educación. Acciones materia de igualdad de género. Consejo Regional del Pueblo Gitano | CLM se encuentra realizando actividades de inclusión de población de etnia gitana en sintonía con los objetivos de la Estrategia Nacional y el Plan Operativo 2014-16. Destacan los siguientes programas: <ul style="list-style-type: none"> • Convenio con la Fundación Secretariado Gitano. • Subvenciones para Programas de Integración Social del Sistema |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>Público de Servicios Sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenios para la cofinanciación de Planes Locales de Inclusión • Impulso de programas específicos de formación, Modalidad III • Estrategia de promoción de la salud, • En materia de educación, acciones de promoción de la interculturalidad y cohesión social y de reducción del abandono escolar con colectivos especiales. • Desde el |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--------------------------------------|---|----------------------------------|--|---|
| | | | | <p>Instituto de la Mujer de CLM destacan las labores de asesoramiento y sensibilización a través de la Red de Centros de la Mujer.</p> <p>Además, se cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Consejo Regional del Pueblo Gitano. • otros mecanismos de coordinación y diálogo en el ámbito educativo y de vivienda • Planes Locales de Integración Social. |
| T.09.2 - Existe un marco estratégico | 5 - está concebida, aplicada y supervisada en | Presente | Nacional Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-20 Regional Programas de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales Convenio de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano Sistema de formación profesional para el | CLM se encuentra realizando actividades de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|------------------------------------|--|---|
| nacional para la inclusión de los romaníes. | estrecha cooperación y permanente diálogo con la sociedad civil romaní y las autoridades regionales y locales. | | empleo – Modalidad III Estrategia de promoción de la salud. Acciones en materia de educación. Acciones materia de igualdad de género. Consejo Regional del Pueblo Gitano | <p>inclusión de población de etnia gitana en sintonía con los objetivos de la Estrategia Nacional y el Plan Operativo 2014-16. Destacan los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio con la Fundación Secretariado Gitano. • Subvenciones para Programas de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales. • Convenios para la cofinanciación de Planes Locales de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|---|
| | | | | <p>Inclusión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulso de programas específicos de formación, Modalidad III • Estrategia de promoción de la salud, • En materia de educación, acciones de promoción de la interculturalidad y cohesión social y de reducción del abandono escolar con colectivos especiales. • Desde el Instituto de la Mujer de CLM destacan las labores de asesoramiento y sensibilización a través de la Red de Centros de la |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|---|
| | | | | <p>Mujer. Además, se cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Consejo Regional del Pueblo Gitano. • otros mecanismos de coordinación y diálogo en el ámbito educativo y de vivienda • Planes Locales de Integración Social. |
| T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes. | 6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los | Presente | Nacional Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-20 Regional Programas de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales Convenio de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano Sistema de formación profesional para el empleo – Modalidad III Estrategia de promoción de la salud. Acciones en materia de educación. Acciones materia de igualdad de género. Consejo Regional del Pueblo Gitano | CLM se encuentra realizando actividades de inclusión de población de etnia gitana en sintonía con los objetivos de la Estrategia Nacional y el Plan Operativo 2014-16. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|--------------------------|------------------------------------|------------|---|
| | proyectos seleccionados. | | | Destacan los siguientes programas: <ul style="list-style-type: none"> • Convenio con la Fundación Secretariado Gitano. • Subvenciones para Programas de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales. • Convenios para la cofinanciación de Planes Locales de Inclusión • Impulso de programas específicos de formación, Modalidad III • Estrategi |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>a de promoción de la salud,</p> <ul style="list-style-type: none"> • En materia de educación, acciones de promoción de la interculturalidad y cohesión social y de reducción del abandono escolar con colectivos especiales. • Desde el Instituto de la Mujer de CLM destacan las labores de asesoramiento y sensibilización a través de la Red de Centros de la Mujer. <p>Además, se cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Consejo Regional del Pueblo Gitano. • otros |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|--|
| | | | | <p>mecanismos de coordinación y diálogo en el ámbito educativo y de vivienda</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes Locales de Integración Social. |
| <p>T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p> | <p>1 - Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que:</p> | <p>Presente</p> | <p>Nacional LOMCE, Ley 8/2013 para la mejora de la calidad educativa Indicador sistema estatal Abandono escolar temprano Ley para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP CLM Ley 7/2010 de Educación Plan para la reducción del abandono escolar y la reincorporación al sistema de educación y formación Estudio para la prevención y lucha contra el abandono temprano de la educación y la formación en CLM Sistema de Información Estadística Educativa DELPHOS Comisión del Plan de AEP Consejo Escolar de CLM</p> | <p>Sistema de Información de Estadística Educativa que se soporta sobre una herramienta que extrae datos de diversas aplicaciones transaccionales, entre ellas la aplicación de DELPHOS, de gestión académica de los centros. CLM promueve el Plan Regional para la reducción del abandono</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|---|
| | | | | <p>escolar y la reincorporación al sistema de educación y formación, que incluye dos componentes principales: las medidas preventivas y de mejora del sistema educativo regional, y un conjunto de medidas dirigidas a ofrecer nuevas oportunidades a jóvenes que han abandonado el sistema educativo sin titulación.</p> <p>Para su impulso, se prevé una Comisión conjunta entre las Consejerías con competencias en materia de Educación y Empleo, la confederación de</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|------------------------------------|--|---|
| | | | | empresarios de CLM (CECAM) y CCOO y UGT, así como la FEMP CLM El Consejo Escolar de CLM canaliza y garantiza la participación efectiva de todos los sectores sociales afectados en la programación general de las enseñanzas previas a la Universidad en nuestra región. |
| T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar | 2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios. | Presente | Nacional LOMCE, Ley 8/2013 para la mejora de la calidad educativa Indicador sistema estatal Abandono escolar temprano Ley para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP CLM Ley 7/2010 de Educación Plan para la reducción del abandono escolar y la reincorporación al sistema de educación y formación Estudio para la prevención y lucha contra el abandono temprano de la educación y la formación en CLM Sistema de Información Estadística Educativa DELPHOS Comisión del Plan de AEP Consejo Escolar de CLM | Sistema de Información de Estadística Educativa que se soporta sobre una herramienta que extrae datos de diversas aplicaciones transaccionales, |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|-----------|------------------------------------|------------|--|
| prematureo (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | | | | <p>entre ellas la aplicación de DELPHOS, de gestión académica de los centros.</p> <p>CLM promueve el Plan Regional para la reducción del abandono escolar y la reincorporación al sistema de educación y formación, que incluye dos componentes principales: las medidas preventivas y de mejora del sistema educativo regional, y un conjunto de medidas dirigidas a ofrecer nuevas oportunidades a jóvenes que han abandonado el sistema educativo sin titulación.</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|---|
| | | | | <p>Para su impulso, se prevé una Comisión conjunta entre las Consejerías con competencias en materia de Educación y Empleo, la confederación de empresarios de CLM (CECAM) y CCOO y UGT, así como la FEMP CLM</p> <p>El Consejo Escolar de CLM canaliza y garantiza la participación efectiva de todos los sectores sociales afectados en la programación general de las enseñanzas previas a la Universidad en nuestra región.</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|--|
| T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 3 - Existe un marco estratégico en materia de AEP que: | Presente | Nacional LOMCE, Ley 8/2013 para la mejora de la calidad educativa Indicador sistema estatal Abandono escolar temprano Ley para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP CLM Ley 7/2010 de Educación Plan para la reducción del abandono escolar y la reincorporación al sistema de educación y formación Estudio para la prevención y lucha contra el abandono temprano de la educación y la formación en CLM Sistema de Información Estadística Educativa DELPHOS Comisión del Plan de AEP Consejo Escolar de CLM | Sistema de Información de Estadística Educativa que se soporta sobre una herramienta que extrae datos de diversas aplicaciones transaccionales, entre ellas la aplicación de DELPHOS, de gestión académica de los centros. CLM promueve el Plan Regional para la reducción del abandono escolar y la reincorporación al sistema de educación y formación, que incluye dos componentes principales: las medidas preventivas y de mejora del |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>sistema educativo regional, y un conjunto de medidas dirigidas a ofrecer nuevas oportunidades a jóvenes que han abandonado el sistema educativo sin titulación. Para su impulso, se prevé una Comisión conjunta entre las Consejerías con competencias en materia de Educación y Empleo, la confederación de empresarios de CLM (CECAM) y CCOO y UGT, así como la FEMP CLM. El Consejo Escolar de CLM canaliza y garantiza la participación efectiva de todos</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|-------------------------------------|----------------------------------|---|--|
| | | | | los sectores sociales afectados en la programación general de las enseñanzas previas a la Universidad en nuestra región. |
| T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 4 - está basado en datos concretos; | Presente | Nacional LOMCE, Ley 8/2013 para la mejora de la calidad educativa Indicador sistema estatal Abandono escolar temprano Ley para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP CLM Ley 7/2010 de Educación Plan para la reducción del abandono escolar y la reincorporación al sistema de educación y formación Estudio para la prevención y lucha contra el abandono temprano de la educación y la formación en CLM Sistema de Información Estadística Educativa DELPHOS Comisión del Plan de AEP Consejo Escolar de CLM | Sistema de Información de Estadística Educativa que se soporta sobre una herramienta que extrae datos de diversas aplicaciones transaccionales, entre ellas la aplicación de DELPHOS, de gestión académica de los centros. CLM promueve el Plan Regional para la reducción del abandono escolar y la |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>reincorporación al sistema de educación y formación, que incluye dos componentes principales: las medidas preventivas y de mejora del sistema educativo regional, y un conjunto de medidas dirigidas a ofrecer nuevas oportunidades a jóvenes que han abandonado el sistema educativo sin titulación. Para su impulso, se prevé una Comisión conjunta entre las Consejerías con competencias en materia de Educación y Empleo, la confederación de empresarios de</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|--|
| | | | | CLM (CECAM) y CCOO y UGT, así como la FEMP CLM El Consejo Escolar de CLM canaliza y garantiza la participación efectiva de todos los sectores sociales afectados en la programación general de las enseñanzas previas a la Universidad en nuestra región. |
| T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro | 5 - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con | Presente | Nacional LOMCE, Ley 8/2013 para la mejora de la calidad educativa Indicador sistema estatal Abandono escolar temprano Ley para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP CLM Ley 7/2010 de Educación Plan para la reducción del abandono escolar y la reincorporación al sistema de educación y formación Estudio para la prevención y lucha contra el abandono temprano de la educación y la formación en CLM Sistema de Información Estadística Educativa DELPHOS Comisión del Plan de AEP Consejo Escolar de CLM | Sistema de Información de Estadística Educativa que se soporta sobre una herramienta que extrae datos de diversas aplicaciones transaccionales, entre ellas la |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|------------------------------------|------------|--|
| (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación; | | | aplicación de DELPHOS, de gestión académica de los centros. CLM promueve el Plan Regional para la reducción del abandono escolar y la reincorporación al sistema de educación y formación, que incluye dos componentes principales: las medidas preventivas y de mejora del sistema educativo regional, y un conjunto de medidas dirigidas a ofrecer nuevas oportunidades a jóvenes que han abandonado el sistema educativo sin titulación. Para su impulso, |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>se prevé una Comisión conjunta entre las Consejerías con competencias en materia de Educación y Empleo, la confederación de empresarios de CLM (CECAM) y CCOO y UGT, así como la FEMP CLM</p> <p>El Consejo Escolar de CLM canaliza y garantiza la participación efectiva de todos los sectores sociales afectados en la programación general de las enseñanzas previas a la Universidad en nuestra región.</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|---|--|
| T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 6 - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP. | Presente | Nacional LOMCE, Ley 8/2013 para la mejora de la calidad educativa Indicador sistema estatal Abandono escolar temprano Ley para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP CLM Ley 7/2010 de Educación Plan para la reducción del abandono escolar y la reincorporación al sistema de educación y formación Estudio para la prevención y lucha contra el abandono temprano de la educación y la formación en CLM Sistema de Información Estadística Educativa DELPHOS Comisión del Plan de AEP Consejo Escolar de CLM | Sistema de Información de Estadística Educativa que se soporta sobre una herramienta que extrae datos de diversas aplicaciones transaccionales, entre ellas la aplicación de DELPHOS, de gestión académica de los centros. CLM promueve el Plan Regional para la reducción del abandono escolar y la reincorporación al sistema de educación y formación, que incluye dos componentes principales: las medidas preventivas y de mejora del |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>sistema educativo regional, y un conjunto de medidas dirigidas a ofrecer nuevas oportunidades a jóvenes que han abandonado el sistema educativo sin titulación. Para su impulso, se prevé una Comisión conjunta entre las Consejerías con competencias en materia de Educación y Empleo, la confederación de empresarios de CLM (CECAM) y CCOO y UGT, así como la FEMP CLM. El Consejo Escolar de CLM canaliza y garantiza la participación efectiva de todos</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|------------------------------------|--|--|
| | | | | los sectores sociales afectados en la programación general de las enseñanzas previas a la Universidad en nuestra región. |
| T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos: | Presente | Ley 14/2013 de emprendedores Estrategia de emprendimiento y empleo joven Decreto 1721/2007 de becas y ayudas Orden EDU/2949/2010 de inclusión de alumnos con discapacidad Campus Inclusivos, Campus Sin Límites. Portal Intercambia CLM Ley 7/2010 de Educación Orden 15/12/2010 de acceso a la UCLM para mayores de 25 años Ley 15/2011 Proyecto europeo de abandono universitario UCLM-Emprende Ayudas a estudiantes en situaciones especiales Medidas de incorporación de personas con discapacidad Comisión de Igualdad UCLM | Desde la UCLM se han aprobado diversos planes y programas relacionados con la condición ex ante 10.2: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Fortalecimiento Institucional. • Plan de Ordenación Académica. • Proyecto europeo de abandono universitario en la educación superior. • Program |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>a de ayudas para estudiantes en situaciones especiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas para facilitar la incorporación en la Universidad de estudiantes con discapacidad. • UCLM-Emprende. • Plan de Igualdad. <p>Desde el punto de vista de la igualdad de género, el fomento de la participación de las mujeres en los proyectos de investigación es uno de los objetivos que se persiguen con el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de CLM</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|--|--|
| | | | | 2011-2016. Así en las convocatorias de ayuda para la formación de personal investigador se han establecido excepciones en la fecha máxima de obtención del título para las personas que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años. |
| T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así | 2 - medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la participación y las titulaciones que: | Presente | Ley 14/2013 de emprendedores Estrategia de emprendimiento y empleo joven Decreto 1721/2007 de becas y ayudas Orden EDU/2949/2010 de inclusión de alumnos con discapacidad Campus Inclusivos, Campus Sin Límites. Portal Intercambia CLM Ley 7/2010 de Educación Orden 15/12/2010 de acceso a la UCLM para mayores de 25 años Ley 15/2011 Proyecto europeo de abandono universitario UCLM-Emprende Ayudas a estudiantes en situaciones especiales Medidas de incorporación de personas con discapacidad Comisión de Igualdad UCLM | Desde la UCLM se han aprobado diversos planes y programas relacionados con la condición ex ante 10.2: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Fortalecimiento Institucional. • Plan de Ordenación |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|-----------|----------------------------------|------------|--|
| <p>como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p> | | | | <p>Académica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto europeo de abandono universitario en la educación superior. • Programa de ayudas para estudiantes en situaciones especiales. • Medidas para facilitar la incorporación en la Universidad de estudiantes con discapacidad. • UCLM-Emprende. • Plan de Igualdad. <p>Desde el punto de vista de la igualdad de género, el fomento de la participación de las mujeres en los proyectos de</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|---|
| | | | | <p>investigación es uno de los objetivos que se persiguen con el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de CLM 2011-2016.</p> <p>Así en las convocatorias de ayuda para la formación de personal investigador se han establecido excepciones en la fecha máxima de obtención del título para las personas que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años.</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|---|
| T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 3 - aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos infrarrepresentados, con especial consideración para las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas; | Presente | Ley 14/2013 de emprendedores Estrategia de emprendimiento y empleo joven Decreto 1721/2007 de becas y ayudas Orden EDU/2949/2010 de inclusión de alumnos con discapacidad Campus Inclusivos, Campus Sin Límites. Portal Intercambia CLM Ley 7/2010 de Educación Orden 15/12/2010 de acceso a la UCLM para mayores de 25 años Ley 15/2011 Proyecto europeo de abandono universitario UCLM-Emprende Ayudas a estudiantes en situaciones especiales Medidas de incorporación de personas con discapacidad Comisión de Igualdad UCLM | Desde la UCLM se han aprobado diversos planes y programas relacionados con la condición ex ante 10.2: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Fortalecimiento Institucional. • Plan de Ordenación Académica. • Proyecto europeo de abandono universitario en la educación superior. • Programa de ayudas para estudiantes en situaciones especiales. • Medidas para facilitar la incorporación en la Universidad de estudiantes con discapacidad. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|--|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> • UCLM- Emprende. • Plan de Igualdad. <p>Desde el punto de vista de la igualdad de género, el fomento de la participación de las mujeres en los proyectos de investigación es uno de los objetivos que se persiguen con el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de CLM 2011-2016.</p> <p>Así en las convocatorias de ayuda para la formación de personal investigador se han establecido excepciones en la fecha máxima de</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|--|
| | | | | obtención del título para las personas que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años. |
| T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 4 - reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones; | Presente | Ley 14/2013 de emprendedores Estrategia de emprendimiento y empleo joven Decreto 1721/2007 de becas y ayudas Orden EDU/2949/2010 de inclusión de alumnos con discapacidad Campus Inclusivos, Campus Sin Límites. Portal Intercambia CLM Ley 7/2010 de Educación Orden 15/12/2010 de acceso a la UCLM para mayores de 25 años Ley 15/2011 Proyecto europeo de abandono universitario UCLM-Emprende Ayudas a estudiantes en situaciones especiales Medidas de incorporación de personas con discapacidad Comisión de Igualdad UCLM | Desde la UCLM se han aprobado diversos planes y programas relacionados con la condición ex ante 10.2: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Fortalecimiento Institucional. • Plan de Ordenación Académica. • Proyecto europeo de abandono universitario en la educación superior. • Programa de ayudas para |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|------------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>estudiantes en situaciones especiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas para facilitar la incorporación en la Universidad de estudiantes con discapacidad. • UCLM-Emprende. • Plan de Igualdad. <p>Desde el punto de vista de la igualdad de género, el fomento de la participación de las mujeres en los proyectos de investigación es uno de los objetivos que se persiguen con el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de CLM 2011-2016.</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|--|---|
| | | | | Así en las convocatorias de ayuda para la formación de personal investigador se han establecido excepciones en la fecha máxima de obtención del título para las personas que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años. |
| T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la | 5 - fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores; | Presente | Ley 14/2013 de emprendedores Estrategia de emprendimiento y empleo joven Decreto 1721/2007 de becas y ayudas Orden EDU/2949/2010 de inclusión de alumnos con discapacidad Campus Inclusivos, Campus Sin Límites. Portal Intercambia CLM Ley 7/2010 de Educación Orden 15/12/2010 de acceso a la UCLM para mayores de 25 años Ley 15/2011 Proyecto europeo de abandono universitario UCLM-Emprende Ayudas a estudiantes en situaciones especiales Medidas de incorporación de personas con discapacidad Comisión de Igualdad UCLM | Desde la UCLM se han aprobado diversos planes y programas relacionados con la condición ex ante 10.2: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Fortalecimiento Institucional. • Plan de Ordenación Académica. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|-----------|----------------------------------|------------|---|
| calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto europeo de abandono universitario en la educación superior. • Programa de ayudas para estudiantes en situaciones especiales. • Medidas para facilitar la incorporación en la Universidad de estudiantes con discapacidad. • UCLM-Emprende. • Plan de Igualdad. <p>Desde el punto de vista de la igualdad de género, el fomento de la participación de las mujeres en los proyectos de investigación es</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|--|
| | | | | <p>uno de los objetivos que se persiguen con el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de CLM 2011-2016.</p> <p>Así en las convocatorias de ayuda para la formación de personal investigador se han establecido excepciones en la fecha máxima de obtención del título para las personas que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años.</p> |
| T.10.2 - Educación superior: Existencia de | 6 - medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y | Presente | Ley 14/2013 de emprendedores Estrategia de emprendimiento y empleo joven Decreto 1721/2007 de becas y ayudas Orden EDU/2949/2010 de inclusión de alumnos con discapacidad Campus Inclusivos, Campus Sin Límites. Portal Intercambia CLM Ley 7/2010 de Educación Orden | Desde la UCLM se han aprobado diversos planes y programas |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|------------------------------|----------------------------------|--|--|
| un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | el espíritu emprendedor que: | | 15/12/2010 de acceso a la UCLM para mayores de 25 años Ley 15/2011 Proyecto europeo de abandono universitario UCLM-Emprende Ayudas a estudiantes en situaciones especiales Medidas de incorporación de personas con discapacidad Comisión de Igualdad UCLM | relacionados con la condición ex ante 10.2: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Fortalecimiento Institucional. • Plan de Ordenación Académica. • Proyecto europeo de abandono universitario en la educación superior. • Programa de ayudas para estudiantes en situaciones especiales. • Medidas para facilitar la incorporación en la Universidad de estudiantes con discapacidad. • UCLM-Emprende. • Plan de Igualdad. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>Desde el punto de vista de la igualdad de género, el fomento de la participación de las mujeres en los proyectos de investigación es uno de los objetivos que se persiguen con el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de CLM 2011-2016.</p> <p>Así en las convocatorias de ayuda para la formación de personal investigador se han establecido excepciones en la fecha máxima de obtención del título para las personas que se hayan dedicado a</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|--|
| | | | | la atención y cuidado de hijos menores de seis años. |
| T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 7 - fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior; | Presente | Ley 14/2013 de emprendedores Estrategia de emprendimiento y empleo joven Decreto 1721/2007 de becas y ayudas Orden EDU/2949/2010 de inclusión de alumnos con discapacidad Campus Inclusivos, Campus Sin Límites. Portal Intercambia CLM Ley 7/2010 de Educación Orden 15/12/2010 de acceso a la UCLM para mayores de 25 años Ley 15/2011 Proyecto europeo de abandono universitario UCLM-Emprende Ayudas a estudiantes en situaciones especiales Medidas de incorporación de personas con discapacidad Comisión de Igualdad UCLM | Desde la UCLM se han aprobado diversos planes y programas relacionados con la condición ex ante 10.2: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Fortalecimiento Institucional. • Plan de Ordenación Académica. • Proyecto europeo de abandono universitario en la educación superior. • Programa de ayudas para estudiantes en situaciones especiales. • Medidas |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>para facilitar la incorporación en la Universidad de estudiantes con discapacidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • UCLM-Emprende. • Plan de Igualdad. <p>Desde el punto de vista de la igualdad de género, el fomento de la participación de las mujeres en los proyectos de investigación es uno de los objetivos que se persiguen con el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de CLM 2011-2016.</p> <p>Así en las convocatorias de ayuda para la formación de</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|------------------------------------|--|--|
| | | | | personal investigador se han establecido excepciones en la fecha máxima de obtención del título para las personas que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años. |
| T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los | 8 - reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional. | Presente | Ley 14/2013 de emprendedores Estrategia de emprendimiento y empleo joven Decreto 1721/2007 de becas y ayudas Orden EDU/2949/2010 de inclusión de alumnos con discapacidad Campus Inclusivos, Campus Sin Límites. Portal Intercambia CLM Ley 7/2010 de Educación Orden 15/12/2010 de acceso a la UCLM para mayores de 25 años Ley 15/2011 Proyecto europeo de abandono universitario UCLM-Emprende Ayudas a estudiantes en situaciones especiales Medidas de incorporación de personas con discapacidad Comisión de Igualdad UCLM | Desde la UCLM se han aprobado diversos planes y programas relacionados con la condición ex ante 10.2: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Fortalecimiento Institucional. • Plan de Ordenación Académica. • Proyecto europeo de abandono universitario en la |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|------------------------------------|-----------|----------------------------------|------------|--|
| límites del artículo 165 del TFUE. | | | | <p>educación superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de ayudas para estudiantes en situaciones especiales. • Medidas para facilitar la incorporación en la Universidad de estudiantes con discapacidad. • UCLM-Emprende. • Plan de Igualdad. <p>Desde el punto de vista de la igualdad de género, el fomento de la participación de las mujeres en los proyectos de investigación es uno de los objetivos que se persiguen con el Plan Estratégico</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|------------------------------------|---|--|
| | | | | de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de CLM 2011-2016. Así en las convocatorias de ayuda para la formación de personal investigador se han establecido excepciones en la fecha máxima de obtención del título para las personas que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años. |
| T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en | 1 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas | Presente | Plan Estratégico de AP 2014-16 Sistema Nacional de Cualificaciones y FP Marco de Cualificaciones para el AP Enseñanzas del sistema educativo para personas adultas LOMCE Real Decreto-ley 4/2015 CLM Sistema de Educación Personas Adultas Sistema de pruebas de acceso a ciclos formativos y de obtención de títulos Sistema de FP para el empleo Medidas de orientación profesional para empleo y formación Sistema evaluación de calidad de la formación Observatorio Regional de Mercado Mapa de necesidades de formación | En proceso un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente que ha comenzado con el diseño de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---------------|----------------------------------|------------|--|
| materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | destinadas a: | | | <p>un Plan para el Aprendizaje Permanente. El Marco está dirigido a aumentar las competencias profesionales, personales o sociales complementando las adquiridas durante su paso por el sistema educativo. Se priorizará los colectivos con baja o nula cualificación.</p> <p>Plan Estratégico a lo Largo de la Vida 2014-16, que pretende participación abierta a otras administraciones y organizaciones con competencias en formación permanente.</p> <p>El Sistema</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|------------------------------------|------------|---|
| | | | | <p>Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional permite ordenar las cualificaciones profesionales identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.</p> <p>Se está elaborando el Marco Español de Cualificaciones.</p> <p>En proceso la reforma de la LOMCE, la reforma del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral o la reforma que flexibiliza la</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|------------------------------------|---|---|
| | | | | duración de los títulos universita |
| T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 2 - prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida la puesta en práctica y la mejora de las capacidades (validación, orientación, educación y formación) que contemplan la participación de las partes interesadas pertinentes y la cooperación con ellas; | Presente | Plan Estratégico de AP 2014-16 Sistema Nacional de Cualificaciones y FP Marco de Cualificaciones para el AP Enseñanzas del sistema educativo para personas adultas LOMCE Real Decreto-ley 4/2015 CLM Sistema de Educación Personas Adultas Sistema de pruebas de acceso a ciclos formativos y de obtención de títulos Sistema de FP para el empleo Medidas de orientación profesional para empleo y formación Sistema evaluación de calidad de la formación Observatorio Regional de Mercado Mapa de necesidades de formación | En proceso un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente que ha comenzado con el diseño de un Plan para el Aprendizaje Permanente. El Marco está dirigido a aumentar las competencias profesionales, personales o sociales complementando las adquiridas durante su paso por el sistema educativo. Se priorizará los colectivos con baja o nula cualificación. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|---|
| | | | | <p>Plan Estratégico a lo Largo de la Vida 2014-16, que pretende participación abierta a otras administraciones y organizaciones con competencias en formación permanente. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional permite ordenar las cualificaciones profesionales identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional. Se está elaborando el Marco Español de</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|------------------------------------|---|--|
| | | | | Cualificaciones. En proceso la reforma de la LOMCE, la reforma del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral o la reforma que flexibiliza la duración de los títulos universita |
| T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 3 - el desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos nacionales o regionales (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los | Presente | Plan Estratégico de AP 2014-16 Sistema Nacional de Cualificaciones y FP Marco de Cualificaciones para el AP Enseñanzas del sistema educativo para personas adultas LOMCE Real Decreto-ley 4/2015 CLM Sistema de Educación Personas Adultas Sistema de pruebas de acceso a ciclos formativos y de obtención de títulos Sistema de FP para el empleo Medidas de orientación profesional para empleo y formación Sistema evaluación de calidad de la formación Observatorio Regional de Mercado Mapa de necesidades de formación | En proceso un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente que ha comenzado con el diseño de un Plan para el Aprendizaje Permanente. El Marco está dirigido a aumentar las competencias profesionales, personales o |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|--|----------------------------------|------------|--|
| | padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad); | | | sociales complementando las adquiridas durante su paso por el sistema educativo. Se priorizará los colectivos con baja o nula cualificación. Plan Estratégico a lo Largo de la Vida 2014-16, que pretende participación abierta a otras administraciones y organizaciones con competencias en formación permanente. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional permite ordenar las cualificaciones profesionales identificadas en el |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|--|
| | | | | <p>sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional. Se está elaborando el Marco Español de Cualificaciones. En proceso la reforma de la LOMCE, la reforma del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral o la reforma que flexibiliza la duración de los títulos universita</p> |
| T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o | 4 - ampliar el acceso al AP mediante esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de | Presente | Plan Estratégico de AP 2014-16 Sistema Nacional de Cualificaciones y FP Marco de Cualificaciones para el AP Enseñanzas del sistema educativo para personas adultas LOMCE Real Decreto-ley 4/2015 CLM Sistema de Educación Personas Adultas Sistema de pruebas de acceso a ciclos formativos y de obtención de títulos Sistema de FP para el empleo Medidas de orientación profesional para empleo y formación Sistema evaluación de calidad de la formación Observatorio Regional de Mercado Mapa de necesidades de formación | En proceso un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente que ha comenzado |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|------------|---|
| regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | transparencia (por ejemplo, el marco europeo de cualificaciones, el marco nacional de cualificaciones, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales, la garantía europea de la calidad en la educación y la formación profesionales); | | | con el diseño de un Plan para el Aprendizaje Permanente. El Marco está dirigido a aumentar las competencias profesionales, personales o sociales complementando las adquiridas durante su paso por el sistema educativo. Se priorizará los colectivos con baja o nula cualificación. Plan Estratégico a lo Largo de la Vida 2014-16, que pretende participación abierta a otras administraciones y organizaciones con competencias en formación permanente. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|---|
| | | | | <p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional permite ordenar las cualificaciones profesionales identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.</p> <p>Se está elaborando el Marco Español de Cualificaciones.</p> <p>En proceso la reforma de la LOMCE, la reforma del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral o la reforma que</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|------------------------------------|---|---|
| | | | | flexibiliza la duración de los títulos universita |
| T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 5 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la formación y adaptarlas a las necesidades de grupos destinatarios concretos (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, | Presente | Plan Estratégico de AP 2014-16 Sistema Nacional de Cualificaciones y FP Marco de Cualificaciones para el AP Enseñanzas del sistema educativo para personas adultas LOMCE Real Decreto-ley 4/2015 CLM Sistema de Educación Personas Adultas Sistema de pruebas de acceso a ciclos formativos y de obtención de títulos Sistema de FP para el empleo Medidas de orientación profesional para empleo y formación Sistema evaluación de calidad de la formación Observatorio Regional de Mercado Mapa de necesidades de formación | En proceso un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente que ha comenzado con el diseño de un Plan para el Aprendizaje Permanente. El Marco está dirigido a aumentar las competencias profesionales, personales o sociales complementando las adquiridas durante su paso por el sistema educativo. Se priorizará los colectivos con baja o nula cualificación. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|---|------------------------------------|------------|---|
| | en particular las personas con discapacidad). | | | <p>Plan Estratégico a lo Largo de la Vida 2014-16, que pretende participación abierta a otras administraciones y organizaciones con competencias en formación permanente.</p> <p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional permite ordenar las cualificaciones profesionales identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.</p> <p>Se está elaborando el Marco Español de</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|------------------------------------|--|--|
| | | | | Cualificaciones. En proceso la reforma de la LOMCE, la reforma del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral o la reforma que flexibiliza la duración de los títulos universita |
| T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 1 - Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a: | Presente | LOMCE Decreto 1529/2012 para la formación, AP y FP dual Decreto-ley 4/2015 de FP para empleo Marco de Cualificaciones para AP R. Decreto 96/2014 Portal Información y Orientación Sistema Nacional de Cualificaciones y FP Marco de Garantía de la Calidad para la formación Red de Referencia Española de Calidad en FP del Sistema Educativo CLM Orden 07/06/13 de FP Dual Orden 20/03/15 subvenciones para contratos para la formación y el AP de FP dual Mapa de oferta de FP en la Educación Portal Orientación Profesional | CLM se encuentra desarrollando la reforma del sistema educativo orientada a mejorar la empleabilidad de los jóvenes (LOMCE) La normativa aprobada en 2013 cambia la estructura, los contenidos y el funcionamiento del sistema |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>educativo para aumentar su calidad y adaptar la formación a las necesidades del mercado</p> <p>Además, se ha avanzado en el desarrollo del modelo de FP dual a partir de la normativa aprobada en 2012.</p> <p>La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de CLM ha elaborado un Mapa de oferta de FP en el sistema educativo.</p> <p>Así mismo, CLM ha puesto en marcha el Portal de orientación profesional, en el cual, entre otras cosas, y dentro del apartado “Acredita” se</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|------------------------------------|--|--|
| | | | | informa de todo lo relativo a la acreditación de las competencias profesionales. Por su parte, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha canaliza y garantiza la participación efectiva de todos los sectores sociales afectados en la programación general de las enseñanzas previas a la Universidad en nuestra región. |
| T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los | 2 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con | Presente | LOMCE Decreto 1529/2012 para la formación, AP y FP dual Decreto-ley 4/2015 de FP para empleo Marco de Cualificaciones para AP R. Decreto 96/2014 Portal Información y Orientación Sistema Nacional de Cualificaciones y FP Marco de Garantía de la Calidad para la formación Red de Referencia Española de Calidad en FP del Sistema Educativo CLM Orden 07/06/13 de FP Dual Orden 20/03/15 subvenciones para contratos para la formación y el AP de FP dual Mapa de oferta de FP en la Educación Portal Orientación Profesional | CLM se encuentra desarrollando la reforma del sistema educativo orientada a mejorar la empleabilidad de los jóvenes |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|------------|---|
| sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas; | | | (LOMCE) La normativa aprobada en 2013 cambia la estructura, los contenidos y el funcionamiento del sistema educativo para aumentar su calidad y adaptar la formación a las necesidades del mercado. Además, se ha avanzado en el desarrollo del modelo de FP dual a partir de la normativa aprobada en 2012. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de CLM ha elaborado un Mapa de oferta de FP en el sistema educativo. Así mismo, CLM |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|---|
| | | | | <p>ha puesto en marcha el Portal de orientación profesional, en el cual, entre otras cosas, y dentro del apartado “Acredita” se informa de todo lo relativo a la acreditación de las competencias profesionales.</p> <p>Por su parte, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha canaliza y garantiza la participación efectiva de todos los sectores sociales afectados en la programación general de las enseñanzas previas a la Universidad en nuestra región.</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|---|
| T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 3 - aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento; por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y la | Presente | LOMCE Decreto 1529/2012 para la formación, AP y FP dual Decreto-ley 4/2015 de FP para empleo Marco de Cualificaciones para AP R. Decreto 96/2014 Portal Información y Orientación Sistema Nacional de Cualificaciones y FP Marco de Garantía de la Calidad para la formación Red de Referencia Española de Calidad en FP del Sistema Educativo CLM Orden 07/06/13 de FP Dual Orden 20/03/15 subvenciones para contratos para la formación y el AP de FP dual Mapa de oferta de FP en la Educación Portal Orientación Profesional | CLM se encuentra desarrollando la reforma del sistema educativo orientada a mejorar la empleabilidad de los jóvenes (LOMCE) La normativa aprobada en 2013 cambia la estructura, los contenidos y el funcionamiento del sistema educativo para aumentar su calidad y adaptar la formación a las necesidades del mercado Además, se ha avanzado en el desarrollo del modelo de FP dual a partir de la normativa aprobada en 2012. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------|--|
| | formación profesionales (ECVET). | | | <p>La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de CLM ha elaborado un Mapa de oferta de FP en el sistema educativo.</p> <p>Así mismo, CLM ha puesto en marcha el Portal de orientación profesional, en el cual, entre otras cosas, y dentro del apartado “Acredita” se informa de todo lo relativo a la acreditación de las competencias profesionales.</p> <p>Por su parte, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha canaliza y garantiza la participación efectiva de todos los sectores sociales afectados</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|------------------------------------|--|--|
| | | | | en la programación general de las enseñanzas previas a la Universidad en nuestra región. |
| G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE. | 1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con | Presente | Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres R. Decreto 1262/2007 por el que se regula el Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-16 Red de Políticas de Igualdad en los FFEE y el Fondo de Cohesión 2014-20 Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-16 CLM Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales Ley 14/2010 de Servicios Sociales de CLM | La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, organismo competente en igualdad y no discriminación, así como de las entidades más representativas defensoras de la igualdad y de los colectivos más vulnerables [EAPN, Secretariado Gitano, Cruz Roja, ONCE, Caritas, Red Europea de Lucha contra la Pobreza, Coordinadora de Asociaciones de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------------|----------------------------------|------------|---|
| | los Fondos EIE. | | | <p>Inmigrantes y el Comité Español de personas con discapacidad] han participado en las mesas de elaboración de la Estrategia Regional de aplicación de los FFE en CLM y del POFSE trabajando en la programación y elaboración del PO garantizando la igualdad de trato.</p> <p>Participarán en la ejecución y evaluación del PO mediante la participación en el Comité de Seguimiento.</p> <p>El personal que participa en la gestión y control del PO se formará en los ámbitos de la legislación y</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|--|
| | | | | las políticas nacionales y de la UE en materia de lucha contra la discriminación en el marco del plan de formación con cargo al Eje de AT PO FSE, así como en ámbito de la formación propia regional. |
| G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE. | 2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación. | Presente | Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres R. Decreto 1262/2007 por el que se regula el Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-16 Red de Políticas de Igualdad en los FFEE y el Fondo de Cohesión 2014-20 Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-16 CLM Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales Ley 14/2010 de Servicios Sociales de CLM | La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, organismo competente en igualdad y no discriminación, así como de las entidades más representativas defensoras de la igualdad y de los colectivos más vulnerables [EAPN, Secretariado Gitano, Cruz Roja, ONCE, Caritas, Red |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|---|
| | | | | <p>Europea de Lucha contra la Pobreza, Coordinadora de Asociaciones de Inmigrantes y el Comité Español de personas con discapacidad] han participado en las mesas de elaboración de la Estrategia Regional de aplicación de los FFEE en CLM y del POFSE trabajando en la programación y elaboración del PO garantizando la igualdad de trato.</p> <p>Participarán en la ejecución y evaluación del PO mediante la participación en el Comité de Seguimiento.</p> <p>El personal que participa en la</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|--|
| | | | | gestión y control del PO se formará en los ámbitos de la legislación y las políticas nacionales y de la UE en materia de lucha contra la discriminación en el marco del plan de formación con cargo al Eje de AT PO FSE, así como en ámbito de la formación propia regional. |
| G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE. | 1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, | Presente | Nacional Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-16. Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres 2014-2020. Grupo Estratégico de Igualdad de Género 2014-2020. CLM Instituto de la Mujer Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de CLM 2011-16 | Plan Nacional Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-16 define los objetivos y medidas prioritarios para eliminar la discriminación por razón de sexo. Plan Regional de Igualdad de Oportunidades 2011-16 articula y |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|---|------------------------------------|------------|--|
| | incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE. | | | <p>define las prioridades en igualdad entre mujeres y hombres, aportando el enfoque de género en sus actuaciones políticas.</p> <p>El Instituto de la Mujer ha participado en las mesas de la Estrategia Regional de aplicación de los FFEE y del POFSE y participará en el Comité de Seguimiento con el objeto de velar por el principio de igualdad de oportunidades en las actuaciones previstas. Será ejecutor de acciones cofinanciadas y</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|------------------------------------|--|---|
| | | | | participará en las evaluaciones que se desarrollen en el marco del PO FSE. El personal que participa en la gestión y control del PO se formará en materia de igualdad de oportunidades dentro del plan de formación con cargo al Eje de AT, así como en ámbito del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de CLM 2011-16. |
| G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de | 2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los | Presente | Nacional Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-16. Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres 2014-2020. Grupo Estratégico de Igualdad de Género 2014-2020. CLM Instituto de la Mujer Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de CLM 2011-16 | Plan Nacional Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-16 define los objetivos y medidas |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|------------|--|
| la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE. | Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género. | | | <p>prioritarios para eliminar la discriminación por razón de sexo. Plan Regional de Igualdad de Oportunidades 2011-16 articula y define las prioridades en igualdad entre mujeres y hombres, aportando el enfoque de género en sus actuaciones políticas.</p> <p>El Instituto de la Mujer ha participado en las mesas de la Estrategia Regional de aplicación de los FFEI y del POFSE y participará en el Comité de Seguimiento con el objeto de velar</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>por el principio de igualdad de oportunidades en las actuaciones previstas. Será ejecutor de acciones cofinanciadas y participará en las evaluaciones que se desarrollen en el marco del PO FSE.</p> <p>El personal que participa en la gestión y control del PO se formará en materia de igualdad de oportunidades dentro del plan de formación con cargo al Eje de AT, así como en ámbito del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de CLM 2011-16.</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|------------------------------------|---|--|
| <p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p> | <p>1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.</p> | <p>Presente</p> | <p>DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad, del MSSSI Oficina de DDHH, del Mº de A. Exteriores y Cooperación Consejo Nacional de Discapacidad CERMI Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-20 Ley 26/2011 R. Decreto 1276/2011 R.Decreto 1/2013 Estrategia Integral Española de cultura para todos CLM DG Mayores, personas con discapacidad y dependientes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales Consejo Regional de Accesibilidad Ley 7/2014 de Garantía de los Derechos de las personas con discapacidad</p> | <p>Consejo de Accesibilidad promueve la accesibilidad y eliminación de barreras. DG de personas con discapacidad vela por la protección de los derechos de estas e impulsa medidas para mejorar su calidad de vida y su accesibilidad. Esta DG y el Comité Español de personas con discapacidad de CLM han participado en las mesas de elaboración del POFSE. Se prevé su participación en el CdS para</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|------------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>velar por la protección de las personas con discapacidad y la accesibilidad en las actuaciones previstas.</p> <p>El personal gestor del PO se formará en materia de discapacidad (plan de formación con cargo al Eje de AT PO FSE).</p> <p>Ley 7/2014 garantiza la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión de las personas con discapacidad de acuerdo a la Convención Internacional de Derechos de Personas con Discapacidad; asegura la transversalidad de</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|---|
| | | | | las políticas de la JCCM que afectan a las personas con discapacidad; y establece los ppios. para la protección de los derechos de este colectivo. |
| G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la | 2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de | Presente | DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad, del MSSSI Oficina de DDHH, del Mº de A. Exteriores y Cooperación Consejo Nacional de Discapacidad CERMI Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-20 Ley 26/2011 R. Decreto 1276/2011 R.Decreto 1/2013 Estrategia Integral Española de cultura para todos CLM DG Mayores, personas con discapacidad y dependientes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales Consejo Regional de Accesibilidad Ley 7/2014 de Garantía de los Derechos de las personas con discapacidad | Consejo de Accesibilidad promueve la accesibilidad y eliminación de barreras. DG de personas con discapacidad vela por la protección de los derechos de estas e impulsa medidas para mejorar su calidad de vida y su accesibilidad. Esta DG y el Comité Español de personas con discapacidad de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|----------------------------------|---|----------------------------------|------------|---|
| Decisión 2010/48/CE del Consejo. | las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda. | | | <p>CLM han participado en las mesas de elaboración del POFSE. Se prevé su participación en el CdS para velar por la protección de las personas con discapacidad y la accesibilidad en las actuaciones previstas.</p> <p>El personal gestor del PO se formará en materia de discapacidad (plan de formación con cargo al Eje de AT PO FSE).</p> <p>Ley 7/2014 garantiza la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión de las personas con discapacidad de acuerdo a la</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|------------------------------------|--|---|
| | | | | Convención Internacional de Derechos de Personas con Discapacidad; asegura la transversalidad de las políticas de la JCCM que afectan a las personas con discapacidad; y establece los ppios. para la protección de los derechos de este colectivo. |
| G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las | 3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE | Presente | DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad, del MSSSI Oficina de DDHH, del Mº de A. Exteriores y Cooperación Consejo Nacional de Discapacidad CERMI Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-20 Ley 26/2011 R. Decreto 1276/2011 R.Decreto 1/2013 Estrategia Integral Española de cultura para todos CLM DG Mayores, personas con discapacidad y dependientes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales Consejo Regional de Accesibilidad Ley 7/2014 de Garantía de los Derechos de las personas con discapacidad | Consejo de Accesibilidad promueve la accesibilidad y eliminación de barreras. DG de personas con discapacidad vela por la protección de los derechos de estas e impulsa medidas para |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|------------|--|
| <p>personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p> | <p>durante la elaboración y ejecución de los programas.</p> | | | <p>mejorar su calidad de vida y su accesibilidad. Esta DG y el Comité Español de personas con discapacidad de CLM han participado en las mesas de elaboración del POFSE. Se prevé su participación en el CdS para velar por la protección de las personas con discapacidad y la accesibilidad en las actuaciones previstas. El personal gestor del PO se formará en materia de discapacidad (plan de formación con cargo al Eje de AT PO FSE). Ley 7/2014 garantiza la</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|--|--|
| | | | | <p>igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión de las personas con discapacidad de acuerdo a la Convención Internacional de Derechos de Personas con Discapacidad; asegura la transversalidad de las políticas de la JCCM que afectan a las personas con discapacidad; y establece los ppios. para la protección de los derechos de este colectivo.</p> |
| G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la | 1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación | Presente | RD 3/2011 de contratos del sector público Ley 31/2007 de contratos del agua, energía, transportes y servicios postales Ley 34/2010: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales Plataforma de Contratación del Estado Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Mº Hacienda CLM Decreto 54/2011 de organización y transparencia en la contratación del Sector Público Escuela de Administración Regional sobre contratación en el sector público Mesa de | Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|------------------------------------|---|---|
| legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | pública mediante los mecanismos adecuados. | | Contratación de la Presidencia de la JCCM | correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de contratos del Sector Público. En Castilla-La Mancha además se ha aprobado el Decreto 54/2011, de 17 de mayo, que regula el uso de los medios electrónicos en los procedimientos de contratación pública, así como del Registro Oficial de Licitadores de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|------------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>Castilla-La Mancha y del Registro de Contratos del Sector Público de Castilla-La Mancha, y la mejora de la transparencia en la gestión de la contratación del sector público regional.</p> <p>La Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha imparte acciones de formación en materia de contratación en el sector público.</p> <p>Recientemente se ha creado la Mesa de Contratación de la Presidencia de la Junta de Comunidades de CLM.</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|--|
| G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | 2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos. | Presente | RD 3/2011 de contratos del sector público Ley 31/2007 de contratos del agua, energía, transportes y servicios postales Ley 34/2010: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales Plataforma de Contratación del Estado Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Mº Hacienda CLM Decreto 54/2011 de organización y transparencia en la contratación del Sector Público Escuela de Administración Regional sobre contratación en el sector público Mesa de Contratación de la Presidencia de la JCCM | Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de contratos del Sector Público. En Castilla-La Mancha además se ha aprobado el Decreto 54/2011, de 17 de mayo, que regula el uso de los medios electrónicos en los |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|------------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>procedimientos de contratación pública, así como del Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha y del Registro de Contratos del Sector Público de Castilla-La Mancha, y la mejora de la transparencia en la gestión de la contratación del sector público regional.</p> <p>La Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha imparte acciones de formación en materia de contratación en el sector público. Recientemente se ha creado la Mesa</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|------------------------------------|--|--|
| | | | | de Contratación de la Presidencia de la Junta de Comunidades de CLM. |
| G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | 3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE. | Presente | RD 3/2011 de contratos del sector público Ley 31/2007 de contratos del agua, energía, transportes y servicios postales Ley 34/2010: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales Plataforma de Contratación del Estado Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Mº Hacienda CLM Decreto 54/2011 de organización y transparencia en la contratación del Sector Público Escuela de Administración Regional sobre contratación en el sector público Mesa de Contratación de la Presidencia de la JCCM | Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de contratos del Sector Público. En Castilla-La Mancha además se ha aprobado el |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|------------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>Decreto 54/2011, de 17 de mayo, que regula el uso de los medios electrónicos en los procedimientos de contratación pública, así como del Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha y del Registro de Contratos del Sector Público de Castilla-La Mancha, y la mejora de la transparencia en la gestión de la contratación del sector público regional.</p> <p>La Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha imparte acciones de</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|--|
| | | | | formación en materia de contratación en el sector público. Recientemente se ha creado la Mesa de Contratación de la Presidencia de la Junta de Comunidades de CLM. |
| G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | 4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública. | Presente | RD 3/2011 de contratos del sector público Ley 31/2007 de contratos del agua, energía, transportes y servicios postales Ley 34/2010: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales Plataforma de Contratación del Estado Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Mº Hacienda CLM Decreto 54/2011 de organización y transparencia en la contratación del Sector Público Escuela de Administración Regional sobre contratación en el sector público Mesa de Contratación de la Presidencia de la JCCM | Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|------------------------------------|------------|---|
| | | | | <p>Texto refundido de contratos del Sector Público. En Castilla-La Mancha además se ha aprobado el Decreto 54/2011, de 17 de mayo, que regula el uso de los medios electrónicos en los procedimientos de contratación pública, así como del Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha y del Registro de Contratos del Sector Público de Castilla-La Mancha, y la mejora de la transparencia en la gestión de la contratación del sector público regional.</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|------------------------------------|---|---|
| | | | | La Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha imparte acciones de formación de contratación en el sector público. Recientemente se ha creado la Mesa de Contratación de la Presidencia de la Junta de Comunidades de CLM. |
| G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE. | 1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales. | Presente | Existen suficientes disposiciones y destaca la Ley General de Subvenciones 38/2003 que abarca a todas las administraciones públicas. R. Decreto 1755/1987 que regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas interna CLM Decreto 21/2008 de Ley de Hacienda en materia de subvenciones Sistema TAREA Acciones formativas de la Escuela de Administración Regional | Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|------------------------------------|------------|--|
| | | | | <p>la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.</p> <p>Además en CLM rige el Decreto 21/2008 de 05/02/2008 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|--|
| | | | | <p>Hacienda de CLM en materia de subvenciones. La Base de Datos Regional de Subvencion del sistema TAREA registra y controla las ayudas y subvenciones en CLM.</p> <p>La Escuela de Administración Regional organiza periódicamente acciones de formación para el personal funcionario relacionados con la concesión y gestión de subvenciones y la normativa europea aplicable en la materia.</p> |
| G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación | 2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que | Presente | Existen suficientes disposiciones y destaca la Ley General de Subvenciones 38/2003 que abarca a todas las administraciones públicas. R. Decreto 1755/1987 que regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas | Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|------------------------------------|--|--|
| efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE. | participa en la ejecución de los Fondos EIE. | | interna CLM Decreto 21/2008 de Ley de Hacienda en materia de subvenciones Sistema TAREA Acciones formativas de la Escuela de Administración Regional | normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas. Además en CLM |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|---|
| | | | | <p>rige el Decreto 21/2008 de 05/02/2008 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de CLM en materia de subvenciones.</p> <p>La Base de Datos Regional de Subvencion del sistema TAREA registra y controla las ayudas y subvenciones en CLM.</p> <p>La Escuela de Administración Regional organiza periódicamente acciones de formación para el personal funcionario relacionados con la concesión y gestión de subvenciones y la</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|---|
| | | | | normativa europea aplicable en la materia. |
| G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE. | 3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales. | Presente | Existen suficientes disposiciones y destaca la Ley General de Subvenciones 38/2003 que abarca a todas las administraciones públicas. R. Decreto 1755/1987 que regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas interna CLM Decreto 21/2008 de Ley de Hacienda en materia de subvenciones Sistema TAREA Acciones formativas de la Escuela de Administración Regional | Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|---|
| | | | | <p>las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.</p> <p>Además en CLM rige el Decreto 21/2008 de 05/02/2008 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de CLM en materia de subvenciones.</p> <p>La Base de Datos Regional de Subvencion del sistema TAREA registra y controla las ayudas y subvenciones en CLM.</p> <p>La Escuela de Administración Regional organiza</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|--|
| | | | | <p>periodicamente acciones de formación para el personal funcionario relacionados con la concesión y gestión de subvenciones y la normativa europea aplicable en la materia.</p> |
| <p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a</p> | <p>1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.</p> | <p>Presente</p> | <p>Ley 12/1989 de la función estadística pública Instituto Nacional de estadística Plan estadístico Nacional Catálogo nacional de objetivos específicos en los PO FSE de España CLM La Ley 10/2002 de Estadística Servicio de Estadística y Observatorio de Empleo Metodología para el cálculo de indicadores de del PO FSE (se adjunta como anexo al presente PO) Manual de Requisitos Generales para la cofinanciación de operaciones. Capítulo 4: Requisitos para el adecuado seguimiento de los objetivos del PO</p> | <p>Servicio Regional de Estadística y Observatorio de Empleo de Castilla-La Mancha es la unidad que promueve, dirige y coordina la actividad estadística pública de interés para la Región. Desde el Organismo Intermedio, en estrecha coordinación y colaboración con</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|-----------|------------------------------------|------------|---|
| <p>obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p> | | | | <p>las entidades gestoras de las acciones previstas en el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, se ha creado un sistema de indicadores a nivel de objetivos específicos y operaciones previstas implementar, en donde se integran un conjunto de indicadores de productividad o ejecución y de resultados, comunes o específicos. Se adjunta como anexo de este programa operativo la "Metodología para el cálculo de las metas y objetivos de los indicadores de</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|--|
| | | | | productividad y resultados del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha”. |
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances | 2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados. | Presente | Ley 12/1989 de la función estadística pública Instituto Nacional de estadística Plan estadístico Nacional Catálogo nacional de objetivos específicos en los PO FSE de España CLM La Ley 10/2002 de Estadística Servicio de Estadística y Observatorio de Empleo Metodología para el cálculo de indicadores de del PO FSE (se adjunta como anexo al presente PO) Manual de Requisitos Generales para la cofinanciación de operaciones. Capítulo 4: Requisitos para el adecuado seguimiento de los objetivos del PO | Servicio Regional de Estadística y Observatorio de Empleo de Castilla-La Mancha es la unidad que promueve, dirige y coordina la actividad estadística pública de interés para la Región. Desde el Organismo Intermedio, en estrecha coordinación y colaboración con las entidades gestoras de las acciones previstas en el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--------------------------------------|-----------|----------------------------------|------------|---|
| y realizar la evaluación de impacto. | | | | <p>Mancha, se ha creado un sistema de indicadores a nivel de objetivos específicos y operaciones previstas implementar, en donde se integran un conjunto de indicadores de productividad o ejecución y de resultados, comunes o específicos.</p> <p>Se adjunta como anexo de este programa operativo la "Metodología para el cálculo de las metas y objetivos de los indicadores de productividad y resultados del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha".</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|---|
| <p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p> | <p>3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.</p> | <p>Presente</p> | <p>Ley 12/1989 de la función estadística pública Instituto Nacional de estadística Plan estadístico Nacional Catálogo nacional de objetivos específicos en los PO FSE de España CLM La Ley 10/2002 de Estadística Servicio de Estadística y Observatorio de Empleo Metodología para el cálculo de indicadores de del PO FSE (se adjunta como anexo al presente PO) Manual de Requisitos Generales para la cofinanciación de operaciones. Capítulo 4: Requisitos para el adecuado seguimiento de los objetivos del PO</p> | <p>Servicio Regional de Estadística y Observatorio de Empleo de Castilla-La Mancha es la unidad que promueve, dirige y coordina la actividad estadística pública de interés para la Región. Desde el Organismo Intermedio, en estrecha coordinación y colaboración con las entidades gestoras de las acciones previstas en el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, se ha creado un sistema de indicadores a nivel de objetivos específicos y operaciones</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|------------------------------------|--|---|
| | | | | previstas implementar, en donde se integran un conjunto de indicadores de productividad o ejecución y de resultados, comunes o específicos. Se adjunta como anexo de este programa operativo la "Metodología para el cálculo de las metas y objetivos de los indicadores de productividad y resultados del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha". |
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la | 4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento | Presente | Ley 12/1989 de la función estadística pública Instituto Nacional de estadística Plan estadístico Nacional Catálogo nacional de objetivos específicos en los PO FSE de España CLM La Ley 10/2002 de Estadística Servicio de Estadística y Observatorio de Empleo Metodología para el cálculo de indicadores de del PO FSE (se adjunta como anexo al presente PO) Manual de Requisitos Generales para la cofinanciación de operaciones. Capítulo 4: Requisitos para el | Servicio Regional de Estadística y Observatorio de Empleo de Castilla-La Mancha es la |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|
| <p>eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p> | <p>de objetivos para estos indicadores.</p> | | <p>adecuado seguimiento de los objetivos del PO</p> | <p>unidad que promueve, dirige y coordina la actividad estadística pública de interés para la Región. Desde el Organismo Intermedio, en estrecha coordinación y colaboración con las entidades gestoras de las acciones previstas en el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, se ha creado un sistema de indicadores a nivel de objetivos específicos y operaciones previstas implementar, en donde se integran un conjunto de indicadores de productividad o</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|---|
| | | | | ejecución y de resultados, comunes o específicos. Se adjunta como anexo de este programa operativo la "Metodología para el cálculo de las metas y objetivos de los indicadores de productividad y resultados del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha". |
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de | 5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, | Presente | Ley 12/1989 de la función estadística pública Instituto Nacional de estadística Plan estadístico Nacional Catálogo nacional de objetivos específicos en los PO FSE de España CLM La Ley 10/2002 de Estadística Servicio de Estadística y Observatorio de Empleo Metodología para el cálculo de indicadores de del PO FSE (se adjunta como anexo al presente PO) Manual de Requisitos Generales para la cofinanciación de operaciones. Capítulo 4: Requisitos para el adecuado seguimiento de los objetivos del PO | Servicio Regional de Estadística y Observatorio de Empleo de Castilla-La Mancha es la unidad que promueve, dirige y coordina la actividad estadística pública de interés |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|------------|--|
| <p>resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p> | <p>claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.</p> | | | <p>para la Región. Desde el Organismo Intermedio, en estrecha coordinación y colaboración con las entidades gestoras de las acciones previstas en el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, se ha creado un sistema de indicadores a nivel de objetivos específicos y operaciones previstas implementar, en donde se integran un conjunto de indicadores de productividad o ejecución y de resultados, comunes o específicos. Se adjunta como anexo de este</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|------------------------------------|---|--|
| | | | | programa operativo la “Metodología para el cálculo de las metas y objetivos de los indicadores de productividad y resultados del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha”. |
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más | 6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz. | Presente | Ley 12/1989 de la función estadística pública Instituto Nacional de estadística Plan estadístico Nacional Catálogo nacional de objetivos específicos en los PO FSE de España CLM La Ley 10/2002 de Estadística Servicio de Estadística y Observatorio de Empleo Metodología para el cálculo de indicadores de del PO FSE (se adjunta como anexo al presente PO) Manual de Requisitos Generales para la cofinanciación de operaciones. Capítulo 4: Requisitos para el adecuado seguimiento de los objetivos del PO | Servicio Regional de Estadística y Observatorio de Empleo de Castilla-La Mancha es la unidad que promueve, dirige y coordina la actividad estadística pública de interés para la Región. Desde el Organismo Intermedio, en estrecha coordinación y |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumple en los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|-----------|------------------------------------|------------|--|
| eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | | | | colaboración con las entidades gestoras de las acciones previstas en el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, se ha creado un sistema de indicadores a nivel de objetivos específicos y operaciones previstas implementar, en donde se integran un conjunto de indicadores de productividad o ejecución y de resultados, comunes o específicos. Se adjunta como anexo de este programa operativo la "Metodología para el cálculo de las metas y objetivos de los |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|-----------|----------------------------------|------------|--|
| | | | | indicadores de productividad y resultados del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha”. |

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

| Condición ex-ante general | Criterios que no se cumplen | Acciones que deben adoptarse | Plazo (fecha) | Organismos responsables |
|---------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------|-------------------------|
| | | | | |

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

| Condición ex ante temática | Criterios que no se cumplen | Acciones que deben adoptarse | Plazo (fecha) | Organismos responsables |
|----------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------|-------------------------|
| | | | | |

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

La mayoría de las irregularidades detectadas que han dado lugar a interrupción o suspensión de pagos no estaban relacionadas con conductas fraudulentas, sino que consistían en incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE.

Las causas de esta situación residen, entre otras, en las siguientes debilidades:

1. **Complejidad de la justificación de gastos:** los organismos intermedios se ven obligados a realizar la verificación administrativa del 100% de todo el conjunto de gastos.
2. **Lentitud en la aplicación de los planes correctores:** tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, se han elaborado planes de actuación para resolver los problemas que habían originado las interrupciones o suspensiones de los pagos, lo que ha supuesto una carga administrativa adicional.
3. **Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas:** la falta de uniformidad en la tipología de operaciones ha acarreado dificultades para el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumento de las tasas de error.

Las medidas que se exponen a continuación se agrupan en tres epígrafes y contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

1. **Gobernanza adecuada.** Se garantizará una homogeneidad en la tipología de las operaciones y se supervisará la selección de operaciones (convocatorias).
2. **Gestión más eficaz.** Uso generalizado de las opciones de costes simplificados, refuerzo del sistema de seguimiento de la ejecución de los programas, y refuerzo del sistema informático. Así, en **Castilla – La Mancha**, la utilización de costes a tanto alzado calculados mediante la aplicación de baremos estándar de costes unitarios es una opción que ha venido empleándose en el periodo 2007-2013, en concreto, en la operación “Programas de Cualificación Profesional Inicial”.

De igual modo, se elaborarán metodologías similares para aplicar al conjunto de la Formación Profesional, que permita la aplicación de baremos estándar de costes unitarios y por tanto, la simplificación en la gestión.

3-Sistema reforzado de verificaciones. La Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una oficina técnica o estructura de apoyo técnico que reforzará sus actuales capacidades, y se reforzarán las verificaciones in situ a través de la contratación de un servicio específico, así como la creación de un equipo especializado de control.

Además, serán implementadas las siguientes medidas para contribuir a reducir la carga administrativa para los beneficiarios:

- **Reducción del número y adecuación de los organismos en el periodo 2014-2020**

Se eliminan los organismos colaboradores a nivel nacional con el fin de reducir el escalafón de estructuras en la gestión. Así, los organismos colaboradores pasarán a constituirse como beneficiarios o como OI. Dicha reducción es uno de los objetivos ya puestos en marcha en CLM, que se concreta en la eliminación de la figura del Organismo Colaborador, al tiempo que se introducen medidas para la simplificación de la gestión de los proyectos.

- **Armonización de las normas con otros Fondos EIE**

El AA ayuda al conjunto de beneficiarios y usuarios en cuanto que disminuye la complejidad para estos en la comprensión de la normativa aplicable. Ello evita en gran medida posibles errores al tiempo que facilita las sinergias y la complementariedad.

Por ese mismo motivo, CLM ha elaborado la Estrategia Regional de Aplicación de los Fondos Estructurales para Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020, presentada como Anexo al PO, con el fin de ofrecer una perspectiva global de la contribución de FEDER y FSE a la región.

- **Seguridad jurídica mediante normas más claras**

Se informará debidamente a los organismos intermedios en relación con los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE. Los beneficiarios informarán a través de las distintas convocatorias, convenios y contratos de forma individualizada los ámbitos a tener en cuenta en la gestión de los fondos, así como la inclusión de medidas de reducción de cargas administrativas.

- **Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros**

En el periodo 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán sólo datos esenciales del progreso realizado. El primer informe anual no se presentará hasta 2016, debiendo estar compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado.

- **Sistemas de información**

En línea con el artículo 112 (3) del Reglamento 1303/2013, la región impulsará los cambios necesarios para que los intercambios de información entre beneficiarios y las autoridades de gestión de los programas puedan realizarse por vía electrónica.

En relación con la **e-cohesión**, con el objeto de reducir la carga administrativas y simplificarlos trámites de solicitud de ayuda de los beneficiarios, se requiere una interoperabilidad con los Organismos Intermedios/Beneficiarios de los regímenes que conceden dichas ayudas. De forma concreta a través del Decreto 12/2010, se establecen las herramientas tecnológicas necesarias para posibilitar la relación administrativa de los ciudadanos/beneficiarios con las administraciones en CLM.

Además, el **portal Web de los Fondos Estructurales** contribuirá a la reducción de la carga administrativa en Castilla-La Mancha y servirá de “ventanilla” de acceso a los fondos estructurales en la región.

En relación con el **registro eficiente y seguimiento de los indicadores**, se contará con el apoyo de la herramienta informática SISPE (Sistema de información de los Servicios Públicos de Empleo), así como de la consulta en las bases de datos de la Seguridad Social.

- **Lucha contra el fraude**

La Autoridad de Gestión constituirá un **Equipo especializado en evaluación de Riesgo**, que establecerá la coordinación y los mecanismos homogéneos que deben operar en los modelos de gestión de riesgos, establecerán las directrices y el desarrollo de las mismas. Además, el Estado Español, mediante Real Decreto 802/2014 de 19 de Septiembre, creó el **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude**, al que corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En esta línea, a nivel regional se adoptará un enfoque estructurado para luchar contra el fraude, que aborde los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.

De igual modo se podrá llevar a cabo una revisión y mejora de los sistemas de evaluación de riesgos implementados en la selección de beneficiarios.

Dicho enfoque, combinado con una evaluación específica del riesgo de fraude, tendrá como objetivo reducir significativamente el riesgo de fraude. Se podrán establecer interconexiones precisas con las herramientas que garanticen una adecuada gestión, como la utilización de medidas antifraude nacionales y comunitarias (como Arachne, ofrecida por la Comisión Europea).

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

Conforme a lo establecido en los artículos 8 y 96.7 del Reglamento 1303/2013, el PO FSE 2014-20 de CLM contempla medidas dirigidas a contribuir al desarrollo sostenible, al cambio hacia una economía baja en emisión de carbono y al uso responsable y eficiente de recursos. Así, las operaciones cofinanciadas por el FSE serán coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en los tratados y acuerdos asumidos por la UE, ateniéndose en todo momento a la normativa comunitaria de medioambiente.

Las principales vías para atender al principio de desarrollo sostenible en el Programa serán:

- Priorizar la creación de empleos “verdes” y apoyar iniciativas emprendedoras y competencias profesionales relacionadas con eficiencia energética y energías renovables.
- Adecuar los sistemas de educación y formación para adaptar, cualificar y mejorar las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo relacionados con medio ambiente y energías renovables.
- Seleccionar operaciones dirigidas a la sensibilización y a la formación que incluyan contenidos y módulos específicos sobre eficiencia energética y el respeto y el cuidado del medio ambiente.

En línea con el Acuerdo de Asociación se detallan las siguientes medidas:

A-Fase de programación y preparación del PO

- Solicitud de información a todos los órganos gestores del PO sobre las medidas específicas a implementar para atender los requisitos de protección del medio ambiente, eficiencia en la utilización de los recursos, mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. La información ha sido facilitada a través de formularios de consulta, así como en las mesas de participación social celebradas para elaborar la estrategia regional.

B-Fase de aplicación y ejecución

- Incorporación de criterios medioambientales en la selección de las operaciones, teniendo en cuenta la información facilitada por los gestores en los formularios anteriormente mencionados.
- Las operaciones cofinanciadas contemplarán los sectores económicos emergentes de la Región, como el medioambiental y la explotación sostenible de recursos naturales, como nicho para la creación de nuevos empleos. Por ejemplo, se podrá

incentivar con mayor cuantía las contrataciones o se promoverá y apoyará la puesta en marcha de actividades emprendedoras en sectores del nuevo modelo productivo, caracterizados por las nuevas tecnologías encaminadas a una mejor protección del medio ambiente, a la eficiencia en la utilización de los recursos y a la mitigación del cambio climático.

- Fomento del emprendimiento y la creación de empresas relacionadas con el medio ambiente, la energía y la bioeconomía, de acuerdo con la Estrategia de Especialización Inteligente de CLM (RIS3). Se velará porque estas actividades económicas produzcan de manera respetuosa con el medio ambiente y se centren en sectores innovadores como la producción eólica y solar, las tecnologías del hidrógeno o en la producción de biomasa y la consumición de bioproductos.
- Fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente entre las actuaciones contempladas en los Planes Integrados de barrios con población gitana y otras comunidades marginadas, que promuevan un desarrollo sostenible de zonas social y económicamente deprimidas. Se prevé con cargo al PO la sensibilización de la población de zonas marginas sobre el cuidado y respeto del medio ambiente, así como el fomento del reciclado y reutilización de residuos urbanos.
- Desarrollo de acciones de sensibilización e información en las acciones de empleo y formación que fomenten el cuidado y el respeto al medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos medioambientales, como en las operaciones de la PI 10.4 donde se priorizarán ciclos sobre eficiencia energética y conservación y protección medioambiental.
- Incorporación y promoción del uso de medios digitales y de las nuevas tecnologías de la información en acciones de formación, así como en procesos de solicitud, tramitación y concesión de ayudas que disminuyan y eviten desplazamientos, el uso del papel, así como de otros materiales contaminantes. Este principio también se aplicará en las acciones de difusión del Plan de Comunicación del PO. En el mismo sentido el Eje 1 podrá contemplar la realización de contenidos on-line e impartición de acciones formativas.
- Establecimiento de políticas de recogida de residuos en los centros educativos que imparten formación profesional.

C-Fase de seguimiento y evaluación

- Inclusión de información relativa a la implantación y cumplimiento del principio de desarrollo sostenible en los informes de ejecución anual del PO, a partir de los que se pueda realizar modificaciones al objeto de adecuar las medidas a las necesidades y realidad medioambiental de la Región.
- La Autoridad Ambiental estará presente en el Comité de Seguimiento del PO a fin de llevar a cabo el seguimiento de las medidas adoptadas y velar por el cumplimiento de este principio.
- Posibilidad de considerar el principio de desarrollo sostenible como criterio para elegir buenas prácticas tanto en materia de acciones cofinanciadas por el PO como de información y publicidad.

Por último, comentar en relación con esta temática que los requisitos de la Directiva de Evaluación Ambiental Estratégica no son de aplicación al PO FSE 2014-2020 de CLM. Esta circunstancia será acreditada por la Autoridad Ambiental regional competente en la materia.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 y el artículo 96.7 del Reglamento 1303/2013, en la preparación, la concepción y la ejecución del programa operativo se han contemplado medidas específicas y genéricas para fomentar la igualdad de oportunidades y no discriminación.

Este principio transversal también se ha tenido en cuenta en todas las fases del PO, en coherencia con lo establecido en el Acuerdo de Asociación:

- **A-Fase de programación y preparación del Programa Operativo:**
 - La participación en el proceso de diseño y preparación del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha de la **Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales**, máximo organismo competente en materia de igualdad y no discriminación de la Región, así como las **entidades más representativas defensoras de la igualdad y de los colectivos más vulnerables** (Fundación Secretariado Gitano, Cruz Roja, ONCE, Cáritas Diocesana, Red Europea de Lucha contra la Pobreza, Coordinadora de Asociaciones de Inmigrantes de Castilla-La Mancha (ACCEM-CEPAIM) y el Comité Español de personas con discapacidad de Castilla-La Mancha (CERMI).
 - La selección de las operaciones en base a criterios de igualdad y no discriminación y teniendo en cuenta las aportaciones realizadas en las mesas de participación por los órganos gestores.
 - La incorporación de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación ex ante en cuanto a igualdad de oportunidades y no discriminación se refiere.
 - La coherencia y complementariedad con los planes y estrategias de Castilla-La Mancha en materia de integración social, prestación de servicios sociales y atención a las personas con discapacidad.
 - La adecuación del PO a la normativa comunitaria y nacional referente a igualdad de oportunidades y trato.
 - El PO será remitido a los organismos competentes en la materia para la valoración de su adecuación al principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

B-Fase de aplicación y ejecución:

- La priorización de la participación en acciones cofinanciadas por el PO FSE de personas pertenecientes a colectivos más desfavorecidos, como personas en situación de exclusión social, personas discapacitadas, migrantes, personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional o mujeres víctimas de violencia de género, desarrollando para ellos

itinerarios integrales de inclusión activa personalizados o acciones de formación adaptadas a sus necesidades.

- Desarrollo de medidas específicas dirigidas a promover la inclusión social y la lucha contra la pobreza, destinando el 21,02% de la dotación de FSE a la consecución de este objetivo. En concreto, en las prioridades de inversión seleccionadas del objetivo temático 9 (PI 9.1 y 9.2) contemplan acciones dirigidas a:
 - Implantar Equipos Técnicos de Inclusión en todo el territorio de la comunidad autónoma para llevar a cabo itinerarios integrales de inclusión con personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión, adaptados a sus necesidades específicas, a través de acciones de información, asesoramiento, orientación, formación, mediación y acompañamiento a lo largo de todo el proceso de intervención.
 - Desarrollo de un programa específico de integración socio-laboral dirigido a personas sin hogar.
 - Mejorar la integración de la población romaní mediante acciones integrales y coordinadas entre los agentes públicos para conseguir facilitar el acceso al mercado laboral y la normalización educativa del alumnado gitano y de otras comunidades en situación de exclusión social, así como la regeneración física, social y económica de barrios donde se concentre la población gitana y otras comunidades marginadas.
 - Fomentar el emprendimiento social y la integración de las personas en situación o riesgo de exclusión a través de la economía social, en particular a través de los Centros Ocupacionales y la puesta en marcha y consolidación de empresas de inserción.
- Se potenciará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas al objeto de promover y asegurar la igualdad de oportunidades.
- Difusión a través de las medidas de información y publicidad de la aplicación del principio de igualdad en el desarrollo del PO, asegurándose de utilizar los medios de comunicación adecuados que permitan el acceso a la información en igualdad de condiciones y al mayor número posible de ciudadanos y ciudadanas.

C-Fase de seguimiento y evaluación:

- Presencia de los organismos representativos de la sociedad civil en el Comité de Seguimiento para velar por el cumplimiento del principio de igualdad.
- Incorporación en los informes anuales de ejecución de información relativa al cumplimiento del principio de igualdad en el desarrollo del PO, de forma que se pueda hacer un seguimiento y una evaluación sobre el grado de cumplimiento y adecuación de las acciones, y en su caso, realizar las modificaciones oportunas en las medidas del PO en aras de cumplir con este principio transversal.
- Posibilidad de evaluar la aplicación del principio de igualdad y no discriminación en la gestión del PO en las evaluaciones que se realicen a lo largo del período de programación.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo. El principio de igualdad efectiva entre hombres y mujeres se aplica y garantiza en todos los ámbitos desarrollados por el PO en consonancia con lo establecido en el Reglamento 1303/2013 y lo recogido en el Acuerdo de Asociación.

Para una correcta integración del principio de igualdad de oportunidades en el PO, se contemplan las siguientes medidas:

A-Fase de programación y preparación del Programa Operativo:

- Participación activa del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, como organismo regional competente en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres, en todas las fases de preparación del PO FSE.
- En el análisis socioeconómico previo a la elaboración de la Estrategia Regional y de los PO, se incluyó la perspectiva de género a través de indicadores y datos desagregados por sexo, permitiendo identificar la situación de la mujer con respecto a la del hombre en todos los ámbitos de la sociedad regional (empleo, responsabilidades, sanidad, formación, educación, etc.). Esta información ha facilitado la adaptación de la programación del FSE a la realidad de la Región en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- Selección de operaciones en línea con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, contando en todo momento con el asesoramiento y recomendaciones de los órganos más representativos de la sociedad castellano-manchega.
- Adecuación del PO a las líneas de acción contempladas en la normativa europea, nacional y regional y en los diferentes documentos sobre igualdad entre hombres y mujeres, como el Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016 y la Ley 12/2010 de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.
- La incorporación de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación ex ante en cuanto a igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Se ha prestado especial atención en la elaboración del PO al uso de un lenguaje y de imágenes no discriminatorias ni sexistas.

B-Fase de aplicación y ejecución:

- El desarrollo de medidas específicas para fomentar el empleo de la mujer en igualdad de condiciones que el hombre y para un reparto equitativo de las responsabilidades familiares.

En el marco de la Prioridad de Inversión 8.1 se financiarán los servicios de orientación y asesoramiento laboral dirigidos a mujeres, prestados a través de las unidades de género que el Instituto de la Mujer de CLM tiene diseminados por todo el territorio de la comunidad, prestando asesoramientos especializados a mujeres con doble discriminación (mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con discapacidad, mujeres del medio

rural, migrantes, mujeres beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional etc.).

- Favorecer la priorización de las mujeres en las distintas medias del PO para mejorar su empleabilidad y promover su (re)incorporación laboral. En particular, se hará prevalecer la presencia de mujeres en las acciones de formación profesional para el empleo y en los itinerarios integrados de inserción que se lleven a cabo. Así mismo, se promoverán acciones positivas a favor de las mujeres a través de subvenciones de mayor cuantía en caso de contratación de mujeres o en los proyectos empresariales emprendidos por mujeres.
- La inclusión del principio de igualdad entre hombres y mujeres en los convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas.
- La desagregación de los indicadores de ejecución y resultados asociados del PO a las personas por sexo.
- Uso de un lenguaje integrador y no sexista en la elaboración de toda la documentación referente al desarrollo e implementación del PO y en las acciones enmarcadas en el Plan de Comunicación. Se fomentará la participación y creación de redes y grupos de trabajo orientados a la promoción de la igualdad entre sexos en todos los ámbitos de aplicación del PO FSE.C-

C-Fase de seguimiento y evaluación:

- Presentación de los datos referentes a participación y desarrollo de las acciones contempladas en el PO desagregadas por sexo para poder realizar un seguimiento de la aportación de dicho programa a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Incorporación de información específica sobre el principio horizontal de igualdad de oportunidades en los informes de ejecución anual del PO, de forma que se pueda hacer un seguimiento y una evaluación sobre el grado de cumplimiento y adecuación de las acciones, y en su caso, realizar las modificaciones oportunas en las medidas del PO en aras de cumplir con este principio transversal.
- Participación y asesoramiento continuado del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha en el desarrollo del PO, asegurando su presencia en el Comité de Seguimiento, en el que también se velará por una participación equilibrada entre hombres y mujeres.
- Posibilidad de realizar evaluaciones al respecto o la inclusión de valoraciones en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres en evaluaciones externas que se realicen a lo largo del período de programación.
- Así mismo, se establecerá la igualdad entre mujeres y hombres como un criterio para la selección de buenas prácticas tanto del PO como de las acciones de información y publicidad.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

| Proyecto | Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre) | Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre) | Fecha prevista de finalización (año, trimestre) | Ejes prioritarios / prioridades de inversión |
|----------|--|--|---|--|
|----------|--|--|---|--|

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | |
|--|-------|---------------------|---|----------------------------------|----------------|-------|--------------|-----------------------------|-----------|----------------|
| | | | | | M | W | T | M | W | T |
| 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | F2 - INDICADOR FINANCIERO | Coste total en euros | | | 21.279.173 | | | 125.195.525,00 |
| 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | F2 - INDICADOR FINANCIERO | Coste total en euros | | | 3.750.796,25 | | | 54.820.330,00 |
| 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | F2 - INDICADOR FINANCIERO | Coste total en euros | | | 6.550.880 | | | 78.154.060,00 |
| 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | EO01 - Personas en situación o riesgo de exclusión social | NUMERO | 560 | 468 | 1.028 | 5.935,00 | 7.515,00 | 13.450,00 |
| 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | EO30 - NUMERO DE ALUMNOS DE FP DUAL | NUMERO | 143 | 95 | 238 | 400,00 | 267,00 | 667,00 |
| 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | CO01 - desempleado, incluso de larga duración | Número | 1.752 | 5.040 | 6.792 | 7.857,00 | 24.784,00 | 32.641,00 |
| 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | CO09 - con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2) | Número | 533 | 429 | 962 | 3.983,00 | 1.972,00 | 5.955,00 |
| 3C - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE | FSE | Transición | CO11 - con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8) | Número | 28 | 41 | 69 | 94,00 | 137,00 | 231,00 |

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

AUTORIDADES REGIONALES, LOCALES Y OTRAS AUTORIDADES PÚBLICAS COMPETENTES:

1. Consejería de Empleo y Economía:

- DG Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos.

- DG Empleo y Juventud.

- DG Formación.

- DG Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

2. Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales:

- Secretaría General de Asuntos Sociales y Voluntariado.

- DG Familia, Menores y Promoción Social.

- DG Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes.

- DG Salud Pública, Drogodependencias y Consumo.

3. Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

- Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

- DG Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional.

- DG Recursos Humanos y Programación Educativa.

- DG Universidades, Investigación e Innovación.

4. Consejería de Agricultura:

- DG Infraestructuras y Desarrollo Rural.

5. Instituto de la Mujer.

6. Instituto de Promoción Exterior de Castilla – La Mancha (IPEX).

7. Federación de Municipios y Provincias de Castilla – La Mancha (FEMP-CLM)

8. Autoridades gestoras de otros Fondos EIE:

- FEDER: Área de Coordinación Regional de Fondos Europeos (DG Estrategia Económica y Asuntos Europeos).

AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES:

9. Comisiones Obreras (CCOO)
10. Unión General de Trabajadores (UGT)
11. Confederación Regional de Empresarios de Castilla – La Mancha (CECAM)

ORGANISMOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL:

12. Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN- CLM).
13. Cáritas.
14. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad en CLM (CERMI-CLM).
15. CRUZ ROJA.
16. Fundación Secretariado Gitano.
17. Fundación ONCE.
18. Red Castellano Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER).
19. Coordinadora de Asociaciones de Inmigrantes de Castilla–La Mancha (ACCEM – CEPAIN).

DOCUMENTOS

| Título del documento | Tipo de documento | Fecha del documento | Referencia local | Referencia de la Comisión | Checksum | Archivos | Fecha de envío | Enviado por |
|----------------------|-------------------|---------------------|------------------|---------------------------|----------|----------|----------------|-------------|
|----------------------|-------------------|---------------------|------------------|---------------------------|----------|----------|----------------|-------------|

Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

| Título del documento | Tipo de documento | Versión del programa | Fecha del documento | Referencia local | Referencia de la Comisión | Archivos | Fecha de envío | Enviado por |
|--|---|----------------------|---------------------|-------------------|---------------------------|---|----------------|-------------|
| Informe de la Evaluación ex-ante PO CLM | Informe de la evaluación ex ante | 2.0 | 02-nov-2015 | Evaluación exante | Ares(2017)2950926 | Informe Evaluación ex ante CLM | 13-jun-2017 | nsiecar |
| Anexo II: Condicionalidades ex-ante | Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex-ante | 2.0 | 03-nov-2015 | | Ares(2017)2950926 | Anexo I: Condicionalidades exante CLM | 13-jun-2017 | nsiecar |
| Resumen para el ciudadano IAE 2015 CLM | Resumen para el ciudadano | 2.0 | 26-may-2016 | | Ares(2017)2950926 | Resumen para el ciudadano IAE 2015 CLM | 13-jun-2017 | nsiecar |
| Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP015 5.0 | Instantánea de los datos antes de enviar | 5.0 | 09-jul-2021 | | Ares(2021)4468801 | Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP015 5.0 es | 09-jul-2021 | n0071rr8 |

Suma de comprobación de todos los datos estructurados: 1182138634

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE

| Gravedad | Código | Mensaje |
|-------------|--------|---|
| Información | | Se ha validado la versión del programa. |
| Advertencia | 2.18.6 | Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "8C", objetivo específico "2", Cuadro 12 |
| Advertencia | 2.18.6 | Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "8C", objetivo específico "3", Cuadro 12 |
| Advertencia | 2.18.6 | Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "R-AT", objetivo específico "R-AT", Cuadro 12 |
| Advertencia | 2.19.3 | La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.559.659,00", "319.216.082,00". |
| Advertencia | 2.19.3 | La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.043.886,00", "325.604.160,00". |
| Advertencia | 2.19.3 | La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "337.646.825,00", "332.119.881,00". |
| Advertencia | 2.19.3 | La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "342.735.880,00", "338.765.441,00". |
| Advertencia | 2.19.3 | La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.791.095.059,00", "1.767.957.997,00". |
| Advertencia | 2.19.3 | La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.155.928.757,00", "1.803.334.314,00". |
| Advertencia | 2.19.4 | La suma de la ayuda anual de la UE para el FSE debe ser mayor o igual a la asignación mínima del FSE para ese Estado miembro: "0,00", "7.478.571.457,00". |
| Advertencia | 2.41 | El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10i». |
| Advertencia | 2.41 | El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10ii». |
| Advertencia | 2.41 | El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iii». |
| Advertencia | 2.41 | El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iii». |
| Advertencia | 2.41 | El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iii». |
| Advertencia | 2.41 | El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iv». |
| Advertencia | 2.41 | El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iv». |
| Advertencia | 2.41 | El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iv». |
| Advertencia | 2.41 | El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i». |
| Advertencia | 2.41 | El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8i». |
| Advertencia | 2.41 | El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8iii». |
| Advertencia | 2.41 | El indicador «CR06» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8i». |
| Advertencia | 2.41 | El indicador «CR06» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i». |
| Advertencia | 2.41 | El indicador «CR07» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8v». |
| Advertencia | 2.41 | El indicador «CV31» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión |

